

Nº 11

DIARIO DE SESIONES
PROVINCIA DE RIO NEGRO
LEGISLATURA



REUNION XI – 10ª SESION ORDINARIA

24 de septiembre de 2009

38º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: Del vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl PASCUAL, de la vicepresidente segunda, legisladora Silvina GARCÍA LARRABURU y de la señora legisladora Nelly MEANA GARCÍA.

SECRETARIO LEGISLATIVO: Don Víctor Hugo MEDINA.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: Doña Noemí SOSA.

<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>	<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>
BARDEGGIA, Luis María	F.R.	MUENA, Osvaldo Enrique	C.V.P.
BONARDO, Luis Eugenio	F.R.	ODARDA, María Magdalena	A.R.I.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
CORTES, Néelson Daniel	CRECER	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
DE REGE, Mario	B.R.E.Cast.	RAMIDAN, Martha Gladys	REDES
GARCIA, María Inés	A.C.D.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
GARCIA LARRABURU, Silvina M.	P.J.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
GATTI, Fabián Gustavo	REDES	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
HANECK, Irma	SUR.	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
HORNE, Silvia René	P.J.	TORRES, Adrián	A.C.D.
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.		
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.H.		
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.	<u>Legisladores ausentes</u>	
LOPEZ, Facundo Manuel	ENC. F.G.	BETHENCOURT, María Ester	P.J.
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC. F.G.
MAZA, María Inés Andrea	ENC. F.G.	MANSO, Beatriz	REDES
MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.
MILESI, Marta Silvia	A.C.D.	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
MORAN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo	REDES	Bloque Renovación y Desarrollo Social
ENC. F.G.	Encuentro Frente Grande	B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello
P.J.	Partido Justicialista	P.P.R.H.	Partido Provincial Rionegrino Histórico
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino	F.R.	Foro Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria	C.V.P.	Concertación Victoria Popular
CRECER	Crecer con Principios	SUR	Sur

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 14. [Ver.](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Pedro Pesatti realizar el acto. Pág. 14. [Ver.](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para las señoras legisladoras María Bethencourt, Beatriz Manso y Beatriz Contreras y para los señores legisladores Jesús Zuain, Carlos Alberto Tgmoszka y Manuel Vázquez. Se conceden con goce de dieta. Pág. 14. [Ver.](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 15 de septiembre de 2009. Se aprueba. Pág. 14. [Ver.](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 14. [Ver.](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 15. [Ver.](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 15. [Ver.](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 17. [Ver.](#)
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 18. [Ver.](#)
 - IV – PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 19. [Ver.](#)
 - 800/09 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado la instalación de un Colegio Secundario de orientación agrícola-ganadero en la localidad de Cerro Policía. Pág. 19. [Ver.](#)
 - 801/09 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- modifica el artículo 7º de la Ley I N° 4378 del Régimen de Incentivos y Bonificaciones Fiscales, referido al impuesto automotor. Pág. 21. [Ver.](#)
 - 802/09 De los señores legisladores Mario DE REGE, Adriana Emma GUTIERREZ, Facundo Manuel LOPEZ, Pedro Oscar PESATTI, Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Declaración- de interés social y religioso el proyecto de construcción de la capilla del Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, que lleva adelante el grupo "Amigos de Don Zatti". Pág. 22. [Ver.](#)
 - 803/09 De la señora legisladora María Nelly MEANA GARCIA -Proyecto de Comunicación- a Lucrecia Chaluquero, ciudadana de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la satisfacción de este Poder Legislativo, por el logro de haber aprendido a los 63 años a leer y a escribir, convirtiéndose en un ejemplo de la importancia que la alfabetización tiene para elevar la calidad de vida de los rionegrinos. Pág. 23. [Ver.](#)
 - 804/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural, social y tecnológico, el proyecto Pizzarra Digital Interactiva 18 (PDI-18), desarrollado por estudiantes y profesores del Centro Educación Técnica (C.E.T.) número 18 de la ciudad de Villa Regina. Pág. 24. [Ver.](#)
 - 805/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social, comunitario, sanitario, asistencial, el proyecto de creación del Instituto de Diagnóstico, Asistencia y Rehabilitación (I.D.A.R.) de enfermedades crónicas e invalidantes para personas mayores de sesenta (60) años, en la ciudad de Villa Regina. Pág. 26. [Ver.](#)
 - 806/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social y productivo las obras a realizarse en relación al cierre del anillo eléctrico, desde la Planta Transformadora de Céspedes en la ruta hacia la localidad de Valcheta hasta Chimpay y desde ahí se dividiría en dos líneas de 66kv., una hacia Choele Choele y otra hacia Villa Regina. Pág. 28. [Ver.](#)
 - 807/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de

- Declaración- de interés turístico, cultural y social el programa "El Gran Valle en Flor", 60.000 hectáreas de sensaciones, que se llevará a cabo del 25 al 29 de septiembre de 2009 en diferentes localidades del Alto Valle de la provincia. Pág. 29. [Ver.](#)
- 808/09 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Ley- incorpora segundo párrafo al artículo 86 de la Ley N° 2353 -Orgánica Municipal- referido a que las Juntas Vecinales se formarán como simples asociaciones civiles y se les otorgará personería jurídica. Pág. 30. [Ver.](#)
- 809/09 Del señor legislador Daniel Alberto SARTOR -Proyecto de Ley- incorpora inciso 12) al artículo 15 (exención a los beneficiarios de obras ejecutadas por el Programa de Mejoramiento de Barrios) y agrega artículo a continuación de éste (exención de presentar comprobantes de pago en casos de inmuebles afectados al Programa mencionado), a la Ley I N° 1622 del impuesto inmobiliario. Pág. 31. [Ver.](#)
- 810/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, productivo y económico las "1° Jornadas para el Desarrollo Informático en San Carlos de Bariloche", que se lleva a cabo del 14 al 15 de septiembre del corriente año en la mencionada ciudad. Pág. 32. [Ver.](#)
- 811/09 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Declaración- de interés socioeconómico, educativo y ecológico el "Curso Indicadores Ecosistémicos para la Gestión Sustentable del Mar y sus Recursos", organizado por el Grupo Ecosistema Pesquero Sustentable (EcoPeS), que se realizará del 5 al 10 de octubre en la ciudad de San Antonio Oeste. Pág. 34. [Ver.](#)
- 812/09 Del señor legislador Daniel Alberto SARTOR y otros -Proyecto de Declaración- su repudio a los hechos de violencia perpetrados contra la periodista María Inés Cozzi, trabajadora de prensa de la emisora radial LU18 de General Roca. Reivindica la libertad de expresión. Pág. 38. [Ver.](#)
- 813/09 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, Daniel Alberto SARTOR, María Nelly MEANA GARCIA -Proyecto de Ley- los partidos políticos y las alianzas electorales legalmente reconocidos por el Tribunal Electoral Provincial, que se presenten en una elección popular, publicarán información en carácter de declaración jurada, en la página web oficial de la provincia. Pág. 39. [Ver.](#)
- 814/09 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés educativo y social el curso "Herramientas para desarrollar habilidades en las instituciones y organizaciones públicas y privadas" a dictarse el 1 de noviembre en San Carlos de Bariloche. Pág. 40. [Ver.](#)
- 815/09 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés provincial, científico, ecológico y social el proyecto de investigación denominado "Conservación de un símbolo del bosque andino patagónico: el Carpintero Gigante", llevado adelante por investigadores de la Universidad Nacional del Comahue y del Parque Nacional Nahuel Huapi en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 41. [Ver.](#)
- 816/09 De la señora legisladora Silvia René HORNE y otros -Proyecto de Comunicación- a los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado el inmediato tratamiento del proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, propuesto por el Poder Ejecutivo nacional. Pág. 43. [Ver.](#)
- 817/09 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Irma HANECK, Silvia René HORNE y otros -Proyecto de Resolución- modificar el artículo 51 del Reglamento Interno de la Legislatura e incorporar el artículo 56 bis referidos a la creación y competencia de la Comisión permanente de Tierra, Vivienda

y Hábitat. Pág. 44. [Ver.](#)

- 818/09 De los señores legisladores Carlos Gustavo PERALTA, Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se proceda a la provisión del servicio de refrigerio reforzado nutritivo para el Centro de Educación Media número 19 de la ciudad de Viedma. Pág. 46. [Ver.](#)
- 819/09 De las señoras legisladoras Beatriz MANSO, Martha Gladys RAMIDAN y otro -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural la trayectoria del artista plástico y profesor Marcelo Sewald, radicado en la ciudad de General Roca. Pág. 47. [Ver.](#)
- 820/09 De la señora legisladora Graciela del Carmen MORAN de DI BIASE y otro -Proyecto de Declaración- de interés educativo el trabajo de investigación Conocimiento y Cuidado del Medio Ambiente entre los años 2000 y 2008 desde el Nivel Inicial, llevado a cabo por la profesora Elisa C. Arau en doce (12) Jardines de Infantes de la ciudad de San Carlos de Bariloche y su participación como expositora en el VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental que se realiza en la ciudad de San Clemente del Tuyú entre los días 16 y 19 de septiembre de 2009. Pág. 49. [Ver.](#)
- 821/09 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI y otro -Proyecto de Ley- se prohíbe la incineración, entierro o depósito de residuos de pescado, provenientes de su procesamiento o descarte, en todo el territorio de la provincia de Río Negro. Pág. 50. [Ver.](#)
- 822/09 Del señor legislador María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, tecnológico, cultural y social, el Curso de Introducción a la Robótica Educativa a dictarse los días 2 y 3 de noviembre de 2009 en las instalaciones de la Escuela Cooperativa Técnica Los Andes en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 51. [Ver.](#)
- 823/09 Del señor legislador María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, tecnológico, cultural y social, el proyecto Robot Sumo de la Escuela Cooperativa Técnica Los Andes de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 52. [Ver.](#)
- 824/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural, social y recreativo, el espectáculo circense La Familia Flamini que se presentará en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 54. [Ver.](#)
- 825/09 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), referido a si existe estudio de impacto ambiental correspondiente a la construcción de la planta de tratamiento de líquidos cloacales en la ciudad de Cipolletti. Pág. 54. [Ver.](#)
- 826/09 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), referido al detalle de cada uno de los gastos imputados mediante las partidas presupuestarias 347 (Servicios de Gerenciamiento de Actividades Públicas) y 181 (Contratos Especiales) entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2009. Pág. 55. [Ver.](#)
- 827/09 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Proyecto de Ley- exime del pago del Impuesto de Sellos e Ingresos Brutos a las personas físicas, proyectos productivos y/o cooperativas de trabajo inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, mientras dure su inscripción. Pág. 55. [Ver.](#)
- 828/09 De los señores legisladores Gabriela Analía BUYAYISQUI, Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Declaración- a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se contemple la instalación de básculas para control

de cargas y dimensiones en las rutas nacionales existentes en la provincia, se otorgue a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), funciones de fiscalización para el control de las básculas que se establezcan y se incorpore en el sistema de gestión, que se instrumente a través del convenio de transferencia de fondos operativos (T.F.O.), la partida para el control de cargas y dimensiones. Pág. 57. [Ver.](#)

- 829/09 De los señores legisladores Gabriela Analía BUYAYISQUI, Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Comunicación- a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), la necesidad de gestionar ante Vialidad Nacional la instalación de básculas y la incorporación de una partida a través del convenio de transferencia de fondos operativos, para el control de cargas y dimensiones en las rutas nacionales existentes en la provincia de Río Negro. Pág. 59. [Ver.](#)
- 830/09 De los señores legisladores Gabriela Analía BUYAYISQUI, Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado contemple la posibilidad de incorporar en el presupuesto 2010 una partida específica para Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) que le permita adquirir básculas para las rutas provinciales y una partida para el mantenimiento, la conservación y la recuperación de las rutas de ripio de jurisdicción provincial. Pág. 60. [Ver.](#)
- 831/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Declaración- de interés comunitario, social y cultural la celebración del 66° aniversario de LRA 30 (ex LU8), Radio Nacional Bariloche, que se conmemora el 11 de octubre de 2009. Pág. 62. [Ver.](#)
- 832/09 De las señoras legisladoras Beatriz MANSO, Martha Gladys RAMIDAN y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado la reglamentación de la Ley R N° 3772 de Asistencia Integral a las Personas Celíacas y arbitre los medios necesarios para la creación del Registro Provincial del Celíaco (RPC) y a la conformación de la Comisión Provincial de Asistencia al Celíaco. Pág.62. [Ver.](#)
- 833/09 De las señoras legisladoras Beatriz MANSO, Martha Gladys RAMIDAN y otro -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural las Jornadas: La Sexualidad en personas con capacidades diferentes, organizadas por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Cipolletti y la Asociación Patagónica de Apoyos Sociales (ASPAS) a realizarse los días 24 y 25 de septiembre del corriente año en esa ciudad. Pág.64. [Ver.](#)
- 834/09 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Educación, que vería con agrado la incorporación a la currícula universitaria en las carreras y especialidades vinculadas a la niñez y adolescencia, de una especialidad que estudie los trastornos y consecuencias que produce el abuso sexual en esas etapas. Pág. 66. [Ver.](#)
- 835/09 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Ley- declara de interés prioritario para el desarrollo económico, social y turístico de la región sur de la provincia, la reparación y reequipamiento del material rodante, tractivo y de infraestructura y la reconversión operativa del servicio que presta la empresa Tren Patagónico S.A. Crea la Comisión Especial para el Reequipamiento, Reestructuración y Reconversión Operativa del Tren Patagónico. Pág. 67. [Ver.](#)
- 836/09 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que vería con agrado convoquen a las organizaciones sindicales que representan a los trabajadores de la salud y al Ministerio de Salud a paritarias para que se regularice el funcionamiento del sistema de salud pública y se logre un acuerdo salarial en la provincia. Pág.70. [Ver.](#)
- 837/09 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de

- Declaración- de interés provincial y cultural las decimosegundas Jornadas Barilochenses de Enfermería que se realizarán los días 19 y 20 de noviembre del corriente año. Pág. 71. [Ver.](#)
- 838/09 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, María Nelly MEANA GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo las IV Jornadas sobre el Niño que se realizarán los días 23 y 24 de octubre de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 72. [Ver.](#)
- 839/09 De los señores legisladores Juan Elbi CIDES, Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el 1º Seminario de Introducción a la Dirección Escénica, dictado por el maestro Norberto Barruti entre los días 17 al 19 de septiembre en el Auditorio de LU 19 Radio La Voz del Comahue, en la ciudad de Cipolletti. Pág. 73. [Ver.](#)
- 840/09 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluya en el presupuesto del año 2010, una partida para la construcción de un Salón de Usos Múltiples y Gimnasio (SUM) en el predio de las escuelas primarias número 30 y 339 de la ciudad de Viedma. Pág. 74. [Ver.](#)
- 841/09 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, Claudio Juan Javier LUEIRO, Fabián Gustavo GATTI, Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Ley- se crea la Comisión de Trabajo que tendrá por objeto el estudio para la elaboración y aprobación de los instrumentos normativos pertinentes, a los efectos de establecer en la provincia la negociación colectiva en el ámbito de la relación de empleo público que se da entre el Poder Judicial y los empleados judiciales que se desempeñan en ese poder, generando el ámbito paritario. Pág. 75. [Ver.](#)
- 842/09 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, Claudio Juan Javier LUEIRO, Fabián Gustavo GATTI, Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Ley- incorpora artículo 159 a la Ley K N° 2430 -Orgánica del Poder Judicial- referido a contribución sobre el monto de los juicios contenciosos o voluntarios que se inicien en cada circunscripción judicial, cuyo beneficiario será el Sindicato de Trabajadores Judiciales. Pág. 77. [Ver.](#)
- 843/09 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la producción de la película "La ciudad de los Césares" que se iniciará en el mes de diciembre de 2009 en la localidad de El Bolsón, dirigida por el cineasta Julio César Molina. Pág. 78. [Ver.](#)
- 844/09 De los señores legisladores Silvina Marcela GARCIA LARRABURU, Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Ley- crea la Comisión Especial de Estudio, Análisis y Reformulación del Himno Oficial de la provincia de Río Negro, establecido por Ley B N° 1037, de los autores Salvador Gallo y Raúl Entraigas. Pág. 79. [Ver.](#)
- 845/09 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés comunitario, preventivo y sanitario, el programa Ver para Aprender organizado por el Club de Leones de Viedma, destinado a todos los alumnos de primer grado de escuelas públicas que se encuentren dentro del ejido municipal de Viedma, sumándose San Javier y Guardia Mitre. Pág. 80. [Ver.](#)
- 846/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por la decisión institucional y republicana de enviar el proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual al Congreso Nacional. Pág. 81. [Ver.](#)
- 847/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por la firma del Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre ANSES y el Banco de la Nación Argentina para investigaciones científicas del INVAP. Pág. 82. [Ver.](#)

- 848/09 De los señores legisladores Adriana Emma GUTIERREZ, Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el concurso público para la realización del monumento recordatorio a los muertos y desaparecidos durante la última dictadura militar (1976-1983) de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones y su reconocimiento a quienes resultaron elegidos por el jurado, el 30 de abril de 2009. Pág. 84. [Ver.](#)
- 849/09 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, Adriana Emma GUTIERREZ, María Inés Andrea MAZA, Graciela del Carmen MORAN de DI BIASE -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural el encuentro regional preparatorio del 1º Congreso Internacional "200 Años Después", abuso, trata y tráfico en infancia, adolescencia y juventud a realizarse los días 1 y 2 de octubre de 2009. Pág. 85. [Ver.](#)
- 850/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y ambiental el Proyecto Institucional "La Educación Ambiental incorporada a un Instituto Técnico de Nivel Superior en la Provincia de Río Negro" que fue presentado en el "VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental" que se realizó del 16 al 19 de septiembre de 2009 en San Clemente del Tuyú. Pág. 86. [Ver.](#)
- 851/09 Del señor legislador Pedro Iván LAZZERI -Proyecto de Comunicación- a los Senadores y Diputados Nacionales de la provincia de Río Negro, que vería con agrado se implemente una normativa que genere un sistema específico de aportes al Sistema Unico de Seguridad Social (S.U.S.S.) para las microempresas, que implique una reducción en los costos patronales con el fin de reducir la tasa de empleo informal y al Poder Ejecutivo nacional, Jefatura de Gabinete, que acompañen la implementación mencionada. Pág. 90. [Ver.](#)
- 852/09 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés sanitario, académico, científico y cultural el XXIV Congreso Nacional de Medicina General, XI Congreso Internacional de Medicina General, XIX Congreso Nacional de Equipos de Salud y IV Encuentro Nacional de Trabajadores de Atención Primaria de la Salud, a realizarse entre los días 11 y 14 de noviembre de 2009 en Las Grutas. Pág. 92. [Ver.](#)
- 853/09 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Declaración- de interés científico, social y económico el proyecto denominado "Planta Piloto para el Desarrollo Tecnológico de Alimentos Sociales" realizado por la Universidad Nacional de Río Negro a través de la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente de Villa Regina. Pág. 92. [Ver.](#)
- 854/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés medioambiental, social, comunitario y educativo la Conferencia-Debate sobre "Contaminación Electromagnética", a cargo del Ingeniero Néstor Hugo Mata, que se llevará a cabo el 2 de octubre de 2009 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue de General Roca. Pág. 93. [Ver.](#)
- 855/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), la necesidad urgente de reparar la cinta asfáltica del tramo de la ruta provincial número 2 desde el paraje "El Solito" hasta el cruce de San Antonio Oeste y la colocación de carteles de señalización. Pág. 94. [Ver.](#)
- 856/09 De la señora legisladora Graciela del Carmen MORAN de DI BIASE -Proyecto de Declaración- De interés cultural, educativo y comunitario, la decimotercera edición del "Mes de la Fotografía/Bariloche 2009" que se realiza durante el mes de septiembre en San Carlos de Bariloche. Pág. 95. [Ver.](#)
- 857/09 De los señores legisladores Carlos Gustavo PERALTA, Martín Ignacio SORIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social, educativo y

académico el "Primer Congreso de Derecho Penal" a realizarse en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca, los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2009. Pág. 96. [Ver.](#)

858/09 De los señores legisladores Carlos Gustavo PERALTA, Martín Ignacio SORIA -Proyecto de Declaración- de interés legislativo, cultural, social y deportivo la "9º Edición del Torneo Provincial de Fútbol Femenino" a realizarse en el complejo del Roca Rugby Club de la ciudad de General Roca, los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2009. Pág. 97. [Ver.](#)

859/09 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural el 25º aniversario de la fundación de la Biblioteca Popular Comandante Luis Piedrabuena de Las Grutas, que se conmemoró el 17 de agosto de 2009. Pág. 98. [Ver.](#)

860/09 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social la Edición 2009 de la "Primavera Coral", a realizarse el 26 de septiembre de 2009 en el Balneario Las Grutas. Pág. 98. [Ver.](#)

- 7 - ARCHIVO. Del expediente número 142/09. Se aprueba. Pág. 99. [Ver.](#)
- 8 - HOMENAJES. Al Día Internacional del Turismo, realizado por la señora legisladora Silvina García Larraburu; al Día Internacional Contra la Trata de Personas y al Día de la Prevención del Maltrato Infanto-Juvenil., realizado por la señora legisladora Adriana Gutiérrez; al Día de los Derechos Políticos de la Mujer, realizado por la señora legisladora Graciela Grill; al exlegislador Eduardo "Bachi" Chironi, realizado por la señora legisladora Magdalena Odarda, adhiere la Cámara en pleno; al Día del Empleado de Comercio, realizado por el señor legislador Daniel Cortés; a los legisladores nacionales que votaron la Ley de Medios, realizado por el señor legislador Pedro Pesatti. Pág. 99. [Ver.](#)
- 9 - MOCION. De sobre tablas para el expediente número 816/09, solicitado por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta. De preferencia para los expedientes número 210/08, 183/08, 60/08 y 817/08, solicitados por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta; para el expediente número 230/09, solicitado por la señora legisladora Magdalena Odarda. Se aprueban. Pág. 103. [Ver.](#)
- 10 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 35/09, al Ministerio de Salud, que vería con agrado realice una campaña de control de productos químicos de utilización en la industria veterinaria, comercializados en locales no habilitados. Se sanciona. Comunicación número 147/09. Pág. 104. [Ver.](#)
- 11 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 101/09, a la Secretaría de Trabajo, que conforme y ponga en funcionamiento a la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y recomienda una convocatoria con carácter amplio tendiente a contribuir a la conformación del Consejo Federal de Comisiones Tripartitas. Se sanciona. Comunicación número 148/09. Pág. 106. [Ver.](#)
- 12 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 111/09, al Poder Ejecutivo -Secretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos- Ministerio de Gobierno, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la urgente reglamentación de la Ley S N° 3961, Programa Provincial de Educación Penitenciaria "Aulas sin Muros". Se sanciona. Comunicación número 149/09. Pág. 107. [Ver.](#)
- 13 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 265/09, a la Municipalidad de Cipolletti, su satisfacción por la participación de los atletas cipoleños dependientes de la Escuela Municipal Deportiva Integrada (EMDIC), en el Torneo Nacional Infanto Juvenil que se llevó a cabo desde el 23 al 26 de abril en la ciudad de Mar del Plata. Se sanciona. Comunicación número 150/09. Pág. 108. [Ver.](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 411/09, al Poder Ejecutivo, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) y al Ministerio de Turismo, que vería con agrado se lleve a cabo la apertura de la traza de la vieja ruta nacional número 3, que permite el acceso a Puerto Lobos, lo que potenciaría la oferta turística del Balneario Playas Doradas. Se sanciona. Comunicación número 151/09. Pág. 109. [Ver.](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 423/09, de interés social la marcha mundial por la Paz y la No Violencia Activa, que comenzará en Nueva Zelanda el 2 de octubre de 2009 y finalizará en la Cordillera de los Andes al pie del Monte Aconcagua el 2 de enero de 2010. Se sanciona. Declaración número 221/09. Pág. 110. [Ver.](#)

- 16 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 424/09, de interés social, cultural y educativo la campaña nacional de concientización vial denominada "Estrellas Amarillas", impulsada por la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito. Se sanciona. Declaración número 222/09. Pág. 111. [Ver.](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 473/09, a los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que vería con agrado gestionen ante las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, el financiamiento del "Proyecto: Creación del Sector Materno Infantil del Hospital Area Programa Aníbal Serra de San Antonio Oeste". Se sanciona. Comunicación número 152/09. Pág. 111. [Ver.](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 509/09, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado verifique el cumplimiento de la obligación establecida en los pliegos de licitación de las zonas bajo el Plan Hidrocarburífero Provincial, de emplear como mínimo el ochenta por ciento (80%) de personal residente en la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 153/09. Pág. 116. [Ver.](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 600/09, de interés educativo, científico, tecnológico, cultural y social el "Programa Estratégico de Investigación y Desarrollo - PEID", específicamente el Taller de Energía, que se llevó a cabo los días 2 y 3 de julio de 2009 en la ciudad de Neuquén. Se sanciona. Declaración número 223/09. Pág. 117. [Ver.](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 653/09, a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se incluya en el presupuesto 2010, una partida presupuestaria para la construcción del gasoducto línea sur (Valcheta - Maquinchao). Se sanciona. Comunicación número 154/09. Pág. 118. [Ver.](#)
- 21 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 657/09, al Poder Ejecutivo Nacional, que arbitre los medios necesarios para la reglamentación de la ley nacional número 25872 -Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven-. Se sanciona. Comunicación número 155/09. Pág. 119. [Ver.](#)
- 22 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 664/09, de interés educativo, social y cultural el "Programa e+Novo" que presenta la Fundación Educativa de Viedma, para las instituciones educativas de todos los niveles. Se sanciona. Declaración número 224/09. Pág. 120. [Ver.](#)
- 23 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 665/09, a los diputados y senadores nacionales, que vería con agrado se prorrogue por el término de diez (10) años la ley número 25422 (Recuperación de la Ganadería Ovina). Al Poder Ejecutivo Nacional, que incluya un monto destinado a integrar el Fondo de Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) y actualice el monto otorgado en el 2001. Se sanciona. Comunicación número 156/09. Pág. 121. [Ver.](#)
- 24 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 681/09, al Poder Ejecutivo, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), Empresa de Energía Río Negro S.A. (EdERSA), que vería con agrado la apertura de una oficina permanente de atención al usuario y con personal estable en la localidad de Sierra Colorada. Se sanciona. Comunicación número 157/09. Pág. 123. [Ver.](#)
- 25 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 743/09, de interés sanitario y social las "IV Jornadas Patagónicas Materno Infantil" realizadas los días 4 y 5 de septiembre del presente año en la ciudad de Neuquén. Se sanciona. Declaración número 225/09. Pág. 124. [Ver.](#)
- 26 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 794/09, de interés social, sanitario y cultural las actividades que realiza el Centro Cultural Comunitario Camino Abierto, dependiente del Hospital Area Programa Bariloche. Se sanciona. Declaración número 226/09. Pág. 124. [Ver.](#)
- 27 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 795/09, de interés regional, sanitario y social el IV Encuentro de Actualización y Capacitación de la Línea Sur, que se realizará los días 23 y 24 de octubre de 2009 en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Se sanciona. Declaración número 227/09. Pág. 125. [Ver.](#)
- 28 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 849/09, de interés educativo, social y cultural el encuentro regional preparatorio del 1º Congreso Internacional "200 Años Después", Abuso, Trata y Tráfico en Infancia, Adolescencia y Juventud a realizarse los días 1 y 2 de octubre de 2009. Se sanciona. Declaración número 228/09. Pág. 126. [Ver.](#)
- 29 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 126. [Ver.](#)

- 30 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes de los siguientes proyectos: De declaración número: 712/09; 807/09; 811/09; 833/09; 838/09; 843/09; 854/09, 856/09, 857/09. De comunicación número 730/09; 782/09; 851/09, 855/09 y 816/09. Pág. 126. [Ver.](#)
- 31 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 132. [Ver.](#)
- 32 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración numero 712/09, de interés social, artístico y educativo el emprendimiento Gemas de la Patagonia que lleva a cabo el artista Pablo Carancini y su participación en la 36° Muestra Internacional de Artesanía Tradicional que se realizará del 29 de octubre al 15 de noviembre de 2009 en Santiago de Chile. Se sanciona. Declaración número 229/09. Pág. 132. [Ver.](#)
- 33 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 730/09, al Ministerio de Producción, que vería con agrado que su personal técnico tomara contacto con integrantes de la Cooperativa Agrícola Valle Verde a fin de encontrar alternativas para el desarrollo y fortalecimiento de procesos productivos que lleva adelante esa cooperativa. Se sanciona. Comunicación número 158/09. Pág. 132. [Ver.](#)
- 34 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 782/09, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado la provisión de medicamentos en forma urgente al Hospital de Catriel, destinados a enfermos oncológicos, transplantados y demás pacientes. Se sanciona. Comunicación número 159/09. Pág. 132. [Ver.](#)
- 35 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 807/09, de interés turístico, cultural y social el programa "El Gran Valle en Flor", 60.000 hectáreas de sensaciones, que se llevará a cabo del 25 al 29 de septiembre de 2009 en diferentes localidades del Alto Valle de la provincia. Se sanciona. Declaración número 230/09. Pág. 133. [Ver.](#)
- 36 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 811/09, de interés socioeconómico, educativo y ecológico el "Curso Indicadores Ecosistémicos para la Gestión Sustentable del Mar y sus Recursos", organizado por el Grupo Ecosistema Pesquero Sustentable (EcoPeS), que se realizará del 5 al 10 de octubre en la ciudad de San Antonio Oeste. 133. [Ver.](#)
- 37 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 833/09, de interés social, educativo y cultural las Jornadas: La Sexualidad en personas con capacidades diferentes organizadas por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Cipolletti y la Asociación Patagónica de Apoyos Sociales (ASPAS) a realizarse los días 24 y 25 de septiembre del corriente año en esa ciudad. Se sanciona. Declaración número 232/09. Pág. 133. [Ver.](#)
- 38 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 838/09, de interés social, cultural y educativo las IV Jornadas sobre el Niño que se realizarán los días 23 y 24 de octubre de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 233/09. Pág. 133. [Ver.](#)
- 39 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 843/09, de interés social, cultural y educativo la producción de la película "La Ciudad de los Césares" que se iniciará en el mes de diciembre de 2009 en la localidad de El Bolsón, dirigida por el cineasta Julio César Molina. Se sanciona. Declaración número 234/09. Pág. 133. [Ver.](#)
- 40 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 851/09, a los senadores y diputados nacionales de la provincia de Río Negro, que vería con agrado se implemente una normativa que genere un sistema específico de aportes al Sistema Unico de Seguridad Social (S.U.S.S.) para las microempresas, que implique una reducción en los costos patronales con el fin de reducir la tasa de empleo informal y al Poder Ejecutivo nacional, Jefatura de Gabinete, que acompañen la implementación mencionada. Se sanciona. Comunicación número 160/09. Pág. 134. [Ver.](#)
- 41 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 854/09, de interés medioambiental, social, comunitario y educativo, la Conferencia- Debate sobre "Contaminación Electromagnética", a cargo del Ingeniero Néstor Hugo Mata, que se llevará a cabo el 2 de octubre de 2009, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue de General Roca. Se sanciona. Declaración número 235/09. Pág. 134. [Ver.](#)
- 42 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 855/09, al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), la necesidad urgente de reparar la cinta asfáltica del tramo de la ruta provincial número 2 desde el paraje "El Solito" hasta el cruce de San Antonio Oeste y la colocación de carteles de señalización. Se sanciona. Comunicación número 161/09. Pág. 134. [Ver.](#)
- 43 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 856/09, de interés cultural, educativo y comunitario, la decimotercera edición del "Mes de la Fotografía/Bariloche

- 2009" que se realiza durante el mes de septiembre en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 236/09. Pág. 134. [Ver.](#)
- 44 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 857/09, de interés cultural, social, educativo y académico el "Primer Congreso de Derecho Penal" a realizarse en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca, los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2009. Se sanciona. Declaración número 237/09. Pág. 134. [Ver.](#)
- 45 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 858/09, de interés legislativo, cultural, social y deportivo la "9ª Edición del Torneo Provincial de Fútbol Femenino" a realizarse en el complejo del Roca Rugby Club de la ciudad de General Roca, los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2009. Se sanciona. Declaración número 238/09. Pág. 134. [Ver.](#)
- 46 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 816/09, a los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado el inmediato tratamiento del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, propuesto por el Poder Ejecutivo nacional. Se sanciona. Comunicación número 162/09. Pág. 135. [Ver.](#)
- 47 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 501/08, de única vuelta, que ratifica el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Río Negro al Estado nacional, suscripta entre el señor presidente de la nación y el señor gobernador de la provincia, en relación a la aplicación de la ley nacional número 24.018 a magistrados y funcionarios del Poder Judicial provincial. Se sanciona. Pág. 135. [Ver.](#)
- 48 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 537/08, de primera vuelta, que crea la Comisión Interpoderes de gestión de la aplicación del ochenta y dos por ciento (82%) móvil en el haber jubilatorio de todos los agentes públicos rionegrinos, jubilados o en actividad. Pág. 163. [Ver.](#)
- 49 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 165. [Ver.](#)
- 50 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley número 537/08, de primera vuelta, que crea la Comisión Interpoderes de gestión de la aplicación del ochenta y dos por ciento (82%) móvil en el haber jubilatorio de todos los agentes públicos rionegrinos, jubilados o en actividad. Boletín Informativo número 38/09. Pág. 165. [Ver.](#)
- 51 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 176/09, de primera vuelta, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25.643, de Turismo Accesible. Se aprueba. Boletín Informativo número 39/09. Pág. 167. [Ver.](#)
- 52 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 421/09, de primera vuelta, que reglamenta el ejercicio del derecho de todos los habitantes de la provincia de Río Negro de peticionar la revocatoria de una ley, establecido en el artículo 149 de la Constitución provincial. Se aprueba. Boletín Informativo número 40/09. Pág. 171. [Ver.](#)
- 53 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 754/09, de primera vuelta, que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación a la parcela identificada catastralmente como 06-1-B-020-03A ubicada en la ciudad de Villa Regina. Se aprueba. Boletín Informativo número 41/09. Pág. 175. [Ver.](#)
- 54 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 801/09, de única vuelta, que modifica el artículo 7º de la Ley I N° 4378 del Régimen de Incentivos y Bonificaciones Fiscales, referido al impuesto automotor. Se sanciona. Pág. 177. [Ver.](#)
- 55 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 841/09, de primera vuelta, que crea la Comisión de Trabajo que tendrá por objeto el estudio para la elaboración y aprobación de los instrumentos normativos pertinentes, a los efectos de establecer en la provincia la negociación colectiva en el ámbito de la relación de empleo público que se da entre el Poder Judicial y los empleados judiciales que se desempeñan en ese poder, generando el ámbito paritario. Se aprueba. Boletín Informativo número 42/09. Pág. 178. [Ver.](#)
- 56 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 842/09, de primera vuelta, que incorpora artículo 159 a la Ley K N° 2430 -Orgánica del Poder Judicial- referido a contribución sobre el monto de los juicios contenciosos o voluntarios que se inicien en cada circunscripción judicial, cuyo beneficiario será el Sindicato de Trabajadores Judiciales. Se aprueba. Boletín Informativo número 43/09. Pág. 183. [Ver.](#)
- 57 - PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión se realizará el día 15 de octubre del corriente año. Pág. 186. [Ver.](#)
- 58 - INSERCIÓN. De la nota solicitada por la señora legisladora María Magdalena Odarda. Pág. 186. [Ver.](#)

59 - APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 186. [Ver.](#)

COMUNICACIONES. Pág. 186. [Ver.](#)

DECLARACIONES. Pág. 194. [Ver.](#)

LEYES APROBADAS. Pág. 200. [Ver.](#)

LEYES SANCIONADAS. Pág. 205. [Ver.](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 24 días del mes de septiembre del año 2009, siendo las 9 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Con la presencia de treinta señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Pedro Pesatti a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SR. LÁZZERI - Señor presidente: Para solicitar licencia para el señor legislador Zuain que por razones particulares no va a estar presente en esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Para solicitar licencia para los señores legisladores María Bethencourt y Carlos Tgmoszka por razones de enfermedad y los señores legisladores Carlos Alberto Peralta, Ademar Rodríguez, Silvia Horne, Martín Soria y Enzo Tamburrini se incorporan en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Señor presidente: Para solicitar licencia para la señora legisladora Beatriz Manso por razones particulares.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ - Señor presidente: Para solicitar licencia para la señora legisladora Beatriz Contreras.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Irma Haneck.

SR. HANECK - Señor presidente: Para solicitar licencia para el señor legislador Vásquez por razones particulares.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración los pedidos de licencias solicitados por los legisladores Iván Lazzeri, Carlos Gustavo Peralta, Fabián Gatti, Facundo López e Irma Haneck, para los señores legisladores Jesús Zuain, María Bethencourt, Carlos Tgmoszka, Beatriz Manso, Beatriz Contreras y Manuel Vásquez.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 15 de septiembre de 2009.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 711/09 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 22 de septiembre de 2009. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA

**LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo°1°.-Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 24 de septiembre de 2009 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo°2°.-Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: legislador Jorge Raúl Pascual vicepresidente 1° a cargo de la presidencia; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 09/09.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al personal contratado por el Ministerio de Gobierno mediante la partida presupuestaria (181), Contratos Especiales, durante el año en curso. (Expediente número 1456/09 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 582/09)

- 2) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al monto ingresado proveniente del gobierno nacional para subsidio destinado a los productores ganaderos de la Línea Sur afectados por la sequía y las cenizas del volcán Chaitén. (Expediente número 1457/09 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 540/09)

- 3) PRESIDENTE DE LA FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS Y PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO, solicitan se declare de interés legislativo la "XVI Conferencia Nacional de Abogados" que se llevará a cabo durante los días 7, 8, 9 y 10 de abril de 2010. (Expediente número 1458/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 31, Fondo Fiduciario de Apoyo a las Políticas Activas de Desarrollo Económico Provincial (abril, mayo y junio de 2009). (Expediente número 1459/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario Río Negro - PAR decreto número 1043/07 (enero, febrero y marzo de 2008). (Expediente número 1460/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 24, Fondo Fiduciario Específico Hidrocarburífero de Río Negro -Servidumbre- (enero, febrero y marzo 2008). (Expediente número 1461/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) LEGISLADORA PROVINCIAL PATRICIA RANEA PASTORINI, solicita se desglosen del expediente número 159/09 las fojas 25, 26, 27 y 28 por no haber sido incorporadas por parte de la autora. (Expediente número 1465/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 159/09)**

- 8) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario Específico construcción del puente sobre el río Negro en la Isla Jordán (abril, mayo y junio de 2009). (Expediente número 1468/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 9) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 17, Fondo Fiduciario de Desarrollo de infraestructura Rionegrina (abril, mayo y junio de 2009). (Expediente número 1469/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 6, Fondo Fiduciario Río Negro - PAR decreto número 1043/07 (enero, febrero y marzo de 2009). (Expediente número 1470/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 11) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 16, Fondo Fiduciario Específico Ampliación, Refacción, Refuncionalización de la Alcaldía de General Roca (abril, mayo y junio de 2009). (Expediente número 1471/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 12) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (abril, mayo y junio de 2009). (Expediente número 1472/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 13) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario Específico Alcaldía para 180 Internos en la IV Circunscripción Judicial, Cipolletti (abril, mayo y junio de 2009). (Expediente número 1473/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 14) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 16, Fondo Fiduciario Específico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca (abril, mayo y junio de 2009). (Expediente número 1474/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 15) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario Río Negro - PAR decreto número 1043/07 (abril, mayo y junio de 2008). (Expediente número 1475/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 16) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/08/09, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1476/09 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 17) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE ALLEN, remite copia de la declaración número 019/09 por la cual solicita a los Poderes Ejecutivo nacional y provincial, se arbitren los medios necesarios para conciliar intereses en los conflictos en que se ven involucrados los pequeños y medianos productores y empleados rurales. (Expediente número 1477/09 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 18) SENADORA NACIONAL MARIA JOSE BONGIORNO, eleva respuesta a la comunicación número 89/09 referida a que vería con agrado se declare el 30 de octubre como Día Nacional de la Democracia en homenaje al 30 de octubre de 1983, donde el pueblo argentino votó por primera vez e inició el camino de recuperación de las instituciones de la República. (Expediente número 1478/09 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 340/09)

- 19) MINISTRA DE SALUD DE RIO NEGRO, eleva respuesta a la comunicación número 103/09 referida a que se induzcan a los propietarios de locales de venta de golosinas, bebidas gaseosas o alimentos de alto contenido en grasas insaturadas y azúcares a reemplazarlos por frutas y alimentos sin colesterol, a fin de evitar la obesidad y la proliferación de caries dentales. (Expediente número 1479/09 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 595/2008)**

- 20) ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA, eleva respuesta a la comunicación número 91/09 referida a la injerencia de ese municipio neuquino sobre la Isla Victoria. (Expediente número 1480/09 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 581/09)**

- 21) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE, remite copia de la resolución número 043/09 referida al estado de emergencia del sistema de salud en ese ejido municipal. (Expediente número 1482/09 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO, citar a los señores legisladores a realizar sesión el día 24 de septiembre de 2009 a las 09,00 horas. (Expediente número 1484/09 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 711/09.**II - DESPACHOS DE COMISION**

- 1) De las comisiones ESPECIAL SEGUIMIENTO DEL I.PRO.S.S.; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1508/2008 -Particular- CIUDADANA SILVIA ESTER RIVERO, como referente elegida remite copia del acta de la asamblea pública realizada por vecinos afiliados al IPROSS de la localidad de Villa Regina, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De las comisiones ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1377/09 -Oficial- CONCEJO MUNICIPAL DE CINCO SALTOS, remite declaración número 012/09 por la que rechaza el aumento del gas impuesto por la empresa Camuzzi Gas del Sur, en función del decreto número 2067/08 del Poder Ejecutivo nacional, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1409/09 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE ALLEN, remite copia de la declaración número 014/09 de ese Concejo, referida a la importancia del adelantamiento de las obras de construcción de rotondas y derivadores de tránsito previstos en el ensanchamiento de la ruta nacional número 22 en el cruce de acceso a esa ciudad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1413/09 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ROCA, remite copia de la comunicación número 03/09 de ese Concejo por la que solicita al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo la elaboración y tratamiento de un plan de prevención y acción para la seguridad pública, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1418/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 30, Fondo Fiduciario de Apoyo a las Políticas Activas de Desarrollo Económico Provincial (enero, febrero y marzo de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1420/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario Especifico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca (enero, febrero y marzo de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1421/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 16, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola I (enero, febrero y marzo de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 8) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1422/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 13 -Fondo Fiduciario Especifico de Administración Ganadero C.F.I. (enero, febrero y marzo de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 9) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1423/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 13, Fondo Fiduciario Especifico de Administración y Garantía, (enero, febrero y marzo de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION**III - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) CIUDADANO ALCIDES PINAZO, remite consideraciones al proyecto de ley número 103/09 que asigna el nombre de doctor José Alberto Cibanal al Hospital de la ciudad de Río Colorado. (Expediente número 1462/09 Particular).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 103/09)**

- 2) PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE GENERAL ROCA, DOCTORA MARIA GABRIELA LASTERO, solicita prórroga en el tratamiento del proyecto de ley remitido por el Superior Tribunal de Justicia, por el cual se persigue la modificación a la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Expediente número 1463/09 Particular).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**(Agregado al expediente número 778/09)**

- 3) SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES DE RIO NEGRO, remite modificación al artículo 44 de la Ley K N° 2430 -Orgánica del Poder Judicial-. (Expediente número 1464/09 Particular).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**(Agregado al expediente número 778/09)**

- 4) PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, solicita prórroga en el tratamiento del proyecto de ley remitido por el Superior Tribunal de Justicia, de modificación a la Ley K N° 2430 -Orgánica del Poder Judicial-. (Expediente número 1466/09 Particular).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**(Agregado al expediente número 778/09)**

- 5) PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE VIEDMA, solicita prórroga en el tratamiento del proyecto de ley remitido por el Superior Tribunal de Justicia, de modificación a la Ley K N° 2430 -Orgánica del Poder Judicial-. (Expediente número 1467/09 Particular).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**(Agregado al expediente número 778/09)**

- 6) DOCTOR SEBASTIAN APESTEGUIA, remite nota informando situación laboral de los trabajadores de la paleontología en la provincia de Río Negro. (Expediente número 1481/09 Particular).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE MEDICINA GENERAL ZONA ATLANTICA, solicitan se declare de interés provincial el XXIV Congreso Nacional de Medicina General, XXI Congreso Internacional de Medicina General, XIX Congreso del Equipo de Salud y IV Congreso de Trabajadores del Primer Nivel de Atención. (Expediente número 1483/09 Particular).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 852/09)**

IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 800/09

FUNDAMENTOS

Desde hace varios años observamos con preocupación la desintegración creciente que tiene la zona de Cerro Policía en la provincia de Río Negro, con un Estado ausente y una ciudadanía de baja intensidad debido al acceso restringido a derechos mínimos. Todo lo cual redundó en una migración permanente del campo a la ciudad que por el momento se presenta como irreversible.

Queremos dejar sentada en esta comunicación la preocupación transmitida en una nota muy sentida por un poblador de la localidad de Cerro Policía, docente de la Escuela-Hogar número 193, Víctor Román Godoy, en la que además de sus preocupaciones transmite una propuesta, lo cual hay que valorar doblemente.

En la pasada sesión del 27 de agosto todos nos alegramos por el acto de justicia que significó la modificación de la ley número 643, determinando la elección directa de los comisionados de fomento. Entonces resaltamos por un lado la vocación democrática de cientos de pobladores que, incluso teniendo postergados sus derechos sociales, reclamaron primero por sus derechos políticos.

Por otro remarcábamos la necesidad de integrar, con medidas positivas de intervención del Estado, a estos parajes.

Con el mismo espíritu ya a principios de año presentamos los proyectos de comunicación número 399 y 413. El primero al Poder Ejecutivo provincial, solicitándole que contemple la posibilidad de instalar en el corto plazo una línea de media tensión que cubra los Parajes del Cuy, Cerro Policía, Aguada Guzmán y Naupa Huen.

El segundo proyecto de comunicación, que estaba dirigido a los diputados y senadores de la provincia que nos representan en el Congreso de la Nación, solicitamos, eleven una iniciativa, con tratamiento preferencial, para que se incorpore a la ley número 23.966 “Financiamiento del Régimen Nacional de Previsión Social”, exención sobre el impuesto a la Transferencia de Combustible en las localidades mencionadas anteriormente y en las de Cañadón Chileno, Laguna Blanca y Mencué.

En la misma línea y con las mismas preocupaciones motivaron nuestros anteriores proyectos. Hacemos eco de la iniciativa que nos hiciera llegar el pasado 8 de septiembre, el docente y vecino Víctor Godoy, que transcribimos textualmente, puesto que no tiene desperdicio:

“Del tratamiento de esta propuesta depende la continuidad asistencial de mi localidad, Cerro Policía, que cuenta al presente con un centenar de años y que vemos como día tras día la migración de vecinos a lugares de mayor concentración urbana, nos deja un vacío, una sensación de soledad y sobre todo nuestra población joven que a falta de oportunidad se marcha en busca de mejores perspectivas.

El vaciamiento de una importante zona productiva donde aumenta la población vieja, sumado a una desertificación alarmante, parece decirnos que sólo nos quedan pocos años de existencia como localidad.

Y esto me preocupa, no sólo porque a nadie parece importarle, ni a las autoridades políticas, ni educativas. Así mi pueblo se muere y me resisto a pensar que en poco tiempo debo abandonar todo y llevarme a mi familia y no quiero hacerlo, al menos sin antes hacer conocer esta realidad y posible solución desde, al menos, la cartera educativa, y luego los medios de comunicación masiva, para que no se diga que nadie hizo nada. Y si nada se puede hacer, entonces me quedaré con la conciencia tranquila.

Es por esto que recorro a usted para que nos ayude a no desaparecer y me dé al menos una esperanza, algo podemos hacer.

Esta posible solución es la Educación y específicamente creo que es posible la creación de un Colegio Secundario y que tenga una Orientación Agrícola-Ganadera, y detallo el por qué.

- Los chicos que egresan de nuestra escuela son, en promedio siete (7) u ocho (8) anuales. Muchos de ellos optan no continuar estudiando porque las familias no tienen las condiciones económicas para mantenerlos en la ciudad y según las normas vigentes, la educación secundaria es de carácter obligatorio. Para los chicos de esta región, mas allá de ser obligatorio es una necesidad.
- El por qué de la orientación, porque somos una región productora de materia prima, ganado ovino-caprino y por ende de lana y pelo, esta región tiene sin solución un problema que se originó allá por el 1900, la desertificación.

La creación de un colegio con estas características contribuiría a:

- Frenar la migración a otras zonas de vecinos como solución a faltas de oportunidades educativas y laborales.
- Contribuir a frenar la desintegración familiar, ya que no siempre los padres pueden acompañar a los chicos que migran a estudiar, y deben permanecer en un medio que no es el mismo en el que lo venían haciendo.

La presencia y acompañamiento de los padres durante la adolescencia, que generalmente va acompañada de diversos riesgos para la juventud, es fundamental. Los padres deben acompañar a los hijos.

- Tentar a la población joven a que vuelva a trabajar en los campos con nuevos y mejores conocimientos que mejoren las condiciones en las que se encuentran en la actualidad.
- Dar solución a expectativas de muchos jóvenes que no sienten que los colegios secundarios existentes, cubren sus expectativas, no los atraen ya que prefieren el trabajo rural. Y por qué no darles una educación atendiendo a esta necesidad.

De contar con esta orientación tendríamos jóvenes profesionales que puedan continuar estudios más complejos, o volver a los campos como técnicos que reviertan problemas que hoy son pensados como sin solución, por ejemplo:

- La desertificación, tema muy preocupante para esta región ya que nadie se arriesga a atacar desde el año 1900, con propuestas serias y concretas.
- Mejoras en la calidad de las razas ovinas caprinas, para obtener mejoras en la producción de lana y pelo o buscar nuevos mercados con la producción de ovinos para la producción de carne de consumo interno o de exportación.
- Contar con laboratorios de análisis ya sea para determinar la calidad de lana o para detectar enfermedades que se producen en la zona y que hasta ahora se combate sin saber con certeza que lo utilizado es lo correcto, por ejemplo la sarna.

En la localidad contamos con un edificio con capacidad para albergar alrededor de 30 chicos y chicas que quieran continuar estudios secundarios, ya que el albergue que hoy existe y que es de nivel primario, se está quedando sin chicos, ya no quedan en la zona rural chicos que ocuparán el albergue, y antes que este edificio quede desocupado, o sea ocupado para otro fin, bien podría utilizarse como albergue para chicos de localidades vecinas que quieran hacer un secundario con las características antes mencionadas. Para el dictado de clase de secundario, se puede utilizar la escuela primaria a partir de las 18 horas.

Sólo sería necesario construir salones para la instalación de laboratorios y lugares necesarios para el trabajo con animales o para la instalación de viveros para experimentar con plantas.

Esta propuesta queremos ofrecerla a localidades cercanas como Aguada Guzmán, Lonco Vaca, Naupa Huen, Balsa las Perlas, El Cuy, Mengué, Colan Conhué, ya que vemos como una necesidad, la regionalización de esta zona por las necesidades en común que se presentan.

Se podría pensar en algún transporte que los trasladen desde sus localidades al albergue el día lunes, y desde aquí a sus hogares el día viernes.

El albergue debería contar con auxiliares docentes que ayuden a los chicos que tuvieran alguna dificultad o simplemente hacer el apoyo escolar.

El espacio físico está, los recursos humanos también, sólo sería necesario contar con un grupo de especialistas que se quieran acercar a la localidad y ver las posibilidades de concretizar esta propuesta, o que nos orienten para llevarla a cabo.

Ofrezco mi tiempo disponible para trabajar junto a ustedes y pensar en esta posible realización.

Esperando una urgente respuesta escrita saludo a ustedes muy atentamente" Víctor Román Godoy docente Escuela-Hogar número 193 Cerro Policía.

Para cerrar con esta fundamentación y puesto que sobran las palabras luego de la exposición del docente Víctor Godoy, volvemos a sostener lo que planteamos en otras ocasiones:

Si a la región de Cerro Policía le va mal, eso va a significar que a toda la provincia le vaya mal, porque significará el desplazamiento de una población productiva hacia los centros urbanos, con riesgo de formar parte de una masa desocupada, adherida al conurbano de nuestras ciudades más importantes. Si a esta zona le va bien, a toda la provincia le va bien, por un lado porque se aprovecharía el potencial productivo de una tierra abandonada, se desarrollaría la calidad de vida de los ciudadanos que la habitan, y por otro lado atenuaría el fenómeno del éxodo rural con todas las consecuencias que éste tiene, y que actualmente las estamos experimentando: el desempleo, los problemas de tierra y vivienda, la pobreza estructural e intergeneracional. Nada de eso puede suceder en una provincia cuyas riquezas y territorio reúnen las condiciones privilegiadas como para albergar a una nación.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación que veríamos con agrado la instalación de un Colegio Secundario de orientación Agrícola-Ganadera, en la localidad de Cerro Policía, atendiendo a las demandas de la zona y en virtud de dar un principio de respuesta a los problemas migratorios y de envejecimiento poblacional.

Artículo 2º.- Que incluya a las evaluaciones propias que realice el Ministerio de Educación sobre el pedido realizado en el artículo 1º de la presente, las consideraciones e iniciativas del docente Víctor Román Godoy, las cuales se adjuntan como anexo único de esta comunicación.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 801/09

Señor presidente:
Legislatura de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta, por el cual se modifica de la Ley I N° 4.378, de Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el ejercicio 2.009.

La ley actualmente en vigencia incorporó en la Clase A, definida en su artículo 7º, con una bonificación del cincuenta por ciento (50%), a los vehículos pertenecientes al Grupo B-2 (transporte de pasajeros). Los propietarios de estos vehículos debían desarrollar la actividad de taxis y/o remises, siendo el beneficio aplicable sobre las obligaciones fiscales corrientes que tengan pagada la penúltima cuota que se pretenda bonificar, hasta el 2º vencimiento, ello siempre que la deuda anterior se encuentre regularizada. Se exige, además, que los titulares de los vehículos afectados al servicio tengan regularizada la situación laboral de su personal, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Ahora bien, conforme lo establece la Ley I N° 1.284 (Ley base del Impuesto a los Automotores), en su artículo 4º, el Grupo B- 2 esta integrado por vehículos de transporte colectivo, esto es, ómnibus y microómnibus de pasajeros de más de veintinueve (21) asientos, de acuerdo al modelo-año, peso y capacidad de carga máxima transportable.

De la confrontación de ambas normas se concluye en la existencia de un error en la Ley de Bonificaciones e Incentivos Fiscales, ya que ningún vehículo comprendido en el Grupo B-2 puede ser utilizado para la actividad de taxis y/o remises.

En rigor, debió haberse consignado, en lugar del Grupo B-2, al Grupo A-1, que está constituido por automóviles-sedan: cuyo modelo-año sea 1.981 y posteriores.

El proyecto adjunto se encamina a corregir este involuntario yerro, sustituyendo el Grupo B-2 por el Grupo A-1, lo que permitirá que la norma pueda cumplir la finalidad de estímulo al cumplimiento fiscal tenida en miras al momento de su sanción.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley por el que se propone la modificación del artículo 7º de la Ley I N° 4.378 de Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el ejercicio 2.009, el que dada la trascendencia que implica para la provincia de Río Negro, se acompaña con acuerdo general de ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143º Inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 4 días del mes de setiembre de 2.009, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de gobierno contador José Luis Rodríguez, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación señor César Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uria, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se modifica el artículo 7º de la Ley I N° 4.378 de Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el ejercicio 2.009.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143º, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

LA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 7º de la Ley I N° 4378, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 7.-** Establécese a partir del 01 de enero de 2009 para aquellos vehículos comprendidos en el Grupo B-2 (Transporte de Pasajeros), Grupo B-3 (Acoplados), del Grupo B-1 identificados bajo el código 41 (Camiones) y 47 (Semirremolques), y aquellos vehículos del Grupo A-1 cuyos propietarios desarrollen la actividad de servicio de Taxis y/o Remises la siguiente bonificación:

CLASE A: El cincuenta por ciento (50%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagadas las obligaciones de los últimos doce (12) meses hasta el 2º vencimiento y que la deuda se encuentre pagada al 1º vencimiento de la cuota anterior a la que se pretende bonificar.

Podrán acceder a la bonificación a que hace mención el párrafo anterior, aquellos vehículos del Grupo A-1 cuyos propietarios desarrollen la actividad de servicio de Taxis y/o Remises, sobre las obligaciones fiscales corrientes que tengan pagada la penúltima cuota o anticipo a la cuota que se pretende bonificar, hasta el 2º vencimiento, y que la deuda anterior se encuentre regularizada; a su vez los titulares deberán tener regularizada la situación laboral de su personal de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

CLASE B: El treinta por ciento (30%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagada la penúltima cuota o anticipo a la cuota que se pretende bonificar, hasta el 2º vencimiento, y que la deuda anterior se encuentre regularizada”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 802/09**FUNDAMENTOS**

Como decía siempre Zatti: “ hermanos, manos a la obra... y fue la consigna que el grupo de sus amigos tuvo y tiene hoy, siempre presente.

Quiénes fueron sus amigos: nuestros abuelos, .padres, parientes, vecinos que convivieron con él desde su llegada a Viedma.

Grupo que compartió jugadas de bochas, más de una mesa de truco en el Círculo de Obreros, porque después de jornadas agotadoras dedicadas a los enfermos y recorrer con su bicicleta las calles del pueblo, llevando la medicina a sus enfermos, los más humildes y necesitados, siempre con su sonrisa a flor de labios y la oración permanente, siempre con su manos extendidas para levantar espiritualmente al caído en el dolor, necesitaba un momento de distracción para compartir con sus amigos.

Zatti fue un ejemplo de vida religiosa, así lo describía su amigo Juan Carlos Tassara quien compartió gratos momentos de la vida. El buen samaritano, como lo recuerda el querido Padre Raúl Entraigas en sus obras, lecturas que nos permitió conocer más al enfermero de los pobres.

Así lo hicieron, año tras año los amigos que a pocos meses del fallecimiento de Zatti, formaron el grupo de Amigos, 10 de junio de 1951 y que se fijaron objetivos claros para continuar su obra generosa.

Hoy nos toca a nosotros hacer la posta y tenemos también objetivos para hacer conocer al Siervo de Dios que llegó a la Beatificación y nos insta a continuar su misión entre los pobres y necesitados.

Las beatificaciones de Artémides y Ceferino, son un testimonio fiel del regalo que nos hizo el señor a los rionegrinos, como lo dice el Padre Angel E. Bortolozzo, con sus 90 primaveras, que todos estamos llamados a la santidad si nuestra vida la dedicamos haciendo el bien, desempeñando nuestros deberes y obligaciones de buenos cristianos comprometidos con sólo cumplir la voluntad de Dios.

Hace muchos años, que distintos grupos de personas allegadas a la obra del Beato, Artémides Zatti, viene trabajando, entre otros objetivos, la construcción de la capilla en el hospital local.

Quién de nosotros no ha vivido momentos difíciles, con un familiar internado en el hospital, algunos lejos de su hogar, las horas se hacen interminables y es necesario contar con un espacio para la reflexión... desahogar tristezas y el encuentro con el señor mitiga estos momentos.

Ese lugar de encuentro es el que estamos buscando.

Cuando se iniciaron las obras de remodelación del nosocomio, dentro del proyecto estaba el lugar y la construcción.

La empresa constructora no cumplió con lo pactado y la obra fue continuada por otro empresario, que ante tantas dificultades económicas sólo pudo terminar con lo más urgente y necesario.

Durante el tiempo que estuvo el doctor Daniel Chioso, a cargo de la Dirección del Hospital, se estableció iniciar la obra inconclusa, pero ese espacio fue solicitado para ampliar otro departamento, el cual era necesario.

Al hacerse cargo de la Dirección el doctor Gonzalo Toudaián, se buscó un nuevo espacio, el parque que separa las dos alas de internación.

Luego de muchas conversaciones con el señor vicegobernador, ingeniero Bautista Mendioroz, quien apoyó en esta iniciativa y solicitó al equipo de Arquitectura de la Legislatura, que elabore el anteproyecto del edificio.

Hoy se cuenta con el espacio... el proyecto encaminado y el compromiso de iniciar la obra.

El proyecto adjunto que esperamos sea del agrado de nuestros representantes y que tengan la buena predisposición para declarar esta obra de interés parlamentario.

Por ello:

Autores: Mario De Rege, Facundo López, Pedro Pesatti, Adriana Gutiérrez, Inés Lazzarini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y religioso el proyecto de construcción de la capilla del Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, que lleva adelante el grupo "Amigos de Don Zatti".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 803/09

FUNDAMENTOS

Hoy que entendemos la importancia de la educación en el desarrollo de los pueblos, de la calidad de ciudadanos que esto genera y lo que significa el acceso a la información, festejamos y consagramos el Día de la Alfabetización.

Hoy, en tiempos en que nos es muy difícil encontrar ejemplos de vida y de esfuerzo, tenemos un modelo, un modelo que nos sirve como ejemplo para nuestra generación de jóvenes y para que los padres también encuentren el espacio necesario para estimular a sus hijos hacia la educación.

Lucrecia Chaluquero, de 63 años de edad, ciudadana de nuestra ciudad de San Carlos de Bariloche, es el ejemplo de la voluntad, de la constancia y de la importancia del acceso a la información. Hoy gracias al apoyo de su familia, Lucrecia aprendió a leer.

De niña, su madre le negó la posibilidad de aprender a escribir para que no le "mande cartas a los novios". Lucrecia, impulsada por sus hijos y nietos, está cursando la escuela primaria. Se animó a la alfabetización y se convirtió en un ejemplo.

Con sentido del humor, a los medios de comunicación que la visitaron les resume: "cuando yo me voy a la escuela, Florentino se acuesta a dormir la siesta". "Mi mamá no me llevó a la escuela para que no le escriba cartas a los novios", dijo con un dejo de tristeza. Sin embargo, aclaró, risueña, que eso no impidió que hace 45 años conociera a Florentino, con quien desde entonces comparte su vida. (fuente ANB).

Con 7 hijos, 15 nietos y 3 bisnietos, Lucrecia se animó después de los 60 años a cumplir con una tarea pendiente, aquella que le negó la familia de niña: aprender a leer y escribir.

Impulsada por sus hijos y nietos, hace cuatro años que esta mujer que vive en una precaria casa de la calle 9 de Julio, comenzó con el proceso de alfabetización.

El 8 de septiembre se conmemoró el Día Internacional de la Alfabetización, y por ese motivo tenemos a Lucrecia como ejemplo de la importancia que le debemos dar al conocimiento y lo que éste significa para elevar la calidad de nuestros ciudadanos rionegrinos.-

Lucrecia Chaluquero hoy es acompañada e impulsada por sus nietos, que le leen, acompañan su proceso de aprendizaje, y le dan ánimo para seguir.

"La primera palabra que aprendí a escribir fue mi nombre", explicó emocionada, y busca palabras para agradecer la oportunidad de mejorar su vida y ampliar su horizonte de entendimiento.

Lucrecia escribió "Lucrecia". Este año terminará el séptimo grado, y para su familia es un orgullo, y para todos nosotros, que conmemoramos el Día de la Alfabetización, debe ser un ejemplo.

Por ello:

Autora: Nelly Meana García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A Lucrecia Chaluquero, ciudadana de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, la satisfacción de este Poder Legislativo, por el logro de haber aprendido a los 63 años a leer y a escribir, convirtiéndose en un ejemplo de la importancia que la alfabetización tiene para elevar la calidad de vida de los rionegrinos.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 804/09

FUNDAMENTOS

Este proyecto se encuadra en un eje creativo, que facilita la visualización en los alumnos de capacidades y habilidades tecnológicas. Su denominación es Pizarra Digital Interactiva 18 (PDI-18).

Alentados por la posibilidad de acercar a los colegios herramientas que establezcan una nueva relación entre docentes, alumnos y nuevas tecnologías, un grupo de estudiantes y profesores del C.E.T. número 18 de la ciudad de Villa Regina, utilizando información disponible en la Web, han desarrollado un dispositivo que logra transformar una simple proyección del ordenador en una pizarra digital interactiva, que nos permite interactuar directamente sobre la imagen proyectada en la pared del mismo modo que lo hacemos con el ratón.

Los docentes responsables son: Liberatore Cristian y Liberatore Eduardo, y los alumnos: Alarcón Ezequiel, Ciuccoli Nicolás, Pacheco Braian y Pérez Facundo.

Estrategias, acciones y actividades inherentes a la implementación:

El proyecto consta de cuatro etapas, las mismas básicamente tienen las siguientes características:

Investigación y recopilación de datos: Se obtiene información en la Web sobre hardware y software relacionados a las PDI. (Búsqueda de componentes, drivers, controladores, software de libre circulación, etcétera).

Construcción del dispositivo: Materialización del prototipo de PDI, construcción del dispositivo señalador infrarrojo, instalación del software y calibración del equipo. Diseño y construcción del embalaje. Adquisición de la cámara infrarroja. Diseño y redacción del manual de instalación y uso del dispositivo. Diseño y redacción de tutorías de construcción de la PDI.

Difusión: Dar a conocer la tecnología a todos los actores interesados en su usufructo, a través de los canales formales y medios de difusión masivos.

Distribución e implementación: Coordinar entre el CET número 18, creador del proyecto, Ministerio de Educación e instituciones interesadas las acciones necesarias con el fin de acercar una PDI – 18 a cada espacio que así lo requiera.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) han cambiado profundamente nuestros hábitos en muchos ámbitos de la actividad humana. El mundo de la educación no ha sido una excepción y se ha visto también beneficiado de las ventajas que conlleva utilizar las TICs en las aulas: aumento de la percepción, la retención y del aprendizaje, así como de la motivación de alumnos y docentes.

Ordenadores personales, conexión a Internet, proyectores multimedia y programas de diversa índole son sólo algunos ejemplos de recursos TICs que se utilizan en la actualidad en los centros educativos, en mayor o menor medida.

De este modo, es posible llevar a cabo otro tipo de clases: los alumnos usan un ordenador en vez de un libro de texto o una libreta, y el docente cambia la tiza y la pizarra convencional por un proyector conectado a un ordenador, es decir, utiliza una Pizarra Digital (PD). Este es un ejemplo que se da habitualmente en aquellos centros que disponen de dichos recursos.

Lo que no es tan habitual es que un centro disponga de Pizarras Digitales Interactivas (PDI), es decir Pizarras Digitales en las que podemos interactuar directamente sobre las imágenes proyectadas, como si de una gran pantalla táctil se tratara. Una PDI es una especie de fusión entre la pizarra convencional de toda la vida y la Pizarra Digital, obteniendo las ventajas de cada una pero no sus inconvenientes.

Debido a las ventajas que presenta la PDI para el proceso de enseñanza-aprendizaje, y teniendo en cuenta que la mayoría de los centros educativos no cuenta con los recursos necesarios para adquirir estos dispositivos por sus elevados costos, es que desde el CET número 18 se han propuesto desarrollar las PDI a un valor veinte veces menor al que se las puede encontrar en el comercio.

El objetivo principal es acercar esta tecnología a todos los centros educativos que lo requieran, apuntando a disminuir la brecha entre quienes tienen las posibilidades económicas de acceder a esta tecnología y aquéllos que no.

La escuela no debe generar desigualdades, sino que debe luchar para reducir las.

VENTAJAS DEL USO DE LAS PDI.

PARA LOS DOCENTES: Recurso flexible y adaptable a diferentes estrategias:

- ✓ Se acomoda a diferentes modos de enseñanza, reforzando las estrategias de enseñanza con la clase completa, pero sirviendo como adecuada combinación con el trabajo individual y grupal de los estudiantes.
- ✓ Es un instrumento perfecto para el educador constructivista ya que es un dispositivo que favorece el pensamiento crítico de los alumnos. El uso creativo de la pizarra sólo está limitado por la imaginación del docente y de los alumnos.
- ✓ Fomenta la flexibilidad y la espontaneidad de los docentes, ya que estos pueden realizar anotaciones directamente en los recursos web utilizando marcadores de diferentes colores.
- ✓ Es un excelente recurso para su utilización en sistemas de videoconferencia, favoreciendo el aprendizaje colaborativo a través de herramientas de comunicación.
- ✓ Posibilidad de acceso a una tecnología TIC atractiva y de sencillo uso.
- ✓ El docente se enfrenta a una tecnología sencilla, especialmente si se la compara con el hecho de utilizar ordenadores para toda la clase.

Interés por la innovación y el desarrollo profesional:

- ✓ Favorece del interés de los docentes por la innovación y al desarrollo profesional y hacia el cambio pedagógico que puede suponer la utilización de una tecnología que inicialmente encaja con los modelos tradicionales, y que resulta fácil al uso.
- ✓ El profesor se puede concentrar más en observar a sus alumnos y atender sus preguntas (no está mirando la pantalla del ordenador).
- ✓ Aumenta la motivación del profesor: dispone de más recursos, obtiene una respuesta positiva de los estudiantes.
- ✓ El profesor puede preparar clases mucho más atractivas y documentadas. Los materiales que vaya creando los puede ir adaptando y reutilizar cada año. Ahorro de tiempo.
- ✓ La pizarra ofrece al docente la posibilidad de grabación, impresión y reutilización de la clase reduciendo así el esfuerzo invertido y facilitando la revisión de lo impartido.
- ✓ Generalmente, el software asociado a la pizarra posibilita el acceso a gráficos, diagramas y plantillas, lo que permiten preparar las clases de forma más sencilla y eficiente, guardarlas y reutilizarlas.

PARA LOS ALUMNOS: Aumento de la motivación y del aprendizaje:

- ✓ Incremento de la motivación e interés de los alumnos gracias a la posibilidad de disfrutar de clases más llamativas llenas de color en las que se favorece el trabajo colaborativo, los debates y la presentación de trabajos de forma vistosa a sus compañeros, favoreciendo la auto-confianza y el desarrollo de habilidades sociales.
- ✓ Facilita la comprensión, especialmente en el caso de conceptos complejos dada la potencia para reforzar las explicaciones utilizando vídeos, simulaciones e imágenes con las que es posible interaccionar.
- ✓ Los alumnos pueden repasar los conceptos dado que la clase o parte de las explicaciones han podido ser enviadas por correo a los alumnos por parte del docente.

Acercamiento de las TIC a alumnos con discapacidad:

- ✓ Los estudiantes con dificultades visuales se beneficiarán de la posibilidad del aumento del tamaño de los textos e imágenes, así como de las posibilidades de manipular objetos y símbolos.
- ✓ Los alumnos con problemas de audición (una alumna hipo-acúsica en el CET número 18) se verán favorecidos gracias a la posibilidad de utilización de presentaciones visuales o del uso del lenguaje de signos de forma simultánea.
- ✓ Los estudiantes con problemas kinestésicos, ejercicios que implican el contacto con las pizarras interactivas.
- ✓ Los estudiantes con otros tipos de necesidades educativas especiales, tales como alumnos con problemas severos de comportamiento y de atención, se verán favorecidos por disponer de una superficie interactiva de gran tamaño sensible a un lápiz electrónico.

RECURSOS:

Humanos: equipo de trabajo conformado por docentes y alumnos de la institución.

Materiales disponibles: PC de escritorio, componentes electrónicos varios (para la construcción del dispositivo señalador).

Materiales no disponibles: los mismos fueron suministrados por los docentes tutores, y sus gestiones ante empresas privadas de la ciudad, como excepción para poder desarrollar el prototipo (Cámara infrarrojo, dispositivo Bluetooth, Baterías, Proyector, etcétera), quedando pendiente la adquisición definitiva por parte de la institución de estos elementos.

CRONOGRAMA:

MAYO: Investigación.

JUNIO: Construcción del prototipo.

JULIO: Difusión, presentación en el establecimiento, presentación ante autoridades políticas, gestiones con Ministerio de Educación y el sector privado.

AGOSTO: Construcción y mejoras sobre nuevos prototipos (hardware y software libre).

SETIEMBRE a DICIEMBRE: Construcción y distribución en instituciones solicitantes.

DATOS INSTITUCIONALES:

CUE 6200866

CET número 18 – Técnico Electromecánico

Dirección: Saavedra 206 Villa Regina

C.P.: 8336

Teléfono: 02941-463452

E-mail: cem118_tecnica@yahoo.com.ar

Directora: Lupi Noemí

Matrícula: 200 alumnos

PRESENTACIÓN EN LA WEB: Para ver tutoría de instalación y uso de la pizarra ingresar a los siguientes

Link: Video: <http://www.youtube.com/watch?v=CpABA8Qg1Tg>

Blog Electricidad IV: <http://electricidad-cet18.blogspot.com/>

Blog CET número 18: <http://cem118.blogspot.com/>

Blog LOF (ONG- utiliza nuestra PDI) <http://lof.org.ar/bitacora/>

Consultas: Cristian Liberatore (M.E.P. responsable proyecto) 02941 – 15242447
cristianlibertaore@hotmail.com

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora..

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y tecnológico, el proyecto Pizarra Digital Interactiva 18 (PDI-18), desarrollado por estudiantes y profesores del Centro de Educación Técnica (C.E.T.) número 18 de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 805/09

FUNDAMENTOS

Los habitantes de Villa Regina, localidad ubicada en la zona del Alto Valle Este, Río Negro, se encuentran atentos a las enfermedades crónicas e invalidantes que afectan a personas mayores de 60 años y sus consecuencias, por lo tanto, se reúnen, con el propósito de conformar un Instituto del Diagnóstico, Asistencia y Rehabilitación.

Esta problemática es detectada a partir de las necesidades expresadas por miembros de la comunidad, instituciones y profesionales.

Se ha conformado una comisión técnica integrada por representantes de instituciones y profesionales, los que analizan con detenimiento y profundidad, todas las inquietudes a fin de dar sustentabilidad a este proyecto.

Dicha comisión se constituye por la participación del PAMI, representado por el doctor Carlos Zoldano; ANSES, por Luis A. Oliveri; Salud Pública de la provincia de Río Negro, cuyos delegados son el doctor Sergio Suárez (Médico Gerontólogo) y Moira Quezada (licenciada en Trabajo Social; la Municipalidad de Villa Regina -Dirección de Acción Social-, representada por Alicia Liebana (licenciada en Trabajo Social). Asimismo, por profesionales que desempeñan su actividad de manera privada como: el licenciado Luis Brizuela (Terapeuta Ocupacional); Julieta S. Fernández (licenciada en Psicología); Daniel Peralta (licenciado en Enfermería); Guido Santolin (licenciado en Psicología); Sonia Izquierdo (docente) y vecinos, como el ingeniero Víctor Frullani.

El Instituto del Diagnóstico, Asistencia y Rehabilitación de enfermedades crónicas e invalidantes. (I.D.A.R), está pensado para el diagnóstico, asistencia y rehabilitación de pacientes adultos, mayores de 60 años, con discapacidades físicas y mentales.

Además de Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, se desarrollarán actividades de Rehabilitación, Formación y Capacitación, con la aplicación de modernas técnicas intensivas e integrales brindadas por profesionales altamente capacitados. Asimismo, brindará atención paliativa a aquellos pacientes que se encuentren en la fase terminal de su enfermedad, constituyéndose en el único centro público de la provincia de Río Negro, con estas características.

La Organización Mundial de la Salud sostiene: "los rápidos cambios que amenazan a la salud mundial exigen una respuesta igualmente rápida que ante todo debe estar orientada al futuro".

El deterioro gradual de las condiciones de salud física y mental que acompaña al proceso de envejecimiento, la reducción resultante de los años esperados de vida activa y sana, la reducción o el cese completo de la participación en el mercado laboral, y la mayor dependencia de las transferencias de ingresos de diversas fuentes públicas y privadas determinan, en conjunto, que el crecimiento de la población de adultos mayores origine una mayor demanda de asistencia y servicios de salud, dado que los trastornos de salud -característicos de la edad avanzada-, son más crónicos que agudos, y más progresivos que regresivos. Esta demanda acarrea, también, un aumento excesivo de los costos de la asistencia sanitaria.

Las proyecciones actuales de la Organización de las Naciones Unidas, indican que para el 2025 América Latina y el Caribe, habrán experimentado un envejecimiento sustancial de su estructura por edades, es decir, su población de 60 años y más habrá superado un promedio del 8 al 14%.

En la zona del Alto Valle Este, de acuerdo a cifras extraídas del Censo 2001, cuenta actualmente con una población de 48.233 habitantes; el 7.1% de ella (3.424 habitantes) es mayor de 60 años.

Las proyecciones para el año 2010, revelan que la población estimada total sería de 51.244, por lo tanto, la cantidad de habitantes mayores de 60 años llegaría a 4.558, es decir, el 8,9%.

Según datos recabados por la ANSES, se cuenta aproximadamente con 7.000 beneficiarios que perciben jubilación y/o pensión; mientras que el PAMI registra en un padrón más de 8.500 afiliados.

Se cuenta en esta zona con un hospital de Complejidad 4, -ubicado en la localidad de Villa Regina-, y dos hospitales uno en Ingeniero Huergo y otro en Chichinales, con una complejidad de Nivel 3. También, existen dos geriátricos y un instituto privado de diálisis. Ninguna de estas instituciones posee servicio, ni personal especializado en rehabilitación.

Los beneficiarios de este proyecto son los adultos mayores de 60 años de edad, con diagnóstico de enfermedad crónica y/o invalidante, con o sin compromiso psiquiátrico. Se prestará asistencia a la población del circuito Alto Valle Este, que comprende las localidades de Chichinales, Villa Regina, General Enrique Godoy, Ingeniero Huergo y Mainqué.

El objetivo general es obtener el máximo nivel de independencia de los pacientes, tomando en cuenta sus capacidades y aspiraciones de vida.

El objetivo específico es brindar a cada paciente una atención médica de excelencia, dinámica y eficiente, con el permanente compromiso de mejorar su calidad de vida, incluyendo un servicio intensivo e interdisciplinario de rehabilitación mediante programas de educación terapéuticas especializadas. Elaborar proyectos de formación de recursos humanos, investigación y docencia.

Las actividades que efectuará la Institución abarcarán un conjunto de procedimientos dirigidos a ayudar a los pacientes a alcanzar el más completo potencial compatible con su deficiencia, intentando restaurar su salud, desarrollando o conservando el mayor grado de autovalimiento posible. Las tareas de prevención, atención y rehabilitación actuarán tanto en la causa de la discapacidad, como en los efectos producidos por la enfermedad. Se considera que cualquier individuo, según su particularidad, necesita un abordaje multidisciplinar. Para ello se desarrollarán:

Programas de Prevención.

Programas de Rehabilitación Específica (internación, domiciliario y ambulatoria).

Programas de Integración.

Programa de cuidados paliativos.

Programas de Formación de Recursos Humanos, Investigación, Docencia y Capacitación.

Se planea que esta institución en una primera etapa, realice sus actividades en el quinto piso del hospital de la ciudad de Villa Regina. En la actualidad, este espacio se encuentra desocupado. Sería importante que Salud Pública de la provincia de Río Negro, autorice su utilización.

En relación a los programas de formación de recursos humanos, investigación, docencia, capacitación, se coordinarán con las casas de altos estudios (universidades).

Las instituciones involucradas en este proyecto son:

- ✓ Administración de la Seguridad Social (ANSES).
- ✓ Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. (PAMI).
- ✓ Provincia de Río Negro.
- ✓ Municipalidades del Circuito Alto Valle Este, (Chichinales, Villa Regina, General Enrique Godoy, Ingeniero Huergo y Mainqué).

Para el gerenciamiento de esta iniciativa, se creará una fundación "ad hoc".

Se consultaron varias fuentes bibliográficas que se detallan a continuación:

- Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2001. <http://www.indec.gov.ar/webcenso/index.asp>.
- Organización mundial de la salud. http://www.who.int/chp/chronic_disease_report/part1/es/index.html
- Albala C, Lebrão ML, León Díaz EM, Ham-Chande R, Hennis AJ, Palloni A, et al. Encuesta Salud, Bienestar y Envejecimiento (SABE): metodología de la encuesta y perfil de la población estudiada. Rev Panam Salud Pública. 2005; 17(5/6):307–22.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario, sanitario, asistencial, el proyecto de creación del Instituto de Diagnóstico, Asistencia y Rehabilitación (I.D.A.R) de enfermedades crónicas e invalidantes para personas mayores de 60 años, en la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 806/09

FUNDAMENTOS

Diversas notas se han presentado por parte de la Cámara de Productores de Villa Regina, General E. Godoy, Chichinales y Valle Azul; la Cámara de Comercio, Industria y Producción y el Consorcio de Riego local, referidas a las deficiencias que presenta el transporte de energía eléctrica.

La oferta energética de esta región es generada por siete (7) hidroeléctricas, cuatro (4) usinas térmicas, y una apreciable cantidad de autogeneradores que representan un aporte de más de 6000 MW al Sistema Interconectado Nacional, equivalente al 21% de la oferta eléctrica total del país, lo que demuestra que esta zona es exportadora neta de energía a los centros más poblados de la Argentina.

En la temporada frutícola pasada ha quedado de manifiesto la debilidad del sistema de transmisión, ya que el suministro de la línea de 132 KV Cipolletti-Regina operada por Trasncomahue, y la línea de 66 KV por EDERSA, resultaron insuficientes para satisfacer la demanda eléctrica creciente de frigoríficos y plantas de empaque de Villa Regina y zona de influencia.

La línea a construir es para el transporte de 132 KV desde la Planta Transformadora de Céspedes, -ubicada a pocos kilómetros de Pomona en la ruta hacia la localidad de Valcheta-, hasta Chimpay. Aquí se dividiría en dos líneas de 66 KV, una hacia Choele Choel y otra hacia Villa Regina. De esta manera se pasaría a integrar el sistema interconectado nacional.

El suministro de energía eléctrica es condición necesaria y factor imprescindible para la diversificación productiva y el desarrollo sostenido y sustentable local.

El Concejo Deliberante de Villa Regina asumió el compromiso unánime, de apoyar y canalizar las iniciativas e inquietudes, sean individuales o colectivas, que tiendan al mejoramiento cualitativo y cuantitativo de toda esta comunidad para que, conjuntamente con otros representantes políticos, en la Legislatura provincial y en el Congreso nacional, se concreten las gestiones y las obras necesarias para lograr el cierre del anillo eléctrico desde el Valle Medio hacia Villa Regina, resolviendo definitivamente el problema existente.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y productivo, las obras a realizarse en relación al cierre del anillo eléctrico, desde la Planta Transformadora de Céspedes, -ubicada a pocos kilómetros de Pomona en la ruta hacia la localidad de Valcheta-, hasta Chimpay, y desde aquí se dividiría en dos líneas de 66 KV, una hacia Choele Choele y otra hacia Villa Regina. Desde el Valle Medio hacia la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- Se remita copia de la presente a los diputados y senadores nacionales y al Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Especial Aprovechamiento integral de Recurso Energético y Servicios Público Tarifado de Río Negro;
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 807/09

FUNDAMENTOS

La creación de programas que fortalezcan y estimulen los destinos turísticos de una zona determinada, que por sus características naturales, culturales y servicios, presentan gran potencialidad para atraer turistas, resulta sumamente significativo.

El turismo es un proceso social que está fuertemente vinculado a la cultura, con el patrimonio de un lugar, entendido esto, como el uso o posesión de los bienes producidos, constituyendo así una fuente de ingresos muy importante para las comunidades involucradas.

La provincia de Río Negro, conjuntamente con sus provincias limítrofes, posee tres corredores turísticos unificados a partir de sus atractivos. Más allá de los límites provinciales, estas zonas configuran los denominados "Corredores Turísticos de la Patagonia":

- 1. Corredor de Los Lagos de la Patagonia.**
- 2. Corredor de las Playas Patagónicas; y**
- 3. Corredor del Gran Valle de la Patagonia.**

CORREDOR DEL GRAN VALLE DE LA PATAGONIA.

Dos valles atraviesan la provincia desde la cordillera al mar. Uno, el del río Colorado, que limita al norte de la Patagonia, y el del río Negro, que da su nombre -eje e historia-, a esta zona de regadío, cuyos frutos le otorgan merecida fama como: manzanares, perales, viñedos, tomates, enmarcados por alamedas protectoras alrededor de cada uno de los pueblos encadenados a la vía del otrora ferrocarril sur y que recorre la ruta 22.

Las localidades que conforman el Alto Valle del río Negro son: Villa Regina, General Roca, Allen, Cipolletti, Cinco Saltos, Lago Pellegrini, y algunos balnearios ribereños en las diferentes localidades de esta región, que se extiende hasta el Valle Medio, cuya cabecera es la ciudad de Choele Choele.

El Plan Estratégico de Desarrollo de Río Negro, plantea acciones destinadas a las zonas emergentes y el Corredor del Gran Valle es una de ellas. Sus programas son:

1. Observación de Aves.
2. Ruta del Vino de Río Negro–Patagonia.
3. Turismo Rural.
4. Turismo Religioso.

Las acciones derivadas de estos programas son múltiples y están orientadas hacia el marketing, ya que por ser una zona que posee escasa tradición turística es imperioso reforzar su identidad regional como valle productor de peras y manzanas (reconocido a nivel nacional), con diversidad de atractivos que devienen del desierto, del río Negro (inmenso oasis) y de la propia actividad del hombre.

Enmarcadas bajo el lema "El Gran Valle en Flor", 60.000 hectáreas de sensaciones, se llevará a cabo el festejo de la FLORACION DEL VALLE. Este evento brindará a su población (la mayoría

inmigrantes de otras provincias), la posibilidad de la toma de conciencia acerca del capital ambiental que posee y así, poder disfrutar con visitas y actividades variadas todo lo que este valle representa.

Esta actividad, por primera vez, trata de involucrar tanto a la comunidad, como a los visitantes, ya que esta estación de primavera -época con una característica muy singular debido a la floración-, se transforma, cambia su fisonomía, convirtiéndose en una verdadera postal para quienes visitan esta zona.

Para el armado y puesta en acción de esta actividad de promoción "Recreativa Turística", el Ministerio de Turismo ha coordinado con los Municipios del Ato Valle y el INTA, entre otros organismos, la programación de un calendario que permita que cada ciudad (desde lo público y privado) brinde alternativas recreativas a los visitantes. Las actividades consistirán en visitas guiadas a diferentes localidades, en las que pueden participar toda la comunidad y público en general, que se detallan a continuación:

Allen: Bicicleteada, circuito por chacras. Vuelos para ver el Valle en Flor, en el Aeroclub.

INTA Alto Valle: visitas guiadas a la Estación Experimental, un recorrido por los campos en flor de las principales variedades de manzanas y peras, con explicación de las tareas culturales que acompañan la polinización.

Cinco Saltos: Se realizará una sesión de fotos antiguas, un desfile de modas temático, vuelos de bautismo sobre chacras en flor y una muestra artística llamada "La chacra en la ciudad".

Cipolletti: Se realizarán visitas guiadas a chacras, una " Bienvenida musical a la Floración", una segunda búsqueda del tesoro y "Una flotada en el río Negro".

Contralmirante Cordero: Una charla con audiovisual denominada "La Floración del Valle".

Fernández Oro: Se realizará un espectáculo en el Anfiteatro Municipal y una actividad para adultos mayores.

General Roca: Se realizará la Vuelta Nacional de la Manzana Clásica y Sport, un concurso de fotografía "La manzana en flor" y un seminario de Tai Chi Chuan.

Villa Regina: Un concurso fotográfico con la exposición de las fotografías, concurso de ornamentación de las vidrieras de locales comerciales y una carrera de ciclismo contra reloj para veteranos.

Ruta del Vino de Río Negro: Las actividades son en Bodega y Viñedos Agrestis.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, cultural, social, el programa "El Gran Valle en Flor", sesenta mil (60.000) hectáreas de sensaciones, que se llevará a cabo del 25 al 29 de septiembre en diferentes localidades del Alto Valle de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 808/09

FUNDAMENTOS

En el año 2005 el legislador Aníbal Hernández propició una iniciativa que perdió estado parlamentario y que hemos considerado necesario volver a presentar pues entendemos que la herramienta propuesta sirve a las juntas vecinales de nuestra provincia.

Ya sabemos que en el seno de todo asentamiento poblacional emergen necesidades básicas cuya urgente cobertura tiene la unánime aceptación por parte de los vecinos, entre ellas se pueden encontrar el agua, la energía eléctrica, el gas natural, el alumbrado público, etcétera.

El esfuerzo por tratar de satisfacer tales necesidades conlleva a la comunidad a agruparse espontáneamente para hallar soluciones a problemas en donde por distintas razones el Estado no las puede alcanzar en tiempo y forma.

Esta agrupación espontánea da lugar al nacimiento de las juntas vecinales. Reconocidas por el artículo 240 de la Constitución provincial, la junta vecinal se constituye como tal para promover el progreso y desarrollo de las condiciones de vida de los habitantes y sus vecindarios.

Aunque la promoción del progreso de la sociedad y las mejoras de las condiciones de vida de los habitantes Rionegrinos es función casi exclusiva del Estado nacional, provincial y municipal, no hay que dejar de lado la importancia de las juntas vecinales en relación a lo expresado anteriormente.

Las mismas cumplen un rol fundamental ante la ausencia del Estado en algunos de los diferentes niveles en cuanto a la prestación de servicios comunitarios en donde se hacen cargo de ellas de manera desinteresada. Mediante esta acción logran que los habitantes de su jurisdicción gocen dentro de la medida de lo posible, de los bienes y servicios que la moderna estructura urbana universal ofrece.

En este marco las juntas vecinales son capaces de encuadrar los problemas, de componer los intereses legítimos en juego y de gestionar ante quien corresponda las necesidades básicas de sus vecinos.

Sin embargo a la hora de llevar adelante algún proyecto en pos de la mejora de la calidad de vida de los vecinos estas chocan con dos barreras.

Por un lado no cuentan con una Personería Jurídica, la que proporcionaría la legitimidad de la posesión de sus bienes, facilitaría cualquier tramitación, gestión de créditos y participación ante todo organismo privado o estatal en cualquier parte del país y brindaría una mayor garantía en el correcto manejo de los recursos, dado el severo control y penalidades que establece esta figura jurídica. Además mejoraría la estrecha relación Estado municipal-juntas vecinales en cuanto financiamiento de proyectos y demás.

Por otro lado la escasez de recursos económicos hace que en muy pocas ocasiones los vecinos de un barrio puedan autofinanciar algún proyecto de prestación de servicios por menor que el mismo sea.

Por esto y relacionado con lo dicho anteriormente en la relación Estado municipal-juntas vecinales el accionar de los vecinos se centra en reclamar a las autoridades administradoras de dineros públicos la prestación de servicios o en caso de no poder ser realizado de inmediato su sustituto, por ejemplo: camión cisterna por agua corriente, plan calor por gas natural y una infinidad de servicios.

Este es el punto crítico donde aparecen desviaciones y tergiversaciones por un lado las juntas vecinales no pueden ascender a la Personería Jurídica y realizar cualquier tipo de obras que requiera manejo de fondos y por otro lado cualquier otro tipo de organizaciones si lo pueden hacer escudándose en organizaciones sin fines de lucro como iglesias, clubes, fundaciones, etcétera. Siendo las juntas la verdadera organización con representación de los vecinos de un barrio.

Pero la consecuencia mas significativa es la desnaturalización de la junta vecinal, cuyo origen estaba inspirado en solidarios principios de un auténtico y pleno civismo, sinónimo de altruismo, generosidad y humanidad.

Por lo que la presente iniciativa busca darle a las juntas vecinales un autentico marco jurídico, y para lograr todo lo expresado es necesario la urgente modificación de la Ley N° 2353 (Ley de Municipios y Comunas).

El objetivo es agregar dentro del articulado de la mencionada ley, el otorgamiento de Personería Jurídica a las juntas vecinales. Como es de público conocimiento gran parte de los municipios rionegrinos carecen de su propia Carta Orgánica por lo que se rigen por la Ley N° 2353 de Municipios y Comunas.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incorporase al artículo 86 de la Ley N° 2353 como segundo párrafo el siguiente texto:

“Artículo 86.- Las Juntas Vecinales se formarán como simples asociaciones civiles y su reconocimiento les otorgará Personería Jurídica”.

Artículo 2º.- Invítase a los municipios rionegrinos que cuenten con su propia Carta Orgánica a adherir a la modificaron del artículo 86 de la Ley N° 2353.

Artículo 3º.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 809/09

FUNDAMENTOS

En la actualidad, existe una imposibilidad legal para escriturar los inmuebles sobre los que se han construido viviendas conforme al Programa de Mejoramiento de Barrios (Pro. Me. Ba.), porque existe un defasaje en las normas que regulan la materia.

Esta situación, se ve claramente plasmada en lo que sucede a los vecinos del Barrio Virgen de Luján, localidad de Cervantes, ya que no se puede escriturar dichos inmuebles por la inexistencia de la correspondiente mensura parcelaria.

Por su parte, la mensura no se puede realizar porque está supeditada al pago del impuesto inmobiliario que adeudan las distintas parcelas, las que si bien pertenecen al dominio del fisco municipal, al haber sido adjudicadas a los beneficiarios del Pro. Me. Ba., comenzaron a devengar deuda en concepto

de impuesto territorial, que debería ser abonada por los vecinos de dicho barrio, quienes serían en definitiva, los beneficiarios de las obras ejecutadas por el programa en cuestión.

El tema aquí es que éstas son familias con necesidades básicas insatisfechas (por tal razón beneficiarios del Pro. Me. Ba.) y que, lógicamente, por su nivel de pobreza, no pueden pagar los tributos adeudados. Del informe elaborado por el Área Social del Pro. Me. Ba., surge claramente que el barrio Virgen de Luján, está formado con familias provenientes de sectores rurales marginales, según dice el informe, se pudo determinar que las deficientes condiciones sanitarias de las viviendas superaban el 77% y que el 82% de las familias no contaban con los ingresos necesarios para cubrir el costo de la canasta básica total, encontrándose bajo la línea de pobreza.

En definitiva, esta situación, les impide culminar los trámites de escrituración, encontrándose nuevamente postergados sus derechos, los cuales serían consolidados mediante la inscripción del título de propiedad a su nombre.

Cabe señalar también que el Programa de Mejoramiento de Barrios, tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida de la población con necesidades básicas insatisfechas y con ingresos familiares ubicados por debajo de la línea de pobreza, que enfrentan deficiencias severas de infraestructura de servicio.

Todas estas familias se encuentran en una situación muy precaria en cuanto a sus ingresos aún cuando, la intervención de este programa en el barrio ha mejorado notablemente la situación de las mismas en cuanto a su salubridad. Sin embargo, como uno de los objetivos específicos de este programa es regularizar la situación dominial del sector, dando por finalizada la intervención en el barrio con la entrega de las escrituras a cada una de las familias, es imprescindible que brindemos desde nuestro lugar, todo el apoyo necesario para que estos objetivos no se vean frustrados por normas diseñadas para proteger o tutelar otros bienes jurídicos, como la eficiencia en la recaudación tributaria del erario provincial que en el caso colisiona con el derecho a la formalización del acceso final a la propiedad de una vivienda digna que, valga la redundancia, mejora notablemente la calidad de vida de nuestros ciudadanos más necesitados.

Partiendo de esta concepción, impulsamos este proyecto con la finalidad de establecer una excepción general para que este problema que hoy afecta a los vecinos del barrio Virgen de Luján, no se reitere y de esa forma no afecte la ayuda que se brinda a dichas familias a través del programa de mejoramiento barrial.

Por ello:

Autor: Daniel Sartor, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
LA LSANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 15 de la Ley I N° 1.622, incorporando el inciso 12, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 15.-** Están exentos del pago del impuesto, además de los sujetos u objetos previstos por leyes especiales, los que se detallan a continuación: (...) 12) Los beneficiarios de las obras ejecutadas mediante el Programa de Mejoramiento de Barrios (Pro. Me. Ba.)”.

Artículo 2º.- Se incorpora un nuevo artículo a la Ley I N° 1.622, a continuación del artículo 15, que está redactado de la siguiente manera:

“En los casos en que se trate de inmuebles afectados al Programa de Mejoramiento Barrial (Pro.Me.Ba.), los responsables de la obligación de acreditar el pago del gravamen territorial para la registración, escrituración e inscripción dominial correspondiente, quedan liberados de presentar dichos comprobantes”.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 810/09

FUNDAMENTOS

Los días 14 y 15 de septiembre se llevarán a cabo en la zona andina las “Jornadas para el Desarrollo Informático en San Carlos de Bariloche”, destinadas a desarrolladores independientes, micro-pequeñas y medianas empresas, hasta aquellas constituidas por sólo una persona (unipersonales) y motorizado por el INTI (INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL), entidad que viene

trabajando desde antiguo en procura de un fortalecimiento tecnológico, tanto desde el punto de vista de la incorporación de nuevas tecnologías cuanto desde la óptica de su calidad.

Conforme surge del programa de actividades (publicado en el medio ANB (cfr. <http://www.anbariloche.com.ar/noticia.php?nota=10474>), "Bariloche tiene potencial para constituirse como un polo de desarrollo TIC (acrónimo de "tecnologías de la información y comunicación", comúnmente definidas como "un conjunto de técnicas, desarrollos y dispositivos avanzados que integran funcionalidades de almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos" -cfr. <http://es.wikipedia.org/wiki/TICs>) y la piedra fundamental se establece con la creación de un Laboratorio Regional de Software al servicio del sector, facilitando la asistencia técnica, conformando grupos asociativos, brindando capacitaciones, ensayos, certificaciones de procesos y productos en software y acceso a herramientas de financiamiento de proyectos, entre otros componentes."

La oportunidad de la realización de estas jornadas es incuestionable. En un momento en que la zona andina toda vive una de las mayores crisis económicas de los últimos años, debido a que su casi excluyente actividad productiva refiere al turismo, el que se ha visto sucesivamente golpeado por factores externos e imprevisibles, tales como la pandemia de Gripe A, que obligara a decretar la emergencia sanitaria en el mes de julio del corriente año, la falta de nieve (principal atractivo turístico de la zona), las cenizas suspendidas de la erupción del volcán Chaiten, la crisis económica global, etcétera, el desarrollo de herramientas que permitan una rápida inserción en actividades económicas de alto valor agregado aparece como altamente deseable.

En este contexto, el programa a desarrollar en las referidas jornadas, conforme se publica en el medio precedentemente citado y que seguidamente se transcribe, procura acercar a los pequeños y medianos emprendimientos nuevas facetas no sólo de trabajo sino también de financiamiento, mostrando al mismo tiempo desarrollos ya logrados, en particular en el propio ámbito del INTI.

Es de destacar que el INTI hace tiempo ya viene trabajando en desarrollos propios con software libre (tal como algunos legisladores han reiteradamente propuesto en este ámbito) (cfr. <http://www.inti.gov.ar/noticiero/noticiero142.htm>), a partir del cual se generan soluciones no sólo para consumo interno del organismo sino también para la industria en general.

En este contexto, puede señalarse que el INTI ha colaborado con el denominado "Grupo Polo Tecnológico Rosario" (entidad que nuclea a las empresas de software), prestando los servicios requeridos para certificación internacional de calidad (cfr. <http://www.inti.gov.ar/noticiero/noticiero115.htm>)

En cuanto al programa a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el día 14 de septiembre se expondrán experiencias de laboratorios de software en otras provincias (trayendo justamente entre otras la experiencia de Rosario) y luego, líneas de financiamiento específicas para el sector; el día martes 15, se hará una mesa de trabajo con las experiencias locales de desarrollo en software y se procurará delinear la hoja de ruta "Hacia un laboratorio regional para el desarrollo de software".

El programa de las jornadas se propone de la manera siguiente:

Lunes 14 de septiembre:

Seminario de Calidad de Software (17 a 21 hs)

- Presentación del Programa de Software INTI. "Misión y Objetivos del Programa"
- Presentación Laboratorio INTI Rosario. "Proyectos Asociativos para Mejora de Procesos: ISO 9001:2008 y CMMI" Participar en un proyecto asociativo potencia la eficiencia en el uso de las herramientas que soportan la gestión.
- Presentación Laboratorio INTI Córdoba. "Beneficios de la formalización, control y automatización del proceso de testeo (testing)". Un mercado cada día más exigente y la búsqueda constante de eficiencia, flexibilidad y confiabilidad en el desarrollo de software, han derivado en el surgimiento de la cultura de la calidad como medio.
- Presentación Laboratorio INTI Mendoza "Métodos de evaluación de calidad de productos de software basados en estándares reconocidos internacionalmente: ISO 9126, ISO 14598, ISO 12119, ISO 9241 y ANSI/IEEE 1063". La calidad de un software es el resultado de las actividades realizadas a lo largo de su proceso de desarrollo.
- Presentación Líneas de Financiamiento SEPYME FONSOFT - (MINCYT).

Martes 15 de septiembre:

Workshop: "Hacia un laboratorio de calidad regional en Bariloche" (16 a 20 hs).

- Presentación de experiencias de desarrollos de software en Bariloche.
- Mapa de situación actual y potencial del sector.
- Definición de la hoja de ruta.

Mayor información puede obtenerse a través de los medios de contacto publicados en el mismo programa: www.inti.gob.ar/sgarcia@inti.gob.ar, clustermanager.tecnologia@prorionegro.org.ar entre otros.

Por todo lo hasta aquí expuesto, entendemos que las jornadas propuestas revisten un relevante interés para el desarrollo no sólo de la zona andina sino de la provincia toda, que se ve beneficiada por el desarrollo de modernas tecnologías en dicha zona, tal como ha quedado puesto de relieve con la visita que efectuara la presidenta a instalaciones del INVAP (empresa con participación de los Estados nacional y de la provincia, también ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche) y el reconocimiento efectuado recientemente a su trayectoria, al señalar que “es la simbiosis perfecta entre conocimiento y actividad económica”

(cfr. http://www.casarasada.gov.ar/index.php?option=com_content&task=view&id=6348&Itemid=1).

Consideramos que este mismo espíritu debe animar la promoción de otros emprendimientos que posibiliten una amalgama semejante, por lo que saludamos calurosamente la realización de las jornadas a las que hemos hecho referencia; creemos que eventos como el que presentamos merecen el respaldo de la comunidad toda, por lo que venimos a proponer su declaración de interés social, educativo, productivo y económico, en la seguridad que recibiremos el apoyo de nuestros colegas legisladores.

Por ello:

Autores: Irma Haneck, Manuel A. Vázquez, legisladores.

Firmantes: Luis E. Bonardo, Luis A. Bardeggia, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico las “Jornadas para el Desarrollo Informático en San Carlos de Bariloche”, destinadas a desarrolladores independientes, micro-pequeñas y medianas empresas motorizadas por el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), a realizarse en la localidad de San Carlos de Bariloche los días 14 y 15 de septiembre del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 811/09

FUNDAMENTOS

Organizado por el grupo EcoPeS (Ecosistema Pesquero Sustentable) y dictado por el doctor Carlos Verona, consultor especializado en planificación estratégica y desarrollo sustentable, se realizará del 5 al 10 de octubre en la ciudad de San Antonio un “Curso sobre Indicadores Ecosistémicos para la Gestión Sustentable del Mar y sus Recursos”, orientado a estudiantes avanzados y profesionales de ciencias biológicas y carreras afines.

La temática principal del curso será la gestión de recursos marinos pero debido a que el mismo contiene una base ecológica general, que puede aplicarse a la gestión de una diversidad de ecosistemas y recursos, los organizadores ampliaron las invitaciones y su participación a aquellos que no están identificados directamente con el ambiente marino.

El curso cuenta con el apoyo del Departamento de Ciencias Marinas de la Universidad Nacional del Comahue y del Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni. Cabe destacar que los organizadores seleccionarán a treinta estudiantes de acuerdo al orden de inscripción.

En su desarrollo, se intentará dar un enfoque integral al manejo de los recursos pesqueros, considerando no sólo los aspectos biológicos, sino también los socioeconómicos y administrativos.

Consideramos que la profundización del estudio de nuestros recursos marítimos y sus relaciones ecosistémicas traerá beneficios para el desarrollo de la provincia en general y de nuestra región en particular.

Por ello:

Autora: María Inés Maza, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés socioeconómico, educativo y ecológico el “Curso Indicadores Ecosistémicos para la Gestión Sustentable del Mar y sus Recursos”, orientado a estudiantes avanzados y profesionales de

ciencias biológicas y carreras afines, organizado por el grupo Ecosistema Pesquero Sustentable (EcoPeS) y dictado por el doctor Carlos Verona, consultor especializado en planificación estratégica y desarrollo sustentable, que se realizará del 5 al 10 de octubre en la ciudad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- Se adjunta el programa del "Curso Indicadores Ecosistémicos para la Gestión Sustentable del Mar y sus Recursos".

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

Indicadores Ecosistémicos

para la Gestión Sustentable del Mar y sus Recursos

Conceptos y Métodos sobre el

Enfoque Ecológico de la Pesca Marítima de Captura

Dictado por: Doctor Carlos Verona

ORGANIZA:

ECOPES (INICIATIVA PARA UN ECOSISTEMA PESQUERO SUSTENTABLE)
Departamento de Ciencias Marinas – Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni –
Universidad Nacional del Comahue

San Antonio Oeste – Río Negro 5 – 10 octubre 2009 / Con evaluación

PROGRAMA

1. Organización de la administración pesquera. La variabilidad ambiental y su efecto sobre la disponibilidad de recursos pesqueros. El efecto de la pesca sobre los recursos y el ambiente. Papel de la evaluación de los efectivos pesqueros (*stock assessment*). Manejo por objetivos. Puntos de referencia. Indicadores. Sistemas de referencia.
2. Estructura y funciones de la administración pesquera. La administración como un proceso de toma de decisiones. Camino crítico del dato a la rendición de cuentas. Atributos modernos de una administración responsable: planificación, precaución, participación, sustentabilidad. Papel de los indicadores en los esquemas de control. Manejo adaptativo. Manejo ecosistémico. Estrategias de Desarrollo Sustentable. La Convención de Diversidad Biológica. Valor y valuación de los ecosistemas. El capital natural como componente esencial del capital total.
3. El enfoque ecológico de la pesca.
4. Elementos de ecología de sistemas. Estado y tendencias. Complejidad y organización. Comportamiento de sistemas complejos. Noción de estabilidad. Estructura, procesos y servicios ecológicos. Variabilidad espacio temporal de las propiedades ecológicas. Diversidad específica. Sucesión. Clímax.
5. Modelado ecotrófico de los sistemas acuáticos.
6. Indicadores ecosistémicos cuantitativos
7. Modelos de equilibrio dinámico. Protocolos de manejo. Justificación de un modelo alternativo.
8. Teoría ecológica. Competencia. Nicho ecológico. Estrategias bionómicas. Sucesión. Diversidad específica.
9. Modelos integrales. Sistemas socio-ambientales. Planificación estratégica del mar. Gestión integral del mar y sus recursos. Relaciones entre resiliencia y ciclos adaptativos. Potencia – Conectividad – Resiliencia.
10. Corolario. Gestión y control: el papel de los indicadores. Indicadores de desempeño. Indicadores de proceso. Indicadores de planificación. La incertidumbre en sistemas no lineales. Potencia y robustez de los indicadores. Indicadores de estado. Indicadores de tendencia. Topología de catástrofes y comportamiento de ecosistemas.

Referencias generales:

- Belgrano, A., U. M. Scharler, J. Dunne & R. Ulanowicz, 2005. Aquatic food webs: an ecosystem approach. Oxford University Press. Pp. x+262.
- Berkes, F. & C. Folke, 1998. (Eds.): Linking social and ecological systems. Management practices and social mechanisms for building resilience. Cambridge University Press. Pp. xvi+459.
- Bianchi, G. & H. R. Skjoldal, 2008. (Eds.): The ecosystem approach to fisheries.
- Charles, A., 2001. Sustainable fishery systems. Blackwell.
- Christensen, V. & J. L. Maclean, 2004. (Eds.): Placing Fisheries en their ecosystem context. Ecological Modelling. International Journal on Ecological Modelling and Systems Ecology. Special Issue, 172:103-439.
- Daan, N., 2005. (Ed.): Quantitative ecosystem indicators for fisheries management. Proceedings of a Symposium held in Paris, France. 31 March – 3 April 2004. ICES Journal of Marine Science, 62(3):302-614.
- FAO & CABI. Pp.xiii+364.
- FAO, 1999. Technical Guidelines for Responsible Fisheries 8. Indicators for sustainable development of marine capture fisheries.
- FAO, 2008. Fisheries Technical Paper 489. Human dimensions of the ecosystem approach to fisheries: an overview of context, concepts, tools and methods.
- Gunderson, L. H. & C. S. Holling, 2002. (Eds.): Panarchy. Understanding transformation in human and natural systems. Island Press. Pp. xxiv+507.
- Hollingworth, C. E., 2000. (Ed.): Ecosystem effects of fishing. ICES Journal of Marine Science, 57(3):461-791.
- Hutchinson, G. E., 1978. An introduction to population ecology. Yale University Press. Pp. xii+260.
- May, R. M., 1973. Stability and complexity in model ecosystems. Princeton University Press. Pp. x+265.
- May, R. M., 1981. (Ed.): Theoretical ecology. Principles and applications. 2nd Edition. Sinauer Associates. Pp. x+ 489.
- Payne, A. I. L., 1999. (Ed.): Confronting uncertainty in the evaluation and implementation of fisheries-management systems. ICES Journal of Marine Science, 56(6):791-1072.
- Pielou, E. C., 1975. Ecological diversity. John Wiley & Sons, Inc. Pp. x+165.
- Pitcher, T. J., P. J. B. Hart & D. Pauly, 2001. (Eds.) Reinventing fisheries management. Kluwer Academic Publishers.
- Salt, G. W., 1984. (Ed.): Ecology and evolutionary biology. A round table on research. Pp. iv+129.
- Sinclair, M. & G. Vladimarsson, 2003. (Eds.): Responsible fisheries in the marine ecosystem. FAO & CABI. Pp. XV+426.

Lecturas para analizar en clase:

- Burke, D. L., 2000. Management infrastructure for rights-based fishing. In FAO Fisheries Technical Paper 404/1. Use of property rights in fisheries management.
- Garcia, S. M. & K. L. Cochrane. Ecosystem approach to fisheries: a review of implementation guidelines. ICES Journal of Marine Science, 62:311-318.
- Hamilton, L. C., C. M. Duncan & N. E. Flanders, 1998. In Symes, D. (Ed.) Property rights and regulatory systems in fisheries. Fishing News Books.

- Hilborn, R., 2007. Managing fisheries is managing people: what has been learned? *Fish & Fisheries*, 8:385-296.
- Holling, C. S., 1973. Resilience and stability of ecological systems. *Annual review of Ecology and Systematic*, 4:1-23.
- Holling, C. S., 2001. Understanding the complexity of economic, ecological, and social systems. *Ecosystems*, 4:390-405.
- Huston, M., 1979. A general hypothesis of species diversity. *The American Naturalist*, 11(1):81-101.
- Hutchinson, G. E., 1959. Homage to Santa Rosalia or why are there so many kinds of animals? *The American Naturalist*, 93(870):145-159.
- Larkin, P. A., 1988. The future of fisheries management: managing the fisherman. *Fisheries*, 13(1):3-9.
- MacArthur, R. H., 1960. On the relative abundance of species. *The American Naturalist*, 94:25-36.
- May, R. M., 1986. The search for patterns in the balance of nature: advances and retreats. *Ecology*, 67(5):115-1126.
- Paine, R. T., 1984. Ecological determinism in the competition for space. *Ecology*, 65(5): 1339-1348.
- Pitcher, T. J. & D. Pauly, 2001. Rebuilding ecosystems, not sustainability, as proper goal of fishery management. In: Pitcher, T. J., P. J. B. Hart & D. Pauly (Eds.) *Reinventing fisheries management*. Kluwer Academic Publishers. Pp. 311-330.
- Polovina, J. J., & E. A. Howell, 2005. Ecosystem indicators derived from satellite remotely sensed oceanographic data for the North Pacific. *ICES Journal of Marine Science*, 62:319-327.
- Sainsbury, K. J., A. E. Punt & A. D. M. Smith, 2000. Design of operational management strategies for achieving fishery ecosystem objectives. *ICES Journal of Marine Science*, 57:731-741.
- Southwood, T. R. E., 1981. Bionomic strategies and population parameters. In (R. M. May (Ed.): *Theoretical ecology. Principles and applications*. 2nd Edition. Chapter 3. Sinauer Associates. Pp. x+ 489.
- Walters, C. J. & R. H. Hilborn, 1978. Ecological optimization and adaptive management. *Annual Review of Ecology and Systematic*, 9:157-188
- Walters, C. J., 2001. Designing fisheries management systems that do not depend upon accurate stock assessment. In: Pitcher, T. J., P. J. B. Hart & D. Pauly (Eds.) *Reinventing fisheries management*. Kluwer Academic Publishers. Pp. 279-288.
- Whittaker, R. H. & D. Goodman, 1979. Classifying species according to their demographic strategy. I. Population fluctuations and environmental heterogeneity. *The American Naturalist*, 113(2):185-200.

Lecturas complementarias para algunas unidades del programa:

- Gadgil, M. & W. H. Bossert, 1970. Life historical consequences of natural selection. *The American Naturalist*, 104(935):1-24
- Hilborn, R. & C. J. Walters, 1992. *Quantitative Fisheries Stock Assessment. Choice, Dynamics & Uncertainty*. Kluwer Academic Publishers.
- Hutchinson, G. E., 1957. Concluding remarks. *Cold Spring Harbor Symposia on Quantitative Biology*, 22:415-427.

- Kingsland, S. E., 1985. Modeling nature. Episodes in the history of population ecology. The University of Chicago Press. Pp. X+267.
- MacArthur, R. H. & E. R. Pianka, 1966. On optimal use of a patchy environment. The American Naturalist, 100(916):603-610.
- Odum, E. P., 1969. The strategy of ecosystem development. Science, 164:262-270.
- Paine, R. T. & S. A. Levin, 1981. Intertidal landscapes: disturbance and the dynamics of pattern. Ecological Monographs, 51(2): 145-178.
- Peters, R. H., 1980. Useful concepts for predictive ecology. Synthese, 43:257-269.
- The World Bank, 2006. Where is the wealth of nations? Measuring capital for the 21st Century.
- Turrell, W. R., 2005. The policy basis of the "ecosystem approach" to fisheries management. EuroGOOS Publications.
- Volterra, V., 1927. Una teoría matemática sulla lotta per l'esistenza, Scientia 41:85- 102.
- Walters, C. J. & S. J. D. Martell, 2004. Fisheries ecology and management. Princeton University Press.

-----oOo-----

Expediente número 812/09

FUNDAMENTOS

La violencia es la peor de las demostraciones de un ser humano. Y el respeto por las opiniones contrarias a las propias es parte de la vida en democracia. No hay justificación alguna para un acto de agresión. La intolerancia de algunos personajes es material de análisis y repudio por parte de cualquier sociedad civilizada y que vive en democracia como ocurre en la Argentina desde 1983.

Un periodista tiene derecho a ejercer su opinión libremente y sin censura previa y nada ni nadie justifica que atenten contra su vida y la de sus familiares. El pasado fin de semana la periodista María Inés Cozzi que trabaja en la emisora radial de General Roca LU18, sufrió un atentado en su vehículo particular.

Cozzi denunció el pasado 14 de septiembre haber sido víctima de un atentado, cuando desconocidos cortaron el sistema de frenos de su vehículo particular intencionalmente, mientras se encontraba estacionado frente a su domicilio particular, en la zona céntrica de General Roca.

A los hechos sucedidos se sumaron una serie de llamadas telefónicas que viene recibiendo, después de un intento de secuestro virtual que sufrió uno de sus niños hace ya varios meses.

Los hechos están siendo investigados por la policía de la provincia y la justicia rionegrina y ha sido motivo de preocupación del Ministerio de Gobierno.

Por ello:

Autor: Daniel Sartor, legislador.

Firmantes: Magdalena Odarda, María Inés García, Iván Lazzeri, Carlos Sánchez, Jorge Pascual, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su repudio a los hechos de violencia perpetrados contra la periodista María Inés Cozzi, trabajadora de prensa de la emisora radial de General Roca LU18. Y reivindica la libertad de expresión.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 813/09

FUNDAMENTOS

Antes de avanzar en el desarrollo de este proyecto, debemos señalar que es sumamente importante revalorizar los partidos políticos como pilares de la democracia y así lo entendieron y dispusieron nuestros convencionales constituyentes provinciales en la Constitución provincial de 1988 y los nacionales en el texto constitucional de 1994. De igual modo, desde esta Legislatura debemos contribuir a defender y consolidar el rol de actor primordial en el juego democrático que aquellos deben tener.

Existen en materia de funcionamiento de partidos políticos, algunos aspectos de suma importancia que debemos destacar. Primero la plataforma electoral que cada partido político debe presentar en la Justicia Electoral (federal, provincial o municipal según el caso) ante cada elección, siendo aquella un instrumento valiosísimo en el juego democrático, el que tal vez no se toma debidamente en cuenta como herramienta democrática y se lo asume como un trámite a cumplir, por lo que tenemos que reforzar esta idea, de manera que cada candidato sea un militante más con un rol principal en una fuerza política pero que la misma fuerza sea la protagonista principal de manera que cualquier persona que asuma un rol debe tener en cuenta los principios fundacionales del partido o alianza electoral que conforma, su visión de la realidad que lo rodea y la manera o el compromiso de acción política que desempeñará en funciones electivas o con responsabilidad institucional.

Promover plataformas electorales comprometidas, rigurosamente constituidas, elaboradas con participación interna, convocantes para sus militantes y responsables al momento de su confección por parte de los partidos políticos, que refleje el curso de la oferta electoral que se propone para desarrollar la actividad del cargo para el cual se postula.

Respetar y revalorizar el alcance y la adecuada publicidad de la Plataforma Electoral, es construir un sistema serio, predecible, maduro, políticamente correcto y dejaría algunas discusiones personales en la política de lado, dejaríamos tal vez de votar conocidos, o personajes de televisión, dejaríamos de promover la estética y el marketing político por la convicción y la propuesta política, como materia de discusión de la campaña electoral.

Así tenemos que darle a los partidos políticos una obligación, rigurosa en su cumplimiento, tienen que comprometerse a exponer, de manera accesible, su plataforma electoral, aprovechando para ello las ventajas de la masiva difusión de los medios tecnológicos, que al ser utilizados por los medios periodísticos ayudan enormemente al conocimiento de aquéllas.

A través de la plataforma electoral, los ciudadanos conocerán sobre los partidos políticos, su pensamiento y visión de la política con mayor certeza, y exigirán de manera fehaciente y comprobable el cumplimiento en su accionar para el caso de que sean electos.

Por ello una herramienta que elevará la calidad de nuestra democracia puede ser aumentar el nivel de exposición pública de las plataformas partidarias.

Complementariamente, debemos promover el conocimiento de las autoridades partidarias, su estatuto o carta orgánica, y toda información útil o relevante que le permita al ciudadano elector evaluar al momento de decidir entre una fuerza política u otra.

Elevar la calidad de la información objetiva a la que un ciudadano pueda acceder antes de una elección es elevar la calidad de la decisión, y por transferencia elevaría la calidad de nuestra democracia y de nuestros gobiernos que tendrán un compromiso mayor en cumplir lo que escribieron por el simple control ciudadano, y de la posibilidad de los ciudadanos a comparar lo que se hace con lo que se promete.

Además se podrá tener información con carácter de declaración jurada sobre sus actividades profesionales y laborales, nivel de formación educativa, patrimonio personal, y un compromiso personal sobre como tratar algunas cuestiones que consideren importantes o relevantes para promocionarse honestamente frente al elector, pudiendo demostrar abiertamente que su partido es el adecuado para obtener su voto.

El juego democrático es pilar fundamental de nuestro sistema de gobierno, por ello los partidos políticos tienen que asumir su rol como protagonistas y una manera de hacerlo es darle mayor transparencia a sus actividades políticas.

En la sana competencia de los partidos políticos por el apoyo de los electores, radican muchas ventajas de control sobre los mismos candidatos, por ello toda propuesta que tienda a brindar mayor información, a hacer mas transparente la actividad de su organización política tiene que necesariamente sumar calidad a la democracia.

La presente propuesta aporta a la transparencia, a la claridad, a la seriedad, a consolidar en los hechos la vigencia de los partidos políticos como único vehículo para proponer candidatos a cargos que se cubren mediante elección popular, asumiendo en este caso que esta iniciativa transitará el camino de la resolución número 10/2009 vinculados al documento de lineamientos generales de consenso, es por ello que no se redacta como modificación expresa de la ley número 2.431 "Código Electoral y de Partidos Políticos de la provincia de Río Negro", sino que se presenta la iniciativa aislada, para ser tratada al momento de procederse a revisar integralmente dicho Código.

Por ello:

Autores: Iván Lazzeri, Nelly Meana, Daniel Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

LA LSANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Los partidos políticos y las alianzas electorales legalmente reconocidos por el tribunal electoral provincial, que se presenten en una elección popular publicarán en la página web oficial de la provincia de Río Negro la siguiente información:

- a) Plataforma electoral aprobada por autoridades partidarias correspondientes.
- b) Balance anual de gastos y recursos.
- c) Autoridades y plazo de sus mandatos.
- d) Carta Orgánica y declaración de principios.
- e) Al momento de presentar lista en una elección, los partidos políticos o alianzas electorales deben presentar el perfil de los candidatos.

Artículo 2º.- El perfil de los candidatos que se presenten en elecciones populares se constituye con:

- a) Currículum vitae, que debe contener al menos información personal, nivel de instrucción alcanzado y antecedentes laborales.
- b) Propuesta personal sobre el cargo a cual se presenta.
- c) Patrimonio personal expresado en moneda corriente.

Artículo 3º.- Para el cumplimiento de la presente, el organismo responsable de la página web de la provincia elaborará un link especial dentro de la página donde se pueda acceder fácilmente a toda la información publicada de acuerdo al los artículos precedentes.

Artículo 4º.- Toda información publicada por los partidos políticos o los candidatos de acuerdo a la presente ley tienen carácter de declaración jurada.

Artículo 5º.- El Tribunal Electoral Provincial no oficializará las listas de candidatos de un partido político o alianza electoral sin certificar previamente el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 814/09

FUNDAMENTOS

El 1 de noviembre se llevará adelante en San Carlos de Bariloche un curso denominado: "Herramientas para Desarrollar Habilidades en las Instituciones y Organizaciones Públicas y Privadas" a cargo del Instituto Argentino de Ceremonial y Relaciones Públicas.

La capacitación brindará las nuevas normas del Ceremonial Social y del Estado, así como también su importancia en la imagen personal y la institucional del mismo, normas de comportamiento, preparación y ejecución de ceremonias y actos, conocimiento y uso de los símbolos patrios, entre otros.

De esta manera el programa desarrolla herramientas de las Relaciones Públicas como Ceremonial Público y Privado, la organización de ceremonias y el ceremonial escrito y el buen uso de los símbolos patrios.

El curso pretende capacitar a los profesionales y personal jerárquico, administrativo, tanto público como privado de las pautas del ceremonial y el protocolo. De esta forma, se transmitirán los conceptos, actividades y objetivos que se deben llevar adelante para organizar eventos y actos.

Asimismo, se relacionará el ceremonial con las relaciones públicas y se especificarán sus similitudes y sus diferenciaciones. Se profundizará en la vocación protocolar del orden y respeto a los símbolos patrios, tradiciones y costumbres. A su vez, se detallarán y enseñarán las normas de buena educación.

Es muy importante resaltar que la capacitación poseerá un carácter de gratuidad, por lo que les permitirá participar a todos los que deseen y estén interesados.

A continuación detallamos cronograma de actividades:

Día	Hora	Ejes temáticos	Obs
	08:00 a 09:00 hs	Acreditaciones	Organización
	09:00 a 09:30 hs	Apertura del Curso - Presentación – Introducción Objetivos y pautas de trabajo	Organización y Lic. Montero
	09:30 a 10:30 hs	Conceptos modernos de las RR.PP y del Ceremonial. Para qué el Ceremonial en las organizaciones? Importancia en el ámbito público y privado	Lic. Montero
	10:30 a 10:45 hs	Descanso	Organización
	10:45 a 12:00 hs	Decreto PEN número. 2072 y Decreto Provincial – Orden de precedencia – Su influencia en la imagen de la comunidad	Lic. Montero
	12:00 a 13:00 hs	El arte de agasajar - Urbanidad y sociabilidad	Prof. María Rosa Cámara
	13:00 a 16:00 hs	Receso	Organización
	16:00 a 16:30 hs	Acreditaciones	Organización
	16:30 a 17:45 hs	Imagen personal e institucional a transmitir con la redacción escrita – Símbolos Patrios – Los grandes conceptos que colaboran en la imagen nacional y provincial. – Normas vigentes en la provincia	Prof. María Rosa Cámara y Lic. Montero
	17:45 a 18:45 hs	Planeamiento, organización y supervisión de ceremonias, congresos y actos: Conceptos generales – Ubicación de autoridades – Palcos – Mesas	Lic. Montero
	18:45 a 19:00 hs	Descanso	Organización
	19:00 a 20:15 hs	Aplicación practica del Ceremonial a nivel nacional, provincial y en municipios: reglas y normas – Modelos de secuencia de los actos y ceremonias en particular. Presencias del presidente, Gobernador, Intendentes, Autoridad en representación, etcétera. Presencias de Gerentes y otras autoridades empresarias	Prof. María Rosa Cámara y Lic. Montero
	20:15 a 21:00 hs	Panel – Cierre	Coordina: Lic. Montero

De esta manera, creemos necesario destacar que el evento mencionado es de suma importancia para la ciudadanía ya que aporta conocimientos fundamentales de las relaciones públicas, el ceremonial y el protocolo. Todo ello primordial tanto para el ámbito público como privado.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social, el curso: “Herramientas para Desarrollar Habilidades en las Instituciones y Organizaciones Públicas y Privadas” a dictarse el día 1 de noviembre en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 815/09

FUNDAMENTOS

En el noroeste de la Patagonia, más precisamente en el Parque Nacional Nahuel Huapi, desde el año 1998 se encuentra en curso un proyecto de estudio referente a la historia natural y requerimientos de hábitat del Carpintero Gigante (*Campephilus magellanicus*).

El proyecto surgió como tesis de doctorado de la investigadora Valeria Ojeda de la Universidad Nacional del Comahue y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Gradualmente se fueron incorporando otros participantes como alumnos de grado y posgrado de la Universidad Nacional del Comahue, becarios del CONICET, integrantes de la Administración de Parques Nacionales y voluntarios. Actualmente, el proyecto se encuentra a cargo de las investigadoras Valeria

Ojeda, Laura Chazarreta y Carla Pozzi y cuenta con la asistencia de voluntarios convocados por el Parque Nacional Nahuel Huapi y la Universidad Nacional del Comahue.

Los pájaros carpinteros son aves especializadas para la vida en bosques por sus requerimientos de alimentación y nidificación. Estas aves necesitan de sustratos específicos tales como troncos caídos y árboles debilitados para proveerse de alimento. A nivel mundial, los carpinteros se ven actualmente amenazados por la degradación de los bosques. La mayoría de las selvas y bosques del mundo están siendo degradadas o removidas. El Bosque Andino Patagónico, localizado en el sur de Chile y Argentina, no está exento de las amenazas que operan a nivel global. Estudios recientes en Chile señalan que la superficie del Bosque Andino Patagónico de ese país se ha reducido a un tercio de su superficie original, ya sea por tala, quema o sustitución para la agricultura o monocultivos de árboles exóticos. Si bien en la porción Argentina la situación es menos grave, la degradación del bosque nativo en áreas periurbanas se viene dando con notable incremento.

Entre las especies endémicas que habitan estos bosques se encuentra el Carpintero Gigante, que muestra una amplia distribución (35-56° S), desde la región central de Chile y centro-oeste de Argentina, hasta Tierra del Fuego e islas adyacentes (Short 1970).

El Carpintero Gigante es el pícido de mayor tamaño y más amplia distribución geográfica del Bosque Andino Patagónico, habita exclusivamente bosques poco disturbados, maduros y sobremaduros, puros o mixtos de *Nothofagus* spp. en Chile y Argentina (Short 1970, 1982). La especie se encuentra afectada por la reducción del bosque, habiendo desaparecido de gran parte de su rango geográfico original (Glade 1993). En Chile, se encuentra amenazada, especialmente en el centro-norte de su distribución actual. En Argentina está categorizada oficialmente como "vulnerable", y se encuentra entre las especies de "valor especial" en algunos parques nacionales de la Patagonia (APN 1991). Actualmente se va proponer categorizarla como "especie paraguas" (1) en el Parque Nacional Nahuel Huapi. Sin embargo, pese a la categorización de vulnerabilidad, aún se desconocen aspectos de la biología de la especie. Por lo tanto, creemos fundamental apoyar la iniciativa del proyecto científico y de conservación denominado "Conservación de un símbolo del Bosque Andino Patagónico: el Carpintero Gigante".

Debido a sus requerimientos de hábitat el Carpintero Gigante es considerado una especie indicadora para el Parque Nacional Nahuel Huapi. Aquellos sitios donde la especie pueda establecerse y reproducirse, estarían en buen estado de conservación.

A lo largo de estos años, el estudio de la especie ha abarcado diferentes líneas y objetivos de trabajo. En este sentido, se han recopilado datos referentes a la biología, el comportamiento y el hábitat. Entre otras cosas, se ha estudiado la selección de sustratos para la nidificación y dormitorio en bosques maduros y continuos de lenga, como también la influencia e importancia de los hongos que participan en las pudriciones del duramen, facilitando la excavación de cavidades por parte del carpintero. Recientemente se ha iniciado una línea de estudio que aborda el comportamiento de la alimentación del carpintero en relación con las características del bosque, y en particular la utilización de recursos de alimentación según el sexo, la clase de edad, y las interacciones entre miembros de una misma familia.

Todas estas líneas convergen en un objetivo central: establecer con precisión el grado de sensibilidad de la especie a modificaciones del hábitat forestal. De esta forma se pretende elaborar recomendaciones de manejo del bosque que favorezcan la conservación de la especie. Los conocimientos generados permitirán aportar información útil y necesaria para el trazado de planes de manejo de los bosques de la región, permitiendo así la permanencia de ésta y otras especies estrechamente ligadas a bosques nativos.

Por los motivos expuestos, consideramos pertinente declarar de Interés provincial, científico, ecológico y social, al proyecto de investigación propuesto en la presente.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

¹ Especie paraguas: Especie que al protegerla se protege a muchas otras. En general esto ocurre cuando dicha especie necesita grandes cantidades de terreno para subsistir, al proteger estas áreas se protegerá también el hábitat de otras especies que residan dentro de los límites de la especie protegida.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, científico, ecológico y social el proyecto de investigación denominado: "Conservación de un símbolo del Bosque Andino Patagónico: el Carpintero Gigante", llevado adelante por investigadores de la Universidad Nacional del Comahue y del Parque Nacional Nahuel Huapi, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 816/09**FUNDAMENTOS**

Hoy todavía está en vigencia una ley que regula los servicios de comunicación audiovisual que proviene de la época de la dictadura y que constituye en autoridad de aplicación a miembros de las fuerzas armadas y a un miembro del Servicio de Inteligencia del Estado (SIDE). El principal objeto es limitarse las necesidades de la seguridad nacional.

Ha ingresado en el Congreso de la Nación una norma que procura asegurar el pluralismo y la diversidad de voces, el derecho a la información y la libertad de expresión como lo establece el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Erige en autoridad de aplicación un órgano colegiado integrado por representantes de la Legislatura y del Poder Ejecutivo nacional acompañado por un Consejo Multisectorial y Participativo. Habrá además un control parlamentario respecto del proceder de la autoridad de aplicación. La ley de la dictadura no alienta el trabajo ni la producción local.

En cambio, este proyecto de ley protegerá el trabajo y la producción nacional mediante cuotas de pantalla de cine nacional, y mediante la exigencia de producción nacional en radio y en televisión.

Las numerosas reformas introducidas a la ley de la dictadura, la que ya había definido que la radiodifusión sólo podía ejercerse como una actividad con fines de lucro, fueron tendientes a favorecer la concentración económica.

Esta ley de la democracia que se propone, permite el acceso a las entidades sin fines de lucro y reserva con carácter inderogable el 33% del espectro para las personas jurídicas sin fines de lucro. La ley de la dictadura admite monopolios y oligopolios de medios. La ley de la democracia que se propone, impedirá la formación de monopolios y oligopolios y promoverá el pluralismo del espectro y de los servicios de comunicación audiovisual.

La ley de la dictadura no preveía contenidos infantiles ni educativos.

La ley de la democracia que se propone, prevé estos contenidos.

Para ser titular en la ley de la dictadura sólo se exigía posesión de riqueza; en la ley de la democracia se ponderarán criterios de idoneidad y se prevé entonces que quienes han sido funcionarios jerárquicos de los gobiernos de facto no podrán ser titulares. Porque se vela por la importancia de los medios en la construcción del Estado de Derecho y la vida democrática.

Se han tomado medidas precautorias para que no esconda la verdadera titularidad de los medios mediante la utilización de las sociedades por acciones. Por ello la ley de la democracia que se propone, promoverá un régimen de transparencia de titularidad de propiedad de las licencias.

En estas nuevas ley que se propone, se protege en el federalismo, se enmarca en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, se promueve la regularización de los medios comunitarios, se garantiza un régimen abierto de participación para las cooperativas hasta hoy prohibido por la ley de la dictadura. Se restringe la propiedad sobre múltiples medios y los plazos de licencia.

Pero basta la necesidad de reemplazar después de 26 años la ley que nos rige y que es profundamente autoritaria. Ninguna norma podrá conceder más poder al Ejecutivo que la actual y que no se aplica porque el COMFER permanece intervenido.

Por la gravedad institucional que significa que perduren normas tan autoritarias enmarcadas en la doctrina de seguridad nacional con fines únicamente comerciales y bajo propiedad de monopolios y oligopolios que lesionan la libertad de expresión y el derecho de información, solicitamos su inmediato tratamiento, su derogación y la aprobación y sanción de la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Por ello:

Autora: Silvia Horne, legisladora.

Firmantes: Carlos Alberto Peralta, Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Ademar Rodríguez, Silvina García Larraburu, Renzo Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los legisladores nacionales por nuestra provincia que vería con agrado el inmediato tratamiento del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual propuesto por el Poder Ejecutivo nacional, su aprobación y sanción y la derogación de la norma que proviene de la época de la dictadura.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 817/09**FUNDAMENTOS**

El acceso y permanencia en la tierra constituyen un derecho humano fundamental que debe ser reconocido y respetado por los Estados Democráticos.

El derecho a la vivienda digna está previsto en el artículo 14 bis de la Constitución nacional. Debe reunir las siguientes características, entre otras: la seguridad jurídica de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura, gastos soportables, habitabilidad, asequibilidad.

La defensa, promoción y satisfacción de los derechos vinculados al hábitat comprende el acceso a la tierra, a la vivienda, al agua, al saneamiento, al medio ambiente sano, el acceso a servicios sociales de salud, educación, transporte, recreación, el acceso a los medios de subsistencia; la preservación del patrimonio ambiental, histórico y cultural. En definitiva, es un derecho que se interrelaciona, complementa, integra con el resto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Significa algo más que el espacio físico. Es también la forma social y personal de apreciarlo y apropiarlo como surge de la propia etimología de la palabra: El hábitat, término usado inicialmente en la disciplina de la ecología, comprende la integración de distintos elementos: especie, medio físico y forma en que apropia dicho medio. A partir de los años '30 se introduce, desde las ciencias sociales y humanas, la designación del carácter de humano al concepto de hábitat, en particular porque se atiende a las consideraciones del entorno humano. En los 70, se añade un nuevo componente: la cultura.

Todos estos factores están interrelacionados. De allí que no haya un hábitat único y homogéneo. El hábitat comprende desde el hábitat rural hasta el hábitat urbano y en este último caso, el reconocimiento del derecho a la ciudad como un nuevo derecho humano colectivo.

El hábitat no se limita a la vivienda y a todos los servicios urbanos básicos.

Involucra elementos propios de los entornos próximos y remotos y el derecho a la ciudad. Incorpora las dimensiones de la sociedad: política, económica, social, cultural, ambiental, con un espacio, no sólo para lo privado sino también para lo público y con ello un espacio de reflexión, de deliberación y de ejercicio de ciudadanía.

Es indivisible con los derechos de inserción en la ciudad, de lucha contra la pobreza, de construcción de ciudadanía responsable e informada capaz de incidir y participar activamente en la gestión democrática de su ciudad.

El hábitat es entonces un conjunto de atributos (suelo, vivienda, servicios, infraestructura básica) como de dimensiones que se dan en un determinado territorio.

Enseña Ramiro Cardona Martínez en "Guías preliminares para el entendimiento de los asentamientos humanos como un sistema", Revista Escala 81, Año 9, número 65, que "Todo hábitat se constituye en una parte integral de un sistema donde interactúan el medio natural y el hombre; como producto de esta interacción se producen modificaciones en estos dos sectores y cuando se altera una parte del sistema las demás partes del mismo se verán alteradas.

Se ha atribuido al proceso de urbanización la pobreza, la falta de empleo y la degradación ambiental.

La directora ejecutiva de ONU Hábitat, Anna Tibaijuka, que "con la mitad de la población mundial que vive hoy en áreas urbanas, es un buen momento para mirar más de cerca los retos que impone la urbanización sostenible".

Sin duda no es el rápido crecimiento urbano lo que generó pobreza o falta de empleo o degradación ambiental.

La falta de una política de vivienda pública, del rol del Estado en esta materia a la par que la consolidación del mercado inmobiliario, la pauperización de los años 90, favorecieron el surgimiento y la explosión de numerosos asentamientos precarios.

Este proceso de urbanización vino acompañado del incremento de desigualdades en todos los niveles.

Si bien los asentamientos favorecen redes de solidaridad, mantiene la unidad de los vecinos y son una posibilidad para la búsqueda de una solución, esto sólo es posible en la medida que el Estado intervenga activamente en esta política y desarrolle una oportunidad estratégica en la lucha contra la pobreza.

"La reducción de la pobreza y los derechos humanos no son dos proyectos, sino dos enfoques del mismo proyecto que se refuerzan mutuamente" (OACDH, "Los derechos humanos y la reducción de la pobreza: un marco conceptual", Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2004, página 3).

Como dijo Kofi Annan, secretario general de Las Naciones Unidas, en un párrafo que recuerda el grupo Hábitat de la ONU: "Mientras ellas (las ciudades) ofrecen tremendas oportunidades, ellas también pueden ser lugares de miseria demoledora. Con asentamientos precarios y barrios pobres, coexistiendo con islas de bienestar y opulencia, las ciudades a menudo nos muestran la enorme brecha entre ricos y pobres, entre los que se benefician de la urbanización y de los que son marginados de ella" (www.onuhabitat.org).

Es obligación del Estado analizar las posibilidades de desarrollo integral de las ciudades donde no se dé la pobreza o donde se reduzca a su menor expresión y se consigan los mejores servicios públicos básicos y se tienda a asegurar el mejor nivel de vida.

El derecho a la vivienda y al hábitat no puede limitarse a la posibilidad de autoconstrucción ni a conformarse con asentamientos precarios.

Evita Duarte de Perón dijo llegada de un viaje a Europa que “se piensa en pobre para los pobres”. Esta afirmación debe guiarnos para reencauzar la política caótica o prácticamente inexistente de vivienda.

El Estado debe participar activamente regulando el acceso al suelo y a la vivienda y promover una mediación efectiva entre el sector privado y el sector social demandante de vivienda especialmente en los mercados de suelo urbano, materiales e industria de la construcción, renta urbana y financiera.

Debe definir estrategias de aplicación de políticas sociales de inversión en vivienda y suelo, es decir políticas efectivas: como por ejemplo, la creación de un Fondo de financiamiento para la vivienda y hábitat, una política de acceso al suelo (la titulación) y una política de vivienda y hábitat que prevea y responda a cuestiones de emergencia, un marco para la autogestión, y para otras iniciativas de los vecinos.

Debe definir las directrices para el hábitat y la urbanización sostenible y debe fijar prioridades frente a la numerosa demanda actual, con la pretensión de garantizar una política inclusiva de vivienda y hábitat y considerar en la inmediatez las situaciones de más gravedad y urgencia.

Debe determinar espacios y mecanismos participativos en todos los niveles y en todos los aspectos posibles.

Tierra, vivienda y hábitat es un motor de desarrollo humano. Es determinante desde un enfoque económico, social y político.

Por su trascendencia social, resulta prioritario la definición de una política pública de tierra, vivienda y hábitat y su permanente reelaboración conforme los requerimientos y necesidades sociales y culturales y los avances tecnológicos.

La tierra, vivienda y hábitat hoy son estudiados desde una perspectiva y una mirada interdisciplinaria que permite un abordaje más acabado, necesario y respetuoso sobre la complejidad de algunos temas de habitabilidad.

Exige el concurso activo y a las vez particularizado de saberes interdisciplinarios, conocimientos y visiones heterogéneas y novedosas siendo dificultoso trabajarlas como ha ocurrido hasta el presente conjuntamente con otras medidas políticas.

Que ha transcurrido un año desde la creación del Consejo Asesor para la Tierra y la Vivienda por el decreto del señor gobernador número 686/08, del 5 de agosto de 2008 y no se han alcanzado ninguno de los cuatro objetivos allí establecidos, y tampoco se ha construido un marco legal adecuado a la realidad que presenta nuestra provincia en relación al hábitat.

En el curso de estos años, la falta de acceso al suelo y a la vivienda por parte de amplios sectores de la población rionegrina ha sido una regla común. Esta situación se ha deteriorado por las políticas neoliberales implementadas en la década de los 90 por los gobiernos nacional y provincial que han excluido a buena parte de nuestra sociedad y que han llevado al Estado a abandonar la regulación en el mercado inmobiliario. Políticas que además han obligado a familias enteras a migrar de un lugar a otro buscando desesperadamente un trabajo para la subsistencia. A esto debe sumarse, la pobre política pública de vivienda.

Todo esto se pone de manifiesto cuando observamos la multiplicación de asentamientos informales en toda la provincia en especial San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Cipolletti, Allen, General Roca, mencionados sólo a título ejemplificativo y sin agotar la cantidad de casos existentes.

Previo a concretar estos asentamientos mencionados, las personas han intentado acceder a estos derechos. Sin embargo no se ha contemplado la situación socioeconómica de esas familias, obligando con esta imprevisión a la única salida que ha sido la ocupación de hecho.

Tampoco los planes de vivienda que se ejecutan alcanzan a cubrir la demanda existente, ya que los requisitos exigidos sólo permiten exceder a un sector que está lejos de ser el sector más necesitado o vulnerable, ni el más numeroso.

Conforme artículo 72 inciso a), del Reglamento de la Cámara Legislativa de la provincia de Río Negro, la modificación de la organización y funcionamiento interno de la Cámara Legislativa se realiza mediante Resolución dictada por el Cuerpo.

Por ello:

Autores: Silvia Horne, Luis Bardeggia, Irma Haneck, legisladores.

Firmantes: Silvina García Larraburu, Carlos Gustavo Peralta, Ademar Rodríguez, Renzo Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Modificar el artículo 51 del Reglamento Interno de la Legislatura que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 51.-** Comisiones Permanentes de Asesoramiento: La Legislatura constituirá las siguientes Comisiones Permanentes de Asesoramiento, las que tendrán la facultad de organizar su trabajo interno:

- 1) Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- 2) Presupuesto y Hacienda.
- 3) Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.
- 4) Asuntos Sociales.
- 5) Educación, Cultura y Comunicación Social
- 6) Tierra, Vivienda y Hábitat"

Artículo 2º.- Incorpora el artículo 56 Bis que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 56 Bis.- Competencia de la Comisión de Tierra, Vivienda y Hábitat: Compete a la Comisión de Tierra, Vivienda y Hábitat dictaminar sobre todo asunto relacionado con: El derecho humano a la vivienda digna y al hábitat; la calidad de vida de los asentamientos humanos; el desarrollo ambiental, equitativo y productivo; participación comunitaria en lo relativo al acceso a la tierra, vivienda y hábitat; seguridad de la tenencia de la tierra, adquisición, construcción y autoconstrucción, acceso a las tierras e inmuebles, hipoteca, sustitución, reparación y ampliación de vivienda; servicios básicos esenciales, infraestructura y accesibilidad; contaminación y saneamiento; planeamiento territorial, urbanismo, habitabilidad, sistema provincial de tierra, catastro, banco de tierras; financiamiento para la tierra y la vivienda y política inmobiliaria.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 818/09

FUNDAMENTOS

El cuerpo docente junto con el equipo directivo del establecimiento CEM número 19 del Barrio Lavalle, de la ciudad de Viedma, se vieron en la necesidad de solicitar ante las autoridades del Consejo Provincial de Educación (C.P.E) un refrigerio nutritivo reforzado.

Ello en función que los docentes observan que en los alumnos “decae la atención cognitiva debido a la escasa alimentación”, ingieren alimentos pocos nutritivos y un gran porcentaje de alumnos trabaja durante el día en oficios tales como albañilería, carpintería y trabajo doméstico.

Tareas que insumen un gran esfuerzo físico y son poco remunerados.

Se trata de alumnos que se encuentran en una situación económica y social muy vulnerable, ya que deben enfrentar la realidad del trabajo temprano para contribuir a la economía familiar y/o hacerse cargo de una familia.

Es importante destacar que el CEM número 19 no cuenta con edificio propio, este establecimiento funciona en la Escuela Primaria número 309 ubicada en el barrio Lavalle de la ciudad de Viedma, en el horario vespertino de 18:00 hs a 23:00 hs., y cuenta con una matrícula de 289 alumnos. Allí asisten los alumnos correspondientes a los barrios Nehuen; Loteo Silva I y II, Mi Bandera y el 30 de Marzo además del propio Barrio Lavalle.

El Centro de Educación Media número 19 fue creado por el Consejo Provincial de Educación, mediante resolución número 571/94, es decir hace 15 años y todavía lamentablemente no posee su edificio.

Este reclamo realizado por la institución fue derivado a las autoridades municipales de nuestra ciudad por tratarse de una cuestión presupuestaria, a lo que manifestaron que si el Consejo Provincial de Educación (C.P.E.) no deriva los fondos para prestar este servicio, es imposible que desde el municipio se pueda prestar.

Este reclamo no puede tener como respuesta un “no”, estamos hablando de adolescentes que tienen sus necesidades básicas insatisfechas, y que realizan un gran esfuerzo para superarse día a día.

Es necesario que desde el Estado se tomen todas las medidas pertinentes con el fin de brindar una solución a esta lamentable problemática.

No debemos olvidarnos del gran esfuerzo que estos adolescentes realizan para acceder a la educación en situaciones tan desfavorables, no podemos ni debemos dejar pasar este gran empeño y sacrificio que nuestros jóvenes realizan esperanzados en que la educación es el único medio superador para la situación social y económica en la que se encuentran inmersos.

Este gran esfuerzo merece de toda nuestra atención, de todo nuestro compromiso, de toda nuestra responsabilidad y solidaridad.

Por ello:

Autores: Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia y Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que se proceda a la provisión del servicio de refrigerio reforzado nutritivo para el Centro de Educación Media número 19 de la ciudad de Viedma, en virtud de la situación planteada por el cuerpo docente junto con el equipo directivo del mencionado establecimiento.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 819/09

FUNDAMENTOS

Marcelo Sewald es un artista rionegrino que ha nacido en la localidad de Villa Regina, y actualmente desarrolla sus actividades en la ciudad de General Roca. En 1998 comenzó con la litografía, arte que tiene sus orígenes en 1978 de la mano del alemán Aloys Senefeld, quien casi por accidente descubre las propiedades de la piedra caliza, también llamada piedra litográfica o de Baviera. En la Argentina esta técnica se trabajó en la imprenta hasta la década del '50, y es hoy revalorizada por los artistas, los grabadores, como Marcelo Sewald que son quienes han sabido conservar las piedras, manteniendo en el tiempo el desarrollo y enseñanza de dicha técnica.

Tal vez por el contacto con la piedra, la historia o por la sorprendente fidelidad que ésta permite, Marcelo Sewald posicionó a la litografía como una de sus técnicas preferidas al momento de trabajar en sus obras.

Siendo profesor nacional de grabado, egresado del Instituto Superior de Arte –INSA-; hoy se desempeña como profesor de la Cátedra de Grabado I, II, IV y Dibujo I en el Instituto Universitario Patagónico de las Artes de General Roca.

Presentando un proyecto en el Fondo Nacional de las Artes para poder hacer litografía, obtiene una beca que le permite trabajar en 1998 y durante casi un año en los talleres de una de las principales exponentes de la litografía en el país, la artista plástica Gabriel Aberasturi.

Marcelo Sewald expone sus obras desde 1985, tanto en exposiciones colectivas como individuales. Entre sus presentaciones y reconocimientos se encuentran:

- El VIII Salón Provincial de Artes Visuales y V de la Patagonia en la sociedad de Choele Choele en el año 1987, donde obtiene una mención honorífica.
- En 1988 realiza su primera muestra individual en el 1er. Salón Patagónico de Plástica, organizada por la Fundación Banco Provincia del Neuquén y la subsecretaría de Estado de Educación y Cultura del Neuquén, donde obtiene el Segundo Premio de Dibujo y una mención especial en la sección grabado, por su obra "Autorretrato I", siendo ello reconocido por la Municipalidad de General Roca dichos galardones, por su talento y capacidad de trabajo; y recibe también el segundo Premio de Dibujo y Grabado por su participación en el 58º Salón Anual de Arte de Bahía Blanca organizado por la Municipalidad, la Subsecretaría de Cultura y el Museo Municipal de Bellas Artes de esa ciudad.
- En 1993 participa en la Primera Bienal Patagónica de Arte Joven en Bariloche, siendo reconocido con el primer premio de pintura, por su obra "Muerte Joven I"; y en el Salón Anual Patagónico de Plástica, consiguiendo el primer premio de la sección Dibujo, por su obra "Encarnación II".
- En 1994 obtiene el Gran Premio en la sección Dibujo del Salón de Artes Plásticas de la Fundación del Banco Provincia de Neuquén, por su obra "Despojos de una Noche de Verano I".
- En 1996 participa con dos de sus obras en la exposición "Veinte artistas del interior" de la feria de la ciudad de Buenos Aires.

En 1997 participa del Primer Salón Internacional "Buenos Aires", donde obtiene el tercer premio con su obra "Medicina I" en la que se refleja la técnica aguafuerte y aguainta; el "Bienal Internacional de Arte Contemporáneo", primera edición en Florencia, Italia, donde logra ser reconocido con el tercer Premio Medalla Argentó "Lorenzo el Magnífico"; y en el 9º Salón Provincial de Artes Plásticas y 1º Salón Patagónico de Escultura, organizado por el Centro Municipal de Cultura de Viedma, Río Negro, consagrándose con el primer premio en la Sección Grabado del Salón.

- En 1998 participa de la Sexta Bienal Internacional de Grabado "Trace '98", en la ciudad de París, Francia.
- En el año 2000 participa en la muestra "Estampas Argentinas", realizada en Huelva, España; en la VI International Art Triennale Majdanek, en Lublin, Polonia.
- En el año 2004 participa en la ciudad de Cuenca, España, de la muestra "Estampas Argentinas", realizada por la Fundación Antonio Pérez.
- En el año 2007 participa en el XIV Salón Provincial de Artes Visuales, donde se destaca su obra "Nocturno para Octavio" obteniendo con ella el primer premio en la sección Dibujo-Grabado .
- En el año 2008 participa en la Obra Gráfica Artistas de la Patagonia, en el Museo de Huelva, España. Este mismo año participa junto a otros artistas de la provincia, de "Arte en Río Negro", muestra realizada dentro del programa "Argentina Pinta Bien", cerrando el primer ciclo de dicho programa con una megaexposición realizada en el Centro Cultural de Recoleta en la que el litógrafo Marcelo Sewald expuso sus obras previamente seleccionadas por el curador general y asesor del Centro Cultural Recoleta, el arquitecto Alberto Petrina.
- Entre las presentaciones del año 2009 se reconoce la exhibición Litho/gráfica, en el Museo Municipal de Bellas Artes "Juan Sánchez", en donde se mostraron más de cien obras de litografía y obras gráficas de cuarenta artistas del país, las mismas provenientes del Centro de Edición / Taller-Galería de Buenos Aires, dirigido por la profesora Natalia Giacchetta.

Se rescata también a lo largo de sus años de profesión, su labor como jurado en diferentes exposiciones plásticas.

Sea por el contacto con la piedra, la historia o por la sorprendente fidelidad que la técnica embiste, Marcelo Sewald se ha convertido en un amante de la litografía, resaltándose ello en el rescate que ha hecho de las piedras, prensas y otros materiales, que fueron utilizados antiguamente en las viejas imprentas en la técnica litográfica de impresión, para montar hoy en la ciudad de General Roca lo que se conoce como uno de los pocos talleres de litografía del país y único en la Patagonia, poniendo de resalto a la litografía como una de sus técnicas preferidas al momento de trabajar en sus obras.

Por ello:

Autoras: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladora.

Firmante: Fabián Gatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural, la trayectoria del artista plástico y profesor Marcelo Sewald, radicado en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 820/09

FUNDAMENTOS

La investigación es la forma de producir conocimiento. Generalmente está asociada a la serenidad de los ambientes recoletos exclusivamente destinados a ella y es una tarea lenta y silenciosa que requiere, además de sólida formación y rigor metodológico, de paciencia, constancia y perseverancia.

No es común que una profesional dedicada a la conducción educativa con todo el cúmulo de contingencias cotidianas que ello significa dedique parte de su tiempo durante años para llevar a cabo una investigación en materia pedagógica. Implica un compromiso con la educación, el conocimiento, el saber y la cultura que va más allá del mero cumplimiento de sus funciones y sus deberes y también conlleva una intención solidaria de poder compartir sus conclusiones para el mejoramiento conjunto.

La profesora Elisa C. Arau tiene una larga trayectoria docente en el nivel inicial del sistema educativo rionegrino que la ha llevado a ser directora de jardín de infantes, supervisora zonal y actualmente directora del nivel inicial del Consejo Provincial de Educación de Río Negro, la más alta responsabilidad en ese nivel educativo en la provincia.

Ha desarrollado su labor educativa en la Región Andina de la provincia y especialmente en San Carlos de Bariloche y durante ocho años ha dedicado su esfuerzo a investigar los proyectos y el trabajo pedagógico realizado en doce jardines de infantes de esa ciudad sobre "conocimiento y cuidado ambiental". Estos proyectos educativos institucionales han incluido a dos mil alumnos, ciento veinte docentes, numerosas familias de esos jardines de infantes, instituciones académicas y organizaciones sociales.

Como ella misma sostiene en los fundamentos de su Investigación, en esta región y en esta ciudad, rodeada de naturaleza y de diversidad, enclavada en el Parque Nacional Nahuel Huapi, se produce un crecimiento demográfico del 7% anual y el movimiento turístico más importante de la provincia que ha derivado en casos de especulación inmobiliaria y en emprendimientos que deterioran el medio ambiente y para enfrentar ese deterioro es indispensable concienciar y educar a la sociedad. Lo expresa claramente en uno de los componentes del objetivo de su trabajo de investigación: "Tomar conciencia de que educar al niño en el conocimiento y cuidado de su entorno es actuar como caja de resonancia social, creando la posibilidad de movilizar a sus familiares a niveles de participación ciudadana en la conquista de los llamados "Derechos Difusos".

La profesora Elisa C. Arau presentó su trabajo de investigación al "VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental" y la Comisión Evaluadora del mismo no sólo lo aceptó sino que por su calidad e importancia invitó a la autora a exponer y presentarlo en el marco del taller "Educación Ambiental en el Sistema Educativo Formal" junto a representantes internacionales.

El VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental se realizará en San Clemente del Tuyú en la provincia de Buenos Aires entre el 16 y el 19 de septiembre del corriente año y está prevista una asistencia que superará los cuatro mil participantes de diferentes países. Esto solo habla de por sí de su importancia científica y pedagógica.

Hay que destacar especialmente que la profesora Arau será la única expositora de nuestra provincia, hecho que le confiere a su presentación mayor trascendencia.

Una docente de nuestra provincia ha trabajado rigurosa y pacientemente durante ocho años excediendo las obligaciones de sus cargos, la temática abordada es particularmente sensible para nuestra región, su labor es distinguida por su calidad al ser seleccionada en un Congreso Internacional de suma importancia, tendrá la oportunidad de compartir su investigación con cuatro mil expertos de diferentes países y a la vez mostrar en forma indirecta las bellezas de nuestra provincia y su potencial social en general y pedagógico en particular. Debemos desmentir aquello de que "Nadie es profeta en su tierra" y revertirlo por el "Los rionegrinos pueden ser profetas en Río Negro".

Por ello:

Autora: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo el trabajo de investigación "Conocimiento y Cuidado del Medio Ambiente entre los años 2000 y 2008 desde el Nivel Inicial" llevado a cabo por la profesora Elisa C. Arau en doce (12) jardines de infantes de la ciudad de San Carlos de Bariloche y su participación como expositora seleccionada en el "VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental" que se realizará en la ciudad de San Clemente del Tuyú entre el 16 y el 19 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 821/09

FUNDAMENTOS

La Ley Q N° 1960, que declara de interés provincial la investigación, protección, conservación, promoción, desarrollo y explotación de los recursos biológicos del medio acuático comprendidos en la misma, establece en su artículo 13 que para aprobar un proyecto se tendrá especialmente en cuenta “La captura total permisible de los recursos involucrados conforme al artículo 11, respecto de la capacidad de elaboración de las plantas instaladas...”.

Por su parte, el artículo 27 de la misma ley establece que la “descarga y procesado de todo buque con permiso de la provincia, deberá realizarse obligatoriamente en puertos provinciales”.

El Ministerio de Producción ha dicho que en la actualidad, los insumos orgánicos y desechos inorgánicos forman parte de la actividad productiva pesquera, por lo que quedaría comprendida dicha materia prima en los alcances del artículo 27 de la ley 1960.

El referido Ministerio sostiene además, que ese criterio se relaciona con el artículo 13 de dicha ley, afirmando en forma textual “que las denominadas actividades productivas que realizan las empresas de manera integral, conllevan una serie de etapas interrelacionadas tales como: 1) La captura de los recursos vivos en el mar, 2) El desembarco de las capturas, 3) El procesamiento en tierra de la captura, y 4) La posterior venta de los productos.

El gobierno provincial, a través del Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente, tiene como política, profundizar y respetar todas aquellas medidas que hagan a la protección de un medio ambiente sano y equilibrado de nuestro territorio.

Cabe señalar que la municipalidad de San Antonio Oeste, tiene sancionada la Ordenanza 1748/2000 en el mismo sentido que proponemos en el presente proyecto.

En función de lo expuesto, consideramos que deben adoptarse las medidas necesarias para que la elaboración productiva dentro del territorio provincial no afecte el medio ambiente ni cause un impacto nocivo en el mismo.

Siguiendo esta línea de pensamiento, impulsamos este proyecto que tiende a regular la manipulación de los residuos de pescado que pueden dañar nuestro ecosistema.

Por ello:

Autores: Adrián Casadei, Adrián Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se prohíbe la incineración, entierro o depósito de residuos de pescado en todo el territorio de la provincia de Río Negro, provenientes de su procesamiento o descarte.

Artículo 2º.- Sujetos obligados. Las empresas, organizaciones, cooperativas o entidades de cualquier figura jurídica o personal, que procesen productos de mar en el territorio de la provincia de Río Negro, deben entregar los desechos que producen a plantas de elaboración de harinas de pescado, radicadas en la provincia o reducir los mismos por medios técnicos transformándolos en sustancias inocuas para la salud y el medio ambiente.

Artículo 3º.- Sanciones. La violación a las disposiciones de esta norma será sancionada con una multa que va desde doscientas Unidades de Multa (200 UM) a mil Unidades de Multa (1000 UM).

En caso de reincidencia la multa será de diez mil (10000) a veinte mil Unidades de Multa (20000 UM).

Artículo 4º.- Infractores. Son considerados infractores de la mencionada ley el transportista y la empresa, cooperativa u organización de la que procedan los desechos de pescado, siendo solidariamente responsables de la sanción.

Artículo 5º.- Reincidencia – Sanciones. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo anterior, la autoridad de aplicación podrá ordenar la clausura respectiva del establecimiento en caso de reincidencia.

Artículo 6º.- Auxilio de la Fuerza Pública. La autoridad de aplicación podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y de los organismos competentes en materia de sanidad o de los que considere pertinentes.

Artículo 7º.- Excepciones. Quedan exceptuados de las disposiciones de la presente, las caparazones o desechos calcáreos de moluscos y crustáceos que serán depositados donde indique la autoridad municipal correspondiente.

Artículo 8º.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente, el Ministerio de Producción, a través de la Dirección de Pesca Continental y Policía de Pesca.

Artículo 9º.- De forma.

Especial Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 822/09

FUNDAMENTOS

Resulta un hecho incontrastable que los avances tecnológicos en materia de robótica y automatismos vienen hallándose cada vez más al alcance de todos.

La escuela Cooperativa Técnica Los Andes de San Carlos de Bariloche, se dedica a enseñar automatización y programación desde 1994 y, específicamente, robótica desde 2008.

Como parte del plan de estudios en 6° año, los alumnos diseñan y construyen un robot para participar en la competencia de robótica (modalidad SUMO) que se celebra todos los años en el Instituto "La Salle" (Florida, provincia de Buenos Aires). En 2008 lo hizo por primera vez, siendo la única escuela del interior del país en asistir a este evento. Este es el segundo año que la ECTLA participará.

La realización del Proyecto SUMO, abarca todos los contenidos de las materias "Sistemas de Control" y "Control Numérico Computarizado" de 6° año. A su vez, se llevan a la práctica los contenidos teóricos de Física, Talleres de Electricidad y Mecánica, Electrónica y Electrónica de Potencia, Talleres de Electrónica, Programación, Microcontroladores, Dibujo Técnico y AutoCAD.

Los alumnos trabajan de manera integrada simulando los departamentos de diseño, producción y programación de una empresa.

Los objetivos del Proyecto SUMO son:

- Fomentar el desarrollo de la capacidad y el acercamiento al pensamiento lógico formal.
- Auspiciar el trabajo en grupo.
- Organización y planificación de las tareas necesarias para llegar a la resolución de problemas.
- Fomentar la camaradería con los otros participantes, futuros técnicos de distintas disciplinas y de distintos lugares del país.
- Plasmar en un objetivo concreto, los conocimientos adquiridos durante toda su carrera.
- Introducir a los alumnos en el ámbito profesional, debiendo interactuar con los distintos proveedores de los diferentes componentes.
- Brindar el marco propicio para la incorporación de nuevos participantes regionales, fortaleciendo las bases para poder en un futuro cercano ser el anfitrión y organizador de la competencia en San Carlos de Bariloche.

En este marco, resulta oportuno brindar a la comunidad educativa de nuestra ciudad, a través de un curso introductorio, herramientas necesarias para la comprensión e incorporación de las nuevas tecnologías disponibles.

El proyecto "Robótica Educativa", desarrollado por el profesor José Luis Bruni y que se encuentra siendo implementado en las escuelas de Tierra del Fuego, se fundamenta en el constructivismo, posibilitando el desarrollo de la creatividad, la capacidad de abstracción, las relaciones intra e interpersonales y el hábito del trabajo en equipo. Permite a su vez al educador, realizar acciones que desarrollen la motivación, la memoria, el lenguaje, la atención de los educandos y otros aspectos que contribuyen a la práctica pedagógica actual.

Los objetivos de este curso introductorio son:

- Hacer una reseña de la robótica y sus aplicaciones en la actualidad.
- Incentivar a los docentes de nivel primario y secundario a implementar la robótica en sus aulas, proveyéndoles la fundamentación pedagógica de esta propuesta.
- Mostrarles a los asistentes los recursos tecnológicos actuales y material diseñado específicamente para el aprendizaje de la robótica en los distintos niveles.

- Brindarles los contenidos básicos necesarios para que sus alumnos (aún los que se encuentren alejados de la tecnología) no queden desplazados en su capacitación de un futuro cada vez más tecnificado.
- Efectuar prácticas de programación de un robot educativo.

Este curso está dirigido a docentes de nivel primario y medio y a personas adultas no docentes interesados en la temática. Tendrá lugar los días martes 2 y miércoles 3 de noviembre de 2009, en salones de la Escuela Cooperativa Técnica Los Andes, y será dictado por el profesor José Luis Bruni, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego.

Tendrá inscripción previa, y participación gratuita. Se encuentra en trámite la resolución de Interés pertinente de la supervisión de escuelas privadas de Bariloche.

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal artículo 29, incisos 29 y 37.
- Ordenanza 704- CM – 1997.
- Nota del Director de la Escuela Cooperativa Técnica Los Andes (ECTLA).
- Proyecto “Robótica Educativa” desarrollado por el profesor José Luis Bruni e implementado como curso piloto en 7°, 8° y 9° grado de la Escuela Técnica Olga de Arko, de Tierra del Fuego.
- Olimpíadas Nacionales de Robótica.

El Concejo Municipal de Bariloche declaró de interés municipal y educativo, el “Curso de Robótica” y Proyecto “Robot SUMO” de la ECTLA.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, tecnológico, cultural y social el “Curso de Introducción a la Robótica Educativa” a dictarse los días 2 y 3 de noviembre de 2009 en las instalaciones de la escuela Cooperativa Técnica Los Andes de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 823/09

FUNDAMENTOS

Resulta un hecho incontrastable que los avances tecnológicos en materia de robótica y automatismos vienen hallándose cada vez más al alcance de todos.

La Escuela Cooperativa Técnica Los Andes de San Carlos de Bariloche, se dedica a enseñar automatización y programación desde 1994 y, específicamente, robótica desde 2008.

Como parte del plan de estudios en 6° año, los alumnos diseñan y construyen un robot para participar en la competencia de robótica (modalidad SUMO) que se celebra todos los años en el Instituto “La Salle” (Florida, provincia de Buenos Aires). En 2008 lo hizo por primera vez, siendo la única escuela del interior del país en asistir a este evento. Este es el segundo año que la ECTLA participará.

La realización del Proyecto SUMO, abarca todos los contenidos de las materias “Sistemas de Control” y “Control Numérico Computarizado” de 6° año. A su vez, se llevan a la práctica los contenidos teóricos de Física, Talleres de Electricidad y Mecánica, Electrónica y Electrónica de Potencia, Talleres de Electrónica, Programación, Microcontroladores, Dibujo Técnico y AutoCAD.

Los alumnos trabajan de manera integrada simulando los departamentos de diseño, producción y programación de una empresa.

Los objetivos del Proyecto SUMO son:

- Fomentar el desarrollo de la capacidad y el acercamiento al pensamiento lógico formal.
- Auspiciar el trabajo en grupo.
- Organización y planificación de las tareas necesarias para llegar a la resolución de problemas.
- Fomentar la camaradería con los otros participantes, futuros técnicos de distintas disciplinas y de distintos lugares del país.
- Plasmear en un objetivo concreto, los conocimientos adquiridos durante toda su carrera.
- Introducir a los alumnos en el ámbito profesional, debiendo interactuar con los distintos proveedores de los diferentes componentes.
- Brindar el marco propicio para la incorporación de nuevos participantes regionales, fortaleciendo las bases para poder en un futuro cercano ser el anfitrión y organizador de la competencia en San Carlos de Bariloche.

En este marco, resulta oportuno brindar a la comunidad educativa de nuestra ciudad, a través de un curso introductorio, herramientas necesarias para la comprensión e incorporación de las nuevas tecnologías disponibles.

El proyecto "Robótica Educativa", desarrollado por el profesor José Luis Bruni y que se encuentra siendo implementado en las escuelas de Tierra del Fuego, se fundamenta en el constructivismo, posibilitando el desarrollo de la creatividad, la capacidad de abstracción, las relaciones intra e interpersonales y el hábito del trabajo en equipo. Permite a su vez al educador, realizar acciones que desarrollen la motivación, la memoria, el lenguaje, la atención de los educandos y otros aspectos que contribuyen a la práctica pedagógica actual.

Los objetivos de este curso introductorio son:

- Hacer una reseña de la robótica y sus aplicaciones en la actualidad.
- Incentivar a los docentes de nivel primario y secundario a implementar la robótica en sus aulas, proveyéndoles la fundamentación pedagógica de esta propuesta.
- Mostrarles a los asistentes los recursos tecnológicos actuales y material diseñado específicamente para el aprendizaje de la robótica en los distintos niveles.
- Brindarles los contenidos básicos necesarios para que sus alumnos (aún los que se encuentren alejados de la tecnología) no queden desplazados en su capacitación de un futuro cada vez más tecnificado.
- Efectuar prácticas de programación de un robot educativo.

Este curso está dirigido a docentes de nivel primario y medio y a personas adultas no docentes interesados en la temática. Tendrá lugar los días martes 2 y miércoles 3 de noviembre de 2009, en salones de la Escuela Cooperativa Técnica Los Andes, y será dictado por el profesor José Luis Bruni, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego.

Tendrá inscripción previa, y participación gratuita. Se encuentra en trámite la resolución de Interés pertinente de la supervisión de escuelas privadas de Bariloche.

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal artículo 29, incisos 29 y 37.
- Ordenanza 704- CM – 1997.
- Nota del Director de la Escuela Cooperativa Técnica Los Andes (ECTLA).
- Proyecto "Robótica Educativa" desarrollado por el profesor José Luis Bruni e implementado como curso piloto en 7°, 8° y 9° grado de la Escuela Técnica Olga de Arko, de Tierra del Fuego.
- Olimpíadas Nacionales de Robótica.

El Concejo Municipal de Bariloche declaró de interés municipal y educativo, el "Curso de Robótica" y Proyecto "Robot SUMO" de la ECTLA.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, tecnológico, cultural y social, el proyecto "Robot SUMO" de la escuela Cooperativa Técnica Los Andes de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 824/09

FUNDAMENTOS

El espectáculo de "La Familia Flamini" demuestra habilidades del arte y la cultura circense, tales como acrobacias, malabares, equilibrios y música. Todo esto lleva a situaciones de carácter lúdico que brindan la sensación de que todo transcurre por casualidad, demostrando una inocente forma de ver el mundo, reflejando emociones que forman parte de la esencia del ser humano. Es una familia de payasos viajeros. Su lenguaje se desenvuelve a partir de la comicidad, la música, la danza y diversas técnicas del arte circense.

Este grupo está actualmente compuesto por tres personas: Josefina Silva Escobar oriunda de Chile, Valentín Rodríguez y Bernardo Martínez Livolsi ambos de Bariloche. Un cuarto integrante falleció hace pocos meses en Bolivia durante una gira que realizaban. Por lo tanto, durante varios meses permanecerán en esta ciudad, para reponerse y tomar fuerzas ante tan irreparable pérdida.

Durante seis años recorrieron diferentes países de América del Sur, dejando su huella por: Argentina, Chile, Bolivia, Perú, Ecuador, Brasil, Venezuela, Colombia y Uruguay, presentando sus espectáculos por calles, plazas, escuelas, universidades, etcétera.

El Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche declaró de interés municipal, educativo y cultural el espectáculo circense "La Familia Flamini".

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y recreativo el espectáculo circense "La Familia Flamini" que se presentará en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 825/09

Viedma, 25 de agosto de 2009

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), el siguiente Pedido de Informes:

1. Si existe estudio de impacto ambiental correspondiente a la obra Construcción de la Planta de Tratamientos de Líquidos Cloacales, que la provincia construyó en Cipolletti. En caso afirmativo, proporcione una copia del mismo.
2. En caso de no existir estudio de impacto ambiental, indique mediante que instrumento se otorgó viabilidad ambiental para construir la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Cipolletti.

Atentamente.

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

Firmantes: Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Marta Ramidán, Luis Eugenio Bonardo, Manuel Vázquez, Irma Haneck, Pedro Pesatti, Martín Soria, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 826/09

Viedma, 25 de agosto de 2009

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), el siguiente Pedido de Informes:

1. En la forma más desagregada posible el detalle de cada uno de los gastos imputados en la partida número 347, Servicios de Gerenciamiento de Actividades Públicas del presupuesto provincial correspondiente a la repartición mencionada, entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2009. Detalle en cada caso el concepto, monto y fecha.
2. Acompañe los comprobantes de cada uno de los conceptos imputados como gastos en la partida Servicios de Gerenciamiento de Actividades Públicas.
3. Para que informe en la forma más desagregada posible el detalle de cada uno de los gastos imputados en la partida número 181 del presupuesto provincial denominada Contratos Especiales, entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2009. Detalle en cada caso el concepto, monto y fecha.

Atentamente.

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

Firmantes: Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Marta Ramidán, Luis Eugenio Bonardo, Manuel Vázquez, Irma Haneck, Pedro Pesatti, Martín Soria, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 827/09

FUNDAMENTOS

Las profundas transformaciones generadas del proceso de globalización, reforma del Estado y apertura de la economía, han modificado sensiblemente los contextos económicos, sociales y políticos de los países de América Latina, en general y de la Argentina, en particular.

En nuestro país, el mencionado proceso se materializó a través de la implementación de reformas estructurales que tendieron básicamente a transferir competencias al mercado (desregulación, privatizaciones y reducción del gasto público), al que se lo consideró como el instrumento más apto para sostener los equilibrios sociales y económicos así como el más eficiente asignador de recursos. El Estado quedó subordinado a la lógica predominante del mercado.

Una de las consecuencias más visibles, fue el incremento de la pobreza, indigencia, el desempleo y la precarización de amplios sectores sociales.

Desde la salida de la convertibilidad y más específicamente, a partir del año 2003, comienza a reconstituirse el tejido productivo y el empleo, alentado por la recuperación de las actividades económicas y por políticas públicas y programas que apuntaron a incorporar al circuito del trabajo y la producción a miles de desocupados.

Dentro de las políticas públicas establecidas con los objetivos señalados precedentemente, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, puso en marcha el Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra", tendiente a procurar una mejora en las condiciones de vida de aquellos grupos que se encuentran más desprotegidos o en situación de vulnerabilidad social y económica.

Entre las acciones más relevantes se destaca la creación del Monotributo Social mediante la ley número 25865, cuya principal virtud es la de formalizar y blanquear a personas físicas y jurídicas pertenecientes al segmento de la economía informal. Además, facilita el acceso de vastos sectores a una obra social y a aportes jubilatorios. El monotributo social incluye a todas aquellas personas o grupo de personas que facturan menos de \$ 12.000 (pesos doce mil).

En este marco, resulta menester desarrollar firmemente, políticas de Estado que promuevan la reinserción de los habitantes de la provincia en el trabajo formal y la producción, concretando la transformación de las políticas de promoción en una real inserción social y económica.

Al respecto los centros de referencia, pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, realizan múltiples acciones para incorporar a personas físicas y jurídicas de la provincia de Río Negro al monotributo social. El Ministerio de la Familia también llevó a cabo distintas acciones para incorporar productores y asociados a cooperativas afectados por la sequía en los Departamentos de la región sur.

La Legislatura provincial, sancionó la Ley I N° 3921, la que exime del pago de Impuesto a los Ingresos Brutos a los pequeños contribuyentes eventuales, en el marco de lo previsto en el Capítulo IV de la ley nacional número 25865. Con posterioridad, el texto de la mencionada ley provincial, fue incorporado como inciso "t", artículo 20 de la Ley I N° 1301.

En la actualidad, los inscriptos rionegrinos en el Registro Nacional de Efectores del Desarrollo Local y Economía Social suman un total de 5110. De este total, 4117 son personas físicas, 635 integrantes de cooperativas y 358 integrantes de proyectos productivos (Bienes y/o Servicios). Existen tres centros de referencia pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (en General Roca, en Bariloche y en Viedma), habilitados para realizar gestiones y trámites relacionados al monotributo social.

No obstante ello, es necesario redoblar esfuerzos en procura de nuevas herramientas que faciliten la inclusión de desocupados al circuito del trabajo y la producción. Es sumamente preocupante la incidencia de la pobreza y de la indigencia en la provincia de Río Negro.

Al respecto, debemos tener en cuenta que mientras en el resto de las ciudades de provincias patagónicas el promedio de personas en situación de pobreza es de 9,1% en Viedma-Patagones la cantidad de personas bajo la línea de la pobreza alcanza al 20,6% del total. Similar es la situación de quienes están en la indigencia. El promedio de las ciudades patagónicas es de 3,0% personas, mientras que en Viedma es de 7,4% (1).

Otro tanto ocurre con la desocupación. En el segundo trimestre de 2008 la tasa de desocupación fue del 8,0% mientras que en el segundo trimestre de 2009 subió a 8,8%. La tasa de subempleo tuvo un incremento más pronunciado, subiendo del 8,6% en el segundo trimestre de 2008 al 10,6% en igual trimestre de 2009 (INDEC).

Lo que nos está indicando un escenario socio económico complejo que requiere de instrumentos de políticas públicas capaces de evitar que cientos de trabajadores y responsables de micro y pequeñas empresas caigan en la precarización de sus actividades y vuelvan a la informalidad.

El monotributo social fortalece los proyectos en marcha e impulsa la creación de nuevas iniciativas, recuperando las capacidades y valores que identifican a los emprendedores, permitiéndoles participar en la economía en igualdad de condiciones y así promover la inclusión social. La eximición del pago de ingresos brutos y sellos provinciales, así como también la posibilidad de establecer igual condición respecto a las tasas municipales, facilitará el desempeño económico y productivo de aquellos agentes inscriptos en el monotributo social.

El monotributo social ha sido creado como instrumento para facilitar y promover, a partir de la posibilidad de emitir factura oficial, la inclusión social, el desarrollo de las actividades productivas y la incorporación al trabajo registrado de sujetos vulnerables desde el punto de vista socioeconómico, que se encuentren en situación de desempleo o que resulten destinatarios de programas sociales o de ingreso.

La resolución conjunta 365/2009-MDS y general 2564/2009-AFIP, establece los procedimientos inherentes a la inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y a la incorporación en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo) - personas físicas, proyectos productivos o de servicios y sus integrantes y asociados a cooperativas de trabajo. Que en razón de las acciones mencionadas y a los fines de complementar en igual sentido que lo dispuesto por el decreto número 184, la provincia de Río Negro también debe alentar y favorecer el proceso de formalización de actores del proceso productivo.

Para ello, proponemos la eximición del pago de impuestos a los ingresos brutos y a los sellos provinciales a todas las unidades productivas, ya sean personas físicas o proyectos asociativos en

cualquiera de sus variantes que estén instalados en la provincia de Río Negro inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, creado por Decreto 189/2004 del Poder Ejecutivo nacional.

Así mismo, y mediante la adhesión de los municipios, podrán inscribirse en los registros municipales y tener habilitaciones que sin duda van a facilitar la inserción en el proceso productivo y económico local. También invitamos a los municipios a eximir del pago de tasas a este sector social. Pensamos que todo esto va a redundar en la mejora de las oportunidades para cada uno de los emprendimientos inscriptos en el monotributo social. Que en general fueron o son beneficiarios de programas sociales y productivos tanto del gobierno nacional como del gobierno provincial y de municipios.

(1) Encuesta permanente de hogares, Incidencia de la Pobreza y de la Indigencia, resultados del semestre octubre de 2007 a marzo de 2008 (cuarto trimestre 2007 y primer trimestre de 2008), Buenos Aires, 21 de marzo 2008. INDEC.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, legisladores.

Firmantes: Irma Haneck, Manuel Vázquez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Exímase del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a las personas físicas, proyectos productivos y/o cooperativas de trabajo inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mientras dure su inscripción en el citado registro.

Artículo 2º.- Exímase del pago del Impuesto de Sellos a las personas físicas, proyectos productivos y/o cooperativas de trabajo inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mientras dure su inscripción en el citado registro.

Artículo 3º.- Invítese a los municipios a adherir a la presente, a los fines de sancionar normativas tendientes a eximir de tributos y tasas municipales a los contribuyentes mencionados en los artículos 1º y 2º de la presente ley.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no superior a los noventa (90) días posteriores a su promulgación.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 828/09

FUNDAMENTOS

La problemática de los transportes de carga y los daños que ocasionan en las rutas argentinas, no es ninguna novedad.

El exceso de carga y, consecuentemente el peso transferido a las rutas genera un deterioro constante, que en un corto período termina destruyendo las obras de pavimentación que con mucho esfuerzo vienen realizando la provincia y la nación.

En nuestra provincia, esta problemática se agudiza con el incesante tránsito de camiones, sobre todo hacia el Puerto de San Antonio Este, las provincias vecinas, y también el transporte internacional que utiliza nuestras rutas.

Resulta importante destacar que el daño al que nos referimos se produce tanto en las rutas pavimentadas como en los caminos que están consolidados y carecen de capa asfáltica.

En este último caso, la situación llega a ser aún peor que en las rutas, porque al romperse la capa consolidada se ocasionan profundos pozos de grandes dimensiones que no sólo dificultan el tránsito normal de los vehículos, sino que incluso lo torna altamente peligroso para los habitantes de esas regiones que paulatinamente quedan incomunicadas.

Esta situación se nota claramente en los caminos de la región sur de nuestra provincia, que recién desde hace un par de años podemos decir que se encuentran transitables, pavimentados en algunos tramos y consolidados en otros, en los que debido al alto tránsito de camiones de carga sin control de peso, han destruido notablemente el trabajo realizado.

Cabe destacar que las rutas y caminos en general, son un medio de comunicación de las poblaciones y el buen estado de conservación de las mismas, es de vital importancia para garantizar la seguridad vial en la provincia.

Las rutas en mal estado, son proclives a generar accidentes de tránsito que en muchas ocasiones pueden cobrar víctimas fatales, por lo tanto, es nuestro deber como representantes de los ciudadanos, establecer parámetros que permitan el mantenimiento y conservación de las mismas.

En este sentido, la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC), ha manifestado que debido al exceso de peso en las rutas, trae como consecuencias la inseguridad vial, competencia desleal y destrucción del patrimonio público.

En procura de implementar un sistema que nos permita controlar el peso de la carga que transportan por nuestras rutas, con el único objeto de proteger el estado de las rutas y caminos que surcan nuestra provincia, es que sugerimos la urgente implementación del sistema de básculas, a fin de regular el peso transportado, estableciendo un tope en función de la cantidad de ejes de los vehículos transportistas y demás condiciones técnicas.

El exceso de cargas en las rutas nacionales, se encuentra regulado por la ley número 24449 (de tránsito), que es de aplicación federal y a través de la misma se invitó a las distintas Jurisdicciones a adherir, siendo autoridades de aplicación y comprobación de sus normas, los organismos nacionales provinciales y municipales que determinen las respectivas jurisdicciones que adhieran.

En abril de 2008 se sancionó la ley número 26363 que crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y plantea reformas sobre la ley número 24449.

Esta ley establece que el Poder Ejecutivo nacional concertará y coordinará con las respectivas jurisdicciones las medidas tendientes al efectivo cumplimiento del presente régimen.

El Decreto 979/95, que reglamenta la Ley de Tránsito número 24449, en su artículo 57 que refiere a "exceso de carga", dice: "La Dirección Nacional de Vialidad es la autoridad de aplicación y ejercerá la fiscalización de las normas de pesos y dimensiones vigentes. Asimismo efectuará el control de dichas normas, excepto en rutas nacionales concesionadas, en las que serán los concesionarios, los encargados de controlar.

En nuestra provincia, tenemos rutas provinciales y nacionales, estas últimas de gran importancia, ya que atraviesan nuestro territorio casi en su totalidad, y no cuentan con ningún tipo de control por el exceso de carga, originando el destrozo de las rutas y sus consecuencias en materia de seguridad y destrucción del patrimonio público, motivos más que suficientes, para aprobar el presente proyecto de comunicación.

Corresponde, en cuanto a las rutas nacionales, solicitar a Vialidad Nacional, en los términos de la ley 24449, la instalación de básculas en distintos puntos de las rutas nacionales en nuestra provincia.

Para su control deberá solicitarse la incorporación de un fondo en el sistema de gestión a través del convenio de transferencia de fondos operativos, suscripto entre Vialidad Nacional y VIARSE, y se le otorgue a esta última la posibilidad de efectuar los controles y que actúe como autoridad de aplicación, con el apoyo de la Policía de Río Negro.

Por ello:

Autores: Gabriela Analía Buyayisqui, Rodolfo Rubén Lauriente, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se contemple la necesidad de:

- a) La instalación de básculas para control de cargas y dimensiones, en las rutas nacionales existentes en la provincia de Río Negro.
- b) Se otorgue a Vial Rionegrina S.E. (ViaRSE), con el apoyo de la Policía de Río Negro funciones de fiscalización, para el control de las básculas que se establezcan en las rutas nacionales existentes en Río Negro.
- c) Se incorpore en el sistema de gestión, que se instrumenta a través del convenio de transferencia de fondos operativos (T.F.O.), entre esa Dirección y Vial Rionegrina S.E (ViaRSE), la partida para el control de cargas y dimensiones en las rutas nacionales existentes en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 829/09

FUNDAMENTOS

La problemática de los transportes de carga y los daños que ocasionan en las rutas argentinas, no es ninguna novedad.

El exceso de carga y, consecuentemente el peso transferido a las rutas genera un deterioro constante, que en un corto período termina destruyendo las obras de pavimentación que con mucho esfuerzo viene realizando el Poder Ejecutivo provincial.

En nuestra provincia, esta problemática se agudiza con el incesante tránsito de camiones, sobre todo hacia el Puerto de San Antonio Este, las provincias vecinas, y también el transporte internacional que utiliza nuestras rutas.

Resulta importante destacar que el daño al que nos referimos se produce tanto en las rutas pavimentadas como en los caminos que están consolidados y carecen de capa asfáltica.

En este último caso, la situación llega a ser aún peor que en las rutas, porque al romperse la capa consolidada se ocasionan profundos pozos de grandes dimensiones que no sólo dificultan el tránsito normal de los vehículos, sino que incluso lo torna altamente peligroso para los habitantes de esas regiones que paulatinamente quedan incomunicadas.

Esta situación se nota claramente en los caminos de la región sur de nuestra provincia, que recién desde hace un par de años podemos decir que se encuentran transitables, pavimentados en algunos tramos y consolidados en otros, en los que debido al alto tránsito de camiones de carga sin control de peso, han destruido notablemente el trabajo realizado.

Cabe destacar que las rutas y caminos en general, son un medio de comunicación de las poblaciones y el buen estado de conservación de las mismas, es de vital importancia para garantizar la seguridad vial en la provincia.

Las rutas en mal estado, son proclives a generar accidentes de tránsito que en muchas ocasiones pueden cobrar víctimas fatales, por lo tanto, es nuestro deber como representantes de los ciudadanos, establecer parámetros que permitan el mantenimiento y conservación de las mismas.

Por ello resulta fundamental solicitar a VIARSE que incorpore en el presupuesto del año 2010 una partida específica para el mantenimiento, conservación y recuperación de rutas de ripio provinciales. Con rutas en buen estado de conservación y un efectivo control de cargas y dimensiones, estamos convencidos que lograremos contar con rutas más seguras y dignas para los habitantes de la provincia toda.

La Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de cargas (FADEEAC), ha manifestado que debido al exceso de peso en las rutas, trae como consecuencias, la inseguridad vial, competencia desleal y destrucción del patrimonio público.

En procura de implementar un sistema que nos permita controlar el peso de la carga que transportan por nuestras rutas, con el único objeto de proteger el estado de las rutas y caminos que surcan nuestra provincia, es que sugerimos la urgente implementación del sistema de básculas, a fin de regular el peso transportado, estableciendo un tope en función de la cantidad de ejes de los vehículos transportistas y demás condiciones técnicas.

El exceso de cargas en las rutas nacionales, se encuentra regulado por la ley número 24449 (de tránsito), que es de aplicación federal y a través de la misma se invitó a las distintas Jurisdicciones a adherir, siendo autoridades de aplicación y comprobación de sus normas, los organismos nacionales, provinciales y municipales que determinen las respectivas jurisdicciones que adhieran.

En abril de 2008 se sancionó la ley número 26363 que crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y plantea reformas sobre la ley número 24449.

Esta ley establece que el Poder Ejecutivo nacional concertará y coordinará con las respectivas jurisdicciones las medidas tendientes al efectivo cumplimiento del presente régimen.

El Decreto 979/95, que reglamenta la Ley de Tránsito número 24449, en su artículo 57 que refiere a "exceso de carga", dice: "La Dirección Nacional de Vialidad es la autoridad de aplicación y ejercerá la fiscalización de las normas de pesos y dimensiones vigentes. Asimismo efectuará el control de dichas normas, excepto en rutas nacionales concesionadas, en las que serán los concesionarios, los encargados de controlar.

En nuestra provincia, tenemos rutas provinciales y nacionales, estas últimas de gran importancia, ya que atraviesan nuestro territorio casi en su totalidad, y no cuentan con ningún tipo de control por el exceso de carga, originando el destrozo de las rutas y sus consecuencias en materia de seguridad y destrucción del patrimonio público, motivos más que suficientes, para aprobar el presente proyecto de comunicación.

Tenemos entonces dos temas a dilucidar, por un lado las rutas nacionales existentes en nuestra provincia y por otro lado el control en las rutas provinciales.

En cuanto a las rutas provinciales, para lograr un eficiente control en el exceso de cargas, Vial Rionegrina SE, deberá instalar básculas en distintos puntos de las rutas.

La autoridad de aplicación debe necesariamente, ser Vial Rionegrina S.E, quien deberá trabajar en forma conjunta con el Ministerio de la Producción, cuyas dependencias otorgan guías de transporte, y la Policía de Río Negro, a través de su departamento de tránsito.

En esa función, deberá hacer cumplir lo preceptuado por lo establecido en las leyes número 24449 y número 26363.

En cuanto a las rutas nacionales, corresponde solicitar a Vialidad Nacional, en los términos de la ley número 24449, la instalación de básculas en distintos puntos de las rutas nacionales en nuestra provincia.

Para su control deberá solicitarse la incorporación de un fondo en el sistema de gestión a través del convenio de transferencia de fondos operativos, suscripto entre Vialidad Nacional y VIARSE, y se le otorgue a esta última la posibilidad de efectuar los controles y que actúe como autoridad de aplicación, con el apoyo de la Policía de Río Negro.

Por ello:

Autores: Gabriela Analía Buyayisqui, Rodolfo Rubén Lauriente, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A Vial Rionegrina S.E. (ViaRSE), la necesidad de gestionar:

- a) ante Vialidad Nacional, a fin de que instale básculas para control de cargas y dimensiones en las rutas nacionales existentes en la provincia de Río Negro. Asimismo deberá gestionar, se faculte para desarrollar la fiscalización y el control de cargas y dimensiones en las referidas rutas;
- b) ante Vialidad Nacional, la necesidad de que se incorpore en el sistema de gestión a través del convenio de transferencia de fondos operativos (T.F.O.), que se suscriben oportunamente con Vialidad Nacional, una partida para el control de cargas y dimensiones en las rutas nacionales existentes en la provincia de Río Negro;
- c) formalizar con el Ministerio de la Producción de Río Negro y la Policía de Río Negro, un convenio para realizar los controles de manera más eficiente, y en el caso de la Policía para contar con el apoyo de uniformados en los puntos en que se encuentren las básculas.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 830/09

FUNDAMENTOS

La problemática de los transportes de carga y los daños que ocasionan en las rutas argentinas, no es ninguna novedad.

El exceso de carga y, consecuentemente el peso transferido a las rutas genera un deterioro constante, que en un corto período termina destruyendo las obras de pavimentación que con mucho esfuerzo viene realizando el Poder Ejecutivo provincial.

En nuestra provincia, esta problemática se agudiza con el incesante tránsito de camiones, sobre todo hacia el Puerto de San Antonio Este, las provincias vecinas, y también el transporte internacional que utiliza nuestras rutas.

Resulta importante destacar que el daño al que nos referimos se produce tanto en las rutas pavimentadas como en los caminos que están consolidados y carecen de capa asfáltica.

En este último caso, la situación llega a ser aún peor que en las rutas, porque al romperse la capa consolidada se ocasionan profundos pozos de grandes dimensiones que no sólo dificultan el tránsito normal de los vehículos, sino que incluso lo torna altamente peligroso para los habitantes de esas regiones que paulatinamente quedan incomunicadas.

Esta situación se nota claramente en los caminos de la región sur de nuestra provincia, que recién desde hace un par de años podemos decir que se encuentran transitables, pavimentados en algunos tramos y consolidados en otros, en los que debido al alto tránsito de camiones de carga sin control de peso, han destruido notablemente el trabajo realizado.

Cabe destacar que las rutas y caminos en general, son un medio de comunicación de las poblaciones y el buen estado de conservación de las mismas, es de vital importancia para garantizar la seguridad vial en la provincia.

Las rutas en mal estado, son proclives a generar accidentes de tránsito que en muchas ocasiones pueden cobrar víctimas fatales, por lo tanto, es nuestro deber como representantes de los ciudadanos, establecer parámetros que permitan el mantenimiento y conservación de las mismas.

Por ello resulta fundamental solicitar a VIARSE que incorpore en el presupuesto del año 2010 una partida específica para el mantenimiento, conservación y recuperación de rutas de ripio provinciales.

Con rutas en buen estado de conservación y un efectivo control de cargas y dimensiones, estamos convencidos que lograremos contar con rutas más seguras y dignas para los habitantes de la provincia toda.

La Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de cargas (FADEEAC), ha manifestado que las consecuencias del exceso de peso en las rutas, trae como consecuencias, las inseguridad vial, competencia desleal y destrucción del patrimonio público.

En procura de implementar un sistema que nos permita controlar el peso de la carga que transportan por nuestras rutas, con el único objeto de proteger el estado de las rutas y caminos que surcan nuestra provincia, es que sugerimos la urgente implementación del sistema de básculas, a fin de regular el peso transportado, estableciendo un tope en función de la cantidad de ejes de los vehículos transportistas y demás condiciones técnicas.

El exceso de cargas en las rutas nacionales, se encuentra regulado por la ley número 24449 (de tránsito), que es de aplicación federal y a través de la misma se invitó a las distintas Jurisdicciones a adherir, siendo autoridades de aplicación y comprobación de sus normas, los organismos nacionales, provinciales y municipales que determinen las respectivas jurisdicciones que adhieran.

En abril de 2008 se sancionó la ley número 26363 que crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y plantea reformas sobre la ley número 24449.

Esta ley establece que el Poder Ejecutivo nacional concertará y coordinará con las respectivas jurisdicciones las medidas tendientes al efectivo cumplimiento del presente régimen.

El Decreto 979/95, que reglamenta la Ley de Tránsito número 24449, en su artículo 57 que refiere a "exceso de carga", dice: "La Dirección Nacional de Vialidad es la autoridad de aplicación y ejercerá la fiscalización de las normas de pesos y dimensiones vigentes. Asimismo efectuará el control de dichas normas, excepto en rutas nacionales concesionadas, en las que serán los concesionarios, los encargados de controlar.

En nuestra provincia, tenemos rutas provinciales y nacionales, estas últimas de gran importancia, ya que atraviesan nuestro territorio casi en su totalidad, y no cuentan con ningún tipo de control por el exceso de carga, originando el destrozo de las rutas y sus consecuencias en materia de seguridad y destrucción del patrimonio público, motivos más que suficientes, para aprobar el presente proyecto de comunicación.

Tenemos entonces dos temas a dilucidar, por un lado las rutas nacionales existentes en nuestra provincia y por otro lado el control en las rutas provinciales.

En cuanto a las rutas provinciales, para lograr un eficiente control en el exceso de cargas, Vial Rionegrina SE, deberá instalar básculas en distintos puntos de las rutas.

La autoridad de aplicación debe, necesariamente, ser Vial Rionegrina S.E., quien deberá trabajar en forma conjunta con el Ministerio de la Producción, cuyas dependencias otorgan guías de transporte, y la Policía de Río Negro, a través de su departamento de tránsito.

En esa función, deberá hacer cumplir lo preceptuado por lo establecido en las leyes número 24449 y número 26363.

En cuanto a las rutas nacionales, corresponde solicitar a Vialidad Nacional, en los términos de la ley número 24449, la instalación de básculas en distintos puntos de las rutas nacionales en nuestra provincia.

Para su control deberá solicitarse la incorporación de un fondo en el sistema de gestión a través del convenio de transferencia de fondos operativos, suscripto entre Vialidad Nacional y VIARSE, y se le otorgue a ésta última la posibilidad de efectuar los controles y que actúe como autoridad de aplicación, con el apoyo de la Policía de Río Negro.

Por ello:

Autores: Gabriela Analía Buyayisqui, Rodolfo Rubén Lauriente, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1.- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos que contemple la posibilidad de incorporar en el presupuesto del año 2010, una partida presupuestaria específica para Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que le permita adquirir básculas para las rutas provinciales.

Artículo 2º.- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicio Públicos que contemple la posibilidad de incorporar en el presupuesto 2010 una partida presupuestaria para el mantenimiento, la conservación y la recuperación de las rutas de ripio de jurisdicción provincial.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 831/09**FUNDAMENTOS**

El próximo 11 de octubre se celebra un nuevo aniversario de la puesta en el aire de LU8, actualmente LRA 30 Radio Nacional Bariloche.

Primero había sido LU8, emprendimiento privado nacido el 11 de octubre de 1943. Tenía publicidad y estaba abocada al servicio social. El traspaso al sistema de radiofonía nacional ocurrió, un 16 de septiembre de 1981, fecha en que por disposición de las autoridades nacionales, LU8 Radio Bariloche se integró al Servicio Oficial de Radiodifusión, dependiendo de LRA 1 Radio Nacional Buenos Aires y denominándose "LRA 30 Radio Nacional Bariloche".

El surgimiento de LU8 se produce en un contexto en el que el habitante de la Patagonia sentía el peso de las enormes distancias y del aislamiento en que vivía y en el que la tecnología, desde fines de la década del '30, le permitía por fin achicar de alguna manera esas distancias y conectarse con otros seres con idénticas necesidades. Así, esa época vio surgir a LU 12 en Río Gallegos y LU 4 en Comodoro Rivadavia, que iniciaron sus transmisiones en 1938, de la mano de la Compañía Broadcasting de la Patagonia. En el año 1943 se hizo lo propio en Bariloche, inaugurando LU 8; de esta manera, la Compañía logró cubrir un total de 700 mil kilómetros de territorio con sus transmisiones.

Lo que su presencia hizo en San Carlos de Bariloche y la Patagonia debe entonces dimensionarse tanto desde una perspectiva histórica cuanto desde el rol que aún hoy en día sigue cumpliendo como vehículo de comunicación entre parajes alejados, acercando a cada uno de los habitantes del vasto territorio que cubre las novedades en materia de salud, necesidades económicas, asuntos familiares, etcétera, que de otro modo nunca llegarían en tiempo útil a sus destinatarios. Ésto, que hoy nos parece una obviedad, allá por los años 40 era un avance sin precedentes.

La radio ocupa actualmente el mismo edificio en el que se erigiera por la década del 40, edificio que hoy día es considerado Patrimonio Histórico Municipal, en un lugar que puede calificarse a la vez de estratégico y emblemático, en el ingreso de la ciudad, sobre una colina a la vera de la actual ruta 40 norte, en la parte más elevada del predio.

Es en la actualidad la única radio de amplitud modulada que funciona en la ciudad.

La onda de amplitud modulada de la radio, mantiene comunicados a vastos sectores rurales de la Línea Sur de la provincia de Río Negro, oeste de la provincia del Neuquén, noroeste de Chubut y parte del territorio chileno. Hasta el año 1986 fue el único medio radial de San Carlos de Bariloche y hoy sigue siendo, como dijéramos, la única emisora de amplitud modulada. Su carácter público y federal, convirtieron a Radio Nacional Bariloche en instrumento primordial para el ejercicio del derecho a la comunicación. (Fuente <http://www.bariloche.com.ar/historias-de-bariloche/aniversario-de-lra-30-radio-nacional-de-bariloche.html>).

Por ello:

Autores: Irma Haneck, Manuel A. Vázquez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, social y cultural la celebración del 66º aniversario de LRA 30 (ex LU 8), Radio Nacional Bariloche, que se conmemora el 11 de octubre de 2009.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 832/09**FUNDAMENTOS**

La enfermedad celíaca, es una enfermedad inflamatoria crónica del intestino delgado debido a una intolerancia a las proteínas del gluten, presentes en el trigo, avena, cebada y centeno (T.A.C.C.). Factores genéticos, ambientales e inmunológicos confluyen en su etiología.

Es importante destacar, que la población en riesgo de padecerla son: diabéticos, Síndrome de Down, familiares de primer grado de pacientes celíacos, enfermedades inmunológicas.

El diagnóstico temprano es una herramienta crucial para el tratamiento de la enfermedad, siendo que en muchas partes de nuestro país y de nuestra provincia, las asociaciones de pacientes celíacos vienen desde hace tiempo promoviéndolo así como también el desarrollo de la investigación y divulgación de esta patología.

Es de suma importancia arbitrar los medios necesarios o las formas que involucren no sólo la detección temprana, sino también la concientización en la población de que la enfermedad existe y que no hay delimitado un grupo de riesgo específico, en tanto cualquier persona está predispuesta a la manifestación de cualquier sintomatología, y por ende, deben recrearse operativamente todo sistema de inmunizaciones sanitarios en tal sentido.

Esto es entendido, en cuanto la enfermedad es manifestable en lo futuro, quizás a través de una enfermedad asociada. Se han descripto hasta 150 enfermedades asociadas a la enfermedad celíaca: infertilidad, osteoporosis, enfermedades hepáticas, tiroideas, autoinmunes, etcétera y se sabe que el 10% de los celíacos no tratados desarrollan un linfoma.

También, sabemos que la prevalencia de esta enfermedad va en aumento y es la más frecuente dentro de los problemas gastrointestinales. En Suecia, 1 de cada 250 personas sanas padece celiaquía; en Irlanda, la ecuación es 1 en 300, y en Dinamarca, se cuenta 1 celíaco cada 4 mil pacientes. Según la Asociación Celíaca Argentina, los estudios poblacionales indican una incidencia cercana a 1 cada 150 personas. De esta cifra se sirven hoy los médicos y las asociaciones de celíacos para difundir la enfermedad, promover su diagnóstico precoz y reclamar la sanción de una ley que brinde respuestas adecuadas a las falencias señaladas al comienzo del presente fundamento.

Se estima que hay un enfermo celíaco cada 160 recién nacidos, entonces en la Argentina habría 235000 celíacos. Por cada celíaco diagnosticado o sintomático, hay 10 ocultos (se calcula que son 8750 en todo el país). Esta información del año 2005 fue dada a conocer por el doctor Eduardo Cueto Rúa, jefe del Servicio de Gastroenterología del Hospital de Niños de La Plata. (Fuente: Asociación Celíaca Argentina).

En lo respectivo al tratamiento, la única alternativa hasta el momento es una dieta estricta y de por vida sin T.A.C.C. El diagnóstico se realiza mediante biopsia intestinal, aunque jamás se debe comenzar una dieta sin T.A.C.C. sin previa biopsia que la justifique.

Sin ninguna duda, hoy un celíaco se enfrenta a tres graves problemas: saber que lo es; saber con total seguridad qué alimento contiene gluten y cuál no; y poder costearse en términos justos los productos sin gluten.

Creemos que debe reglamentarse la ley provincial creada a este efecto, en cuanto no se conoce el número estadístico de casos, ni hay un relevamiento al respecto, entendiéndose que el avance de la enfermedad es paulatino, en cuanto lo vemos multiplicado en el número de reclamos públicos y las organizaciones afines a la temática, dentro de nuestro ámbito.

Se trata de encontrar la manera de canalizar dichos problemas en soluciones concretas e integrales a efectos de garantizar el derecho a la salud previsto en la Constitución nacional. Quienes conocen en profundidad esta patología saben que es "la gran simuladora" porque sus síntomas suelen confundirse con otras afecciones, que en algunos casos pasan años hasta que se detecta la enfermedad y que en el peor de ellos no llega a serlo.

La Ley R N° 3772 regula lo atinente al aspecto sanitario y de atención integral que debe establecerse para las personas afectadas por esta enfermedad, y a estos fines, menciona una serie de objetivos que deben cumplirse.

Con relación a lo último, menciona que debe crearse el Registro Provincial del Celíaco (RPC) para constatar el número de pacientes y actuar en consecuencia. (Artículo 3 inciso a)).

Creemos que debe ser creado en lo inmediato el registro, dado que es urgente el que se implementen políticas programáticas en consecuencia, y esto no puede ser abordado si no se conoce qué grado de desarrollo y/o evolución así como de seguimiento de la enfermedad hay en nuestra provincia, de forma que puedan establecerse mecanismos de prevención y atención adecuados.

Por otro lado, deben aprovecharse el trabajo que conjuntamente puede viabilizarse con organismos que tienen posibilitados tecnología, especialización y en materia de investigación para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, entre ellos, el Instituto Nacional de Alimentos (Inal), el Plan Alimentario Nacional, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS).

Por otro lado, la ley provincial enseña de la conformación de una comisión integrada por representantes de los Ministerios de Salud y Familia, el Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) y de la Asociación de Celíacos de la provincia. Entre las funciones de la misma, se establecen el protocolizar la detección, diagnóstico y seguimiento de la enfermedad y la cobertura a realizar, diseñar el formulario único provincial, la definición de los componentes básicos de alimentos con que deberá contar cada persona celíaca y proponer el diseño de un programa provincial.

La implementación, así como la confección del programa provincial es sumamente necesaria en cuanto se hallen estructurados todas las líneas de acción e instrumentadas las funciones de fiscalización, organización por las distintas áreas de abordaje. En realidad, es a partir del diseño de un programa, como se fundamenta el organigrama medular de atención y/o asistencia de cualquier enfermedad.

Esto es entendido de la manera en que una vez comenzada la interlocución de las dificultades, permite complementar y realizar prevalencias en función del diagnóstico determinado en un principio y la consecuencia-efecto producidas. En definitiva, coadyuva a determinar alternativas de acción en la medida de su curso.

Sabemos que un paso previo a la promoción y divulgación del conocimiento de la enfermedad, es la elaboración de una Guía Estandarizada de Diagnóstico y Tratamiento. Por ello, creemos que el programa debe prever la misma. Otra alternativa a las variadas posibilidades, es la conformación o ser

parte integrante -mediante convenios- de una red de servicios de gastroenterología y laboratorios equipados para realizar serologías y biopsias.

Una de las cuestiones a garantizarse -y tan básicas-es la provisión nacional de alimentos y fármacos para enfermos celíacos en comedores infantiles, escuelas, establecimientos de salud, institutos penitenciarios, entre otros. También el control y fiscalización a través de inspecciones periódicas del cumplimiento del etiquetado de productos. Los supermercados, autoservicios y comercios mayoristas de venta y distribución de productos alimenticios, deberán contar con un stock de provisión mínima de productos aptos para celíacos.

En sintonía a esto último, es el cumplimiento para que en regiones alejadas de los centros urbanos de nuestra provincia se asegure el abastecimiento de productos alimenticios aptos para celíacos.

Educar a la población mediante información sobre los avances científicos en la materia promoviendo la realización de reuniones, congresos, estudios y jornadas con médicos especializados, impulsando la formación y perfeccionamiento de profesionales en lo que hace al tratamiento de la enfermedad.

Sin lugar a dudas, el tratamiento de esta enfermedad debe ser abarcado en el sentido más amplio e integral de su alcance. Precisamente varias publicaciones científicas estiman que el 70% de los celíacos no tiene síntomas y está sin diagnosticar en nuestro país. Por ello, éste es el mayor problema: los celíacos que no saben que lo son. Hay personas con enfermedad celíaca silente -sin síntomas-, y potencial, que puede desarrollarse en cualquier momento.

En nuestro país, la Asociación de Asistencia al Celíaco de la Argentina -ACELA- anualmente publica la lista de alimentos permitidos a partir de la información aportada por el Instituto Nacional de Alimentos -INAL-; la información suministrada sólo es válida para productos industrializados en la Argentina. Sin embargo, la lista debería ser actualizada por el Ministerio de Salud, de conformidad con lo que hoy prevé la ley número 24827.

El INAL sólo inscribe productos importados y las provincias no remiten la información necesaria. La información brindada actualmente, no sólo es difusa, sino que en parte, es contradictoria y devela la falta de impulso tanto de las autoridades nacionales como provinciales para conformar el simple registro de alimentos, contemplada en la ley nacional. Dicha información no se encuentra a disposición de los pacientes involucrados, ni de los ciudadanos que pudieran tener interés o necesidad de conocerlo.

Para cualquier celíaco saber qué puede consumir y qué no, resulta fundamental para su salud. Ante los casi 250 mil afectados sólo en la República Argentina, resulta poco menos que imperiosa la necesidad de aprobar una regulación normativa que contemple la temática a la mayor brevedad posible.

Entendemos que frente a esta problemática de carácter emergente, es trascendental que sea abordada, ya que se está desvalorizando tiempo y no se toma real conciencia por quienes tienen parte responsable en diagramar las bases programáticas y de acción necesarias y por ende, se deja a una gran porción de la población desprotegida de calidad de vida y accesibilidad a la atención de la salud.

Por ello:

Autoras: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

Firmante: Fabián Gatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud, que vería con agrado se reglamente la Ley R N° 3772 de -Asistencia Integral de las Personas Celíacas- y arbitre los medios necesarios para la creación del Registro Provincial del Celíaco (RPC) y la conformación de la Comisión Provincial de Asistencia al Celíaco, a efectos de delinear el diseño de un Programa Provincial de Atención Integral, en el que queden establecidos la prevención, tratamiento, control, evaluación y la formación de recursos humanos en la temática.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 833/09

FUNDAMENTOS

En el marco de la VI Feria del Libro, se realizarán las jornadas denominadas: "La sexualidad en personas con capacidades diferentes" organizado por la Secretaría de Cultura de la municipalidad de Cipolletti y la Asociación Patagónica de Apoyos Sociales (ASPAS) a realizarse los días 24 y 25 de septiembre del presente año en la ciudad de Cipolletti.

El encuentro contará con la participación de las docentes licenciada Cristina Fridman y doctor León Gindin, y los coordinadores de la misma a cargo del doctor Mario Mas (toco ginecólogo) y la licenciada Diana Malaccorto (psicóloga).

La metodología de trabajo es a través de dos jornadas teórico-prácticas con técnicas de discusión dirigida, metodologías de taller, análisis de casos, apoyaturas con videos y distintas modalidades de dinámica de grupos. Socialización de trabajos en grupos. Tendrá una duración de 12 horas en total.

“En un mundo perfecto, los derechos enumerados en la Declaración Universal de Derechos Humanos serían suficientes para proteger a todos. Pero en la práctica, a ciertos grupos, como las mujeres, los niños y los refugiados, les ha ido mucho peor que a otros y las convenciones internacionales tienen por objeto proteger y promover los derechos humanos de tales grupos. Del mismo modo, los 650 millones de personas con discapacidad –alrededor del 10% de la población mundial— carecen de las oportunidades que tiene la población en general.” (Fuente:www.un.org).

La sexualidad está socialmente organizada y sostenida por diversos lenguajes que intentan decirnos que es el sexo, lo que debería ser y lo que podría ser. Teorías psicológicas, tratados legales, prácticas educativas, definiciones médicas, ritos sociales, ficciones literarias o de otros registros, la música popular y suposiciones de sentido común nos comunican una pluralidad de voces donde aprendemos a reconocer la diversidad de las instituciones humanas.

A pesar de estar en el siglo 21 la sexualidad sigue rodeada de mitos culturales que escapan a la evolución y la inundación de información en la temática y el amarillismo mediático es una muestra de esto.

El sexo y la discapacidad son tabúes que nos cuesta enfrentar. Las actitudes de marginación por parte de la comunidad ante la sexualidad de personas con discapacidad están estrechamente relacionadas con las formas que se concibe la discapacidad por un lado y la sexualidad por el otro, es decir un tabú sobre otro: socialmente cuesta reconocer la sexualidad en la persona con capacidades diferentes, y los mitos y la resistencia social impiden integrar ambas dimensiones.

Actualmente, la divulgación de estos conocimientos en la comunidad es un hecho ineludible ya que uno de los aspectos fundamentales involucrados en el desarrollo humano es indudablemente el de la sexualidad.

Es indispensable la reflexión sistemática y científica sobre la sexualidad humana al igual que la conciencia sobre su importancia como factor de transformación social y como objeto de atención de educación formal.

Los objetivos de dicho encuentro es que quienes participan de la misma, puedan:

- Reflexionar acerca de sus actitudes y creencias sobre la sexualidad y educación sexual.
- Actualizar conocimientos.
- Aprender formas de intervenir tendientes a la formación de actitudes y de comportamientos sexuales saludables con el fin de prevenir situaciones de conflicto (embarazo adolescente no deseado, relaciones sexuales violentas, sexismo, Sida, discriminación).
- Desarrollar algunas habilidades necesarias para estimular y mantener intercambios productivos entre los profesionales de la salud, el hospital, la familia, la escuela y la comunidad.
- Informar, analizar y reflexionar a fin de generar propuestas innovadoras de trabajo.

Está destinado a público en general, padres, profesionales de Ciencias de la Salud, Derecho, Trabajo Social, Educación, alumnos avanzados de estas carreras, agentes de áreas gubernamentales de Salud, Familia, Desarrollo Social, y otros profesionales involucrados en temas de prevención que deseen adquirir conocimientos básicos sobre sexualidad y salud, con especial énfasis en el área de la funcionalidad social de las personas con discapacidad.

El contenido del programa contendrá los siguientes temas:

- La sexualidad de nuestros hijos y nuestras mejores preguntas: resolviendo la respuesta entre todos.
- La sexualidad humana. Breve introducción. Lazos de apego, género, erotismo y reproducción. Marco Conceptual OPS. Los derechos sexuales como derechos humanos.
- Puntos a desarrollar: la sexualidad no es una carrera. Apropiarse del cuerpo. Posibilidades sexuales, cuerpo erógeno, El autoerotismo. Intimidad. El debut o Iniciación sexual.
- Socialización, lo público y lo privado, formación de parejas. Parejas afectivas y sexuales, las preguntas. Que es lo normal.
- La sexualidad humana y la educación sexual. Dimensiones: biológica, psicosocial, conductual, clínica y cultural. Lazos de apego, género, erotismo y reproducción.
- -Introducción a las discapacidades mentales y sexualidad. Síndrome de Down. Discapacidad mental y sus mitos en sexualidad, el dato médico; el dato psicológico.

Informes e inscripción: Secretaría de Cultura de la municipalidad de Cipolletti. Yrigoyen 379. 5 piso. Horario de 9 a 13 horas.-Teléfono 0299-4494900 interno 4717 (Gabriela Caminos teatro_letras@yahoo.com.ar).

Desde nuestro bloque apoyamos dicho evento por cuanto con la participación de las actividades, se emprende una reflexión colectiva en comprender que los patrones de normalidad no se pueden reducir a un solo criterio, y que dentro de cada comunidad hay mecanismos sociales que regulan y legitiman las distintas prácticas, entre ellas, las sexuales.

Por ello:

Autoras: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.

Firmante: Fabián Gatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural las jornadas: La Sexualidad en Personas con Capacidades Diferentes organizadas por la Secretaría de Cultura de la municipalidad de Cipolletti y la Asociación Patagónica de Apoyos Sociales (ASPAS), a realizarse los días 24 y 25 de septiembre del presente año en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 834/09

FUNDAMENTOS

Existe hoy una convicción acendrada en la sociedad, en las organizaciones sociales y en el Estado, sobre la necesidad de visibilizar el abuso sexual en la infancia, oculto y hasta protegido por un Muro de Silencio establecido fuera y dentro de la familia. Constatamos que en estos últimos años el abuso sexual se ha hecho visible por sí mismo al formar parte de una política de guerra como pudimos observar en los Balcanes y últimamente en Irak, a lo que se suma las redes de pornografía infantil, etcétera.

Este problema en niños y adolescentes, es un problema universal alarmante que necesita de medidas continuas de prevención y protección efectiva a escala local, nacional, e internacional.

Es importante señalar que la Convención de los Derechos del Niño, quien cumple 11 años de haber entrado en vigor el próximo mes de noviembre, establece en su artículo 19 que es obligación del Estado parte proteger a los niños de todas las formas de violencia y maltrato, que hayan hecho padres, madres o cualquier otra persona dedicado a su cuidado.

Sin embargo, este problema está presente tanto en países del primer mundo, como aquellos en vías de desarrollo. En Estados Unidos por ejemplo, según datos recogidos de 50 estados y el distrito de Columbia, en 1996, 1077 niños y niñas murieron a causa de abuso o negligencia, de éstos un 77% tenían tres años o menos de edad.

En América Latina no menos de 6 millones de niños, niñas y adolescentes son objeto de agresiones severas y 80 mil mueren cada año por la violencia que se presenta al interior de la familia (Fuente UNICEF).

Argentina al haber ratificado la Convención se convierte en Estado parte, y tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias que garanticen el bienestar de la infancia. No obstante, estas medidas no han sido las suficientes para reducir el número de niños y niñas y adolescentes víctimas de maltrato.

Existe hoy un desafío consistente en cerrar el abismo que existe entre el Estado y la sociedad civil, representada por las organizaciones no gubernamentales, a nivel de las políticas de prevención y denuncia del abuso sexual, creando espacios de libertad donde no se tenga miedo de hablar de los problemas que nos apremian.

Existe hoy la impresión que, como nunca, debemos estar alertas frente a un doble discurso sobre el abuso sexual en la infancia, en donde se lo denuncia y al mismo tiempo se lo encubre, o se insta a los profesionales a que notifiquen para después destruir los datos.

Existe hoy una perpleja ingenuidad frente a que los medios de comunicación son capaces de construir: un abuso sexual infantil prêt a porter para delicia de los consumidores.

Pero también existe una inaudicable decisión de ratificar la ética de los medios destinados a prevenir, denunciar, tratar y penalizar el abuso sexual forjando la construcción de una red social, comunicacional y subjetiva basada en la amistad, la solidaridad y la participación de toda la sociedad.

Porque la ética que predomina en estas prácticas debe oponerse a la captura del abuso sexual en la infancia por parte de una moralidad oscurantista, una corrupción naturalizada o una indiferencia cómplice que intentan generar acciones para reproducir el mismo autoritarismo patriarcal y la misma mercantilización del niño a la que nos enfrentamos.

Porque la ética de los medios que empleamos para proteger los niños abusados tiene como objetivo defender los derechos integrales del niño y del adolescente. Porque los medios son un fin y creemos que la ética que proponemos nos vuelve más dignos de la infancia y adolescencia de nuestro país.

Ante esta realidad, es imperioso ampliar el campo de la atención del abuso infantil, coordinando la parte estrictamente médica, con los psicólogos y psicopedagogos, con los trabajadores sociales, y coordinar con todos y cada uno de los sectores que en nuestra sociedad atienden a un menor abusado a su ingreso al hospital.

Creemos que su reconocimiento en las currículas universitarias conducirá a un sistema formal de acreditación para un tema que, en la actualidad, carece de supervisión seria desde la atribución de formación que tiene el Estado.

Es indispensable la multisectorialidad para coordinar este tema, ya que a veces es necesario obligar a retirar a los niños de sus hogares para lo que es imprescindible que no solamente actúe el médico, sino todos los sectores de salud mental, y de servicio social, coordinando con la policía y la justicia.

La experiencia determina claramente que muchas veces los equipos técnicos carecen de experiencia para abordar estos temas, por tal razón es que queremos manifestar notoriamente la voluntad de esta Legislatura, al Ministerio de Educación de la Nación, para que universalice nuestra comunicación, pero queremos fundamentalmente, hacer hincapié en la Universidad del Comahue y en la Universidad de Río Negro que por estar formando profesionales que serán parte del recurso humano de nuestra provincia influirá directamente en el sujeto de nuestra preocupación, es decir nuestros niños.

Por ello:

Autora: Beatriz del Carmen Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Educación que veríamos con agrado y de vital importancia, la incorporación a la currícula universitaria en las carreras y especialidades vinculadas a la niñez y adolescencia, una especialización que, específicamente, estudie los trastornos y consecuencias que produce el abuso en esas etapas.

Artículo 2º.- Informar de esta comunicación, a la Universidad del Comahue y a la Universidad de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 835/09

FUNDAMENTOS

La situación que hoy atraviesa SEFEPA, la empresa provincial que administra el funcionamiento del Tren Patagónico, podría calificarse de muy crítica en lo económico y en lo operativo, por cuanto se trata de la prestación de un servicio de fomento social, no rentable y con muy altos costos, debido a la falta de renovación de equipos, a la obsolescencia del material rodante y tractivo, y al deterioro progresivo de la infraestructura vial que obliga a su continua reparación y mantenimiento, afectando la normal prestación de las frecuencias del servicio de transporte que se brinda.

Este servicio ferroviario provincial se creó en 1992, ante la irreversible decisión del gobierno nacional de desmantelar el sistema ferroviario argentino, como respuesta, salvaguarda y preservación de lo que para los rionegrinos y, en especial para los habitantes de la Línea Sur, significaba y significa ese medio de transporte vital e imprescindible para atender las necesidades cotidianas de comunicación de esa extensa región.

Fue una quijotada quizá, el que la provincia asumiera ese desafío con el único fin de sostener un servicio que desde siempre dio pérdida, por cuanto el objetivo de este ferrocarril, desde su concepción y construcción, iniciada en 1906 desde San Antonio Oeste, era precisamente el de ser una obra destinada a la integración de la Patagonia y, por consiguiente, constituir un nexo físico y social para alcanzar el equilibrio económico con que fomentar y promover el desarrollo de estas regiones. A pesar de tan nobles fines, en 1914 la línea no continuó más allá de Pilcaniyeu, tardando 20 años más en llegar finalmente a San Carlos de Bariloche.

Cuando en Río Negro se tomó la decisión política de que el Ferrocarril de la Línea Sur no se cerraba, a pesar del alto costo económico y financiero que significaba crear, equipar y organizar una empresa ferroviaria provincial a partir de material de rezago, la ciudadanía rionegrina toda estuvo de pie apoyando y aplaudiendo esta decisión, por cuanto estaban en juego valores superiores que hacen a los más profundos sentimientos de pertenencia e identidad compartidas y de las vivencias y anhelos comunes de quienes habitamos esta tierra patagónica.

Desde ese entonces hasta ahora el Tren Patagónico viene funcionando y cumpliendo su compromiso de brindar, de la mejor manera dentro de sus dificultades y carencias funcionales y operativas, la prestación de un servicio que beneficie en lo posible la calidad de vida de los pobladores de zonas de la provincia condicionadas por las distancias y la incomunicación, por la falta de confort y de servicios públicos integrales, por el rigor del clima y la infertilidad de la tierra.

La mejor información sobre las necesidades del Tren Patagónico están dadas en lo manifestado por el presidente del Tren Patagónico, Yamil Direne, quien aseguró que para que el servicio pueda funcionar bien la empresa necesita unos 30 millones de pesos anuales.

El referido funcionario manifestó en el 2008 que, "Con el apoyo del Ente de Desarrollo de la Región Sur, la empresa ferroviaria viene gestionando desde hace un largo tiempo ante el gobierno nacional la incorporación del Tren Patagónico a la Ley de Subsidios al Transporte Ferroviario. Si bien la ley no prevé subsidio para los trenes que no cumplan servicios interjurisdiccionales, el pedido, de carácter excepcional, se sustenta en la importancia que tiene el servicio ferroviario en la provincia y, sobre todo, en la Región Sur rionegrina.

"En este sentido, desde hace años se vienen realizando gestiones sin éxito ante la Secretaría de Transporte y se le presentó un pedido oficial a la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, de quien se esperaba haga un anuncio al respecto el pasado miércoles en su visita a Los Menucos."

"Si bien la nación tiene un proyecto de recuperación de los ferrocarriles, obviamente no está priorizado el Tren Patagónico. También creo que no está la suficiente cantidad de fondos para dedicarle a todos los ramales ferroviarios", señaló Direne.

La provincia destina 8 millones de pesos anuales para el pago de los sueldos de los empleados y, entre algunos aportes especiales del gobierno más lo recaudado por venta de pasajes y el transporte de ALPAT, se financian las reparaciones. Pero no alcanza para mejorar el servicio.

A través del PLANIFER, Plan Nacional Anual de Infraestructura Ferroviaria, se firmó oportunamente un decreto a través del cual se le asignaban 30 millones de pesos al ramal ferroviario rionegrino, pero nunca se cumplió.

Según expresó Direne, la realidad es que: "En ninguna parte del mundo los ferrocarriles se autofinancian y mucho menos en lugares como estos donde hay distancias tan largas y la capacidad de transporte de pasajeros no es tanta como en la provincia de Buenos Aires. Son decisiones estratégicas que no se pueden mirar como una ecuación económica. Siempre nos fue muy mal con la Secretaría de Transporte de la Nación."

Entendemos que este es el meollo de los problemas que hoy afronta el Tren Patagónico: la imperiosa necesidad de urgente apoyo económico.

Quizá se nos plantea que la solución vendrá a través del Corredor Bioceánico, ya que se están haciendo estudios para determinar las necesidades de infraestructura y las adecuaciones que se requieren para lo que será la vía ferroviaria de ese proyecto transformador de la economía regional.

Pero lo que vemos es que mientras ese proyecto se implemente, para lo que obviamente pasarán muchos años, el Tren Patagónico está en un proceso irreversible de muy difícil recuperación si no se adoptan decisiones inmediatas.

Por ello es que creemos necesario motivar a todos los sectores involucrados en este tema tan sensible para la provincia, por cuanto se relaciona con el desequilibrio de oportunidades entre rionegrinos por causas geográficas, climáticas y de coyuntura que no deben ni pueden ser resueltos con la fría mentalidad de atender sólo lo que sea rentable o autosustentable.

Para tal fin es que proponemos la creación de un ámbito multijurisdiccional, con profundo sentido de pertenencia e identidad rionegrinas, para abocarse a la gestión de buscar en todas las instancias posibles, principalmente de la administración nacional, los recursos financieros y técnicos que se requieren para recuperar sin demoras este imprescindible servicio provincial.

Así también, en el mismo sentido, se promueve el alcanzar acuerdos con los organismos responsables del reordenamiento ferroviario nacional, propiciando y coordinando ante los mismos la reimplantación del servicio ferroviario de pasajeros y de cargas entre Plaza Constitución y San Carlos de Bariloche y todas las acciones necesarias para la construcción de la conexión ferroviaria entre San Antonio Oeste y Choele Choel, prevista en la Ley J N° 4314 de creación de la Comisión del Tren del Valle.

Ya en distintas oportunidades, la provincia recurrió ante el gobierno nacional en búsqueda de asistencia financiera para sostener el Tren Patagónico, pero la respuesta siempre fue una negativa fundada en que los servicios ferroviarios concesionados a las provincias, no están contemplados en las normas que regulan el programa de aportes que si asiste y subsidia a las concesiones ferroviarias privadas, como es financiamiento a través del impuesto al gas oil.

Por ello resulta paradójico que, mientras que por un lado el gobierno nacional no ha encontrado la forma de subsidiar a las provincias que, como Río Negro, asumieron el desafío de mantener en su órbita los servicios ferroviarios, por el otro ha logrado la sanción de una ley regresando al sistema público nacional los servicios ferroviarios concesionados al sector privado, constituyendo con tal fin una Sociedad del Estado Administradora de la Infraestructura Ferroviaria Nacional y otra Operadora Ferroviaria, sin

considerar, definir, ni tener en cuenta el nivel de participación que, en este esquema, le corresponde a las provincias y en especial a aquellas que han venido sosteniendo a su cargo y costo estos servicios.

Por ello propiciamos una comisión que, a primera vista, puede parecer multitudinaria por el número de sus integrantes. Pero esto tiene su razón de ser en que lo que se busca, más allá de los prejuicios que provoca toda propuesta de crear comisiones es precisamente eso: generar el espacio de debate y participación más amplio que exige este tema.

Promovemos un ámbito de trabajo mancomunado en el que se puedan volcar ideas, sumar iniciativas y, por sobretodo, generar conciencia sobre un problema que debe ser resuelto sin dilación, en el más corto plazo, en beneficio de los sectores que más necesitan que el Tren Patagónico pueda seguir funcionando a pleno y en las mejores condiciones.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se declara de interés prioritario para el desarrollo económico, social y turístico de la región sur de la provincia, la reparación y reequipamiento del material rodante, tractivo y de infraestructura, y la reconversión operativa del servicio que el Tren Patagónico presta a través de la empresa SEFEPA, con el fin de fortalecer y asegurar la integración espacial de la costa atlántica con la cordillera, a través de esta histórica vía de comunicación.

Artículo 2º.- En el marco de este propósito, es objetivo inmediato de la presente ley generar un ámbito multijurisdiccional, con profundo sentido de pertenencia e identidad rionegrina, en la búsqueda de los recursos financieros y técnicos que se requieren para recuperar sin demoras este imprescindible servicio provincial. Así también, en tal sentido, promover y alcanzar acuerdos con los organismos responsables del reordenamiento ferroviario nacional, propiciando y coordinando ante los mismos la reimplantación del servicio ferroviario de pasajeros y de cargas entre Plaza Constitución y San Carlos de Bariloche y todas las acciones necesarias para la construcción de la conexión ferroviaria entre San Antonio Oeste y Choele Choele, prevista en la Ley J N° 4314 de creación de la Comisión del Tren del Valle.

Artículo 3º.- Con el fin de instrumentar el propósito declarado en el artículo anterior, créase la Comisión Especial para el Reequipamiento, Reestructuración y Reconversión Operativa del Tren Patagónico, la que estará integrada de la siguiente manera:

- a) Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo que serán designados por el gobernador de la provincia de Río Negro.
- b) Dos representante del gobierno nacional.
- c) Un representante de la Empresa SEFEPA SA.
- d) Un (1) representante por cada uno de los bloques que integran la Legislatura provincial.
- e) Los representantes rionegrinos ante el Congreso Nacional.
- f) Dos (2) representantes del Ente de la Línea Sur.
- g) Un representante por cada municipalidad servida por el Tren Patagónico desde Viedma hasta San Carlos de Bariloche.
- h) Un representante de la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico creada por la Ley E N° 4014.
- i) Un representante de la seccional Río Negro del Sindicato Ferroviario.

Artículo 4º.- El objetivo de la comisión que se crea por esta ley, es coordinar, analizar, estudiar, investigar y acordar mecanismos e impulsar y gestionar propuestas e iniciativas tendientes a la pronta implementación de un proyecto integral para dotar al "Tren Patagónico" de los recursos financieros y operativos destinados a recuperar y poner en valor la infraestructura y el equipamiento de esta empresa rionegrina. De esta manera se incrementará el transporte de pasajeros y de cargas, en beneficio del desarrollo social, turístico y económico de la extensa región provincial que sirve. Asimismo se procurará reestablecer los servicios de la Trocha Angosta y los viajes a y desde la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5º.- La comisión, que comienza a funcionar a partir de la publicación de la presente ley tras la designación e incorporación de quienes la integran, reglamentará su organización y funcionamiento y designará a sus autoridades. Está facultada para contratar los técnicos y profesionales necesarios, para

alcanzar los objetivos de su cometido funcional. Debe elaborar pormenorizados informes trimestrales de avances de gestión y exponerlos, a través de sus representantes, en sesión especial ante esta Legislatura.

Artículo 6º.- Los integrantes de la comisión no cobran remuneración alguna por su participación en la misma, teniendo derecho a la percepción de viáticos y reconocimiento de gastos de movilidad, cuando correspondiere. Es obligatoria la asistencia a las reuniones fijadas con suficiente antelación.

Artículo 7º.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, serán afectados de la siguiente manera:

- a) Cincuenta por ciento (50%) al Presupuesto de la Legislatura provincial.
- b) Cincuenta por ciento (50%) al Presupuesto del Poder Ejecutivo, en las partidas que dicho Poder asigne a las respectivas áreas involucradas en la presente ley.

En el presupuesto 2010 se debe prever la asignación de las partidas establecidas en el presente artículo.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 836/09

FUNDAMENTOS

Habiendo realizado numerosos reclamos los trabajadores de la salud desde comienzo de este año, agravado por la retención de servicios en diversos hospitales de nuestra provincia, resulta imprescindible no continuar postergando la solución de un conflicto. Porque la morosidad en la búsqueda de soluciones afecta el servicio de salud y el ejercicio del derecho universal a la salud, cuya importancia nadie puede dudar.

Las respuestas unilaterales que ha dado el Ejecutivo provincial hasta la fecha no han permitido la finalización del conflicto, afectando la normal prestación del servicio de salud.

Un convenio colectivo de trabajo para la administración pública y en particular para los trabajadores de la salud, constituye un hecho trascendente. En la administración pública también debe prosperar y no hay motivos válidos para desconocer el derecho colectivo de los trabajadores.

Si bien el modelo sindical argentino mantiene el criterio de sindicato único por rama de actividad, en el ámbito de la administración pública los trabajadores en la realidad concreta y en este momento histórico han optado por la pluralidad sindical, por la coexistencia de entidades sindicales que coexisten y ejercen derechos colectivos en un mismo ámbito personal y territorial:

La Asociación Trabajadores del Estado (ATE), fundada en 1925, con personería gremial número 2, y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), fundada en 1948, con personería gremial número 95, son organizaciones sindicales de primer grado, con ámbito de actuación personal sobre todos los trabajadores de la administración pública provincial o municipal, y territorial en toda la República Argentina.

Estos criterios deben ser extensivos a las nuevas organizaciones que han surgido y que surjan.

En los ámbitos laborales, cada una de estas organizaciones han ejercido el derecho a convocar a elección de sus delegados y los trabajadores desde sus respectivos sindicatos, han elegido sus delegados o sus comisiones internas y han representado derechos colectivos.

El empleador retiene la cuota sindical (artículo 38 de la ley número 23.551) para UPCN como para ATE.

Por ende, los dos sindicatos tienen derecho a participar de la negociación colectiva y a elaborar un mismo convenio colectivo. Este reconocimiento lo ha realizado en su artículo 4 la ley número 24.185 y también muchas provincias en su normativa lo rescatan con la única excepción de la provincia de Santa Fe. En los considerandos de la misma se asegura que "...los artículos 4º y 6º..." de la ley número 24.185 "...han sentado en nuestra legislación el principio de representación colectiva plural de los trabajadores del sector público..." y que "...dicha norma recepitó la realidad histórica de la representación de este colectivo de trabajadores, admitiendo expresamente que la representatividad de los mismos corresponde simultáneamente a más de una asociación sindical con personería gremial".

Aún en organismos públicos en los que se han firmado convenios colectivos de trabajo en el marco de la ley número 14.250 y a pesar de no preverlo, esta norma, se ha respetado la pluralidad sindical en la parte trabajadora.

La resolución MTSS número 255/03 de fecha 22.10.03 establece que "La personería gremial que se otorgue a asociaciones sindicales representativas del sector público no desplazará en el colectivo asignado las personerías gremiales preexistentes" (artículo 1º), y "...mantendrán los derechos establecidos en los artículos 31, 38 y siguientes de la ley 23.551" (artículos 2º).

El Poder Judicial ha acompañado esta realidad de los trabajadores del Estado:

En los autos "A.T.E. c/Estado nacional s/Acción de Amparo" (Sent. 53.652, de fecha 10.11.94) la Sala V de la C.N.A.T. con voto del doctor Vaccari, resolvió que "Aquí no se discute cuál de los dos gremios con personería gremial, adquirida legalmente, tiene mayor representatividad sino qué participación deben tener en los distintos órganos (...) Los dos sindicatos deben estar representados en dicho sistema porque la actividad de este ha de incidir sobre el universo de trabajadores de la esfera estatal y la negativa a la participación de uno de ellos no vulnera sólo los derechos del gremio marginado, sino la de todos los miembros cuya importancia numérica es de público y notorio conocimiento".

Coincidentemente, en la causa "A.T.E. c/Estado nacional - P.E.N. - Jefatura de Gabinete de Ministros s/Acción de Amparo" (Sent. 79.468 de 1996), la Sala II de la C.N.A.T. -compartiendo el dictamen del Procurador General del Trabajo- señaló que: "...más allá del diseño del modelo sindical vigente en el derecho positivo argentino, lo cierto es que han coexistido en plenitud las personerías gremiales tanto de la pretendiente como de la entidad sindical que actúa como tercero sin que la conjetural yuxtaposición de ámbitos fuera invocada ni por los titulares de esa cualidad excluyente o por la autoridad administrativa con anterioridad a la convocatoria. A partir de tal premisa y en plenitud de vigencia de los derechos exclusivos que dimanarían del artículo 31 de la ley número 23.551, resulta evidente que cualquier acto que comprometa esas facultades -en el caso las del inciso b) y d)- origina un compromiso real y efectivo a su ejercicio (...) se plasma una evidente discriminación en el diseño conceptual de la ley número 23.592 en la medida en que, encontrándose ambas entidades sindicales en idéntica situación y con iguales derechos que derivan de su personería gremial vigente sólo se dispone la convocatoria de una de ellas a integrar un órgano consultivo".

Un ejemplo a seguir es el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo de la Administración Pública Nacional, innovando así sobre su antecesor que nada establecía al respecto:

"Las partes ratifican el principio de pluralidad sindical y coexistencia de entidades sindicales con personería gremial en el ámbito de la administración pública nacional. En virtud de ello, las entidades sindicales signatarias del presente convenio -y por ende signatarias de los correspondientes Convenios Sectoriales- podrán efectuar elecciones de delegados en todos los organismos incluidos en el ámbito de aplicación del presente" (artículo 106, primer párrafo).

Por ello:

Autora: Silvia Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y a la Secretaría de Trabajo, que convoque a las organizaciones sindicales que representan a los trabajadores de la salud respetando la resolución MTESS número 255/03 y al Ministerio de Salud a paritarias para que actuando con la lealtad procesal correspondiente se regularice el funcionamiento del sistema de salud pública en la provincia y se logre un acuerdo salarial conforme lo establecido en nuestra Constitución nacional y en la Constitución de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 837/09

FUNDAMENTOS

El vertiginoso crecimiento demográfico, sus consecuencias sociales y el avance científico-tecnológico provocan situaciones de riesgo en la población, donde una multiplicidad de factores se pone en juego para situar al individuo en un estado de vulnerabilidad, en lo que respecta al proceso salud-enfermedad en los tres niveles de atención, primaria, secundaria y terciaria.

Dentro de este marco, la enfermería constituye una parte importante del equipo de salud facultado para brindar cuidados con una visión holística al individuo, familia y comunidad, en las diferentes etapas de la vida toma a la educación permanentemente como generadora de herramientas conceptuales y técnicas necesarias para el trabajo de los equipos.

Consideramos trascendental el aporte de la educación permanente, con el objetivo de mejorar la calidad del servicio que se ofrece a la población; construyéndose a partir de la transformación del trabajo y desarrollo permanentemente de los trabajadores a nivel individual y colectivo.

Dentro de este marco de capacitación se realizan las Jornadas Barilochenses de Enfermería, donde participan los sectores públicos y privados, alumnos de la carrera de enfermería de la Universidad Nacional del Comahue y de la región. Estas jornadas se vienen realizando hace doce años y a modo de homenaje en el Día de la Enfermería, que se conmemora el 21 de noviembre y cuyos objetivos son:

- Generar una práctica de reflexión de las prácticas del enfermero.
- Intercambiar conocimientos.
- Relacionar teoría con práctica.
- Incorporar a los futuros enfermeros al sistema de salud.
- Internalizar la importancia de la capacitación.
- Fomentar la articulación Universidad-Hospital.

Por ello:

Autor: Beatriz Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial y cultural las Decimosegundas Jornadas Barilochenses de Enfermería” que se realizarán los días 19 y 20 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 838/09

FUNDAMENTOS

Los días 23 y 24 de octubre de 2009, en la ciudad de San Carlos de Bariloche se llevarán a cabo las “IV Jornadas sobre El Niño” organizadas por el Centro Clínico de Investigación, perteneciente a la Fundación Centro Psicoanalítico Bariloche y auspiciadas por el CID Bariloche del Instituto Oscar Massotta, para la investigación y docencia del psicoanálisis en el interior de la Argentina.

Estas jornadas fueron organizadas con anterioridad durante los años 2003, 2005 y 2007 y declaradas de interés por la Legislatura de Río Negro.

En una época signada tanto por la precariedad simbólica como por la declinación de la autoridad, deja librados a los niños al estilo adictivo del consumo y al funcionamiento anónimo y de evitación del cuerpo, que sólo los “enchufa” con lo virtual.

Escuchamos desde la familia y las instituciones la queja insistente, ya sea por la agitación incansable de los niños y sus demandas sin límites o por su contracara, el aburrimiento. Por otra parte, existe la constante preocupación por aquellos que se han desabrochado del saber dando lugar al llamado “fracaso escolar”, y por aquellos que con frecuencia pasan de estar largas horas encerrados a lastimar a otros, son los llamados “violentos” desde el discurso social.

Desde el psicoanálisis sabemos que el sujeto busca desembarazarse de la angustia que lo invade, a veces de mala manera, vía el acto agresivo.

Estas jornadas darán una nueva oportunidad para conversar entre diferentes discursos de educación, justicia, arte, medicina; apostando a encontrar vías posibles para que cada sujeto encuentre su respuesta particular al malestar, convocándolo a una nueva alianza con el deseo.

Las “IV Jornadas sobre El Niño” se desarrollarán a partir de la puesta de mesas redondas con la participación de diferentes enfoques sobre la temática los días viernes 23 y sábado 24 de octubre, por la tarde. Durante el sábado por la mañana se contará con la presencia de Aníbal Leserre, destacado psicoanalista, miembro de la Escuela de Orientación Lacaniana y de la Asociación Mundial de Psicoanálisis quien dictará un seminario que lleva por título: “¿Qué enseña el Psicoanálisis con Niños al Psicoanálisis?”

Por último, es dable destacar que estas jornadas son una invitación a otras instituciones de la comunidad, tales como, educación, justicia y salud, a participar de un trabajo compartido que permita superar las problemáticas actuales de la adolescencia.

Dada la importancia de las cuestiones que se debatirán y analizarán en el marco de las referidas jornadas, impulsamos este proyecto a fin de brindar nuestro apoyo a todos aquellos que incansablemente trabajan en procura de buscar soluciones a las problemáticas sociales que actualmente nos afectan.

Por ello:

Autores: Pedro Iván Lazzeri, María Nelly Meana García, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las IV Jornadas sobre el Niño organizadas por la Centro Clínico de Investigación, perteneciente a la Fundación Centro Psicoanalítico Bariloche, a realizarse los días 23 y 24 de octubre del año 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 839/09

FUNDAMENTOS

Dirección escénica, es el término que hace referencia a la concepción global del espectáculo, en torno al cual son seleccionados, manejados y desarrollados todos los elementos de la puesta en escena: estilo de actuación, diseño de movimiento, iluminación, vestuario, musicalización, ambientación y escenografía.

El estilo de la dirección escénica está muy condicionado por la forma del edificio en el que se trabaja y se ha ido modificando con el tiempo.

El teatro de la antigua Grecia tenía poco decorado y las obras se representaban en un gran escenario al aire libre como parte de una celebración religiosa. Había un decorado permanente para todas las obras.

Los espectáculos callejeros eran un rasgo de la vida medieval que los príncipes renacentistas incorporaron a las grandes funciones teatrales. Grandes artistas como Rafael, Leonardo da Vinci y Giorgio Vasari diseñaron decorados y vestuarios para los acontecimientos cortesanos como parte de sus obligaciones profesionales, pero en el siglo XVI surgió una nueva ocupación, la del diseñador especializado en decorados y vestuario.

Los teatros permanentes no empezaron a construirse hasta el siglo XVII. El arquitecto italiano Aleotti, diseñó el Teatro Farnese de Parma en 1618, la introducción de la estructura y la forma de escenario que se mantuvo hasta tiempos modernos.

Los inicios del siglo XX contemplaron una gran experimentación en el campo del diseño. En Alemania se dejó notar la influencia del expresionismo; Rusia, tras la Revolución, indagó en el constructivismo con la utilización de decorados inspirados en maquinarias; el teatro francés de vanguardia se inspiró en el dadaísmo y el surrealismo. Fue en Estados Unidos donde se sintetizaron todas estas tendencias en los años 1920 y 1930.

Sobre todo, hay que resaltar la utilización de nuevos materiales en la construcción de decorados. La utilización del plástico ha tenido el mayor impacto.

La especialidad de dirección de escena y dramaturgia permite dos opciones referidas a dos perfiles profesionales distintos: una orientada a la formación de directores de escena y otra orientada a la formación de especialistas en dramaturgia y en teoría del hecho teatral. Cada una se organiza en diferentes asignaturas con horarios lectivos apropiados para la profundización en los contenidos específicos que configuran cada opción.

Los estudios de dirección escénica buscan dotar al futuro profesional de una serie de conocimientos técnicos, dramáticos, humanísticos y culturales con el fin de promover su sentido de la concepción global del espectáculo como obra de arte. Esta preparación se plasma en un trabajo individual de dirección escénica como proyecto de fin de carrera. A través de una propuesta dramática, el alumno pone en juego sus recursos técnicos, expresivos e imaginativos en todas las áreas del hecho teatral y de la puesta en escena.

Para el estudiante de dramaturgia, la escritura teatral constituye el trabajo de fin de carrera, que a su vez es el inicio de su camino profesional como futuro autor teatral.

En este marco, la Subsecretaría de Cultura de la municipalidad de Cinco Saltos, organiza el 1º Seminario de Introducción a la Dirección Escénica.

Por ello:

Autores: Juan Elbi Cides, Facundo López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el "1º Seminario de Introducción a la Dirección Escénica", dictado por el Maestro Norberto Barruti, organizado por la Subsecretaría de Cultura de la municipalidad de Cinco Saltos, el cual se dictó desde el 17 al 19 de septiembre, en el auditorio de LU19 Radio La Voz del Comahue, en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 840/09**FUNDAMENTOS**

La escuela número 30 de Viedma, nacida en marzo de 1917 con el nombre de Escuela Normal Popular Viedma, a instancias del Ingeniero Eliseo Schieroni, quien toma un proyecto original del año 1911 del entonces gobernador del territorio ingeniero Carlos Gallardo, es un establecimiento educativo emblemático, no sólo de nuestra ciudad capital, sino de toda la Patagonia. Egresaron de aquí los primeros maestros auténticamente patagónicos: era 1920 y fueron ocho mujeres y un varón, consolidando la educación mixta y laica en la ciudad, un anhelo de gran parte de la población viedmense.

Instalada desde 1965 en el céntrico edificio de las calles Mitre y Buenos Aires, comparte el edificio con la Escuela número 339, que funciona en el turno mañana, haciéndolo la número 30 por la tarde. Entre ambas, la matrícula alcanza hoy a los 700 alumnos.

Hace mucho tiempo que ambos establecimientos esperan por la construcción de un espacio común para realizar actividades físicas y otras de integración, como las celebraciones de fechas patrias y actos académicos. Actualmente, las actividades físicas se realizan en el patio exterior, al aire libre, dependiendo de los factores climáticos. El patio interior, antiguamente de importantes dimensiones, ha ido perdiendo espacios por la anexión de nuevas aulas, cada vez más necesarias.

Por tal motivo, existe un reclamo permanente de la comunidad por la construcción del Salón de Usos Múltiples para las escuelas primarias número 30 y número 339 de Viedma, dentro del predio que alberga a estos establecimientos.

El edificio escolar, que mantiene su estructura exterior original, necesita se adapte a las necesidades que demanda entre otras el crecimiento de la matrícula estudiantil; el espacio de trabajo debe ser confortable y brindar las comodidades para que los docentes y alumnos puedan desarrollar su labor sin problemas; la plena satisfacción con el ambiente interior del edificio, se reflejará en su estado de ánimo y disposición para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Contar con el Salón de Usos Múltiples facilitaría en primer lugar, la posibilidad de realizar las actividades de educación física de manera cómoda, segura y sin las dificultades que pueden acarrear las inclemencias del tiempo, a veces con inviernos muy duros. Cabe destacar que los alumnos tienen entre 6 y 13 años por tratarse de escuelas primarias. Tendrán entonces la posibilidad de hacerlo en un ámbito protegido y óptimo para esta actividad.

En segundo lugar, permitiría las actividades de integración de los alumnos y sus familias junto a los docentes, en diferentes actos conmemorativos o de recreación.

En tercer lugar, se obtiene la posibilidad de brindarles a estas escuelas primarias, un nuevo espacio institucional aprovechable para diferentes alternativas culturales.

Con esto estamos solicitando entonces, se contemple la inclusión de esta obra en el presupuesto provincial, ante el expreso pedido de las autoridades de la escuela, quienes plantearon la urgencia de contar con el tan anhelado SUM.

Por último, destacamos que el Proyecto de SUM para estas dos escuelas, se encuentra ya aprobado por la Dirección General de Infraestructura Escolar, Ministerio de Educación, con sus planos y locación, y con un presupuesto de ejecución estimado en \$ 1.500.000, de acuerdo a nota número 1181/08 de esa Dirección General, enviada a la directora de la Escuela número 30.

Por ello:

Autoría: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluya en el proyecto de presupuesto del año 2010, la partida necesaria para la construcción de un Salón de Usos Múltiples y Gimnasio (SUM) en el predio de las escuelas primarias número 30 y número 339 de la ciudad de Viedma, cuyo proyecto técnico y financiero ya fue definido por la Dirección General de Infraestructura Escolar.

Artículo 2°.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 841/09

FUNDAMENTOS

En materia de negociación colectiva, la relación de los Estados nacional, provincial y municipales como empleadores y sus trabajadores públicos representados por diferentes asociaciones gremiales, poseen su propia dinámica y han mostrado un desarrollo más lento que en la actividad privada, donde el trabajador ha accedido más rápidamente a este tipo de negociación, ello en razón de una serie de circunstancias particulares que generan en quienes conducen los organismos o Poderes del Estado, un exceso de precaución o de celo en habilitar este tipo de mecanismos.

En el orden nacional existe normativa al respecto, como la ley número 23.929 de abril de 1991 que establece las negociaciones colectivas para los trabajadores docentes, la ley número 24.185 que establece las negociaciones colectivas para los agentes del Estado, sancionada a fines del año 1992, que propician y generan un marco jurídico que posibilite regular las condiciones laborales en la administración pública, recurriendo a la vía negociadora entre partes.

Las provincias también han dictado sus propias normas, en general comenzándose por el trabajador docente, pero en muchos casos al pretender extenderse este marco jurídico al resto de los agentes van encontrándose resistencias, planteos, que en muchos casos han hecho naufragar los intentos de organizaciones gremiales, de legisladores provenientes de dichos sectores que han intentado sin suerte impulsar este tipo de iniciativas, de compleja negociación.

Tenemos claro que muchas veces aquellas iniciativas con mayores pretensiones, con mayores alcances, suman complejidades y dificultan materializarlas en normas vigentes. No desconocemos que existen en Río Negro varias iniciativas en este sentido, alguna de las cuales incluso no han llegado siquiera a materializarse en proyectos de ley formalmente ingresados al trámite parlamentario.

En otros casos, se ha recurrido a regímenes jurídicos que siendo bien distintos, pero ajustados a los tiempos que corrían, dieron como fruto -por ejemplo- al Concejo de la Función Pública, que en los hechos brinda diferentes ámbitos de discusión con el propósito de arribar a esquemas de participación y negociación que eviten el conflicto.

En materia de iniciativas legislativa hemos detectado por ejemplo, el proyecto de ley número 153/1988, mediante el cual los legisladores Miguel Ciliberto, María Severini de Costa, Ernesto Epifanio y José Peruggini, proponían a fines del mes de abril de 1988, establecer un sistema de convenciones colectivas de trabajo para determinar las condiciones de trabajo y régimen salarial del personal de la administración pública. Más acá en el tiempo nos encontramos como antecedente con el proyecto ley número 590/1993 mediante el cual el legislador Hugo Daniel Costa el 5 de noviembre de 1993, proponía establecer un sistema de convenciones colectivas de trabajo para las condiciones de trabajo y régimen salarial del personal de la administración pública comprendido en las leyes 1844, 1904, 1911 y 2094.

Más recientemente la legisladora Horne ha presentado la iniciativa número 183/08 por el que propone regular también, las negociaciones colectivas que se celebren entre la provincia de Río Negro y las asociaciones sindicales representativas de los trabajadores públicos y de los municipios que adhieran. Proyecto elaborado bajo disposiciones más parecidas -por ejemplo- a las tramitadas en la provincia de Buenos Aires, bajo expediente número 237/99-00, aún cuando la ley vigente, la número 13.453 del año 2006, tiene diferencias sustanciales con la iniciativa mencionada anteriormente.

En materia de empleo público, hay una serie de conceptos arraigados normativamente, y en gran medida en la lógica de los administradores, sobre el rol de servidor o funcionario público del empleado del Estado, escindido de la característica relación de dependencia, propia de la actividad laboral del trabajador estatal. Ello se manifiesta en leyes, decretos, resoluciones, acordadas y disposiciones que muchas veces se dictan sin participación del trabajador ni de sus representantes gremiales. Las propias leyes de presupuesto supieron disponer medidas vinculadas a contención del gasto que afectaban la relación laboral del Estado con sus empleados.

Estas concepciones, reiteramos que fuertemente arraigadas en los cuerpos de funcionarios y administradores estatales, complejizan de sobremanera el avance de normativas que fijan la negociación colectiva en el sector público.

Decíamos entonces, que siempre ha presentado dificultades el trámite de estas iniciativas, por ello entendemos que se hace necesario, avanzar en la generación de ámbitos específicos, que permitan una mayor sensibilización y compromiso de los sectores involucrados en una iniciativa de tal relevancia, ello en procura de poder llegar finalmente a un objetivo común, que es la existencia de un régimen de paritarias del sector público que comprenda a todos los trabajadores que en él se desempeñan, incluso los municipales.

Esta metodología que proponemos, no es otra cosa que el diseño de un método de abordaje en la temática comentada, reconociendo las complejidades relatadas, que apunta a avanzar en un marco jurídico que permita las negociaciones colectivas en el ámbito del Poder Judicial, constándonos que el propio gremio que nuclea a su personal, gestiona desde hace un tiempo a esta parte dicha iniciativa, por lo que entendemos será actor principal y motivador permanente de la comisión de trabajo específico que

se propone, para concentrar en el ámbito legislativo, distintos esfuerzos tendientes a la definitiva sanción, en esta primera instancia, de una ley que regule el régimen paritario judicial en Río Negro.

Por ello:

Autores: Iván Lazzeri, Fabián Gatti, Claudio Lueiro, Inés Lazzarini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se crea la Comisión de Trabajo que tendrá por objeto el estudio, para la elaboración y aprobación de los instrumentos normativos pertinentes, a los efectos de establecer en la provincia la negociación colectiva en el ámbito de la relación de empleo público que se da entre el Poder Judicial y los empleados judiciales que se desempeñan en dicho Poder, generando el ámbito paritario.

Artículo 2º.- Integración–Presidencia. La mencionada Comisión está integrada por:

- a. Cuatro (4) representantes del Poder Legislativo, dos (2) designados por el bloque mayoritario y dos (2) por la minoría, los que se eligen de acuerdo con el Reglamento Interno.
- b. Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, de los cuales al menos uno (1) de ellos corresponda a la Secretaría de la Función Pública, los que serán designados conforme lo determine el Poder Ejecutivo.
- c. Tres (3) representantes del Poder Judicial, designados por el Superior Tribunal de Justicia conforme lo disponga debiendo asegurarse que uno de los representantes provenga del Ministerio Público.
- d. Tres (3) representantes del gremio respectivo (Sindicato de Trabajadores Judiciales de la provincia de Río Negro), designados conforme lo determinen los cuerpos directivos de la asociación gremial.

La presidencia corresponderá a uno de los representantes del bloque mayoritario de la Legislatura.

Artículo 3º.- Funciones. La Comisión de Trabajo que se crea, tiene las siguientes funciones:

- a) Recabar de la jurisdicción provincial, nacional o de otras provincias, los antecedentes y normas vigentes referidas a la negociación colectiva en el ámbito del Poder Judicial.
- b) Elevar informes periódicos sobre el avance de su tarea a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, pudiendo proponer reuniones ampliadas con otros funcionarios ajenos a la Comisión para el mejor cumplimiento de su cometido.
- c) Elaborar los anteproyectos de instrumentos normativos o consensuales que conforme el análisis efectuado y las gestiones realizadas, correspondan.
- d) Una vez entregado el informe final, podrá funcionar como Comisión de Seguimiento hasta la efectiva implementación y por el lapso de dos (2) años a partir de dicho momento.
- e) Toda otra tarea destinada a lograr el cumplimiento del cometido de la Comisión de Trabajo.

Artículo 4º.- Asistencia técnica. Los Poderes del Estado podrán aportar la asistencia de especialistas en la materia, por sí o a pedido expreso de la Comisión de Trabajo, ello a efectos de cumplir con el cometido encomendado.

Artículo 5º.- Plazo. La Comisión de Trabajo funcionará por un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la conformación definitiva de la Comisión en los términos del artículo 2º de esta norma.

La Comisión de Trabajo se encuentra facultada a prorrogar por única vez y por ciento ochenta (180) días, el plazo establecido en el párrafo precedente, cuando superada la etapa del relevamiento y estudio de los antecedentes y normativa vigente, se encuentre elaborando el informe final.

Artículo 6º.- Designación de sus integrantes. Los integrantes de la Comisión de Trabajo serán designados conforme las normas aplicables en cada caso, en un plazo máximo de veinte (20) días desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 7º.- Reglamento Interno. La Comisión de Trabajo dicta su propio Reglamento Interno, el cual debe ser aprobado por mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 8º.- Funcionamiento. La Comisión de Trabajo que en la presente se crea funciona con reuniones periódicas y en base a la búsqueda y concreción de consensos entre sus integrantes. Sin perjuicio de ellos podrán suscribirse dictámenes o informes en disidencia.

Artículo 9º.- Vigencia. Esta ley entra en vigencia a los quince (15) días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 10.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 842/09

FUNDAMENTOS

En el curso del año 2006, por entonces legisladora provincial Marta Edith Borda, proponía el tratamiento y sanción de un ley que restituía la contribución del dos por mil sobre el monto de cada juicio contencioso o voluntario que tramite, con destino al Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro (SITRAJUR).

Esta iniciativa se fundaba en una petición que al respecto le realizara el gremio citado, petición que ha sido reiterada a principios del año pasado (expediente Asunto Particular número 1062/08 que resultara archivado).

Este bloque ha reconsiderado tales solicitudes e iniciativas, y propone ponerlas nuevamente en debate y propiciar la mentada restitución de la contribución obligatoria.

Ello en tanto como bien decía la legisladora Borda allá por agosto del 2006, "... Las organizaciones sindicales, son herramientas de los trabajadores en la lucha por la defensa de sus derechos e intereses y por la elevación de sus condiciones de vida. Como tales, contribuyen al beneficio colectivo de toda la sociedad. (...) En nuestra provincia, cumplen un importante rol social en procura de soluciones compensatorias en salud a través de las obras sociales, viviendas sociales, turismo social y apoyaturas para estudio y capacitación, etcétera.

Continuaba diciendo en los fundamentos del proyecto de ley número 600/06 que "... Hemos recibido el pedido formal del Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro (SITRAJUR), a través del cual el secretario general y representante legal del mismo, solicita recuperar la contribución obligatoria del dos por mil (2º/00) sobre el monto de cada juicio contencioso o voluntario que se inicie en cualquiera de las cuatro circunscripciones dentro del Poder Judicial de Río Negro, tal como se aplicó entre 1.975 y 1.998 dentro de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la provincia, Ley K Nº 2430, para igualarse con los colegios de abogados, que han conservado sin alteración alguna, en el artículo 158 -actual-, de la citada ley, ese beneficio..."

La presente iniciativa parlamentaria, propone entonces restituir un derecho del Sindicato de los Trabajadores Judiciales de Río Negro que los beneficiaba desde el año 1975, hasta su derogación por efectos de la Ley I Nº 3.234, en una época de marcada crisis económica y social en el país y particularmente en nuestra provincia.

Entendemos que avanzar en el sentido comentado es beneficiar a los propios agentes públicos agrupados por dicho sindicato, y satisfacer un reclamo de estricta justicia.

Por ello:

Autores: Claudio Lueiro, Iván Lazzeri, Inés Lazzarini, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se Incorpora como artículo 159 a la Ley K Nº 2430, el siguiente:

Artículo 159.- Se fija una contribución del dos por mil (2º/00) sobre el monto de todos los juicios contenciosos o voluntarios que se inicien en cada Circunscripción Judicial de la provincia, que tendrá como beneficiario al Sindicato de Trabajadores Judiciales de la provincia de Río Negro, bajo las siguientes condiciones:

- a) **Destino:** Los fondos recaudados en función de esta contribución serán destinados y afectados por el beneficiario a la obra social y lo que los estatutos del mismo prevean.
- b) **Contribución mínima:** La contribución mínima para cada juicio será equivalente al valor de un décimo (1/10) de Jus.
- c) **Juicios de monto indeterminado:** En los casos de juicios de monto indeterminado se debe depositar la contribución mínima.

- d) **Forma de pago:** La contribución aquí dispuesta se hará efectiva con una boleta de depósito especial, a nombre del Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro, (Cuenta Específica) en el Banco de depósitos oficiales o agente financiero de la provincia, y regirán a su respecto las mismas normas que las previstas en el Código Fiscal para el pago del Impuesto de Justicia. El Banco, suministrará por triplicado las boletas de depósito necesarias para el pago de esta contribución”.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 843/09

FUNDAMENTOS

Julio César Molina, es un cordobés que se afincó definitivamente en esta hermosa tierra cordillerana de El Bolsón, como tantos otros en busca de un lugar donde poder exteriorizar su pasión por las comunicaciones y por el cine, es docente radio operador, dictó varios cursos en El Bolsón y en la provincia de Chubut, a saber:

Curso básico para radio operadores - El Bolsón; con la certificación de la Junta Municipal de Defensa Civil El Bolsón.

Curso básico para radio operadores – Esquel (Chubut) con la certificación del Ministerio de la Producción – gobierno de Chubut.

Curso de comunicaciones avanzadas, operaciones de logística y grupos especiales alumnos de fuerzas especiales y civiles – certificación Asociación de Bomberos Voluntarios El Bolsón.

Curso de computación – niños y adultos, centro comunitario barrio Terminal El Bolsón.

En su larga trayectoria de hombre de la función pública en diferentes cargos, tanto en la municipalidad de La Plata, como en la Legislatura bonaerense se suma su trabajo en la Defensa Civil de la Municipalidad de El Bolsón.

Pero tal vez lo más importante para este cordobés, es su inserción a la película, seguramente es uno de los tantos talentos escondidos, que ha venido a estos paisajes hermosos de la cordillera andina patagónica para desarrollar su amor por el arte del cine, por ello, uno de sus trabajos es la creación de publicidad televisiva y de video, desarrollando guiones y dirección de cortometrajes, clips y spots publicitarios, 10 años de experiencia en medios, programas de radio y televisión realizando producción general.

Así es como tuvo su primera experiencia en cine con una película llamada “No me digas adiós” de 70 minutos, basada en una historia real. – El Bolsón.

Ahora tiene un desafío importante en su vida, que con el soporte de su experiencia y profesionalidad, estamos convencidos que logrará sortear y deleitar a los que puedan ver su cine con su imaginación y realismo en un temática muy poco explotada en el cine nacional.

La Ciudad de los Césares es una producción que se relaciona con una de las historias mitológicas ancestrales de la región y que en el guión de la película se abordan ciertas características de ellas que la hacen especiales. El film en formato DV, lleva adelante el manejo de una producción de 3 actores principales y 6 extras, mientras el personal de la producción es en un número de 5 en plató y 6 de producción general.

Los lugares de filmación previstos son: Aeropuerto Bariloche – Terminal de Micros Bariloche - Cajón del Azul (El Bolsón) - Wharton (El Bolsón) - Circuito Mallín Ahogado (El Bolsón) - El Bolsón centro - Cerro Amigo (El Bolsón) – Villa Turismo (El Bolsón) – Lago Puelo (Chubut).

La historia de esta película cuenta que una joven y bella española y dos muchachos que disputan su corazón enmarcados en un escenario de inconmensurable belleza patagónica, recorren juntos paradisíacos lugares en búsqueda de un refugio entre la cordillera, al tiempo que por razones climáticas pierden su rumbo y comienzan a experimentar sensaciones extrañas.

Luego de sentir diferencias climáticas y extralimitaciones sensoriales y humanas dos de ellos se topan con una Arcada Milenaria, siendo este el Gran Portal de La Ciudad de los Césares. Luego de recorrer su periferia y de cometer un error al iniciar un contador temporal las circunstancias que se viven en tiempo real se funden en un espacio atemporal con la realidad de la comunidad de La Ciudad de los Césares. En donde los mismos protagonistas inexplicablemente ya son residentes allí, desde hace miles de años.

Estas dos realidades encontradas acrecientan la imaginación de lo posible.

La Ciudad de los Césares pretende ser (La imaginación de lo posible) abordando el cine fantástico en la imaginación de los hechos que podrían suceder desprendidos de un mito y/o leyenda del lugar.

Nosotros desde esta Legislatura debemos alentar a este tipo de producciones, no sólo por que enriquecerán culturalmente a los amantes del buen cine, sino fundamentalmente por que es una producción local, que seguramente transitará salas y hogares de diferentes lugares del país y del mundo.

Por ello:

Autor: Néelson Daniel Cortés, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la producción de la película "La Ciudad de los Césares" que se iniciará su producción en el mes de diciembre del presente año en la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro, producida y dirigida por el cineasta rionegrino Julio César Molina.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 844/09

FUNDAMENTOS

Nuestra sociedad posee una deuda histórica con los pueblos originarios que ha sido motivo de una profunda revisión de los discursos e ideas que giraron en torno a la llegada de los europeos a nuestro continente.

Por ejemplo, hace muy poco, con respecto al Escudo provincial, a través del proyecto 1132/08, se planteó convocar a un plebiscito a fin de que los ciudadanos rionegrinos elijan entre dos opciones relacionadas con el escudo provincial. El proyecto sufrió modificaciones y ya ha sido aprobado para derogar el decreto-ley 1594 que fijó el emblema que se utilizó hasta ahora para sustituirlo por el que fuera aprobado por la Legislatura y desconocido por el gobierno de facto que sucedió al del gobernador Nielsen.

En el debate de aprobación en primera vuelta se planteó que el escudo utilizado actualmente posee una connotación negativa respecto a nuestros pueblos originarios. Al respecto, es interesante recordar lo expresado en la sesión del 27 de agosto de 2009 por el legislador Pedro Pesatti: "...estas son las palabras del autor del escudo, que fueron luego, obviamente avaladas, legitimadas por el gobierno de facto que lo aprueba. "Quiero aclarar -dice ese autor de este escudo que vamos a dejar sin efecto- que el indígena no está idealizado, porque el indígena de la Patagonia no ha sido capaz de crear una cultura, simplemente está tomado como un elemento existente inactivo, que alcanza a ver desde el divisadero un destino de grandeza que no es capaz de realizar, pero que nosotros sí podemos y debemos hacer. En su integración y desarrollo estará realizando en espíritu, en cultura y en lo físico, lo que aquel indígena, desde la barda pudo visualizar físicamente sólo como espacio de tierra, agua y aire". Este es el relato que justifica la presencia humana en el Escudo de Río Negro; esa figura humana, la del indio, tiene un relato justificatorio que es el que acabo de leer y que evidentemente, me parece a mí, deslegitima absolutamente lo que hasta ahora hemos tenido como símbolo." (Diario de Sesiones del 27/09/2009).

En relación a ello, y en esta oportunidad abordaremos la cuestión relacionada con una metáfora del Himno Oficial de nuestra provincia, establecido por la Ley B N° 1037, del músico Salvador Gallo y del escritor, historiador y poeta padre Raúl A. Entraigas, en tanto entendemos que presenta una connotación poco apropiada.

De esta forma, el presente proyecto pretende analizar y reconsiderar la segunda estrofa que enuncia lo siguiente: "*Ha dejado atrás el tiempo, ahora marcha rumbo al sol, sobre el alma del tehuelche, puso el sello el español.*"

En relación a los dos últimos versos, "*sobre el alma del tehuelche, puso el sello el español*", se observa a nuestro juicio una clara señal de la imposición cultural a la que fueron sometidos los pueblos originarios y que a luz de nuestros días resulta, como mínimo, objeto de revisión.

No es nuestra idea hacer un juicio de valor que recaiga sobre el poeta, pues cuando él produjo estos versos no existía la mirada actual que felizmente la sociedad en su conjunto tiene sobre la conquista de América. Y por otra parte, es necesario considerar que no estamos frente a un poema cualquiera, sino sobre la canción oficial de la provincia, y ello implica, en consecuencia, reflexionar sobre el contenido de la metáfora que pretendemos someter a examen.

Esta cuestión ya ha sido advertida anteriormente en ámbitos estatales. Años atrás, funcionarios de educación, durante la gestión del gobernador Alvarez Guerrero, decidieron no cantarlo en las Escuelas, por considerar inapropiada los versos mencionados. En la actualidad no siempre se entonan en todos los actos oficiales las estrofas del himno rionegrino y somos totalmente conscientes de que la canción de la provincia es poco conocida debido a lo expuesto.

En consecuencia creemos necesario la aprobación de la presente ley para modificar la estrofa enunciada y revitalizar su canto en cada rincón de la provincia.

Por ello:

Autores: Silvina García Larraburu, Pedro Pesatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
LA LSANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase la Comisión Especial de Estudio, Análisis y Reformulación del Himno Oficial de la Provincial Rionegrino, establecido por Ley B N° 1037, de los autores Salvador Gallo y Raúl Entraigas.

Artículo 2º.- La Comisión creada en el artículo 1º de la presente, tiene por objeto modificar y readecuar el Himno Oficial de la provincia de Río Negro, en lo referente a la estrofa que se transcribe a continuación: "... Ha dejado atrás el tiempo, / ahora marcha rumbo al sol, / sobre el alma del tehuelche, / puso el sello el español". Las restantes estrofas no serán modificadas.

Artículo 3º.- La Comisión Especial estará conformada por un (1) representante de cada bloque de la Legislatura, un representante del Poder Ejecutivo y un representante del Poder Judicial. La Comisión deberá invitar a formar parte de ella a escritores y/o poetas representativos de las distintas regiones de nuestra provincia para que produzcan una estrofa que reemplace a la mencionada en el artículo anterior.

Artículo 4º.- La Comisión Especial funcionará en el ámbito de la Legislatura de la provincia de Río Negro por el lapso de ciento ochenta (180) días y sesionará dos (2) veces por mes. Tendrá como objeto proponer una estrofa que reemplace a la mencionada en el artículo 2º, la que deberá surgir por aprobación unánime de sus miembros.

Artículo 5º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 845/09

FUNDAMENTOS

Mientras los casos de ceguera por enfermedades tropicales, tracoma y otras causas infecciosas están disminuyendo a nivel mundial como resultado de las acciones de salud pública, las enfermedades no transmisibles como las cataratas (principal causa de ceguera en el mundo), los errores refractivos no corregidos, el glaucoma y la retinopatía diabética crecen rápidamente.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se calcula que la cifra de discapacitados visuales en el mundo asciende a 161 millones, de los cuales 124 millones padecen de baja visión y 37 millones son ciegos.

Partiendo de la premisa de que hasta un 75% de los casos de ceguera en adultos y un 50% de los de ceguera infantil, son evitables a través de la prevención o el tratamiento adecuado, es que la OMS junto a la Agencia Internacional para la Prevención de la Ceguera, trabaja desde 1999 en la iniciativa "Visión 2020".

Este programa, en el que también participan entidades internacionales, instituciones de atención oftalmológica, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y corporaciones a nivel global, tiene por objetivo "la erradicación de las principales causas de ceguera evitable para el año 2020, con el fin de brindar a todas las personas en el mundo el derecho a la visión".

Por su parte, la licenciada María Eugenia Nano coordinadora de la 8ª Asamblea General de la IAPB, (en inglés; Agencia Internacional para la Prevención de la Ceguera) llevada a cabo en Buenos Aires, subrayó que durante el evento se discutieron políticas públicas de salud y se dieron a los países participantes herramientas -es decir, metodologías- para erradicar la ceguera.

Al referirse al mayor desafío para el país en cuanto a prevención de la ceguera, consideró que éste sería "que nadie esté ciego innecesariamente, es decir, que nadie esté ciego por cataratas; que se bajen los índices de bebés que se quedan ciegos por retinopatía del prematuro; y que todos los chicos que van al colegio puedan ver el pizarrón, porque un chico que no ve bien, no aprende bien". Además, enfatizó que "la visión es calidad de vida".

Estadísticas mundiales establecen que, entre el 5 y el 6% de los niños en edad escolar padecen problemas derivados de la visión, la mayoría de los cuales no han sido resueltos. Esas dificultades originan una serie de trastornos en el niño que en muchas oportunidades se manifiestan en mala conducta, distracciones en el aula o falta de aprendizaje. Por lo general la patología de la visión es progresiva. Quien ve mal hace un mal uso de la vista lo cual genera un mayor desgaste del ojo. El hecho de detectar en los primeros grados de la escuela el error refractivo aporta mucho y tiene estrecha relación con el rendimiento y el aprendizaje del alumno.

Hace 18 años que la Fundación Oftalmológica Hugo Nano desarrolla el programa "Ver para aprender" el cual es totalmente gratuito y consiste en la evaluación de agudeza visual en las aulas,

consultas oftalmológicas a los alumnos que la requieran y la entrega de anteojos a quienes se les haya recetado.

Esta labor ha recibido el Premio Baudillo Courtis a la Prevención de la Ceguera otorgado por la Academia Nacional de Medicina, en varias oportunidades ha sido expuesto a miembros de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), Organización Panamericana de la Salud (OPS), Sociedad Latinoamericana de Oftalmopediatría, congresos y disertaciones nacionales e internacionales.

El Club de Leones de Viedma, es una institución que ha cumplido cuarenta años de constante actividad solidaria, priorizando la prevención de los problemas de visión, colaborando con la atención de las personas, que no teniendo obra social, requieran de consultas oftalmológicas y haciendo entrega de anteojos a los alumnos de nivel primario de escuelas públicas que por diferentes problemáticas sociales los soliciten a nuestra institución. Durante el año 2008 realizó campañas de control de presión ocular gratuitas en; Viedma, San Javier, Guardia Mitre, San Antonio y Las Grutas, mediante las cuales, 485 personas pudieron acceder al mencionado control.

En el mes de diciembre de 2008, representantes del Club de Leones de Viedma, se reunieron con la directora de la Fundación Oftalmológica Hugo Nano, con la finalidad de solicitar la autorización de la mencionada fundación, para poder utilizar el nombre y el formato del Programa "Ver para Aprender" en los primeros grados de las escuelas públicas que se encuentran dentro del ejido municipal de Viedma sumando la localidades de San Javier y Guardia Mitre.

Luego de varios meses de reuniones y preparativos, el día 3 de septiembre del corriente año, en la sede del Club de Leones de Viedma, se presentó a la comunidad el Programa "Ver para Aprender", el cual, según la matrícula proporcionada por la dirección de nivel primario del Ministerio de Educación, está destinado a 980 alumnos aproximadamente.

El programa se dividió en tres etapas que incluyen :

- 1 Toma de agudeza visual en las aulas a cargo de las docentes.
- 2 Consultas oftalmológicas a los alumnos que no superaron la primer etapa.
- 3 Entrega de anteojos a quienes se les fueran recetados.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés comunitario, preventivo y sanitario, el Programa "Ver para Aprender" que, organizado por el Club de Leones de Viedma, está destinado a todos los alumnos de primer grado de escuelas públicas que se encuentran dentro del ejido municipal de Viedma, a las que se suman las localidades de San Javier y Guardia Mitre. Este programa cuenta con la colaboración del Ministerio de Educación de Río Negro, la Asociación Oftalmológica de Río Negro y la Fundación Oftalmológica Hugo Nano.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 846/09

FUNDAMENTOS

El ante-proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual enviado por el Poder Ejecutivo nacional al Congreso de la Nación, constituye poder saldar una deuda pendiente, producto que es una norma del último proceso dictatorial que gobierno de la República Argentina.

Se busca construir una norma actualizada y regulatoria de los servicios de comunicación audiovisual, que garantice el ejercicio universal para todos los ciudadanos del derecho a recibir, difundir e investigar informaciones y opiniones y que constituya también un verdadero pilar de la democracia, garantizando la pluralidad, la diversidad y una efectiva libertad de expresión.

Actores públicos, privados y sociales amparados y comprendidos por una regla que acompañe el salto tecnológico, buscando mecanismos destinados a la universalización del aprovechamiento de los avances de las tecnologías, poniendo los medios al servicio de la profundización de la participación democrática de la ciudadanía.

Se debe desconcentrar y democratizar la propiedad de los medios, favoreciendo un federalismo real que fortalezca lo local, con protección de nuestros bienes culturales, defendiendo a los trabajadores y creadores, abaratando el acceso del ciudadano a la información y otros contenidos, a lo largo y ancho del territorio de la nación.

El desafío es construir lo nuevo aprovechando la experiencia de estos años de democracia, enriqueciendo por medio de la más amplia y abierta participación colaborativa el documento de trabajo para la discusión proyectado como base de presupuestos mínimos.

Destacando las instancias de audiencias públicas que se desarrollará en todo el territorio a fin de conocer la opinión de la comunidad.

Se pretende modificar las estructuras, principios y objetivos de los medios del Estado, para que abran instancias participativas que, con una conducción democrática y representativa aseguren pluralismo y diversidad de contenidos.

Es así que el objeto de este anteproyecto de ley pretende otorgar un marco legal a todos los servicios de comunicación audiovisual independientemente del soporte técnico utilizado para su transmisión.

Cabe resaltar la participación institucional de las provincias como la protección a contenidos locales y regionales destinados a sostener la producción local.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción en la decisión institucional y republicana de enviar el anteproyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual al Congreso Nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 847/09

FUNDAMENTOS

El conocimiento y sus múltiples aplicaciones son elementos centrales para el desarrollo económico y social de las sociedades contemporáneas. La brecha entre las capacidades científicas y tecnológicas de los países industrializados y los países en desarrollo es una de las manifestaciones contemporáneas de la persistencia del subdesarrollo y también una de sus causas mayores.

El crecimiento económico de Latinoamérica está ligado al comportamiento de las políticas de ciencia y tecnología de las naciones; diversos estudios sustentan la idea de que el crecimiento económico está relacionado con el cambio tecnológico y es un factor definitivo en el posicionamiento de los países.

Asimismo el potencial humano de un país es fundamental en la implementación de esas nuevas afluencias de tecnología así como el grado de capital foráneo es importante como propagador tecnológico.

Las incursiones teóricas sobre la influencia positiva de la investigación en ciencia y tecnología reafirman la importancia del factor.

Así también se puede decir que el conocimiento por sí mismo no transforma las economías ni las sociedades. Tal capacidad se da sólo cuando la generación de conocimiento se aprovecha en una incorporación efectiva al sector productor de bienes y servicios. Sin aplicación no existe generación de valor.

El caso en sí es que la inversión en investigación y desarrollo es un elemento generador de valor agregado en los productos de la economía al optimizar los procesos productivos y gerencias que intervienen.

Las innovaciones exitosas son una consecuencia de una relación conjunta y fecunda entre las actividades y las capacidades, intelectuales y operativas, aportadas y desarrolladas por: la ciencia, la técnica, el sector productivo, el gobierno y la sociedad. La suma de esas actividades genera un sistema nacional de innovación, que resulta virtuoso sólo si todas sus partes interactúan entre sí para dar un resultado positivo. La orientación de este sistema depende de estos distintos sectores que se expresan en el ámbito social, económico y político. Cuando es exitoso se favorece el desarrollo de una región o de un país y el nuevo saber se integra a la cultura.

Es un orgullo que en la provincia de Río Negro, exista una empresa del Estado provincial vinculado al desarrollo tecnológico como es el INVAP.

Esta sociedad de Estado, fue creada en 1976, mediante un convenio entre la comisión nacional de energía atómica de Argentina y el gobierno de la provincia de Río Negro. La sede principal de INVAP

se encuentra en la ciudad de San Carlos de Bariloche, dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi, provincia de Río Negro.

Ocupa a más de trescientos sesenta (360) empleados, los que, sumados a las empresas asociadas, contratistas y proveedores, implica un total de unas seiscientas (600) personas.

Su estructura está integrada por:

- Un cuerpo altamente experimentado en el desarrollo de sistemas tecnológicos así como en el manejo de proyectos complejos.
- Un sistema de calidad que responde a las normas más exigentes.
- Los sistemas técnicos y administrativos necesarios para control de proyectos.
- Más de veinte (20) años de experiencia exitosa en el gerenciamiento de proyectos que involucran desarrollos novedosos.

Existe un esfuerzo humano y económico importante y exitoso en la apertura de mercados; es así que hoy la Argentina es conocida como exportadora confiable de instalaciones nucleares y los equipos y sistemas de control asociados a la tecnología nuclear, también ha exportado equipos de cobaltoterapia, así como equipamiento y sistemas de automatización para proyectos industriales.

En el área de la tecnología espacial, INVAP es la única empresa Argentina calificada por la NASA para la realización de proyectos espaciales, y como tal ha demostrado su capacidad para el diseño, construcción, ensayo y operación de satélites:

- Realiza proyectos tecnológicos multidisciplinarios en las áreas nuclear, espacial e industrial.
- Genera productos o servicios de acuerdo a los requerimientos específicos del cliente, satisfaciendo todas las etapas de un proyecto, desde el asesoramiento del cliente hasta la entrega de plantas llave en mano.
- Realiza trabajos que comprenden alguna (o todas) de las siguientes etapas: estudios de factibilidad, desarrollo de productos, diseño, ingeniería, abastecimiento, construcción, montaje, puesta en marcha, operación y servicio de posventa.
- Es una empresa innovadora, con experiencia en la administración de proyectos multidisciplinarios de alta complejidad y en los que el conocimiento tecnológico es un factor importante en la toma de decisiones gerenciales.

El plantel del personal está compuesto por un setenta por ciento (70%) de profesionales y técnicos altamente especializados, organizados en estructuras dinámicas que facilitan la adaptación de los grupos de trabajo a los distintos proyectos que encara la empresa.

Las áreas nuclear y espacial de INVAP, como los equipos de cobaltoterapia, están calificadas bajo la norma ISO 9001.

Así también se destaca el acuerdo que se rubricó entre Presidencia de la Nación con el ANSES y el Banco de la Nación Argentina para el financiamiento de las actividades científicas y tecnológicas del INVAP, empresa estatal dedicada al diseño y construcción de sistemas tecnológicos complejos, con una trayectoria de 33 años en el mercado nacional y de más de veinte en la escena internacional.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por la firma de Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre ANSES y el Banco de la Nación Argentina para investigaciones científicas del INVAP.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 848/09**FUNDAMENTOS**

Con fecha 20 de noviembre del año 2008 la Comisión Permanente por la Memoria, la Justicia y la Afirmación de la Democracia dirigió al Consejo Deliberante de Viedma -para que éste lo trasladara luego al Poder Ejecutivo municipal-, el pedido de concesión de un espacio público en la Costanera de Viedma, sobre el río, donde termina en esa zona el Boulevard Itzaingó, frente del inmueble conocido como la "La Casona" y que fuera en la época del "Proceso Militar" sede del Servicio de Inteligencia del Ejército.

"La Casona" fue transferida por parte del Estado Mayor General del Ejército al gobierno de Río Negro en 2004, y en atención a lo establecido por el artículo 6º de la ley 23985, modificada por ley 25393, queda constancia de que "destinará el predio a las actividades de Derechos Humanos y otras bajo la órbita del Ministerio de Gobierno", ratificado luego por decreto 659 del 16 de junio del 2005.

Asimismo, mediante la Ley A Nº 4363, el inmueble fue denominado con el nombre de "Eduardo Chironi", en homenaje a quien en vida fuera un permanente luchador por la vigencia de esos derechos. Chironi, en tiempos de la dictadura militar, sufrió la persecución, la tortura y la cárcel.

La organización, que promueve la iniciativa en torno a la cual se funda la presente declaración, funciona hace varios años y convoca a representantes de toda la comunidad para desarrollar actividades y eventos vinculados a la temática de los Derechos Humanos.

La recordación todos los años del Golpe de Estado del 24 de marzo, a partir de distintas actividades que buscan mantener viva la memoria sobre uno de los períodos más oscuros de nuestra historia, es una de las realizaciones más emblemáticas que desarrollan sus integrantes. Es, por definición, un espacio móvil, creciente y que, por las mismas razones, nunca se constituyó con los aspectos formales de cualquier otra institución en tanto comprende a diversas organizaciones, como la APDH, la Red por el Derecho a la Identidad, entidades artísticas, culturales, gremios, escuelas y ciudadanos que encuentren en este espacio un ámbito de encuentro y expresión de la memoria.

Como es de conocimiento de las comunidades de la comarca Viedma-Patagones, el Parque de la Memoria, en los jardines del Centro Municipal de Cultura, recuerda a los muertos y desaparecidos por el terrorismo de Estado. Pero por sus características, familiares de los ciudadanos que allí son recordados, iniciaron hace ya algunos años gestiones a los efectos de realizar un monumento que no requiriera de una permanente restauración tal como sucede en la actualidad por las características estructurales que tiene el mismo.

En varias reuniones con personal técnico del municipio de Viedma se explicitaron las características que debería tener el mismo. De los estudios surgió que el lugar no reúne las mejores condiciones puesto que el espacio disponible es exiguo y difícilmente se podría lograr la integración del monumento con la estructura dominante en ese espacio, el Centro Municipal de Cultura.

En ese marco se sugirió la posibilidad de emplazarlo en el espacio oportunamente petitionado, porque permite armonizar el monumento con el entorno y porque además tiene una alta carga simbólica. Frente a "La Casona" -que como ya apuntamos lleva por ley el nombre de Eduardo Chironi- no existen limitaciones como las apuntadas y además el sitio tiene mayor relevancia desde el punto de vista de la circulación del público, cuestión para nada menor si lo que se busca es establecer un punto de referencia que mantenga viva la memoria de los caídos durante la dictadura y lo que ésta significó en términos históricos y políticos.

Por las cuestiones técnicas referidas y los acuerdos ya existentes, la Subsecretaría de Cultura del municipio llamó a Concurso Público para la realización del monumento, con la conformación de un jurado integrado por familiares, funcionarios y especialistas que se expidió con fecha 30 de abril del corriente año. En función de todo lo expuesto proponemos esta declaración, con el objeto de que el parlamento de Río Negro pondere con el máximo énfasis esta iniciativa que ha sido producto del trabajo y compromiso de una organización que nació para que nunca olvidemos, como dice la canción, que "Todo está cargado en la memoria, / arma de la vida y de la historia".

Por ello:

Autores: Pedro Pesatti, Adriana Gutiérrez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el concurso público para la realización del monumento recordatorio a los muertos y desaparecidos durante la última Dictadura Militar (1976-1983) de la Comarca Viedma-Patagones y su especial reconocimiento a quienes resultaran elegidos y/o con mención por el jurado que se expidió con fecha 30 de abril de 2009, según consta en los registros de la municipalidad de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 849/09

FUNDAMENTOS

Es una realidad que el abuso, la trata, y el tráfico de personas se han convertido en el flagelo imparable de este siglo que recién comienza.

Debemos recuperar el sentido jurídico del sujeto de derecho, y el sentido humanístico del pleno reconocimiento de los derechos humanos de todas las personas.

Cuanto más rápido logremos visualizar los problemas, con mayor prontitud llegaremos a contrarrestarlos.

Es necesario poner el énfasis en los derechos de la infancia, la adolescencia, y juventud. No debemos permitirnos la mínima tolerancia hacia actitudes oprobiosas, de vulnerabilidad y maltrato hacia nuestros chicos, tanto dentro de la familia como de las instituciones.

En este contexto, la Asociación pro Naciones Unidas de Argentina (ANUA), la Prosecretaría Parlamentaria y Dirección General de Cultura del Senado de la Nación vienen realizando acciones conjuntas, entendiendo que las distintas temáticas que afectan a la infancia, la adolescencia, y la juventud, son instancias de análisis y acciones desde dónde comenzar con las recomendaciones e instrumentos de las Naciones Unidas para acercarnos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio. (ODM)

Siguiendo con la línea en análisis, está previsto para el año 2010 la realización del 1º Congreso Internacional "200 AÑOS DESPUÉS" Abuso, Trata y Tráfico en Infancia, Adolescencia y Juventud, en el marco del Bicentenario y en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Para ello, a lo largo y a lo ancho del país se vienen realizando Encuentros Regionales Preparatorios, con la clara finalidad de federalizar la propuesta, ya que se entiende que la problemática que convoca abarca a todo el país.

Esta iniciativa de trabajar hacia el 1º Congreso "200 AÑOS DESPUÉS" comenzó a fines de diciembre de 2008, con la presentación en el Senado de la Nación de la película Human Trafficking, avalada por la Embajada de Canadá, con la participación de la Procuración de la provincia de Buenos Aires, auspiciada por Naciones Unidas y la activa presencia de efectores de la Justicia, del Poder Ejecutivo, organizaciones sociales y de organismos de Seguridad del Estado, Cascos Azules, y otras representaciones oficiales.

El primero de estos encuentros fue realizado en Rosario, los días 11 y 12 de junio pasado, con singular éxito, para la Región Litoral, estando previsto el próximo Encuentro Preparatorio para la Región Sur, con sede en Cipolletti, los días 1 y 2 de octubre de 2009.

Este encuentro, además de contar con la participación organizativa de la Asociación Pro Naciones Unidas de Argentina (ANUA) y la Prosecretaría Parlamentaria y Dirección General de Cultura del Senado de la Nación, estará organizado por el Consejo Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Municipalidad de Cipolletti y contará con el auspicio de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

La Asociación pro Naciones Unidas de Argentina (ANUA), es miembro fundador de la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, desde el año 1946.

Dirige su accionar en torno a la promoción de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, trabaja con y para la comunidad en la defensa de los Derechos Humanos, y la promoción de la educación, la Igualdad de Oportunidades y la Equidad de Género, etcétera.

La institución ha sido generadora de proyectos que incluyen permanentemente al sector social, y se ha constituido en vanguardia, para promocionar la inclusión de las ONGs al debate y la acción, especialmente en aquellos temas sustanciales para los intereses de la comunidad.

Teniendo en cuenta la relevancia de la temática a abordar, el prestigio de los organizadores y colaboradores, y la presencia de expositores del orden nacional y provincial.

Por ello:

Autores: María Inés Maza, Graciela Morán de Di Biase, Marta Milesi, Adriana Gutiérrez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural, el Encuentro Regional Preparatorio del 1º Congreso Internacional "200 Años Después" Abuso, Trata y Tráfico en Infancia, Adolescencia y Juventud, a realizarse en la ciudad de Cipolletti, los días 1 y 2 de octubre del año 2009.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 850/09**FUNDAMENTOS**

Los antecedentes sobre el surgimiento de la educación ambiental pueden situarse desde fines de la década de los años 60 y principios de los años 70.

Desde la Conferencia de Estocolmo sobre Medio Ambiente Humano celebrada en 1972, la educación ambiental se planteó como un medio prioritario para alcanzar los fines de un desarrollo sustentable. Más adelante, la conferencia Intergubernamental de Educación Ambiental, celebrada en Tbilisi en 1977 estableció los principios generales que debían orientar los esfuerzos de una educación relativa al ambiente.

Años más tarde, en la Conferencia de Moscú de 1987, surge la propuesta de una estrategia Internacional para la acción en el campo de la Educación y Formación Ambiental para los años 1990 - 1999. En el documento derivado de esta reunión se mencionan como las principales causas de la problemática ambiental a la pobreza, y al aumento de la población, menospreciando el papel que juega el complejo sistema de distribución desigual de los recursos generados por los estilos de desarrollo acoplados a un orden internacional desigual e injusto, por lo que se observa en dicho documento una carencia total de visión crítica hacia los problemas ambientales.

De esta manera, y como todo cuerpo de conocimiento en fase de construcción, la Educación Ambiental se vino conformando en función de la evolución de los conceptos que a ella están vinculados. Por lo que cuando la percepción del medio ambiente se reducía básicamente a sus aspectos biológicos, físicos, o por otra parte sociales, la educación ambiental se presentaba claramente de manera reduccionista y fragmentaria, no tomando en cuenta las interdependencias entre las condiciones naturales y las socio - culturales y económicas, las cuales definen las orientaciones e instrumentos conceptuales y técnicos que permiten al hombre comprender y utilizar las potencialidades de la naturaleza, para la satisfacción de las propias necesidades.

En medio de esta evolución y reconstrucción histórica de la educación ambiental, se crea en el año 1991 el Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales -C.E.A.E.R- Instituto Técnico de Nivel Superior - dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro. Resolución número 3092/91, surgido a través de la demanda de las organizaciones públicas y privadas de la región del Valle Medio, quienes definen a la educación como "Eje Estratégico para el Desarrollo, una Educación Superior Orientada a las Problemáticas de la Zona".

La propuesta académica de formación creada a partir de ese año no contempla la formación medio ambiental, sin embargo, atiende las reestructuraciones y cambios en el sector agropecuario de la región, como el establecimiento de las grandes multinacionales, el fraccionamiento de las tierras productivas, la situación socioeconómica del pequeño y mediano productor, las nuevas demandas del mercado y el nivel de respuesta regional, entre otras tantas cuestiones que se enfocan hacia la formación de recursos humanos vinculados con los procesos específicos del desarrollo económico regional del Valle Medio en función de un contexto mundial cada vez más competitivo.

Coincidente con la creación y fundación del C.E.A.E.R, se comenzaba a diagramar lo que actualmente es uno de los principales acontecimientos internacionales sobre el medio ambiente, estamos hablando de la Cumbre de Río de Janeiro celebrada en 1992.

En dicha conferencia se emitieron varios documentos, entre los cuales es importante destacar la Agenda 21, la que contiene una serie de tareas a realizar hasta el siglo XXI. En la misma se dedica un capítulo -el 36- al fomento de la educación, capacitación, y la toma de conciencia; y establece tres áreas de programas: La reorientación de la educación hacia el desarrollo sostenible, el aumento de la conciencia del público, y el fomento a la capacitación.

Paralelamente a dicha Cumbre, se realizó el Foro Global Ciudadano de Río 92. En este Foro se aprobó 33 tratados; uno de ellos lleva por título Tratado de Educación Ambiental hacia Sociedades Sustentables y de Responsabilidad Global el cual parte de señalar a la Educación Ambiental como un acto para la transformación social, no neutro sino político, contempla a la educación como un proceso de aprendizaje permanente basado en el respeto a todas las formas de vida. En este Tratado se emiten 16 principios de educación hacia la formación de sociedades sustentables y de responsabilidad global. En ellos se establece la educación como un derecho de todos, basada en un pensamiento crítico e innovador, con una perspectiva holística y dirigida a tratar las causas de las cuestiones globales críticas y la promoción de cambios democráticos.

Al mencionar la crisis ambiental, el Tratado identifica como inherentes a ella, la destrucción de los valores humanos, la alienación y la no participación ciudadana en la construcción de su futuro. De entre las alternativas, el documento plantea la necesidad de abolir los actuales programas de desarrollo que mantienen el modelo de crecimiento económico vigente.

El año de creación del C.E.A.E.R es paralelo además con la adopción de un acuerdo marco entre la presidencia de la nación y el Ministerio de Cultura y Educación y con el convenio marco entre el citado Ministerio y las ONGs, en apoyo a la educación ambiental. Estos convenios fueron acompañados de cursos dirigidos a docentes de los distintos niveles y modalidades del sistema con el fin de reforzar el conocimiento general medioambiental en las diferentes áreas y niveles, así como de potenciar la publicación de guías didácticas específicas para los niveles de primaria y secundaria.

Más adelante, la ley federal de educación de 1993 y la reforma constitucional del 1994 completan el marco institucional de la educación ambiental.

A partir de entonces; existe por tanto en el país, un marco de acuerdo general del Consejo de Educación que no es propiamente un diseño curricular sino un marco general para su elaboración. También hay unos contenidos considerados transversales, aunque no lo son en sentido estricto. A partir del marco general, las provincias deben definir el enfoque de la educación ambiental.

En lo que al C.E.A.E.R se refiere, es recién a partir del año 1999 en que la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Agroempresas – Plan de Estudios resolución número 944/99- incorpora dos seminarios de orientación medio ambiental. Uno de ellos vinculado a la gestión ambiental en los espacios agrarios y el otro, concerniente al control y la calidad ambiental dentro de los mismos.

Es de resaltar el hecho de que dicha iniciativa es pionera en relación al resto de los institutos terciarios de la provincia y asimismo, es concurrente con la promulgación de la Ley F N° 3247/98 cuyo objetivo fue incorporar la Educación Ambiental en todos los proyectos educativos y curriculares de todos los niveles desde una óptica interdisciplinaria y, a su vez, promover programas que tengan como objetivo concienciar sobre los problemas ambientales y asegurar gestiones adecuadas para mejorar, preservar y medir el impacto ambiental de todo emprendimiento que implique una alteración al medio ambiente.

El objetivo de la Educación Ambiental en la formación técnica y profesional es combatir el desconocimiento sobre asuntos ambientales, dar conocimientos y aptitudes para enfrentarse a ellos y crear responsabilidades para aplicar lo anterior.

En este sentido, los técnicos y profesionales son claves al momento de eliminar/ disminuir los impactos ambientales negativos del trabajo que realicen.

La educación ambiental propone brindar un conjunto de conocimientos, valores éticos y aptitudes para poder participar responsablemente en el tema: Profesionales, técnicos industriales y/ó agrícolas, trabajadores calificados/ no calificados, etcétera, requieren de la educación ambiental por dos razones básicas:

- a) Para poder participar en procesos de desarrollo y producción que influyen en el medio humano.
- b) Porque ellos mismos se ven afectados por el medio ambiente.

La responsabilidad y mejora del medio ambiente variará en función de los diferentes niveles de trabajo.

El personal técnico, quien es el responsable de elaborar programas, diseñar procesos de trabajo, de desarrollo, operación y control de técnicas, de asegurarse de que los productos y subproductos del proceso se diseñan en función de las normas establecidas, etcétera; son factores humanos esenciales sobre la protección del medio ambiente.

Los aspectos ambientales de las actividades técnicas deben ser temas de educación permanente, esto por la amplia gama de funciones desarrolladas por el mismo.

La educación ambiental deberá implementarse en función de las diferentes ramas de la actividad en la que deberá desempeñarse el futuro técnico. Cabe señalar que las aplicaciones técnicas del sector agro productivo están sufriendo cambios vertiginosos. Se elaboran nuevos materiales, se utilizan nuevos insumos, se introducen nuevos procesos, mayores exigencias para las certificaciones de calidad, etcétera, etcétera. Todo ello implica nuevos riesgos para el medio interno y externo. De allí la importancia de la educación ambiental.

El personal técnico requiere aprender a apreciar, identificar y evaluar los efectos de su trabajo profesional sobre el medio ambiente y riesgos a que están sometidos quienes comparten con él su trabajo.

Con este nuevo enfoque, en el año 2002 esa misma carrera tiene una modificación en su plan de estudios y se le incorpora al título la Orientación en Gestión Ambiental. Resolución número 1292/02.

Dos años más tarde, se crea la Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria y Gestión Ambiental con orientación Frutihortícola y Ganadera. Resolución número 1105/04 Sede Choele Choele y Resolución número 1329/04 Anexo Chimpay. La gestión ambiental se incorpora de pleno al título y se fortalecen los contenidos a través de cuatro cátedras específicas sobre la gestión ambiental en el medio agropecuario.

Dichas cátedras son las siguientes: Por un lado, gestión ambiental en los espacios agrarios y contaminación ambiental, ambas en el segundo año de la carrera, y por otra parte, saneamiento ambiental y control y calidad ambiental, ambas en el último año.

Este fortalecimiento del saber ambiental, junto con la orientación de la formación de habilidades profesionales, se realizó considerando el contexto geográfico, cultural y político donde habrán de ejercerse así como los problemas ambientales particulares a los que habrá que responder con las capacidades adquiridas.

En este sentido, se mantuvo la idea central por la cual tuvo su origen dicha institución: es decir, el concepto de educación guarda su enfoque primario de ser un “eje estratégico para el desarrollo, una educación superior orientada a las problemáticas de la zona”. La potencialización del territorio regional como recurso didáctico para el desarrollo integral de los futuros profesionales, tendiente ahora no sólo a amplificar el conocimiento medioambiental de la región, sino, más precisamente, a promover y fortalecer la intervención reflexiva y responsable en los problemas ambientales del territorio.

A pesar de lo anterior, es necesario considerar que la reestructuración de contenidos de diferentes materias, la reorientación de los temas de estudio y/o la incorporación de una o más materias de carácter "integrador," no se satisfacen completamente con los objetivos de la educación ambiental.

Como menciona Enrique Leff al hablar sobre la forma en que se han incorporado las cuestiones ambientales a los currículos de enseñanza..."La incorporación del medio ambiente a la educación se ha limitado, en la mayoría de los casos, a internalizar los valores de conservación de la naturaleza y a incorporar los principios de ambientalismo a través de una visión de las interrelaciones de los sistemas ecológicos y sociales para destacar algunos de los problemas más visibles de la degradación ambiental".

La sensibilización creciente sobre el problema de la sustentabilidad influyó significativamente en la educación ambiental, haciéndola más compleja y demostrando sus vínculos con los problemas sociales, económicos, culturales y tecnológicos. El problema es, entonces, cómo lograr una "masa crítica" de población sensible a los problemas ambientales. Hoy no sólo es importante transmitir a los alumnos algunos conocimientos ambientales, sino educarlos para un desarrollo sustentable, promover el cambio de sus conductas y motivarlos para asumir responsabilidades personales y comunitarias referidas al medio ambiente.

"Ambientalizar" la educación es sin duda un proceso complejo, que cuestiona los métodos tradicionales de enseñanza y desafía la trasmisión del saber, demandando una relación estrecha entre investigación, docencia, difusión y extensión del saber así como también nuevas actitudes y relaciones sociales para la producción del saber ambiental.

El desafío requiere compromiso personal, motivación, pensamiento crítico y destrezas necesarias para identificar y formular problemas. Ello se logra mediante un aprendizaje interdisciplinario y a través de la investigación, para que los estudiantes tengan la oportunidad de distinguir los problemas ambientales en su complejidad y no simplificar sus relaciones causales. Por tanto, se requiere un desarrollo curricular dinámico que estimule las cualidades activas de los alumnos en la solución de problemas, compromisos emocionales y de valores, destrezas cognitivas y sociales, etcétera, y que sea suficientemente flexible para adaptarse a las condiciones comunitarias locales.

Este reconocimiento de la "complejidad del saber ambiental", permitió que se fueran gestando iniciativas institucionales tendientes a reforzar la relación entre la investigación y la docencia para incorporar el saber ambiental en la vida académica de la institución.

Esto último se evidencia en el hecho de que a partir del año 2004 se inicia la ejecución de proyectos institucionales diversos orientados a la temática bajo tres ejes principales: Producción Sustentable, Educación Ambiental y Contaminación Ambiental.

Eje 1: Producción Sustentable:

La creación de este eje se basó en considerar la importancia de instruir al futuro profesional sobre los problemas ambientales y prácticas sustentables referidas a su campo de estudio: la gestión agropecuaria.

De esta manera, se pretende fomentar las capacidades técnicas y aptitudes para afrontar problemáticas ambientales territoriales, como son: la erosión de suelos, el sobre pastoreo, la salinización, etcétera, así como también respecto al manejo de las buenas prácticas agrícolas y la implementación de una agricultura sustentable en la región.

Una agricultura ecológica y apropiada al lugar debe tener como objetivos practicar unas formas de cultivo acordes con las características naturales del lugar; asegurar la estructura del suelo, sus procesos biológicos y la fertilidad del mismo; evitar daños por erosión y la contaminación de aguas subterráneas y superficiales, conservar los elementos típicos del paisaje y tener en cuenta los requisitos de la protección de la naturaleza y de las especies.

En este sentido, se pretende que el futuro profesional comprenda los impactos ambientales que genera nuestro modelo económico sobre la región y los obstáculos, necesidades y posibilidades reales de implementar una producción sustentable.

El desarrollo de este eje también ha permitido propiciar el conocimiento y difusión de estas cuestiones a la comunidad y a los agentes sociales claves de la región (productores) a través de charlas abiertas, disertaciones radiales, cursos, entre otras actividades.

Cabe señalar además, que la consideración de dicho eje ha venido a ser un punto de referencia clave para el cumplimiento de uno de los propósitos establecidos en la ley nacional número 26.058/05 sobre Educación Técnico Profesional, el cual establece en su artículo 6, inciso I: "Promover y desarrollar la cultura del trabajo y la producción para el desarrollo sustentable".

Eje 2: Educación Ambiental:

La primera condición para desarrollar la interdisciplinariedad de la educación ambiental en una institución educativa es que las finalidades ambientales sean asumidas por toda la comunidad educativa: docentes, alumnos, dirección y administración.

Este eje parte de la premisa de que es necesaria la permanente articulación y resignificación de contenidos dictados desde las diferentes disciplinas, el intercambio entre docentes, la ejecución de clases compartidas, talleres y/o proyectos, y por supuesto, la adopción de un lenguaje común a la hora de concensuar y establecer conceptos transdisciplinarios claves, que sirvan para explicar articuladamente la realidad desde ópticas disciplinares diferentes pero que a la vez permitan el logro de la interdisciplina.

El compromiso debe ser activo, cada uno de los estamentos debe asumir su parte en el proyecto. Los profesores concretando esas acciones en sus proyectos, planes y programas, la dirección y

administración educativa y local ofreciendo sus recursos y respaldando las innovaciones que la dinamicen.

El eje educación ambiental debe entenderse entonces como un esfuerzo continuo de fortalecer a la formación ambiental tanto dentro de la institución como en otras instituciones a través de la experiencia adquirida.

Sustentan dicho eje las capacitaciones dictadas por profesionales especialistas del C.E.A.E.R sobre educación ambiental, la formación de equipos de trabajo interdisciplinarios en la realización de proyectos ambientales y en la coordinación de actividades en la chacra didáctica de la institución, el intercambio con otras instituciones zonales, regionales y nacionales para la generación de acciones conjuntas sobre el tema y por supuesto, el permanente intercambio entre docentes y la planificación de clases compartidas sobre temáticas específicas.

Eje 3: Contaminación Ambiental:

Los problemas ambientales han pasado a ser protagonistas de la vida social y política en estos últimos decenios y conocerlos bien, con rigor científico, es una necesidad para cualquier ciudadano.

En el estudio de los problemas ambientales se unen muchas ciencias distintas. Biología, geología, física y química y otras ciencias positivas son imprescindibles para su estudio, pero también lo son la economía, el derecho, la religión, la ética, la política y otras ciencias sociales.

En la problemática ambiental va a ser muy frecuente no encontrar soluciones únicas a las dificultades. A veces habrá un abanico de soluciones y en otras ocasiones no habrá ninguna clara y habrá que elegir la que mejor se adapte a las circunstancias en las que nos encontramos. Sería un grave error estudiar las ciencias ambientales como si fueran un conjunto de recetas claras a unos problemas perfectamente definidos. Son, más bien, una oportunidad de discutir, consensuar y probar diferentes soluciones y formas de enfrentarse con el problema, después de conocer bien todos los hechos que afectan al problema que estemos analizando.

Este eje permite ampliar nuestro enfoque para centrarnos en diversos problemas ambientales concernientes a todo ciudadano. Problemas ambientales urbanos, regionales y hasta globales que son corrientemente nombrados por los medios de comunicación, y, a su vez, frecuentemente tratados desde una óptica alarmista y sin alternativas.

Dos de los temas más trabajados desde este eje son: la gestión de residuos sólidos urbanos y la gestión de las aguas residuales.

Ambas temáticas requieren de un cuidadoso diagnóstico de la realidad sobre la que se pretende actuar, para evitar caer en la mera reproducción de soluciones implementadas en otras áreas y/o el carácter temporal de las acciones y propuestas, lo que no conduce a la formación de hábitos.

Y es que, la improvisación o la moda, no se cuestiona, se sigue. Por lo tanto, el eje contaminación ambiental busca formar a los educandos con una visión crítica, alejada de la mal llamada "conciencia ecológica".

Sustentan dicho eje varios proyectos ambientales orientados a la búsqueda de información y diagnóstico de nuestra región respecto a temas como los ya señalados (Por ejemplo: Proyecto Contaminación Visual, Comunidades Sustentables, etcétera) la asesoría técnica brindada desde la institución a otras instituciones de la zona, las disertaciones y presentaciones llevadas a cabo en fechas conmemorativas, como lo es el día mundial del medio ambiente, y las investigaciones efectuadas por los propios alumnos dentro de nuestra región.

De esta manera, se destaca a lo largo de estos años la permanente búsqueda de apertura a un proceso de investigación participativa entre el centro y la comunidad en la que se dan los problemas ambientales, analizando sus interrelaciones y devolviendo a ellas el saber generado para la aplicación de alternativas posibles.

Finalmente, y como síntesis de todo lo expuesto, llegados al año 2009, nos encontramos con una institución terciaria que año a año ha desarrollado experiencias significativas tanto en lo curricular, como en actividades orientadas al medio: investigaciones, disertaciones, talleres abiertos, capacitaciones sobre educación ambiental, asesoramiento técnico a ámbitos públicos, entre otras.

Nuestra visión de futuro se dirige a seguir fortaleciendo lo hasta ahora alcanzado y por supuesto, continuar superando los obstáculos que aún se nos reconocen. Y todo esto con más ímpetu en esta etapa institucional, donde nos encontramos en pleno proceso de homologación de títulos de nivel superior.

En este sentido, la carrera Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria y Gestión Ambiental debe alcanzar un perfil profesional orientado a:

"Gestionar y organizar la empresa agropecuaria.... con criterios de equidad, responsabilidad social y sustentabilidad"...y

"Participar, promover y valorar procesos tendientes al desarrollo sustentable del territorio y de su sistema agro productivo".

Indiscutiblemente, la educación representa la esperanza para promover cambios de fondo que involucren valores ambientales y transformación de actitudes a favor de la conservación y uso racional de los recursos naturales en los futuros ciudadanos y tomadores de decisiones.

Por ello, estamos convencidos que la labor desarrollada en estos años sobre el tema no sólo será una base indispensable para cumplir con el perfil y el alcance profesional que hoy se nos exige, sino que, mejor aún, podrá servir de apoyo a cualquier institución que se proponga comenzar a transitar este camino del saber ambiental y la sustentabilidad.

Es por eso, que se llevará a cabo en San Clemente del Tuyú el "VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental" a desarrollarse del 16 al 19 de septiembre, el mismo tiene como propósitos fundamentales discutir y reflexionar, desde las diversas miradas locales, en torno a tres ejes: el fortalecimiento de las políticas públicas en educación ambiental; la revisión del sentido de las prácticas educativo-ambientales y sus estrategias metodológicas, así como también las perspectivas de los procesos educativo-ambientales impulsados en Iberoamérica.

Objetivos del Congreso:

- Promover que la Educación Ambiental (EA) se constituya en una política de estado, para fortalecer la gestión pública en la construcción de territorios de vida sustentables contribuir al desarrollo del campo a partir de los aportes de los educadores ambientales desde sus diferentes perspectivas y realidades poner en común el entramado que configura los avances, limitaciones y posibilidades del campo de la educación ambiental, según los diversos actores y particularidades nacionales, regionales e iberoamericanas.
- Promover la articulación e integración de saberes ambientales entre los diversos actores territoriales, de manera de posicionar la educación ambiental desde la perspectiva latinoamericana.
- Fortalecer los procesos educativos ambientales profundizando el debate entre educadores que orienten a la consolidación de sociedades sustentables.

Dada la relevancia de dicho espacio de construcción y delineamiento, participarán el director Gallardo, Miguel y la licenciada Meloni Daiana, pertenecientes al Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales -CEAER- Instituto Técnico de Nivel Superior – dependiente del Ministerio de Educación con el Proyecto Institucional "La Educación Ambiental incorporada a un Instituto Técnico de Nivel Superior en la provincia de Río Negro".

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y ambiental el Proyecto Institucional "La Educación Ambiental incorporada a un Instituto Técnico de Nivel Superior en la provincia de Río Negro", perteneciente al Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales -CEAER- dependiente del Ministerio de Educación de Río Negro, el cual será presentado en el "VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental" a desarrollarse del 16 al 19 de septiembre en San Clemente del Tuyú.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 851/09

FUNDAMENTOS

De acuerdo con la Encuesta Permanente de Hogares correspondiente al primer trimestre del año 2.009, la tasa de empleo no registrado equivale al 39% de los asalariados mayores de 14 años.

Es decir, de acuerdo a las propias fuentes gubernamentales, casi un 40% de los trabajadores del país carecen de registración laboral.

Conforme a un estudio realizado por la Consultora SEL, con base en la Encuesta Permanente de Hogares correspondiente al segundo semestre del año 2.005, el 51% de los trabajadores informales o sin registrar se desempeña en empresas de hasta cinco (5) trabajadores, mientras que un porcentaje equivalente al 15,7% lo hace en empresas que cuentan con una dotación de entre siete (7) y diez (10) empleados y así, los porcentajes van disminuyendo en proporción al tamaño de la empresa.

Es indudable entonces que el núcleo duro de la informalidad está en los microestablecimientos.

La ausencia de registración laboral no es tan sólo un número estadístico al que haya que mirar con preocupación, sino un problema concreto a resolver por las autoridades competentes, pues para el trabajador, la ausencia de registración implica: desprotección legal en cuanto se refiere a la seguridad social: ausencia de cobertura de riesgos de trabajo, obra social y beneficios previsionales, imposibilidad

de acceso al crédito, menor salario por el mismo trabajo (el ingreso mensual promedio es 56% inferior al de un trabajador registrado), todo lo cual implica una mayor incidencia en la pobreza.

De acuerdo con el último relevamiento efectuado por el Ministerio de Trabajo de la Nación en el marco del Plan Nacional para la Regularización del Trabajo (PNRT) realizado entre enero de 2.005 y diciembre de 2.008, el 38,9% del empleo no registrado se encuentra en la rama agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, ubicándose en segundo lugar la rama correspondiente al transporte y almacenamiento, con un 29,4 % y en tercer lugar la rama hotelera - gastronómica con un 28,8%.

Evidentemente, si se tiene en cuenta la incidencia de la microempresa en el empleo informal (la mitad de los trabajadores informales se desempeñan en empresas con una dotación de hasta cinco trabajadores), es evidente que detrás de las estadísticas citadas se encuentra el pequeño productor agropecuario, el titular de licencias de taxímetros, el dueño de un pequeño restaurante o de un hotel familiar y así se podrían seguir citando ejemplos de acuerdo a la actividad o rama.

Lo expuesto, nos lleva a concluir que es imperativo la creación de un régimen de aportes patronales al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS), específico para las microempresas, que implique una disminución en los aportes patronales a dicho sistema.

De acuerdo a la ley número 24.467 de Pequeñas y Medianas Empresas, la clasificación entre microempresa, pequeña empresa y mediana empresa depende del nivel de facturación de la misma y del sector de que se trate, siendo tal facturación actualizada de acuerdo con resoluciones de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.

Por ejemplo, de acuerdo a la Resolución número 147/2.006 de dicha secretaría, es microempresa en el sector agropecuario aquella que tiene una facturación de hasta \$ 456.000 anuales, en el sector servicios aquella que tiene una facturación de hasta \$ 467.500, en el sector Comercio, aquella que tiene una facturación de hasta \$ 1.850.000.

La creación de un sistema específico de aportes patronales para la microempresa es una necesidad incuestionable, ya que la mitad de los trabajadores no registrados se desempeñan en las mismas.

La creación del Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico por la Ley 25.239, es un buen ejemplo de cómo, a través de una política pública, se logró la registración y el acceso a los beneficios de la seguridad social de un amplio sector de trabajadores domésticos, que históricamente carecían de toda cobertura en tal sentido.

En este mismo sentido, es absolutamente necesario, la creación de un régimen de aportes al Sistema de Seguridad Social diferenciado para las micro - empresas, ya que el costo porcentual por trabajador para las mismas no puede ser equivalente al de las pequeñas o medianas empresas.

Evidentemente, tales costos inciden en la elevadísima tasa de informalidad que se da en el ámbito de las microempresas, y ello por la sencilla razón de que la gran mayoría de las mismas no pueden afrontar un costo de entre 23 y 27% del salario del obrero, tal como sucede en la actualidad.

Por lo expuesto, deben tomarse medidas para revertir la situación expuesta, ya que evidentemente, el régimen de contralor y sancionatorio que se implementa desde el Ministerio de Trabajo de la Nación, no es suficiente para solucionar el problema.

La creación de un régimen específico de aportes para las microempresas es por ello una herramienta más, para que un amplísimo sector de trabajadores informales pueda acceder a los beneficios de un empleo registrado.

Por otra parte, es evidente que también las arcas de los organismos de la seguridad social se verán incrementadas, desde que el éxito del programa debería implicar que una gran cantidad de empleadores a lo largo y ancho del país comiencen a aportar al sistema.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los senadores y diputados nacionales de la provincia de Río Negro, que vería con agrado se implemente una normativa que genere un sistema específico de aportes al Sistema Único de Seguridad Social (S.U.S.S.) para las microempresas, que implique una reducción en los costos patronales con el fin de reducir la tasa de empleo informal.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Jefatura de Gabinete que vería con agrado acompañe la implementación de una normativa que genere un sistema específico de aportes al Sistema Único de Seguridad Social (S.U.S.S.) para las microempresas, que implique una reducción en los costos patronales con el fin de reducir la tasa de empleo informal.

Artículo 3º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 852/09**FUNDAMENTOS**

Desde hace años la Federación Argentina de Medicina General organiza los "Congresos Nacionales e Internacionales de Medicina General", los "Congresos Nacionales de Equipo de Salud" y el "Encuentro Nacional de Trabajadores de Atención Primaria de Salud".

El Congreso es un espacio de encuentro y participación efectiva de los trabajadores de las diferentes disciplinas que componen los equipos de salud, no sólo por la cantidad de inscriptos, sino también en la presentación de experiencias, en las mesas de debate y en los trabajos científicos.

Tienen como eje central, la defensa de la salud como derecho y el rol del Estado como garante del mismo, tomando a la estrategia de Atención Primaria de la Salud como línea política. Esto ha permitido que año tras año se generen espacios de debate, reflexión y discusión respecto de la Salud Pública, a partir de recuperar las experiencias de trabajadores/as de diversos lugares del país. Este ejercicio de intercambio enriquece a quienes participan del mismo, y aportan herramientas para la práctica cotidiana.

Cabe destacar en este tipo de Congresos la participación de diferentes organizaciones civiles (ONG, Asociaciones, etcétera), lo cual, otorga al Congreso además de la importancia académica, importancia política sanitaria.

La participación en estos Congresos de diferentes colectivos y actores institucionales permiten aportar a la construcción de un sistema de salud universal, gratuito, equitativo e integral y luchar por mejores condiciones de vida para los pueblos.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

Firmantes: Marta Silvia Milesi, Graciela del Carmen Morán de Di Biase, Graciela Noemí Grill, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, académico, científico y cultural, el XXIV Congreso Nacional de Medicina General, XXI Congreso Internacional de Medicina General, XIX Congreso Nacional de Equipos de Salud y IV Encuentro Nacional de Trabajadores de Atención Primaria de la Salud, a realizarse entre los días 11 y 14 de noviembre de 2009 en la localidad de Las Grutas.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 853/09**FUNDAMENTOS**

El espíritu que cimienta la Universidad Nacional de Río Negro es el de contribuir de manera sostenible al desarrollo regional y productivo de las distintas áreas de la provincia de Río Negro. Focalizando esfuerzos en las necesidades particulares de cada sector.

Río Negro es una provincia netamente productiva, heterogénea en sus recursos lo que provoca una diversidad en su producción. Esta diversidad, es la que demanda una serie de conocimientos, técnicas y tecnologías acordes a la realidad de cada región con el fin de poder hacer estas zonas más competitivas a nivel nacional e internacional.

En este sentido, la Universidad Nacional de Río Negro ha presentado un proyecto que tiene como principal objetivo la creación de un Centro de Investigación, Desarrollo y Servicios Analíticos conformado por un Laboratorio Analítico Nutricional y una planta piloto de elaboración de alimentos especiales, en la Sede Alto Valle de Río Negro.

Esta es una iniciativa muy importante ya que permitirá contar con un laboratorio que analice las propiedades nutricionales de los alimentos, además de la elaboración de pequeños lotes de alimentos con fines especiales que atiendan requerimientos de poblaciones en riesgo.

Por ello:

Autor: Ademar Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, social y económico el proyecto denominado "Planta Piloto para el Desarrollo Tecnológico de Alimentos Sociales" desarrollado por la Universidad Nacional de Río Negro a través de la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 854/09

FUNDAMENTOS

El desarrollo tecnológico ha causado una exposición cada vez mayor de los seres humanos a las radiaciones electromagnéticas de diversos tipos.

Los efectos de la denominada radiación ionizante sobre los seres vivos son bastante bien conocidos y los métodos para prevenir sus consecuencias han sido reglamentados en la mayoría de los países. No obstante, los efectos sobre la salud de radiación electromagnética de menor energía, considerada como "no ionizante", requieren también nuestra atención y la elaboración de una reglamentación suficiente con el fin de disminuir o evitar los posibles efectos sobre la salud. Naturalmente, las personas que viven o trabajan muchas horas cerca de las antenas de telefonía y otros equipos que generan radiación, reciben sus efectos en forma constante, lo que probadamente provoca desequilibrios en la salud que pueden derivar en algunos tipos de cáncer y otras patologías graves.

Definiremos a la contaminación electromagnética o electropolución, como el fenómeno que se origina por la exposición continua a los campos electromagnéticos que provienen principalmente de las antenas de telefonía móvil y sistema de comunicación. Se produce por las radiaciones no ionizantes que generan las antenas.

En el mundo existen numerosos estudios científicos que han concluido que la electropolución daña la salud humana, provocando:

- a) Cambios en la actividad eléctrica del cerebro y de otros biorritmos (marcapasos).
- b) Puede originar la aparición de enfermedades degenerativas como: Mal de Parkinson, Alzheimer y Esclerosis Múltiple.
- c) Afecta en particular la glándula pineal provocando una disminución de la eficacia inmunitaria de los leucocitos.
- d) Ruptura de la barrera de la transferencia sanguínea en el cerebro humano donde permitiría el paso de sustancias químicas cancerígenas al cerebro.
- e) Dermatitis, insomnio, hipertensión arterial, enfermedades alérgicas, asma bronquial, aumento de abortos, etcétera.

Los países de Suiza e Italia han aprobado leyes contra la contaminación electromagnética, protegiendo la salud de quienes residen cerca de torres de alta tensión, repetidoras de TV y antenas de telefonía móvil, estableciendo multas para los propietarios de instalaciones que superen la radiación permitida. La normativa proporciona un marco claro y pragmático: medidas precautorias que mantienen las exposiciones tan bajas como sea técnica y económicamente posible, ante el anuncio científico de que la "exposición crónica a bajos niveles puede ser perjudicial".

El límite suizo es 100 veces más estricto que el permitido por la Comisión Internacional para la Protección contra la Radiación No Ionizante (ICNIRP) y 150 veces menor que el propuesto por el Instituto Nacional de Normativa de Estados Unidos y el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (ANSI/IEEE). Otros países con normas estrictas son Rusia y China, pioneros en la lucha contra esta amenaza medioambiental.

El principio precautorio establecido en la Ley General del Ambiente 25675, indica que todo daño a la salud o al medio ambiente debe ser evitado o minimizado a través de medidas de carácter preventivo. En aras de lograr dicha finalidad, la realización de ciertas actividades o empleo de determinadas tecnologías cuyas consecuencias hacia las personas o medio ambiente sean inciertas, pero potencialmente graves, deben ser restringidas hasta que dicha incertidumbre sea resuelta en su mayor parte.

Esta norma y sus principios armonizan con nuestra Constitución nacional (artículo 41) y con varios tratados internacionales aprobados por nuestro país y con la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo.

En varias ciudades de nuestra provincia ha despertado gran inquietud este tema debido a las consecuencias que la exposición a la radiación producen en la salud. Esto ha dado lugar a que los vecinos soliciten e insistan en el traslado de las antenas situadas en medio de los espacios urbanos.

Es el caso de General Roca, donde la movilización de vecinos y organizaciones ha logrado que el municipio requiera, a través de una resolución, la intervención técnica del Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente –CODEMA- con el fin de aportar la abundante información existente acerca de este tipo de contaminación.

A su vez, y en el marco de este reclamo, la Organización FUNDEN -Fundación Ecológica Neuquina-, el señor Angel Sturman y vecinos autoconvocados de Río Negro y Neuquén, están organizando una conferencia-debate sobre la contaminación electromagnética, a cargo del ingeniero Néstor Hugo Mata, de la ciudad de Bahía Blanca. Este profesional es ingeniero eléctrico, electromecánico de la Universidad Católica de Córdoba (1969). Especialista en Sistemas de Comando y Control profesor en varias universidades en materias como Electrónica Aplicada II y III, Técnicas Digitales, Fibras Ópticas para Comunicaciones, Diseños de Circuitos de Radiofrecuencia, entre otras materias. Director del Departamento de Ingeniería Electrónica en la FRBB (UTN). Director de Grupos de Estudios de Bioingeniería. Ha dictado cursos, conferencias y publicado artículos de su especialidad en Seminarios y Congresos en el país y en el extranjero. Autor del libro “El Ambientalismo II: La Electropolución”.

La conferencia se desarrollará en la Universidad Nacional del Comahue –Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-, en el Aula 34, el día 2 de octubre del corriente a las 19 horas. Su objetivo es presentar ante los ciudadanos, profesionales de la salud, funcionarios locales y provinciales, toda la información científica y la experiencia lograda en diferentes ciudades, respecto a la contaminación electromagnética que producen antenas de telefonía y otros sistemas.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés medioambiental, social, comunitario y educativo, la Conferencia-Debate sobre “Contaminación Electromagnética”, que se llevará a cabo el 2 de octubre del 2009, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca, a cargo del ingeniero Néstor Hugo Mata.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 855/09

FUNDAMENTOS

La última estadística difundida por la ONG Luchemos por la Vida, muestra que en la primera mitad del año casi 4.000 personas perdieron la vida en la Argentina a causa de accidentes en calles, rutas y caminos.

El balance de los primeros seis meses del 2009 es poco alentador y arroja números que son realmente preocupantes en cuanto a los resultados obtenidos de diferentes estudios que se realizan en relación a este tema.

En la provincia de Río Negro se han registrado más casos fatales que en igual período del año pasado.

Debemos fomentar la prevención de accidentes de tránsito, por lo tanto el Estado debe hacerse cargo de mantener las rutas que recorren nuestra provincia en óptimas condiciones de transitabilidad.

Desde el Alto Valle y Valle Medio hacia la localidad de San Antonio Oeste, se viaja en el último tramo por la ruta provincial número 2 que comprende desde el Paraje “El Solito” hasta el cruce de acceso a San Antonio Oeste (comprende una extensión aproximada de 100 kilómetros), donde se puede observar el gran deterioro de la cinta asfáltica y de las banquetas, haciendo muy difícil su tránsito. Asimismo, podemos observar la falta de señalización y también animales sueltos a los costados de la ruta. En esta zona se han producido un sinnúmero de accidentes fatales.

La cercanía de la temporada estival, el incremento de turistas y la mayor afluencia de automóviles que se va a registrar provenientes desde varios puntos del país, y también de Chile hacia la zona balnearia de Las Grutas, del Puerto de San Antonio Este y Playas Doradas en Sierra Grande, amerita de manera urgente la reparación y acondicionamiento de este sector.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), la urgente reparación de la cinta asfáltica del tramo de la ruta provincial número 2 comprendido desde el paraje “El Solito” hasta el cruce de San Antonio Oeste, como así también la colocación de carteles de señalización.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 856/09**FUNDAMENTOS**

La fotografía es sin duda hoy una de las disciplinas de las artes plásticas distintiva del siglo XX por su combinación especial de tecnología y estética. Es además una valiosísima fuente de información, nunca tan bien dicho aquello de “una imagen vale por mil palabras” y tiene un relevante valor documental de nuestra historia cotidiana.

Hay eventos culturales que repetidos con amor, compromiso y tesón se convierten en una tradición y se identifican con el lugar en el que se realizan transformándose en un sello distintivo adquiriendo año a año mayor importancia y dimensión.

Es el caso del “Mes de la Fotografía- Bariloche” que se realiza en esta ciudad durante el mes de septiembre de cada año inspirado y coordinado por el fotógrafo Luis Bonich y un grupo destacado de colaboradores.

En este septiembre se realizará la decimotercera edición (1996 a 1999 y 2001 a 2008), hecho que por sí solo da cuenta de su relevancia nacional e internacional y su proyección como el evento fotográfico de más importancia en el interior del país.

Durante ese mes de inicio de la primavera se dan cita en San Carlos de Bariloche numerosos y renombrados fotógrafos tanto profesionales como aficionados llegados de todos los puntos del país y del extranjero para compartir sus experiencias y enriquecer su actividad en el contacto con las nuevas tendencias y las corrientes líderes tanto en el campo del fotoperiodismo como la fotografía artística o de autor.

Tienen lugar durante este mes exposiciones de prestigiosos fotógrafos, auténticos referentes de la actividad, coloquios y seminarios que abordan variados temas (seminarios de semiótica, imagen digital, fotoperiodismo, intervención, iluminación, retratos, fotografía contemporánea, edición, ensayos, documental, la fotografía y su relación con el medioambiente, la antropología, la historia, fotografía y literatura, fotografía etnográfica, entre otros) y “work shops” o talleres de trabajo bajo la dirección de profesionales de primer nivel como Adriana Lestido, Alejandro Montes de Oca, Tony Valdez, Pepe Mateos, Don Rypka, Leonardo Zavattaro, Víctor Bugge, Alicia D’Amico, Julio Menajovsky, Juan Travnik, Eduardo Grossman, Pablo Lasansky, Carlos Barria, Emiliano Lasalvia, Martín Acosta, Leonardo Vaca, Julio Pantoja, Eduardo Longoni, Becquer Casaballe, Silvia Mangialardi, Lucio Solari, Pancho Sciavaglia, Ilze Petroni, Mariano Molinari, Silvia Mangialardi, Patricia Villaseñor, Ricardo Martiniuk, Alejandro Calderone, Sergio Tantanian, Marcela López Sastre, y de fotógrafos locales/regionales, tales como Gustavo Gogliano, Gustavo Calegaris, Andrea Bravo, Alejandra Bartoliche, Eliseo Miciu, Nino Gressani, Alfredo Leiva, Toncek Arko, Ceferino Huentelaf, Yael García Ruiz, Leonardo Petricio, Julio Jiménez, Jorge Ariza, Sebastián de la Cruz, Emiliano Cafferatta, Chivi Gianberttone, Hernán Piratto Mazza, Luis Bonich y otros tantos notables representantes regionales de la Patagonia Norte que son el verdadero “corazón” del encuentro.

En la edición de este año, se incorporará la presencia de destacados fotógrafos de las ciudades de El Bolsón, Lago Puelo, El Hoyo y Esquel, Villa la Angostura, Neuquén, General Roca y San Martín de los Andes, quienes se suman con entusiasmo al evento del que se enorgullece nuestra ciudad de San Carlos Bariloche, capital de los lagos del sur.

Se realizará también, como ocurrió durante todas las ediciones, el taller de iniciación a la fotografía para niños, único en el país dirigido a niños de nuestra ciudad y localidades y parajes que integran la Línea Sur, siendo éste absolutamente gratuito, a cargo de la fotógrafa Andrea Bravo, que recibirá este año el Premio al Mérito otorgado por el Concejo Deliberante Municipal de nuestra ciudad.

El evento, que tiene carácter promocional y cuenta con gran afluencia de público y apoyo de muchas instituciones de la comunidad barilocheña ha sido declarado de interés por la municipalidad y el Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche. Igual distinción han recibido ediciones anteriores por parte de la provincia de Río Negro y la Cámara de Diputados de la Nación.

Como representantes del pueblo rionegrino debemos hacernos eco y apoyar los esfuerzos culturales que sostenidamente se realizan y que por su calidad y trascendencia se convierten en un orgullo genuino para la ciudad, la zona andina, la provincia y también la región patagónica.

Por ello:

Autora: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y comunitario, la decimotercera edición del “Mes de la Fotografía/Bariloche 2009” que se realiza en San Carlos de Bariloche durante el mes de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 857/09

FUNDAMENTOS

En la ciudad de General Roca, durante los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2009, se llevará a cabo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue el Primer Congreso de Derecho Penal.

El mencionado evento de carácter académico se encuentra organizado por alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Comahue, integrantes de la agrupación denominada “Compromiso Estudiantil”. La organización tiene previsto para la dirección de la actividad a desarrollarse la participación del profesor titular de Derecho Penal, doctor Gustavo L. Vitale.

En este evento, que reúne a investigadores, docentes, profesionales y estudiantes de la Ciencia del Derecho de reconocida trayectoria y prestigio académico a nivel nacional e internacional, amén de su importancia académica, debe destacarse especialmente las facilidades con las que cuenta para posibilitar la asistencia de la mayor cantidad de interesados, al encontrarse establecido que la inscripción será gratuita para todos los estudiantes de la Fa.De.C.S. y con un arancel mínimo de pesos cincuenta (\$ 50,00) para los abogados.

En igual sentido debe resaltarse la finalidad altruista prevista para el monto recaudado en esta actividad, el cual será destinado a la compra de libros para las distintas carreras de la Fa.De.C.S con el objetivo de actualizar la biblioteca “Ernesto Sábato” de la Facultad de Derecho.

El desarrollo de este encuentro adquiere relevada importancia, de acuerdo al temario que será tratado en el marco del mismo y de la excelencia académica de los juristas disertantes, quienes poseen una acaudalada experiencia en participación en eventos de esta categoría y un distinguido posicionamiento dentro de la doctrina legal argentina.

Durante el desarrollo de las jornadas se disertará sobre distintos tópicos del derecho penal, los cuales se encuentran divididos en los paneles de Derecho Penal de Niños, Dogmática Penal y Derechos Humanos, Delitos de Lesa Humanidad, Prisión Durante el Proceso y Presunción de Inocencia.

Los profesionales que van a honrar con su presencia y disertación son Gustavo Palmieri, Italo Alberto Ballardini, Emilio García Méndez, Mery Beloff, Marcelo Villanova, Gustavo L. Vitale, Alejandro Alagia, Luis Niño, Oscar Pandolfi, Fernando Sánchez Freites, Mario Juliano, Maximiliano Rusconi, Alberto M. Binder, Jaime E. Malamud Goti, Fernando Diez, Orlando Coscia, Leonardo Filipini, Oscar Albrieu, Ricardo Mendaña, Juan M. Kees, Gerardo Nicolás García, José I. Caferatta Nores, Julio B.J. Maier.

Es de suma relevancia contribuir desde el ámbito legislativo con acciones positivas tendientes a promover y a colaborar con la educación, con la investigación, con la cultura y con la academia, mediante el favorecimiento al desarrollo de este tipo de actividades en las cuales se propicie el estudio y debate, en pos del desarrollo progresivo destinado al mejoramiento y jerarquización institucional de nuestra provincia.

Por los motivos expuestos, consideramos pertinente declarar de interés provincial, cultural, social, educativo y académico el congreso propuesto en la presente.

Se acompaña copia de nota remitida por integrantes de la agrupación denominada “Compromiso Estudiantil” de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Comahue, y programa del Congreso de Derecho Penal.

Por ello:

Autores: Martín Ignacio Soria, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo y académico el “Primer Congreso de Derecho Penal” a realizarse en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca, los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2009.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 858/09

FUNDAMENTOS

El deporte debe ser una escuela de educación, orientada a cumplimentar la formación de las personas, desarrollando los valores en un marco de ejemplar y sanas relaciones humanas.

Desde el deporte es posible favorecer valores tales como, capacidad de esfuerzo y dominio de sí mismo, hábitos de vida saludable y calidad de vida, prevención, sentido de grupo, colaboración e intercambio personal, procesos de socialización, respeto a las normas establecidas y responsabilidad.

El deporte es una realidad cada vez más importante en la sociedad actual. Promovido a diario por los medios de comunicación social se ha convertido en un fenómeno de masas. En torno a él se organizan amplios espectáculos, con una incidencia notable en la cultura y por tanto en el proceso formativo de las personas que lo practican.

Para muchos niños, adolescentes, jóvenes y adultos el deporte es actividad de diversión y pasatiempo, momento apto para el ejercicio físico, ocasión de encuentro con los amigos y amigas, y ámbito de creatividad y auto realización, factores importantes para el equilibrio de la propia personalidad.

La Asociación Civil de Fútbol Femenino -Personería Jurídica número 2040- viene desarrollando sus actividades hace más de una década de la ciudad de General Roca, contando con Personería Jurídica desde el 6 de mayo de 2005.

La institución mencionada no cuenta con un predio deportivo propio, debiendo desarrollar sus actividades habitualmente en el CEM número 9, cuyas instalaciones se encuentran adaptadas para la práctica de fútbol.

Cada domingo asisten a la práctica de este deporte mujeres de diferentes edades, entre 11 y 45 años, representando a veinte agrupaciones de diferentes barrios roquenses.

Debe subrayarse con especial énfasis el grado de desarrollo y perfeccionamiento que ha logrado la Asociación en cuanto a la calidad de enseñanza de la actividad, viéndose reflejados sus resultados año a año en competencias nacionales, como el tradicional torneo "EVITA", en donde seleccionados Sub-14 y Sub-16 han obtenido destacados resultados.

Desde hace ocho años la Asociación Civil de Fútbol Femenino se encuentra organizando el "Torneo Provincial de Fútbol Femenino", en donde se reúnen más de seiscientas mujeres que practican este deporte pertenecientes a equipos representativos de las provincias de Buenos Aires, Neuquén, La Pampa, y de las ciudades rionegrinas de Viedma, Catriel, El Bolsón, Cipolletti, Río Colorado, San Carlos de Bariloche y General Roca.

Con motivo de este encuentro deportivo, los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2009 se celebrará una nueva edición del "Torneo Provincial de Fútbol Femenino", el que tendrá su desarrollo en el complejo perteneciente al Roca Rugby Club de la ciudad de General Roca.

La importancia de esta celebración, consideramos, debe ser acompañada por el Poder Legislativo rionegrino, teniendo en cuenta la gran asistencia de muchos de sus trabajadores, por lo que entendemos conveniente una declaración de interés legislativo provincial.

Por los motivos expuestos, consideramos pertinente declarar de interés legislativo, provincial, cultural, social y deportivo el torneo de fútbol detallado en el presente.

Se acompaña nota remitida por el señor José Luis Lopez, DNI 18.538.983, encargado de Prensa y Difusión de la Asociación Civil de Fútbol Femenino.

Por ello:

Autores: Martín Ignacio Soria, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo, cultural, social y deportivo la "9ª Edición del Torneo Provincial de Fútbol Femenino" a realizarse en el complejo del Roca Rugby Club de la ciudad de General Roca, los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2009.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 859/09

FUNDAMENTOS

En 1984, un grupo de vecinos del Balneario Las Grutas se unió con un objetivo en común, brindarle a la ciudad una biblioteca.

Es así que se conforma una comisión provisoria, presidida por la señora Elida Deasti, con 300 libros usados, producto de donaciones de vecinos, es que el 17 de Agosto de 1984 se inaugura la Biblioteca Popular, contando con la presencia del entonces gobernador de la provincia de Río Negro, el doctor Osvaldo Álvarez Guerrero.

Los frecuentes traslados ocasionados por no poseer edificio propio lograron que la comisión directiva de la institución con recursos propios, el aporte de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP) y la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, realizaran la compra de un inmueble, logrando así el objetivo propuesto.

La construcción obsoleta del edificio adquirido, las dimensiones y distribución del espacio físico inadecuado, hicieron que se planteara la ampliación del mismo. Para ello se convocó al Colegio de Arquitectos de la provincia, con la propuesta de efectuar un concurso de anteproyectos para lograr un edificio que respondiera a todas las necesidades de la comunidad y al constante crecimiento de la institución.

El proyecto consta de dos plantas, una de ellas destinada exclusivamente a la biblioteca con todas sus dependencias, la otra comprende un salón de usos múltiples con capacidad para 200 personas y una sala para talleres de expresión comunitaria. La construcción está planificada para desarrollar en cinco etapas, habiéndose finalizado al día de hoy las dos primeras.

Actualmente la biblioteca cuenta con un fondo bibliográfico de 13000 volúmenes, 300 videos, 100 cd, cinco computadoras instaladas en red y 700 socios activos y temporarios.

La comisión directiva, el personal y los vecinos concretan los objetivos tendientes a hacer de la biblioteca un ámbito generador de actividades culturales, promoviendo aquello que interese y necesiten los habitantes y poder así contribuir mejorar la calidad de vida.

Por ello:

Autor: Adrián Casadei, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural el 25º Aniversario de la Fundación de la Biblioteca Popular Comandante Luis Piedra Buena, el cual se llevó a cabo el día 17 de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 860/09

FUNDAMENTOS

En el año 1997, el señor Aníbal García, creó y dirigió el Coral del Golfo a partir de una iniciativa de la Biblioteca Popular comandante Luis Piedrabuena. En el 2004 hizo lo mismo con el Coral de los Puertos, apoyado por la sociedad italiana de San Antonio Oeste y en el 2006 se forma el Coral del Cántaro, como grupo independiente, con el objetivo de promover la manifestación colectiva del canto coral, originar la defensa de los patrimonios culturales y la creación de espacios de expresión cultural.

El día 26 de septiembre del corriente año, se llevará a cabo en el Balneario Las Grutas la Edición 2009 de la "PRIMAVERA CORAL", mediante un encuentro de coros, el cual busca crear un espacio de expresión para la actividad y un aporte al medio que posibilite el conocimiento de diversas formas de expresión en el canto colectivo.

En años anteriores, las distintas ediciones de dicho festival, han contado con la presencia del coro de la ciudad de Viedma, el coro de la provincia de Buenos Aires y el de Santa Fe.

En esta oportunidad contará con la presencia del Coral Melipal de San Carlos de Bariloche y el Coro Municipal de Cámara de la ciudad de General Roca.

Por ello:

Autor: Adrián Casadei, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y social, la Edición 2009 de la Primavera Coral, a realizarse el día 26 de septiembre de 2009, en el Balneario Las Grutas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Por secretaría se dará lectura al expediente que será girado al archivo.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Expediente número 142/2009, PROYECTO DE DECLARACION: De interés científico y social las 3ras Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva que se llevarán a cabo durante los días 22 al 25 de abril de 2009 en el Hospital Ramón Carrillo de San Carlos de Bariloche. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo del expediente mencionado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente se gira al archivo.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas las señoras legisladoras Magdalena Odarda, Silvia Horne y el legislador Ademar Rodríguez.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: *“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”*.

Tiene la palabra la señora legisladora García Larraburu.

SRA. GARCÍA LARRABURU - Señor presidente: Este 27 de septiembre se celebra el 30 aniversario de la instauración del Día Internacional del Turismo.

La fecha fue fijada a través de la Organización Mundial de Turismo, y responde al momento de adopción de los Estatutos de la mencionada organización. En este sentido y a partir de allí, la OMT, organismo especializado de las Naciones Unidas, se propuso como objetivo principal promocionar a nivel mundial esta actividad. Este año la Organización Internacional celebrará este día en Ghana, uno de los más antiguos miembros, bajo el lema: *El turismo, consagración de la diversidad*.

De esta forma, expresa Taleb Rifai, Secretario General en Funciones de la OMT: *La diversidad es una de las fuerzas motrices del turismo y puede permitir que todas las naciones compartan los numerosos beneficios derivados, estrechando los lazos con otros países, por ello, el turismo es un catalizador indiscutible del entendimiento y promueve la inclusión social del entendimiento del nivel de vida*.

A su vez, el turismo es una actividad multidisciplinaria y es un motor económico muy importante, para nuestro país y nuestra provincia. Sin duda, Río Negro posee escenarios muy diversos y atractivos para el desarrollo de la misma. Sin embargo, no debemos dejar de resaltar que en este último tiempo, en nuestra provincia y particularmente en Bariloche y alrededores, la actividad se ha visto golpeada por la convergencia de diferentes factores, como ser la crisis internacional y la Influenza N1H1. Este suceso perjudicó notablemente el flujo turístico y trajo aparejada graves consecuencias para los operadores, empresarios, técnicos y trabajadores del turismo.

Por ello, en esta fecha tan especial, insto a reflexionar sobre la necesidad de implementar políticas públicas orientadas a amortizar el impacto negativo de la crisis y a planificar conjuntamente con todos los actores involucrados, políticas beneficiosas para el turismo provincial. No debemos dejar de mencionar que el turismo es un motor económico importantísimo, el cuál promociona la generación de empleo y a su vez, contribuye al intercambio cultural y social. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Gracias, señor presidente.

En este espacio de homenajes voy a hacer uso de la palabra para señalar dos fechas que son muy importantes y que merecen nuestra reflexión: El 23 de septiembre, Día Internacional Contra la Trata de Personas y el 27 de septiembre como el Día de la Prevención del Maltrato Infante-Juvenil. El Día Internacional contra la Trata de Personas se conmemora el 23 de septiembre por la sanción en Argentina, en 1913 de la Ley Palacios, pionera en la región en la protección de las víctimas de explotación sexual y penalización de sus responsables.

A casi un siglo de la sanción de aquella ley, el problema de la explotación sexual sigue existiendo, hoy la ley 26364 contempla el tema de la Trata de Personas, y tenemos otras herramientas para frenar y combatir este negocio inhumano, si bien es cierto que no únicamente con la ley vamos a avanzar y lo vamos a resolver, precisamos, sin dudas, que la conciencia ciudadana se diferencie de aquellas conciencias que durante un siglo silenciaron este tipo de esclavitud: La de explotación sexual, un mal que afecta a las sociedades, tanto de los países pobres como de los países ricos, y entre las causas que favorecen su existencia están: La pobreza, la desigualdad, el analfabetismo, la discriminación, la persecución, la violencia y la desintegración familiar.

El 27 de septiembre Día de la Prevención del Maltrato Infanto-Juvenil, es la fecha en que nuestro país adhirió a la Convención Internacional de los Derechos del Niño por ley 23.849, que luego adquiere rango Constitucional en la reforma de 1994. La incorporación, dentro de nuestra Constitución nacional, de los Derechos de la Infancia y la Mujer, es una realidad que debemos cuidar, respetar y cumplir. A partir del soporte que nos brinda la Constitución nacional, las políticas deben jerarquizar valores tales como la calidad de vida, la ética, los derechos de la mujer y de los niños, el respeto por el otro, y la libertad.

Es así como el Congreso de la Nación establece el Sistema de Protección Integral de Derechos de los Niños, creado por la ley 26.601 y nuestra provincia hace lo propio mediante la ley 4109, siendo éstas el conjunto de políticas públicas que consideran a niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derecho y tienen como objeto la protección integral de los mismos, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que, la nación sea parte.

Pero no alcanza con el dictado de leyes solamente, sino que hay que respetarlas y cumplirlas. El respeto a la ley debe comenzar en el hogar y continuar en todas las instituciones de la República. Es fundamental la reflexión y la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, es fundamental la reflexión y la promoción por la no violencia, es una temática que nos debe ocupar y nos invita a compartir el conocimiento al respecto, a fin de establecer un tejido que nos encuentre a todos y todas en la tarea de esclarecer, indagar, y saber, que opere en la transformación de conductas individuales y colectivas ya que la condena social suele ser arbitraria frente a la trata de personas y a la violencia Infanto-Juvenil.

Superar el estado de escepticismo, superar el desánimo social y movilizar para motivar el desarrollo de redes solidarias, ese también tiene que ser nuestro objetivo. Aprovecho también el día de hoy, señor presidente, para saludar a todos los agentes sanitarios de nuestra provincia, que mucho tienen que ver con esta temática que hemos recientemente apuntado, y en su día –nuevamente- decirles que les mandamos un cariñoso y afectuoso saludo. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Grill.

SRA. GRILL - Señor presidente: El 23 de septiembre se conmemora también el Día de los Derechos Políticos de la Mujer.

Desde fines del siglo XIX las mujeres argentinas venían luchando por la obtención de sus derechos cívicos. Cecilia Grierson, aquella notable mujer que decidió estudiar medicina para curar a su amiga Amalia Koenig, que padecía una enfermedad que por entonces era incurable, se transformó en la primera mujer que pudo graduarse como médica en 1889. Participó en aquel mismo año en Londres del Segundo Congreso Internacional de Mujeres y en septiembre de 1900 fundó el Consejo de Mujeres.

En 1907, la socialista Alicia Moreau de Justo creó el Comité Pro-sufragio Femenino. Estos impulsos influyeron decididamente para que en mayo de 1910, en pleno centenario, Buenos Aires fuera elegida como sede del Primer Congreso Femenino Internacional con la participación de delegadas chilenas, uruguayas y paraguayas, donde se reclamó enérgicamente el derecho de las mujeres a votar.

Otra de las pioneras fue Julieta Lanteri, quien tras un sonado juicio logró su carta de ciudadanía y que se la inscribiera en el padrón municipal en 1911. Se convirtió en la primera mujer de toda Sudamérica en ejercer el derecho al voto en las elecciones municipales celebradas el 26 de noviembre de aquel año.

En marzo de 1919 lanzó su candidatura a diputada nacional por la Unión Femenina Nacional y contó con el apoyo de Alicia Moreau de Justo y Elvira Rawson. El resultado fue magro pero importante simbólicamente, obtuvo 1730 votos.

En 1911, el diputado socialista Alfredo Palacios había presentado el primer proyecto de ley de voto femenino en el Parlamento Nacional, faltaba aún un año para que se sancionara la Ley Electoral conocida como Ley Sáenz Peña de voto secreto, universal -o sea masculino en el lenguaje político de la época- y obligatorio. El proyecto de Palacios ni siquiera fue tratado sobre tablas.

Las mujeres eran consideradas incapaces por el Código Civil de 1871; recién en 1926, por ley 11.327, alcanzaron la igualdad legal con los varones, aunque esa igualdad, que estaba muy lejos de ser respetada en los hechos, era tan relativa que no incluía el derecho a voto ni la patria potestad compartida.

Gracias al impulso de Aldo Cantoni, las mujeres sanjuaninas se convirtieron, en abril de 1928, en las primeras en votar en todo el país.

En 1929, un compañero de ideas de Palacios, Mario Bravo, presentó un nuevo proyecto que dormiría, Golpe de Estado mediante, el sueño de los justos en los cajones de la Cámara por tres años, hasta que pudo ser debatido a comienzos de septiembre de 1932.

En apoyo a la ley llegaron al Parlamento 95.000 boletas electorales firmadas por otras tantas mujeres de todo el país con la siguiente consigna: *“Creo en la conveniencia del voto consciente de la mujer, mayor de edad y argentina. Me comprometo a propender a su mayor cultura.”*

Pocos días después, el 17 de septiembre, la Cámara Baja le daba media sanción a la ley propuesta por el diputado socialista Mario Bravo, que facultaba a las mujeres para votar.

Durante el debate, el diputado derechista Bustillo pidió el voto calificado para la mujer en medio del abucheo generalizado de cientos de señoras y señoritas que colmaban los palcos del Parlamento, mientras que el socialista Ruggiere, celebraba en medio del aplauso de las damas presentes la coincidencia de todos los sectores en el deseo de libertar a la mitad del pueblo argentino, la parte más delicada y sufrida, y la más oprimida, dándole participación directa en nuestras luchas cívicas.

El legislador ultra conservador Uriburu, se opuso en estos cavernícolas términos al proyecto “cuando veamos a la mujer parada sobre una mesa o en la murga ruidosa de las manifestaciones, habrá perdido todo su encanto. El día que la señora sea conservadora, la cocinera, socialista y la mucama, socialista independiente, habremos creado el caos en el hogar.”

La ley no pudo pasar esa defensa infranqueable del pensamiento retrógrado que era el Senado argentino de los años 30.

Pero la bancada socialista, la que más hizo para la concreción del voto femenino a lo largo de nuestra historia, acompañada por el impulso de la mujer del fundador del partido, Alicia Moreau de Justo, insistió sin éxito con estos proyectos presentados por el diputado Palacios, y en 1935 y 1938 fue apoyada por una declaración de la Unión de Mujeres Argentinas, firmada por Susana Larguía y Victoria Ocampo.

Desde aquel proyecto de Palacios de 1911 se presentaron otras 22 iniciativas legislativas hasta que el 9 de septiembre de 1947 pudo sancionarse finalmente la ley 13.010 que establecía en su primer artículo: “Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos”.

Pese a que la lucha por los derechos de la mujer en el país se remontaba a finales del Siglo XIX, ya en 1946 Eva Perón hizo suya la campaña a favor del voto femenino, quien además, tuvo la oportunidad de anunciar en 1947 con el decreto en sus manos, ante una multitud en Plaza de Mayo, la concreción del viejo anhelo de las mujeres argentinas, nada menos que el reconocimiento de derechos políticos a las mujeres.

El 23 de septiembre de 1947 se promulga la ley que instituye el voto femenino, lo que constituye el primer hito fundamental que consagra la igualdad política entre mujeres y varones, conmemorada y refrendada por la ley 24.785 que establece que el 23 de septiembre de cada año se celebre el “Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer”. Este legado histórico se proyectó en la lucha de las mujeres, para que sus voces entraran en el espacio público de la política. Gracias, señor presidente.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Martín Soria.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Este homenaje que voy a hacer hoy es para un hombre que supo marcar a fuego mi vida política y que nos dejó hace poquito más de un año. Dejó una huella en mí que jamás podrá borrarse, llena de valores, de principios y muchas de las luchas que yo he emprendido desde esta banca tiene que ver con continuar sus luchas como es el caso de la pelea por el libre acceso a las costas, el caso Lago Escondido y tantos otros.

Por eso hoy voy a leer un cuento cortito, un cuento que escribió mi mamá, que es escritora, lo escribimos hace un año y elegí esta oportunidad para leerlo. El cuento se llama: “Un amigo se fue de viaje”.

“Cuando me avisaron que se aprestaba a preparar sus valijas me invadieron sentimientos contrapuestos. Uno generoso, de gran amplitud, muy parecido a mi amigo, el otro, egoísta; de cerrar los puños y golpearlos contra la pared y la pregunta de siempre ¿por qué los buenos? Pensé en él, cómo habría reaccionado. Me sequé las lágrimas e hice una lista de afectos y cosas que mi amigo pondría en la valija. La valija era sencilla, como lo fue él. Se llevaría lo poco con lo que fue feliz, nada ostentoso ni riquezas. Fue humilde y así sería su viaje. Comenzaría con dos viejos libros, esos que fueron entre sus ropas y que lo acompañaron en los negros días de cárcel. Era muy joven pero allí se le metió en la sangre esa vieja tristeza que no lo abandonaría jamás. Entre esas páginas fueron a esconderse fotos de compañeros que, junto a él, reían en la celda para mitigar el miedo y que de pronto no se los escuchó reír más.

Algún que otro sweater verde oscuro, porque a él le gustaba ese color. Y un lugar preferencial para sus amores, muchos porta retratos de la familia, de sus hijos, y uno bien grande de sus nietos –uno de su compañera de siempre-. Sobraba lugar, pensó en llevar algunos papeles, eran proyectos, unos convertidos en ley, otros no. Recortes de diario con amigos, recuerdos de amigos y más amigos. Aun quedaba espacio, no se podía olvidar de un sentimiento que durante años le produjo alegrías y tristezas, la deshinchada camiseta de River, la hizo un bollito y dentro metió varias etiquetas de Marlboro, así no lo retaban. El espacio se había reducido, entonces introdujo un arrugado mapa de Río Negro y el deslucido carnet que decía: Eduardo “Bachi” Chironi, legislador provincial.” Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Cortés.

SR. CORTÉS - Gracias, presidente.

Pasado mañana, 26 de septiembre, se conmemora el Día del Empleado de Comercio, y quiero rendir un homenaje a todos los trabajadores de comercio de la provincia de Río Negro.

La ley 11729 del año '33, Ley de Despidos, modificó el artículo 157 del Código de Comercio, implementando un resarcimiento para los casos de despido sin causa. Y fue así que allá por el año 1919, mediante la inquietud de un grupo de empleados de Gath & Chaves y algunas empresas cercanas, ya

comenzaba a fortalecerse la solidaridad y la defensa de los derechos laborales, tan golpeados en esa época.

Las jornadas intensas y en locales en malas condiciones de salubridad, hacían estragos físicos entre los trabajadores: protestar o reclamar era símbolo de despido. Y fue en el Congreso Nacional donde se buscaba debatir para lograr leyes que dignifiquen al trabajo y al hombre.

Tediosos planteos y presiones patronales trababan la obtención de alguna sanción legal que mitigara en parte las penurias por las que atravesaban los hogares humildes.

Corría el año 1933 cuando el legislador Dickman –socialista- presentó un proyecto de ley que resumía otros tantos que en años anteriores fueron archivados o rechazados por la reacción anti-obrera, amparada por la impiedad y los bajos escrúpulos de quienes representaban a la oligarquía y al privilegio.

El espíritu de los “*Mártires de Chicago*”, de las compañeras textiles quemadas vivas en una fábrica de Nueva York y de todos los que luchaban por el acortamiento de las jornadas de trabajo, impregnó la victoria parlamentaria del pueblo, al obtener el 26 de septiembre de 1933, la sanción de la ley 11729, que pasó a ser el basamento de toda legislación laboral en la Argentina, ya que no sólo regiría para los empleados de comercio sino para el beneficio de todo el Movimiento Obrero.

Lamentablemente, con los años muchas conquistas se perdieron. Quedaron en el duro camino de las luchas, muchos compañeros y compañeras con sus ansias, sus idearios y los sentimientos de tener una Argentina mejor.

Por ello, el 26 de septiembre es nuestro día, es nuestra expresión modesta del continuar bregando por la justicia social, por la dignidad de la familia mercantil y, sobre todo, por la solidaridad y el respeto hacia aquellos desposeídos, desocupados y explotados con la excusa de la “*crisis global*”.

Vaya para los compañeros mercantiles en su día, el fraterno saludo, la mano extendida para los que están y la flor y el recuerdo para los que se fueron. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

En primer lugar, para adherir al homenaje que ha hecho recién el legislador Cortés y si me permite también recordar al Sindicato de Comercio de Viedma, cuyo primer secretario general fue mi padre hasta el año 1955, donde con la caída del general Perón el sindicato fue intervenido. Y quiero referirme, señor presidente, a una cuestión que tiene que ver con esta fecha a la que hacía mención recién y otras más recientes. Usted sabe que creo, como muchos, que la casualidad como palabra no debiera figurar en diccionario alguno. Fíjese usted, hace unos días apenas hemos vivido en una sola fecha cuestiones de fuerte impacto sobre los días que nos toca vivir a nosotros los argentinos, y fecha que también tiene profunda significación histórica. Me estoy refiriendo a septiembre, me estoy refiriendo en primer lugar al 16 de septiembre, que fue el día en que en Córdoba comienza la revolución que acertadamente muchos historiadores denominaron la Revolución Fusiladora, que vino para romper un proceso que había puesto en marcha el general Perón en el '46, y que seguramente sus consecuencias aún hoy los argentinos estamos pagando.

También el 16 de septiembre remite a otro momento histórico, si bien el hecho se produjo el día anterior, fue el 16 de septiembre de 1980 cuando los argentinos conocieron que la dictadura militar, en la persona del genocida Jorge Rafael Videla, ponía en vigencia un decreto ley para normatizar y regular los medios de comunicación social en la Argentina. Se firma esa ley el 15, pero se conoce recién al día siguiente por las sendas tapas que el diario Clarín, que el diario La Nación, que el diario La Razón le dedican a esta ley que, en ese momento, ninguno de estos diarios, por supuesto, opinó que podían ser leyes que atentaban contra la libertad de expresión. Por lo que sabemos todos, a estos diarios a los que yo hice mención recién, la dictadura les dio el monopolio del papel prensa, con el cual le aseguraron una posición de dominio sobre el mercado que hasta el día de hoy siguen regenteando.

El 16 de septiembre -y por eso decía al principio que no creemos en las casualidades- el Congreso de la Nación Argentina legitimó, y con la legitimidad que emana de esa Casa de la Democracia y de la República, sanciona una nueva ley de medios, el 16 de septiembre de 2009, y sanciona esta ley para reemplazar, precisamente, aquella otra, que un mismo día de 1980 los argentinos conocían. Un mismo día, que también como decía yo, remite a los hechos del 55...

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Renzo Tamburrini.

SR. PESATTI - ...Antes, los que no estuvieron en el debate, tal vez con algunas excepciones, se dedicaban a golpear las puertas de los cuarteles, hoy golpean las puertas de los canales, de los multimedios, y hay que decirlo, que esta Legislatura, que por unanimidad y por una iniciativa del legislador Cides, aprobó el año pasado una declaración instando al Congreso de la Nación a dictar una ley de la democracia. Antes golpeaban las puertas de los cuarteles, hoy golpean las puertas de los multimedios, asociados con los intereses económicos de hoy, que son los mismos, con otras caras, que los intereses económicos que arruinaron el destino de la Patria. Por eso, señor presidente, nuestro bloque le quiere rendir un homenaje a los legisladores nacionales que con valentía votaron la nueva ley de medios, y en particular a los legisladores de Río Negro que votaron la ley de medios el 16 de septiembre pasado. Decimos que es importante hacer este homenaje, porque frente a aquellos que han optado por golpear las puertas de los multimedios, como antes algunos golpeaban las puertas de los cuarteles, hay que destacar la actitud de aquellos hombres y mujeres de la democracia que no se dejan extorsionar por los grandes grupos que no quieren perder la posición dominante respecto al sistema de comunicación pública de la Argentina. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Muchas gracias, señor legislador.

Desde esta presidencia, y en nombre de la Legislatura, queremos adherir al homenaje brindado por la señora legisladora Magdalena Odarda, a quien fuera integrante de este Cuerpo, el legislador Eduardo Chironi.

9 – DE SOBRE TABLAS Y PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: para solicitar **tratamiento sobre tablas del proyecto de comunicación número 816/09**, que en su artículo 1º dice: "A los senadores nacionales por nuestra provincia, que vería con agrado el inmediato tratamiento del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, propuesto por el Poder Ejecutivo nacional, su aprobación y sanción, y la derogación de la norma que proviene de la época de la dictadura".

En este articulado hay una modificación que propone el bloque de la Concertación a la cual la autora habría accedido a los efectos de darle tratamiento en esta sesión. Reitero, 816/09.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SR. LÁZZERI - Al presidente del bloque del Frente para la Victoria, si es tan amable de leer la modificación propuesta por nuestro bloque, si está en su poder.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - No la tengo en mi poder, la tenía el secretario del bloque de la Concertación, que la había propuesto, por eso leí el texto original a los efectos de que haga la incorporación de la modificación el bloque de la Concertación. Mientras tanto, si me permite, siga avanzando con otras solicitudes.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ¿Tiene otros pedidos, legislador Peralta?.

SR. PERALTA - Si, señor presidente.

Solicitamos **preferencia**, señor presidente, si la Cámara nos acompaña en esta solicitud, **para la próxima sesión, del proyecto de ley 210/08**, el cual ya tuvo preferencia en la sesión anterior, pero evidentemente por cuestiones de trámite todavía no ingresó, por lo tanto volvemos a reclamar la preferencia para la próxima sesión del expediente 210/08.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ¿Qué número, señor legislador?.

SR. PERALTA - Expediente 210/08 que Establece un Régimen Laboral Especial para los soldados conscriptos ex combatientes de las Fuerzas Armadas que hubieran participado en las acciones bélicas entre 2 de abril y 14 de junio del año 1982, en el denominado Teatro de Operaciones de Malvinas o aquellos que hubiesen entrado efectivamente en combate en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur y civiles que hubieran cumplido funciones en los lugares donde se desarrollaron las mismas y se desempeñen como personal del sector público provincial. La autoría es del legislador Pesatti y Carlos Alberto Peralta.

Asimismo, solicitar **preferencia para la próxima sesión** para el **expediente número 183/08, proyecto de ley**, de autoría de los legisladores Horne, Soria y Pesatti que dice en su artículo 1º que las negociaciones colectivas que se celebren entre la provincia de Río Negro y las Asociaciones Sindicales representativas de los trabajadores públicos provinciales, se regirán por las disposiciones de la presente ley. Los municipios podrán adherir a la presente de modo de garantizar el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores municipales.

Tenemos además, dos proyectos de resolución para solicitar preferencia para la próxima sesión, señor presidente:

El expediente número 60/08, proyecto de resolución que ya tuviera preferencia, pero no pasó por las comisiones, no fue ingresado a las comisiones, el 4 de noviembre del 2008 o sea el año pasado, el cual propone una modificación de un artículo del Reglamento Interno de la Legislatura estableciendo el voto nominal, de autoría de Carlos Gustavo Peralta y Pedro Pesatti.

El expediente número 817/09, proyecto de resolución, el cual establece una modificación del artículo 51 del Reglamento Interno de la Cámara referido a las comisiones permanentes de asesoramiento: La Legislatura constituirá las siguientes comisiones permanentes de asesoramiento, las que tendrán la facultad de organizar su trabajo interno: Asuntos Constitucionales y Legislación General. Presupuesto y Hacienda. Planificación, Asuntos Económicos y Turismo. Asuntos Sociales. Educación, Cultura y Comunicación Social y se incorpora en este punto un tema que es por demás álgido y que lo hemos estado discutiendo en comisiones, que es la sexta comisión que de Tierra, Vivienda y Hábitat".

Estos son los pedidos, señor presidente, solicitando a la Cámara el acompañamiento en la preferencia, de tal manera que puedan tener tratamiento en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Para solicitar **preferencia para la próxima sesión del expediente número 230/09, proyecto de declaración** de autoría del legislador Pesatti, que se refiere a la expropiación de la empresa FLAVORS y un proyecto que se está tratando en conjunto, que es de mi autoría, que declara de interés social y productivo la expropiación de la empresa FLAVORS para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ¿Cuál es el número, señora legisladora?

SRA. ODARDA - No lo tengo.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Señor presidente: Anticipar el voto favorable de nuestra bancada a todos los pedidos de preferencia con despacho y para leer la modificación de la que hablara el legislador Peralta al proyecto de comunicación, la que quedaría redactada de la siguiente manera: **“A los señores legisladores nacionales por nuestra provincia que vería con agrado el inmediato tratamiento del proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual propuesto por el Poder Ejecutivo nacional y la derogación de la norma que proviene de la época de la dictadura”**.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ - Gracias, señor presidente: Es para consultar con el presidente del bloque de la Concertación, porque de acuerdo a lo hablado en la Comisión de Labor Parlamentaria, habíamos acordado que en vez de poner *diputados nacionales* poner directamente *senadores*, ya que en *diputados* había sido aprobada.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - No sólo lo votaron sino que hasta los homenajeamos.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Homenaje que comparto, señor presidente. *Senadores nacionales*.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración la solicitud de **tratamiento sobre tablas** efectuada por el presidente del bloque justicialista, Carlos Gustavo Peralta para el **expediente número 816/09, proyecto de comunicación**, con las modificaciones propuestas por el presidente del bloque de la Concertación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente se incorpora el Temario del día de la fecha.

En consideración la solicitud de **preferencia con despacho para la próxima sesión** para los **expedientes número 210/08 y 183/08, ambos proyectos de ley**, efectuada por el legislador Carlos Gustavo Peralta.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consideración la solicitud de **preferencia con despacho para la próxima sesión** para los **expedientes número 60/08 y 817/09, ambos proyectos de resolución**, efectuada por el legislador Carlos Gustavo Peralta.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consideración la solicitud de preferencia con despacho para la próxima sesión para el expediente número 230/09, proyecto de ley y para el expediente número 410/09, proyecto de declaración, efectuada por la legisladora Magdalena Odarda.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobada por unanimidad.

10 – CONTROL DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN LOCALES NO HABILITADOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Corresponde considerar el **expediente número 35/09, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Salud, que vería con agrado realice una campaña de control de productos químicos de utilización en la industria veterinaria, comercializados en locales no habilitados. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 1 de junio de 2009. Expediente número 35/09. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Salud, que vería con agrado realice una campaña de control de productos químicos de utilización en la industria veterinaria, comercializados en locales no habilitados.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Milesi, Grill, Zuain, Tgmoszka, Vázquez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 8 de septiembre de 2009.

Expediente número 35/09. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Salud, que vería con agrado realice una campaña de control de productos químicos de utilización en la industria veterinaria, comercializados en locales no habilitados.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Bethencourt, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Sartor, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de septiembre de 2009.

Viedma, 22 de septiembre de 2009.

Expediente número 35/09. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Salud, que vería con agrado realice una campaña de control de productos químicos de utilización en la industria veterinaria, comercializados en locales no habilitados.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, López, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública, realice una campaña de control de productos químicos de utilización en la industria veterinarios, comercializados en locales no habilitados.

Artículo 2º.- A tal efecto, que coordine con los municipios de la provincia, para el logro de la erradicación de esta venta ilegal.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

11 – COMISION TRIPARTITA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 101/09, proyecto de comunicación, a la Secretaría de Trabajo, que conforme y ponga en funcionamiento a la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y recomienda una convocatoria con carácter amplio tendiente a contribuir a la conformación del Consejo Federal de Comisiones Tripartitas. Autora: Silvia Reneé Horne y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de mayo de 2009. Expediente número 101/09. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Trabajo, que conforme y ponga en funcionamiento a la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y recomienda una convocatoria con carácter amplio tendiente a contribuir a la conformación del Consejo Federal de Comisiones Tripartitas.

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Grill, García, Meana García, Horne, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2009.

Viedma, 8 de septiembre de 2009.

Expediente número 101/09. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Trabajo, que conforme y ponga en funcionamiento a la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y recomienda una convocatoria con carácter amplio tendiente a contribuir a la conformación del Consejo Federal de Comisiones Tripartitas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Bethencourt, Contreras, Morán de Di Biase, Horne, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Sartor, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de septiembre de 2009.

Viedma, 22 de septiembre de 2009.

Expediente número 101/09. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Trabajo, que conforme y ponga en funcionamiento a la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y recomienda una convocatoria con carácter amplio tendiente a contribuir a la conformación del Consejo Federal de Comisiones Tripartitas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, López, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Secretaría de Trabajo del Estado de Río Negro, que conforme y ponga en funcionamiento en ese ámbito a la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y recomienda una convocatoria con carácter amplio y tendiente a contribuir a la formación del Consejo Federal de Comisiones Tripartitas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Horne, Silvina García Larraburu, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**12 – REGLAMENTACIÓN LEY S Nº 3961 PROGRAMA PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN PENITENCIARIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 111/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo - Secretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos- Ministerio de Gobierno, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la urgente reglamentación de la Ley S Nº 3961, Programa Provincial de Educación Penitenciaria "Aulas sin Muros". Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 30 de julio de 2009. Expediente número 111/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo - Secretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos- Ministerio de Gobierno, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la urgente reglamentación de la Ley S Nº 3961, Programa Provincial de Educación Penitenciaria "Aulas sin Muros".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Mueña, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

Viedma, 22 de septiembre de 2009.

Expediente número 111/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo - Secretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos- Ministerio de Gobierno, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la urgente reglamentación de la Ley S Nº 3961, Programa Provincial de Educación Penitenciaria "Aulas sin Muros".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, López, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Soria, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos, Ministerio de Gobierno y al Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro, que vería con agrado la urgente reglamentación de la Ley S Nº 3961, Programa Provincial de Educación Penitenciaria "Aula sin Muros".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**13 – PARTICIPACIÓN ATLETAS CIPOLEÑOS EN TORNEO NACIONAL
INFANTO JUVENIL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 265/09, proyecto de comunicación, a la Municipalidad de Cipolletti, su satisfacción por la participación de los atletas cipoleños dependientes de la Escuela Municipal Deportiva Integrada (EMDIC), en el Torneo Nacional Infanto Juvenil que se llevó a cabo desde el 23 al 26 de abril en la ciudad de Mar del Plata. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 8 de septiembre de 2009. Expediente número 265/09. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Municipalidad de Cipolletti, su satisfacción por la participación de los atletas cipoleños dependientes de la Escuela Municipal Deportiva Integrada (EMDIC), en el Torneo Nacional Infanto Juvenil que se llevó a cabo desde el 23 al 26 de abril en la ciudad de Mar del Plata.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Bethencourt, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Sartor, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de septiembre de 2009.

Viedma, 22 de septiembre de 2009.

Expediente número 265/09. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Municipalidad de Cipolletti, su satisfacción por la participación de los atletas cipoleños dependientes de la Escuela Municipal Deportiva Integrada (EMDIC), en el Torneo Nacional Infanto Juvenil que se llevó a cabo desde el 23 al 26 de abril en la ciudad de Mar del Plata.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, López, Muen, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Soria, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la municipalidad de Cipolletti, su satisfacción por la participación de los atletas cipoleño/as dependientes de la Escuela Municipal de Deportes Integrados en el Torneo Nacional Infanto Juvenil en el cual se llevó a cabo del 23 al 26 de abril en Mar del Plata.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 – APERTURA DE LA TRAZA VIEJA RUTA NACIONAL Nº 3
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 411/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) y al Ministerio de Turismo, que vería con agrado se lleve a cabo la apertura de la traza de la vieja ruta nacional número 3, que permite el acceso a Puerto Lobos, lo que potenciaría la oferta turística del Balneario Playas Doradas. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 29 de julio de 2009. Expediente número 411/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) y al Ministerio de Turismo, que vería con agrado se lleve a cabo la apertura de la traza de la vieja ruta nacional número 3, que permite el acceso a Puerto Lobos, lo que potenciaría la oferta turística del Balneario Playas Doradas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Ademar Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 2009.

Viedma, 22 de septiembre de 2009.

Expediente número 411/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) y al Ministerio de Turismo, que vería con agrado se lleve a cabo la apertura de la traza de la vieja ruta nacional número 3, que permite el acceso a Puerto Lobos, lo que potenciaría la oferta turística del Balneario Playas Doradas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, López, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) y al Ministerio de Turismo, que vería con agrado se lleve a cabo la apertura de la traza de la vieja ruta nacional número 3, que permite el acceso a Puerto Lobos por rutas que se encuentran en territorio rionegrino, lo que potenciaría la oferta turística del Balneario de Playas Doradas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 – MARCHA MUNDIAL POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA ACTIVA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 423/09, proyecto de declaración, de interés social la marcha mundial por la Paz y la No Violencia Activa, que comenzará en Nueva Zelanda el 2 de octubre de 2009 y finalizará en la Cordillera de los Andes al pie del Monte Aconcagua el 2 de enero de 2010. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 8 de septiembre de 2009. Expediente número 423/09. Autor: Carlos Antonio Sánchez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social la marcha mundial por la Paz y la No Violencia Activa, que comenzará en Nueva Zelanda el 2 de octubre de 2009 y finalizará en la Cordillera de los Andes al pie del Monte Aconcagua el 2 de enero de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Bethencourt, Contreras, Morán de Di Baise, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Sartor, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de septiembre de 2009.

Viedma, 22 de septiembre de 2009.

Expediente número 423/09. Autor: Carlos Antonio Sánchez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social la marcha mundial por la Paz y la No Violencia Activa, que comenzará en Nueva Zelanda el 2 de octubre de 2009 y finalizará en la Cordillera de los Andes al pie del Monte Aconcagua el 2 de enero de 2010.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, López, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social a la Marcha Mundial por la Paz y la No-Violencia Activa, que comenzará en Nueva Zelanda el 2 de octubre de 2009, día del nacimiento de Gandhi y finalizará en la Cordillera de los Andes, en Punta de Vacas al pie del Monte Aconcagua (Argentina) el 2 de enero de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Sánchez, Adriana Gutiérrez., legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

16 – CAMPAÑA NACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN VIAL “ESTRELLAS AMARILLAS” Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 424/09, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo la campaña nacional de concientización vial denominada "Estrellas Amarillas", impulsada por la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 22 de septiembre de 2009. Expediente número 424/09. Autor: Carlos Antonio Sánchez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la

campaña nacional de concientización vial denominada "Estrellas Amarillas", impulsada por la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gatti, Grill, Gutiérrez, Haneck, López, Muena, Pascual, Ramidán, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la Campaña Nacional de Concientización Vial denominada "Estrellas Amarillas", impulsada por la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Sánchez, Adriana Gutiérrez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**17 – PROYECTO CREACIÓN SECTOR MATERNO INFANTO JUVENIL
HOSPITAL SAN ANTONIO OESTE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 473/09, proyecto de comunicación**, a los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que vería con agrado gestionen ante las autoridades del Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud, el financiamiento del "Proyecto: Creación del Sector Materno Infante Juvenil del Hospital Área Programa Aníbal Serra de San Antonio Oeste". Autores: Adrián Jorge Casadei; María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 22 de septiembre de 2009. Expediente número 473/09. Autores: Adrián Jorge Casadei; María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que vería con agrado gestionen ante las autoridades del Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud, el financiamiento del "Proyecto: Creación del Sector Materno Infante Juvenil del Hospital Área Programa Aníbal Serra de San Antonio Oeste".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gatti, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, López, Muena, Pascual, Ramidán, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que vería con agrado gestionen ante las autoridades del Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud de la Nación, el financiamiento necesario para el logro del "Proyecto: Creación del Sector Materno Infante Juvenil del Hospital Área Programa Aníbal Serra de San Antonio Oeste" aprobado por el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Se adjunta la presente comunicación como ANEXO I el "Proyecto: Creación del Sector Materno Infante Juvenil del Hospital Área Programa Aníbal Serra de San Antonio Oeste".

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: María Inés Maza, Adrián Casadei, legisladores.

ANEXO I

PROYECTO: CREACION DEL SECTOR MATERNO INFANTO JUVENIL
DEL HOSPITAL A. SERRA

INTRODUCCION: Ante nuestra realidad en el área programa de San Antonio Oeste, dónde hay una población estimada de 30.000 habitantes dónde se producen unos cuatrocientos (400) nacimientos por año, doscientos cincuenta y nueve (259) nacimientos en el sector público y alrededor de ciento cincuenta (150) en el sub. Sector privado, estando aislados geográficamente (centro de mayor complejidad materno-neonatal y pediátrico a 180 Km.) y no contando con servicio de pediatría alguno (tanto público como privado) hemos comenzado a evaluar la situación a fondo considerando la No permanencia de los médicos especialistas en pediatría por referir innumerables inconvenientes tanto en recursos humanos como infraestructurales.

El presente proyecto trata de subsanar los inconvenientes infraestructurales edilicios y de equipamientos considerados Condiciones obstétricas y neonatales esenciales tomando como guía las normas de organización y funcionamiento de los servicios de maternidad y neonatología del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación. Además deseamos ampliar nuestra visión integral de la medicina para articular el trabajo multidisciplinario en el abordaje de la pediatría y adolescencia reconociendo en el niño de HOY al Futuro adolescente con toda su problemática. Consideramos indispensable trabajar en el binomio madre hijo no solo en la detección de riesgos biológicos, sino también sociales y culturales reforzando el vínculo materno con su hijo por nacer, con su hijo recién nacido y con su hijo creciendo, para lo cual resulta de suma importancia la mirada del pediatra junto al médico generalista para evaluar el crecimiento y desarrollo asegurando la intervención temprana y oportuna de otras sub especialidades como así también el trabajo conjunto con los trabajadores de salud mental y servicio social para PREVENIR de manera eficaz las patologías del adolescente, según son los objetivos de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia articulando con el Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y el Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia.

OBJETIVOS:

1. Presentar necesidades edilicias básicas para la atención primaria de la salud, destinada al sector materno infante juvenil, y brindar así su mayor y mejor cobertura en nuestra localidad.
2. Mejorar en la Atención Perinatal para la prevención de patologías tanto biológicas como socioculturales de la infancia y adolescencia.
3. Ofrecer cobertura y calidad de los servicios de salud, así como las posibilidades de acceso a ellos de toda la población del Área Programa San Antonio Oeste y su área de influencia: Zona Sanitaria III y Línea Sur.
4. Adecuar nuestras normas y prácticas a fin de fortalecer a la familia para garantizar el cuidado físico, la educación y transmisión de valores a los niños, niñas y adolescentes.
5. Incorporar el trabajo interdisciplinario como actividad cotidiana estableciendo articulaciones permanentes entre los distintos efectores de salud y educación; así como interinstitucionales e intersectoriales. A continuación algunos ejemplos concretos y reales con excelentes logros para el beneficio de toda la comunidad: Intrahospitalario: servicios maternidad infancia-odontología-nutrición-ginecología-salud mental-servicio social; Intrasectoriales: Hospital-Municipio; Interinstitucionales: Hospital-Prefectura Naval Argentina, Hospital-Rotary club, Hospital – LALCEC, Hospital –ECIS, Hospital-Jardín Maternal Primeros Pasitos.
6. Constituir las Consejerías Comunitarias para promocionar el auto cuidado, cuidado mutuo y del medio ambiente, abordándolo desde el consultorio de adolescencia de manera interdisciplinaria ginecología-salud mental, y otros interconsultores.

METODOLOGÍA:

1. Presentación de las Necesidades Edilicias y de Equipamiento Básicas:

Como lo dice el título del proyecto el mismo se basa en la creación del espacio físico y en lograr el equipamiento necesario para el Área de maternidad-infancia y un sector de atención integral del adolescente en nuestro hospital. De ésta manera se lograría mejorar la organización y funcionamiento de los servicios comprometidos con el binomio madre-hijo y desarrollar actividades "Centradas en la familia". Dado que el sector de internación de maternidad e infancia de nuestro hospital es compartido con el resto

de las especialidades de clínica médica, cirugía general, cardiología, traumatología, y salud mental, atendidos por las mismas enfermeras, en un sector que no cumple con las normas de seguridad para prevenir el robo de niños, ni de atención exclusiva para el área materno infantil. Mucho menos para la internación del neonato y su cuidado. Tampoco se cuenta con espacio para discusión de casos clínicos ó educativos.

En cambio nuestra fortaleza y la necesidad del cambio se fundamenta principalmente en que para este trabajo multidisciplinario se cuenta con recurso humano de Tocoginecología, Licenciadas en Obstetricia, Odontólogos, Enfermeras, Psiquiatría, Médico Generalista Especialista en Salud Mental Comunitaria, Psicólogos, Operadores en Salud Mental Comunitaria y Nutricionista, interesados y comprometidos a trabajar en equipo. Falta y es de suma importancia médicos Pediatras y Generalistas comprometidos con la pediatría. Se está en búsqueda de los mismos pero sin un área de internación pediátrica con sector de maternidad infancia separado del sector de internación general de nuestro hospital es difícil ofrecerles las condiciones laborales para el trabajo de dicha especialidad y se hace poco probable la venida y permanencia de los mismos en nuestro hospital.

Se adjunta en Anexo I el bosquejo del plano del proyecto edilicio del área con el equipamiento necesario que se proyecta.

2. Mejorar la atención en Perinatología.

Las características propias de nuestra institución se corresponde con un segundo nivel (de bajo riesgo según las normas de organización y funcionamiento de los servicios de maternidad y neonatología) para ello las características de atención ambulatoria se encuentra actualmente según las condiciones establecidas.

Pero en el sector de internación y atención del recién nacido surge la principal falencia que deseamos mejorar para el trabajo del equipo de perinatología con un AREA organizada para dedicarse a la atención médica adecuada y a la educación sanitaria de las madres con embarazos deseados, no deseados, de riesgo por patologías o problemas socio culturales como de adicciones entre otros, y la contención de la familia con su nuevo integrante en forma multidisciplinaria desde la atención del embarazo, trabajo de parto, parto y puerperio, lo que mejoraría la atención humanizada del parto favoreciendo el contacto de los profesionales de la salud con la mujer y su entorno. Detectando los factores de riesgos de enfermar como los socioculturales. Logrando así también las medidas de seguridad institucional para minimizar el riesgo de robo o cambio de bebés.

3. Ofrecer acceso a la Salud para toda la población del área programa de San Antonio Oeste y Zona sanitaria III:

La realidad zonal es que la mortalidad infantil se encuentra por encima de la media provincial (ver Anexo II Mortalidad Infantil 2006-2007). Y debemos destacar que muchas embarazadas de Valcheta, Sierra Grande, General Conesa, y Línea Sur como Los Menucos, Ramos Mexía, Los Berros, Aguado Cecilio, etc. concurren a Nuestro hospital a tener sus niños. Además de San Antonio Oeste sólo Sierra Grande cuenta con quirófano y anestesista pero se queda muchas veces sin ginecólogo, motivo por el cual también deriva a nuestro hospital. Solamente Viedma cuenta con Servicio de Neonatología y Pediatría para toda la Zona Sanitaria III, no pudiendo contener la demanda de la zona motivo por el cual en reiteradas oportunidades no pueden recibir las derivaciones que requieren atención del centro de mayor complejidad aduciendo: falta de camas sobre todo en los casos más graves como lo son neonatos requerientes de oxigenoterapia. Debiendo recurrir al privado Sanatorio Juan XXIII. Aclaremos que la distancias a recorrer son realmente extensas: Conesa-Viedma: 160 Km., San Antonio O-Viedma: 172 Km., Sierra Grande -Viedma: 275 Km., Valcheta -Viedma: 265 Km. Y más extensa aún las que recorre Ramos Mexía, Los Menucos, y en ocasiones de época invernal por la nieve Maquinchao. San Antonio Oeste-Cipolletti: 400 Km. Debiendo realizarlos en ambulancia por zona desértica sin señal de telefonía celular ni alcance radial en los primeros 200km, con una ruta en malas condiciones con baches y pasos a nivel abandonados frecuentes, sin señalización vial. Dado que no se cuenta en nuestra localidad con la factibilidad de gestionar un vuelo sanitario cuando anochece (18hs en época invernal) por falta de iluminación en el aeródromo.

Por ello estamos convencidos que debemos trabajar para buscar una solución que llegue a todos los usuarios del sistema de salud por que nos afecta en nuestro funcionamiento diario. Tal vez no sea inmediato pero deseamos trabajar para dar repuestas definitivas en un proceso de crecimiento paulatino con los tiempos que sean necesarios, pero avanzando, en mejora de la atención Materno - Infanto -Juvenil de la Zona Sanitaria III con un sistema en red de complejidades que funcione oportuna y eficazmente. Por ello la creación de nuestra Área Materno Infanto Juvenil debe proyectarse teniendo en cuenta nuestra realidad geográfica y social no pudiendo dejar de mencionar que en toda esta zona el sub. Sector privado tampoco es una opción dado que es muy escasa la cobertura que brinda. Conteniéndose la mayoría de los casos de mayor complejidad y derivaciones en el sector público.

4. Normas y Prácticas para el fortalecimiento de las Familias:

Actualmente se trabaja realizando el curso de psicoprofilaxis para el parto, en equipo con obstétricas, tocoginecólogos, odontólogos, nutricionista, psicólogas. Pero debemos mejorar en la

adecuación de normas y prácticas con el servicio de Enfermería y medicina general en cuanto a reforzar la educación en lactancia materna, cuidados perinatales sanitarios, higiene, alimentación, transmisión de valores, desmitificación de creencias populares, etcétera. Creemos que la creación del sector materno infancia es primordial para poder normalizar el trabajo del equipo de internación.

También es necesaria el área educativa para realizar charlas con usuarias, el curso de psicoprofilaxis para el parto en un ambiente adecuado, la contención familiar y del equipo de salud educándolo y capacitándonos permanentemente en Salud Materno Infanto Juvenil. El consultorio de adolescencia es el lugar dónde se podrá realizar intervenciones oportunas y adecuadas. Según son los objetivos de la Dirección Nacional de Maternidad Infancia y del Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes:

“.. nuestro proyecto va destinado a todo niño, niña y adolescente por el solo hecho de serlo reconociéndolos como sujetos de derecho, adhiriéndonos a la Doctrina de Protección Integral de la Infancia”

5. Trabajo en conjunto de la Comunidad:

Se desea reforzar el trabajo interinstitucional e intersectorial como se ha hecho puntualmente para conseguir objetivos concretos en los que todas las instituciones y sectores de nuestra localidad demostraron responsabilidad y constancia lográndose los objetivos planteados Ej.: Colaboración de Prefectura naval Argentina en Campaña de vacunación, En acondicionamiento de centros de salud y sala para el mamógrafo brindando mano de obra, trabajo en conjunto para la planificación de la temporada 2008-2009 y seguridad en la playa coordinando acciones conjuntas Municipio-Prefectura-Hospital, colaboración docente desde el Hospital en Curso de Marineros Mercantes; con el Municipio colaboración en Campaña Todos juntos por un mamógrafo para San Antonio Oeste de Lalcec-Hospital, Contamos con el apoyo de Educación en Salud Escolar coordinando una excelente forma de trabajo en Salud Escolar, desde el Hospital se brindó Cursos de Capacitación a docentes, alumnos y padres (Nutrición, Odontología, Salud Sexual y Reproductiva), con Rotary Club en exitosa realización del proyecto 2008 de "Caritas Felices en nuestro Hospital", destinado a cirugía reconstructiva y reparativa máxilo facial en niños, con ECIS (espacios comunitarios de inserción social) con quienes se trabaja de manera activa y continua con los adolescentes ya en riesgo social, y en la reciente conformación del consejo local del niño, niña y adolescente de nuestra localidad.

Ante estas realidades concretas de muestras suficientes de responsabilidad y compromiso de las personas de nuestra comunidad: Hemos sentido la Necesidad y el Deber de trabajar en conjunto en la salud de los niños, niñas y adolescentes de nuestra localidad surgida desde una iniciativa de la Comunidad Educativa del Jardín Maternal Primeros Pasitos para lo cual presentamos en este proyecto además de la necesidad Edilicia y de Equipamiento Hospitalario, un proyecto de trabajo en Interinstitucional e Intersectorial para lograr el objetivo "Área Materno Infanto Juvenil".

Quedando todas las instituciones y sectores comprometidos a apoyar el presente proyecto Hospitalario.

6. Se constituirá el consultorio de Adolescencia atendido por Ginecólogos o Generalistas y Obstétricas aplicando el Claps del adolescente se estimulará a médicos generalistas para la derivación de pacientes desde los CAPS a éste consultorio así como desde Admisión de pacientes, el mismo funcionará por las tardes y se trabajará en conjunto con equipo de salud mental. Sabemos que aumentará la necesidad de trabajo en equipo y generará otras demandas que deberemos prepararnos para atender. Por ello solicitamos se cree también el consultorio con área de adolescencia en el presente proyecto, para facilitar el trabajo en equipo de los agentes de salud.

CONCLUSION:

“Creemos que es fundamental el fortalecimiento del vínculo materno para acompañar a todas las familias en la educación para el auto cuidado, cuidado mutuo y cuidado del medio ambiente”

La educación y transmisión de valores debe garantizarse desde el momento mismo de la concepción, si es posible desde la preconcepción, hasta la adultez. El acompañamiento del equipo de salud en forma interdisciplinaria debe ser continuada, programada y organizada en todas las etapas desde el vientre materno, la niñez y adolescencia”

ANEXO I SECTOR QUE SE DESEA CONSTRUIR

A- Sala de Internación conjunta: ofreciendo lo siguiente:

7 habitaciones dobles de internación conjunta madre-hijo: Utilizada para la internación durante el embarazo, puerperio y post-operatorio. Debe encontrarse separada del sector de internación general con acceso semi-restringido a equipo de salud, usuarias y familiar acompañante.

7 habitaciones dobles de internación pediátrica:

Utilizada para la internación de niños de 30 o más días de vida.

Oficina de enfermería con área limpia-sucia- -almacenamiento de medicamentos- -heladera para vacunas y medicamentos- sector para limpieza de instrumental -estufa- sector chatero.

Nursery.

Sector contiguo -pero aislado- para procedimientos neonatales con dos servo-cunas, o incubadoras, de circulación restringida.

Baño para el personal.

Área educativa: Reuniones con usuarios, familiares con servicio social, salud mental adolescentes, charlas educativas salud sexual, lactancia materna, curso psicoprofilaxis del parto etcétera. Con espacio para biblioteca-hemeroteca.

Oficina Obstétricas y Médicos Maternidad Infancia: Es necesario contar con espacio físico adecuado, para guardar y procesar documentación referida a: Certificados de nacimientos, y/o defunción, estadísticas del sector, resultados de Biopsias y Papanicolaou, carga del SIP, Plan Nacer, Programa Salud Sexual y Reproductiva, Programa SIDA-ETS, todos éstos, a cargo del personal de Obstetricia y Ginecología.

Baño para el público.

Sala de espera familiar.

1 Consultorio de Adolescencia y 1 de Salud Sexual.

Destinado a la atención interdisciplinaria del adolescente. Con probabilidades de uso del área educativa del sector Materno Infante Juvenil.

EQUIPAMIENTO NECESARIO:

- 14 camas con colchones y fundas lavables;
- 12 camas pediátricas con colchones y fundas lavables;
- 7 cunas de acrílico con pie cromado y colchones con fundas lavables;
- 14 mesas de luz;
- 14 armarios dobles;
- 30 sillas acompañante + oficinas;
- 3 carros de curaciones;
- Estufa para esterilizar;
- 7 pies de suero con ruedas;
- 14 chatas;
- 14 recipientes plásticos con tapa para residuos;
- 1 Equipo audiovisual TV, DVD, Cañón;
- 1 computadora con impresora;
- 1 camilla de traslado;
- 1 silla de ruedas;
- 1 heladera;
- 2 anafes de cocina;
- 1 negatoscopio;
- Tensiómetro, Estetoscopio.

B- 1 Sala de UTPPYR (Unidad de Trabajo de Parto, Parto, y Recuperación) este sector semi-restringido con recepción del recién nacido y Office de Enfermería.

EQUIPAMIENTO:

- 2 camas con colchón y funda lavable;
- 2 mesas de luz;
- 1 armario doble;
- 1 mampara, 2 chatas, 2 pie de suero con ruedas;
- 1 monitor cardiotocográfico;
- 2 sillas;
- 1 sillón de parto;
- Servocuna para recepción del RN;
- Heladera.

BIBLIOGRAFÍA

1. Guía para la Atención del Parto Normal en Maternidades Centradas en la Familia. Dirección Nacional de Salud Materno Infantil. Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación Argentina. Año 2005;
2. Sistema Informático Peri Natal 5° Edición. CLAP-OPS/OMS. Abril 1997;
3. Atención prenatal y del parto de bajo riesgo. CLAP-OPS/OMS. Agosto 1991;

4. Propuesta Normativa Perinatal. Tomo II. Dirección Nacional de Salud y Acción Social de la Nación Argentina. Dirección de Maternidad e Infancia. Julio 1996;
5. Guías Clínicas en la Adolescencia Consejo de Médicos de la provincia de Córdoba. Septiembre 2004;
6. Ley Nacional número 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
7. Consulta de los programas en Página web de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia. www.msal.gov.ar;
8. Pediatría Meneghello. 5° Edición. ED. Panamericana 1998.

ANEXO II Mortalidad Infantil 2006-2007.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 – VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PLAN HIDROCARBURIFERO PROVINCIAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 509/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado verifique el cumplimiento de la obligación establecida en los pliegos de licitación de las zonas bajo el Plan Hidrocarburífero provincial, de emplear como mínimo el ochenta por ciento (80) de personal residente en la provincia de Río Negro. Autor: Bloque Partido Justicialista.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de agosto de 2009. Expediente número 509/09. Autor: Bloque Partido Justicialista. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado verifique el cumplimiento de la obligación establecida en los pliegos de licitación de las zonas bajo el Plan Hidrocarburífero provincial, de emplear como mínimo el ochenta por ciento (80) de personal residente en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Morán de Di Biase, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2009.

Viedma, 22 de septiembre de 2009.

Expediente número 509/09. Autor: Bloque Partido Justicialista. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado verifique el cumplimiento de la obligación establecida en los pliegos de licitación de las zonas bajo el Plan Hidrocarburífero provincial, de emplear como mínimo el ochenta por ciento (80) de personal residente en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, López, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Soria, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que verifique el cumplimiento de la obligación, establecida en los pliegos de licitación de las zonas licitadas bajo el Plan Hidrocarburífero provincial, por parte de los contratistas de emplear como mínimo, el ochenta por ciento (80%) de personal residente en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bloque de Legisladores Justicialistas.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**19 – “PROGRAMA ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO –PEID”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 600/09, proyecto de declaración, de interés educativo, científico, tecnológico, cultural y social el "Programa Estratégico de Investigación y Desarrollo - PEID", específicamente el Taller de Energía, que se llevó a cabo los días 2 y 3 de julio de 2009 en la ciudad de Neuquén. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 26 de agosto de 2009. Expediente número 600/09. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, científico, tecnológico, cultural y social el "Programa Estratégico de Investigación y Desarrollo - PEID", específicamente el Taller de Energía, que se llevó a cabo los días 2 y 3 de julio de 2009 en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Cides, Morán de Di Biase, Manso, Maza, Milesi, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de agosto de 2009.

Viedma, 8 de septiembre de 2009.

Expediente número 600/09. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, científico, tecnológico, cultural y social el "Programa Estratégico de Investigación y Desarrollo - PEID", específicamente el Taller de Energía, que se llevó a cabo los días 2 y 3 de julio de 2009 en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Tamburrini, Vázquez, Lauriente, Lueiro, Muena, Morán de Di Biase, Torres, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de septiembre de 2009.

Viedma, 22 de septiembre de 2009.

Expediente número 600/09. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, científico, tecnológico, cultural y social el "Programa Estratégico de Investigación y Desarrollo - PEID", específicamente el Taller de Energía, que se llevó a cabo los días 2 y 3 de julio de 2009 en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, López, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, científico, tecnológico, cultural y social el "Programa Estratégico de Investigación y Desarrollo – PEID", específicamente el "Taller de Energía", que impulsó el Consejo Interuniversitario Nacional - CIN, y fue organizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, llevándose a cabo los días 2 y 3 de julio del corriente año en Neuquén capital.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

20 – PARTIDA PRESUPUESTARIA GASODUCTO LINEA SUR Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 653/09, proyecto de comunicación, a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se incluya en el presupuesto 2010, una partida presupuestaria para la construcción del gasoducto línea sur (Valcheta - Maquinchao). Autor: Rubén Rodolfo Lauriente y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 25 de agosto de 2009. Expediente número 653/09. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se incluya en el presupuesto 2010, una partida presupuestaria para la construcción del gasoducto línea sur (Valcheta - Maquinchao).

Señor presidente:

La Comisión Especial Fondo para Obras de Gas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lauriente, Buyayisqui, Ademar Rodríguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de agosto de 2009.

Viedma, 8 de septiembre de 2009.

Expediente número 653/09. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se incluya en el presupuesto 2010, una partida presupuestaria para la construcción del gasoducto línea sur (Valcheta - Maquinchao).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Ademar Rodríguez, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de septiembre de 2009.

Viedma, 22 de septiembre de 2009.

Expediente número 653/09. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se incluya en el presupuesto 2010, una partida presupuestaria para la construcción del gasoducto línea sur (Valcheta - Maquinchao).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, López, Muen, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se incluya en el presupuesto 2010, la partida presupuestaria para la construcción del gasoducto Línea Sur (Valcheta- Maquinchao) de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 – PROGRAMA NACIONAL DE APOYO AL EMPRESARIADO JOVEN Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 657/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, que arbitre los medios necesarios para la reglamentación de la ley nacional número 25872 -Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven- Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 8 de septiembre de 2009. Expediente número 657/08. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que arbitre los medios necesarios para la reglamentación de la ley nacional número 25872 -Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Ademar Rodríguez, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de septiembre de 2009.

Viedma, 22 de septiembre de 2009.

Expediente número 657/08. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que arbitre los medios necesarios para la reglamentación de la ley nacional número 25872 -Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, López, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que arbitre los medios necesarios para la reglamentación de la ley nacional número 25872, que crea el Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven, promoviendo la elaboración y ejecución de los proyectos de promoción y fomento financiero, impositivo y fiscales e instituye el Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 – PROGRAMA E+NOVO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 664/09, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y cultural el "Programa e+Novo" que presenta la Fundación Educativa de Viedma, para las instituciones educativas de todos los niveles. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 26 de agosto de 2009. Expediente número 664/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el "Programa e+Novo" que presenta la Fundación Educativa de Viedma, para las instituciones educativas de todos los niveles.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Cides, Morán de Di Biase, Manso, Maza, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de agosto de 2009.

Viedma, 8 de septiembre de 2009.

Expediente número 664/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el "Programa e+Novo" que presenta la Fundación Educativa de Viedma, para las instituciones educativas de todos los niveles.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Bethencourt, Contreras, Morán de Di Biase, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Sartor, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de septiembre de 2009.

Viedma, 22 de septiembre de 2009.

Expediente número 664/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el "Programa e+Novo" que presenta la Fundación Educativa de Viedma, para las instituciones educativas de todos los niveles.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, López, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Ranea Pastorini, Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el "Programa e+Novo" que presenta la Fundación Educativa de Viedma, para las instituciones educativas de todos los niveles, interesadas en generar e incorporar contenidos pedagógico-didácticos en sus escuelas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23 – PRORROGA LEY 25422 – RECUPERACIÓN DE LA GANADERIA OVINA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 665/09, proyecto de comunicación, a los diputados y senadores nacionales, que vería con agrado se prorrogue por el término de diez (10) años la ley número 25422 (Recuperación de la Ganadería Ovina). Al Poder Ejecutivo nacional, que incluya un monto destinado a integrar el Fondo de Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) y actualice el monto otorgado en el 2001. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 8 de septiembre de 2009. Expediente número 665/09. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores nacionales, que vería con agrado se prorrogue por el término de diez (10) años la ley número 25422 (Recuperación de la Ganadería Ovina). Al Poder Ejecutivo nacional, que incluya un monto destinado a integrar el Fondo de Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) y actualice el monto otorgado en el 2001.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Ademar Rodríguez, Morán de Di Biase, Casadei, Cortés, Lauriente, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de septiembre de 2009.

Viedma, 8 de septiembre de 2009.

Expediente número 665/09. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores nacionales, que vería con agrado se prorrogue por el término de diez (10) años la ley número 25422 (Recuperación de la Ganadería Ovina). Al Poder Ejecutivo nacional, que incluya un monto destinado a integrar el Fondo de Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) y actualice el monto otorgado en el 2001.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Lauriente, Lueiro, Muena, Morán de Di Biase, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de septiembre de 2009.

Viedma, 22 de septiembre de 2009.

Expediente número 665/09. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores nacionales, que vería con agrado se prorrogue por el término de diez (10) años la ley número 25422 (Recuperación de la Ganadería Ovina). Al Poder Ejecutivo nacional, que incluya un monto destinado a integrar el Fondo de Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) y actualice el monto otorgado en el 2001.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, López, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los diputados y senadores nacionales, que vería con agrado se prorrogue por el término de diez (10) años la ley número 25422 (Ley para la Recuperación de la Ganadería Ovina), la que comenzará a regir al día siguiente del plazo establecido en el artículo 16 de la ley en cuestión.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo nacional que incluya un monto anual destinado a integrar el Fondo de Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) y que actualice el monto de veinte millones de pesos (\$20.000.000) otorgado en el 2001, teniendo en cuenta que en esa época estaba vigente la convertibilidad del uno a uno.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

24 – OFICINA EDERSA ATENCIÓN AL USUARIO EN SIERRA COLORADA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 681/09, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), Empresa de Energía Río Negro S.A. (EdERSA), que vería con agrado la apertura de una oficina permanente de atención al usuario y con personal estable en la localidad de Sierra Colorada. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 8 de septiembre de 2009. Expediente número 681/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), Empresa de Energía Río Negro S.A. (EdERSA), que vería con agrado la apertura de una oficina permanente de atención al usuario y con personal estable en la localidad de Sierra Colorada.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Ademar Rodríguez, Morán de Di Biase, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de septiembre de 2009.

Viedma, 22 de septiembre de 2009.

Expediente número 681/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), Empresa de Energía Río Negro S.A. (EdERSA), que vería con agrado la apertura de una oficina permanente de atención al usuario y con personal estable en la localidad de Sierra Colorada.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, López, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), a Empresa de Energías Río Negro S.A. (EdERSA), la apertura de una oficina de atención al usuario de manera permanente y con personal estable en la localidad de Sierra Colorada.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

25 – “IV JORNADAS PATAGONICAS MATERNO INFANTIL”

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 743/09, proyecto de declaración, de interés sanitario y social las "IV Jornadas Patagónicas Materno Infantil" realizadas los días 4 y 5 de septiembre del presente año en la ciudad de Neuquén. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 22 de septiembre de 2009. Expediente número 743/09. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario y social las "IV Jornadas Patagónicas Materno Infantil" realizadas los días 4 y 5 de septiembre del presente año en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Buyayisqui, Carlos Gustavo Peralta, Casadei, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gatti, Grill, Gutiérrez, Haneck, López, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario y social las "IV Jornadas Patagónicas Materno Infantil" realizada los días 4 y 5 de septiembre del presente año en la ciudad de Neuquén, la cual es auspiciada por el Ministerio de Salud de Río Negro, Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue y la Sociedad de Pediatría del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

26 – ACTIVIDADES CENTRO CULTURAL COMUNITARIO CAMINO ABIERTO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 794/09, proyecto de declaración, de interés social, sanitario y cultural las actividades que realiza el Centro Cultural Comunitario Camino Abierto, dependiente del Hospital Área Programa Bariloche. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 22 de septiembre de 2009. Expediente número 794/09. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y cultural las actividades que realiza el Centro Cultural Comunitario Camino Abierto, dependiente del Hospital Área Programa Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Buyayisqui, Carlos Gustavo Peralta, Casadei, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gatti, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, López, Muena, Pascual, Ramidán, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, sanitario y cultural las actividades que realiza el Centro Cultural Comunitario Camino Abierto dependiente del Hospital Área Programa Bariloche, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Emma Gutiérrez, Pedro Iván Lazzeri, Maria Nelly Meana García, Graciela del Carmen Morán de Di Biase, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

27 – IV ENCUENTRO DE ACTUALIZACION Y CAPACITACION DE LA LINEA SUR **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 795/09, proyecto de declaración, de interés regional, sanitario y social el IV Encuentro de Actualización y Capacitación de la Línea Sur, que se realizará los días 23 y 24 de octubre de 2009 en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Autora: Gabriela Analía Buyayisqui.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 22 de septiembre de 2009. Expediente número 795/09. Autora: Gabriela Analía Buyayisqui. Extracto: Proyecto de declaración: De interés regional, sanitario y social el IV Encuentro de Actualización y Capacitación de la Línea Sur, que se realizará los días 23 y 24 de octubre de 2009 en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Buyayisqui, Carlos Gustavo Peralta, Casadei, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gatti, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, López, Muena, Pascual, Ramidán, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- De interés regional, sanitario y social el "IV Encuentro de Actualización y Capacitación de la Línea Sur", a realizarse los días 23 y 24 de octubre del corriente año en la ciudad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Gabriela Analía Buyayisqui, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

28 – 1º CONGRESO INTERNACIONAL "200 AÑOS DESPUÉS" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 849/09, proyecto de declaración, de interés educativo, social y cultural el encuentro regional preparatorio del 1º Congreso Internacional "200 Años Después", Abuso, Trata y Tráfico en Infancia, Adolescencia y Juventud a realizarse los días 1 y 2 de octubre de 2009. Autoras: Marta Silvia Milesi; Adriana Emma Gutiérrez; María Inés Andrea Maza; Graciela del Carmen Morán de Di Biase.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 849/09).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 22 de septiembre de 2009. Expediente número 849/09. Autoras: Marta Silvia Milesi; Adriana Emma Gutiérrez; María Inés Andrea Maza; Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el encuentro regional

preparatorio del 1º Congreso Internacional "200 Años Después", Abuso, Trata y Tráfico en Infancia, Adolescencia y Juventud a realizarse los días 1 y 2 de octubre de 2009.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Buyayisqui, Carlos Gustavo Peralta, Casadei, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gatti, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, López, Muena, Pascual, Ramidán, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

29 – ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

30 - CAMARA EN COMISIÓN

Moción

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Legislador Torres, si usted se retira nos quedamos sin quórum.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 712/09, proyecto de declaración**, de interés social, artístico y educativo el emprendimiento Gemas de la Patagonia que lleva a cabo el artista Pablo Carancini y su participación en la 36º Muestra Internacional de Artesanía Tradicional que se realizará del 29 de octubre al 15 de noviembre de 2009 en Santiago de Chile. Autora: Beatriz Manso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 22 de septiembre de 2009. Expediente número 712/09. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, artístico y educativo el emprendimiento Gemas de la Patagonia que lleva a cabo el artista Pablo Carancini y su participación en la 36º Muestra Internacional de Artesanía Tradicional que se realizará del 29 de octubre al 15 de noviembre de 2009 en Santiago de Chile.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Grill, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 2009.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, artístico y educativo el emprendimiento Gemas de la Patagonia, que lleva a cabo el artista Pablo Carancini, de destacada trayectoria provincial, nacional e internacional.

Artículo 2º.- De interés social, artístico y educativo la participación del artista Pablo Carancini en la 36º Muestra Internacional de Artesanía Tradicional, a realizarse del 29 de octubre al 15 de noviembre del presente año, en Santiago de Chile, habiendo sorteado un riguroso proceso de selección entre destacados artistas internacionales.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 730/09, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Producción, que vería con agrado que su personal técnico tomara contacto con integrantes de la Cooperativa Agrícola Valle Verde a fin de encontrar alternativas para el desarrollo y fortalecimiento de procesos productivos que lleva adelante esa cooperativa. Autor: Luis María Bardeggia y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 22 septiembre de 2009. Expediente número 730/09. Autor: Luis María Bardeggia. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Producción, que vería con agrado que su personal técnico tomara contacto con integrantes de la Cooperativa Agrícola Valle Verde a fin de encontrar alternativas para el desarrollo y fortalecimiento de procesos productivos que lleva adelante esa cooperativa.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Ademar Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 2009.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de la Producción, que vería con agrado que personal técnico de ese Ministerio tomara contacto con integrantes de la Cooperativa Agrícola Valle Verde a fines de encontrar alternativas para el desarrollo y fortalecimiento de procesos productivos que la cooperativa lleva adelante.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 782/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado la provisión de medicamentos en forma urgente al Hospital de Catriel, destinados a enfermos oncológicos, trasplantados y demás pacientes. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, la provisión de medicamentos en forma urgente al hospital de la localidad de Catriel, destinado a los enfermos oncológicos, trasplantados y demás pacientes que asisten a él.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 807/09, proyecto de declaración**, de interés turístico, cultural y social el programa "El Gran Valle en Flor", 60.000 hectáreas de sensaciones, que se llevará a cabo del 25 al 29 de septiembre de 2009 en diferentes localidades del Alto Valle de la provincia. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 807/09).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 811/09, proyecto de declaración**, de interés socioeconómico, educativo y ecológico el "Curso Indicadores Ecosistémicos para la Gestión Sustentable del Mar y sus Recursos", organizado por el Grupo Ecosistema Pesquero Sustentable (EcoPeS), que se realizará del 5 al 10 de octubre en la ciudad de San Antonio Oeste. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 811/09).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 22 de septiembre de 2009. Expediente número 811/09. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés socioeconómico, educativo y ecológico el "Curso Indicadores Ecosistémicos para la Gestión Sustentable del Mar y sus Recursos", organizado por el Grupo Ecosistema Pesquero Sustentable (EcoPeS), que se realizará del 5 al 10 de octubre en la ciudad de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Grill, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 2009.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 833/09, proyecto de declaración, de interés social, educativo y cultural las Jornadas: La Sexualidad en personas con capacidades diferentes organizadas por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Cipolletti y la Asociación Patagónica de Apoyos Sociales (ASPAS) a realizarse los días 24 y 25 de septiembre del corriente año en esa ciudad. Autoras: Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán y otro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 833/09).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 838/09, proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo las IV Jornadas sobre el Niño que se realizarán los días 23 y 24 de octubre de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Pedro Iván Lazzeri; María Nelly Meana García.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 838/09).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 843/09, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo la producción de la película "La Ciudad de los Césares" que se iniciará en el mes de diciembre de 2009 en la localidad de El Bolsón, dirigida por el cineasta Julio César Molina. Autor: Nelson Daniel Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 843/09).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 851/09, proyecto de comunicación, a los senadores y diputados nacionales de la provincia de Río Negro, que vería con agrado se implemente una normativa que genere un sistema específico de aportes al Sistema Único de Seguridad Social (S.U.S.S.) para las microempresas, que implique una reducción en los costos patronales con el fin de reducir la tasa de empleo informal y al Poder Ejecutivo nacional, Jefatura de Gabinete, que acompañen la implementación mencionada. Autor: Pedro Iván Lazzeri.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 851/09).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 854/09, proyecto de declaración**, de interés medioambiental, social, comunitario y educativo, la Conferencia Debate sobre "Contaminación Electromagnética", a cargo del ingeniero Néstor Hugo Mata, que se llevará a cabo el 2 de octubre de 2009, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue de General Roca. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 854/09).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 855/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), la urgente reparación de la cinta asfáltica del tramo de la ruta provincial número 2 desde el paraje "El Solito" hasta el cruce de San Antonio Oeste, como así también la colocación de carteles de señalización. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 855/09).

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Carlos Alberto Peralta.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 856/09, proyecto de declaración**, de interés cultural, educativo y comunitario, la decimotercera edición del "Mes de la Fotografía/Bariloche 2009" que se realizará durante el mes de septiembre en San Carlos de Bariloche. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 856/09).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 857/09, proyecto de declaración, de interés cultural, social, educativo y académico el "Primer Congreso de Derecho Penal" a realizarse en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca, los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2009. Autores: Carlos Gustavo Peralta y Martín Ignacio Soria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 857/09).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 858/09, proyecto de declaración, de interés legislativo, cultural, social y deportivo la "9ª Edición del Torneo Provincial de Fútbol Femenino" a realizarse en el complejo del Roca Rugby Club de la ciudad de General Roca, los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2009. Autores: Carlos Gustavo Peralta y Martín Ignacio Soria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 858/09).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 816/09, proyecto de comunicación, a los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado el inmediato tratamiento del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, propuesto por el Poder Ejecutivo nacional. Autora: Silvia Horne y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 816/09).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 22 de septiembre de 2009. Expediente número 816/09. Autora: Silvia Horne. Extracto: Proyecto de comunicación. A los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado el inmediato tratamiento del proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual, propuesto por el Poder Ejecutivo nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill, Morán de Di Biase, Pesatti, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 2009.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Este expediente se va a votar con las modificaciones propuestas por el presidente del Bloque de la Concertación.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - ¿Puede leer como queda la redacción definitiva de este proyecto con la modificación?

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Legislador Lazzeri, le puede leer por favor como queda.

SR. LAZZERI - Se encuentra en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - *A los senadores nacionales por nuestra provincia que vería con agrado el inmediato tratamiento del proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual propuesto por el Poder Ejecutivo nacional y la derogación de la norma que proviene de la época de la dictadura.*

SR. RODRÍGUEZ - Gracias, señor presidente.

31 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos, y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

32 – EMPRENDIMIENTO GEMAS DE LA PATAGONIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 712/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

33 – ALTERNATIVAS DE DESARROLLO COOPERATIVA AGRÍCOLA VALLE VERDE Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 730/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

34 – PROVISIÓN MEDICAMENTOS HOSPITAL DE CATRIEL Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 782/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

35 – PROGRAMA “EL GRAN VALLE EN FLOR” Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 807/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**36 – CURSO INDICADORES ECOSISTEMICOS PARA LA GESTION
SUSTENTABLE DEL MAR Y SUS RECURSOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 811/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**37 – JORNADAS: LA SEXUALIDAD EN PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 833/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**38 – IV JORNADAS SOBRE EL NIÑO EN BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 838/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**39 – PELÍCULA “LA CIUDAD DE LOS CESARES”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 843/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**40 – SISTEMA UNICO DE SEGURIDAD SOCIAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 851/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**41 – CONFERENCIA DEBATE “CONTAMINACIÓN ELECTRO MAGNETICA”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 854/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**42 – REPARACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 2 PARAJE “EL SOLITO”
HASTA CRUCE SAN ANTONIO OESTE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 855/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**43 – “MES DE LA FOTOGRAFIA - BARILOCHE 2009”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 856/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**44 – “PRIMER CONGRESO DE DERECHO PENAL”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 857/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**45 – “9° EDICIÓN DEL TORNEO PROVINCIAL DE FÚTBOL FEMENINO”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 858/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**46 – INMEDIATO TRATAMIENTO LEY DE SERVICIOS DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 816/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

47 – ORDEN DEL DIA
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE PREVISIÓN
SOCIAL DE RIO NEGRO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente número 501/08, proyecto de ley**, que ratifica el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Río Negro al Estado nacional, suscripta entre el señor presidente de la nación y el señor gobernador de la provincia, en relación a la aplicación de la ley nacional número 24.018 a magistrados y funcionarios del Poder Judicial provincial. Autor: Poder Ejecutivo (única vuelta).

Agregado expediente número 1262/08. Asunto Particular.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.-** Ratifíquese el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Río Negro a la Nación, suscripta con fecha 15 de junio de 2007, por el señor presidente de la Nación Argentina, doctor Néstor Carlos Kirchner, y el señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Ángel Saiz, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, Reglamentará la presente norma, dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°.- La presente norma entrará en vigencia desde la publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4°.- De forma.

Firmado: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador.

ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE PREVISION
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO AL ESTADO NACIONAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de 2007, reunidos el señor presidente de la Nación Argentina, doctor Néstor Carlos Kirchner, en representación del Estado nacional, y el señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Ángel Saiz, en representación de la misma, en el marco del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Río Negro al Estado nacional, suscripto por las partes el día 31 de mayo de 1996, aprobado por ley provincial número 2988 y decreto del Poder Ejecutivo de la nación número 721/96 de fecha 3 de julio de 1996, convienen en formalizar el siguiente Acta Complementaria Modificatoria, a fin de permitir que los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Río Negro, puedan acogerse a los beneficios jubilatorios regidos por la ley número 24.018 en los términos y con los alcances de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Establécese que los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Río Negro que se desempeñen o que se desempeñaren en el futuro, en los cargos detallados en el Anexo Único integrante de la presente Acta Complementaria, podrán obtener el beneficio jubilatorio regulado en los artículos 8° a 17 y 26 a 33 de la ley número 24.018, y los que se señalan en la presente.

SEGUNDA: Acuérdate que los trámites inherentes a la gestión del otorgamiento y puesta al pago de los beneficios previsionales establecidos en la Cláusula Primera serán instruidos por la administración nacional de la Seguridad Social (ANSES), la que también tendrá a su cargo la resolución de reclamos, pedidos de reajustes, y todo otro trámite administrativo inherente a la dilucidación de las solicitudes presentadas.

TERCERA: Aplíquese los efectos legales de la resolución SSS número 135/07 a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Río Negro, comprendidos en el Anexo Único, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula Quinta de la presente.

CUARTA: Determinase que el derecho de acceso a los beneficios jubilatorios amparados por la ley número 24.018 tendrá vigencia a partir del 02 de mayo de 1996, en virtud de lo cual quienes se encontraren gozando o tramitando beneficios jubilatorios otorgados por aplicación de la ley número 24.241 que pudieran encuadrarse en la ley número 24.018, podrán solicitar la transformación de su beneficio en un plazo de noventa (90) días a partir de la vigencia del presente, sin que ello genere

derecho alguno a percibir diferencias de haberes retroactivos que resulten de la transformación aludida, anteriores a esta solicitud. Quienes no ejercieran tal opción en el plazo establecido, continuarán con el régimen jubilatorio vigente hasta el momento.

QUINTA: Dispónese que la provincia de Río Negro instrumentará las declaraciones juradas mensuales de aportes y contribuciones, conforme a los parámetros estipulados por la ley número 24.018 (aporte mensual del 12% y eliminación del tope). Dicha regularización y rectificación de las declaraciones juradas mensuales serán presentadas por la provincia de Río Negro, sin excepción alguna, sobre el personal comprendido en el Anexo Único del presente, y retroactiva a partir del mensual mayo de 1996. Quedará condicionada la implementación del presente instrumento a la efectiva acreditación y cumplimiento de esta Cláusula.

SEXTA: A los fines de acreditar servicios laborales previstos en los artículos 8° y 9° de la ley número 24.018, serán computables los servicios prestados en el ámbito del Poder Judicial de la provincia de Río Negro. Quedarán inhabilitados para acceder a los beneficios de la ley número 24.018 quienes hubieran sido destituidos mediante juicio político o jurado de enjuiciamiento, según corresponda, por causal de mal desempeño de la función.

SEPTIMA: La provincia de Río Negro y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) establecerán los procedimientos e instrucciones para tornar operativo lo aquí pactado, quedando obligada la provincia de Río Negro a informar los listados de quienes hubieran efectuado la opción de acogerse a lo normado por la ley número 24.018 detallando los datos que fueran pertinentes para instrumentar la aplicabilidad del presente en todos sus efectos.

OCTAVA: Los magistrados y funcionarios judiciales comprendidos en los alcances del presente, en el plazo de noventa (90) días a contar de la publicación de su ratificación deberán optar por el régimen jubilatorio de la ley número 24.018 o su mantenimiento en el actual. En el caso de no ejercerse la opción en el plazo indicado, se considerará que se hubo optado por no ingresar al régimen de la ley número 24.018. En todos los casos la aceptación de los beneficios de la ley número 24.018 implicará el consentimiento de tramitar la baja cuando se cumplan los requisitos allí establecidos.

NOVENA: Los magistrados y funcionarios que se acojan a los beneficios establecidos en la ley número 24.018 mantendrán su estado judicial, que importará además de las obligaciones impuestas por el artículo 16° de la ley número 24.018, el mantenimiento en pasividad de la incompatibilidad amplia para el ejercicio de la profesión de abogado y/o procurador jurídico prevista en el artículo 8° inciso a) la ley número 2430, además de las incompatibilidades previstas en la legislación nacional y provincial y la obligación de seguir manteniendo sus servicios a disposición del Poder Judicial para resolver causas determinadas o cubrir vacantes transitorias, conforme la legislación vigente sobre jueces ad hoc y sustitutos, o las normas que al efecto dicte la Legislatura provincial.

DECIMA: La provincia de Río Negro deberá ratificar el presente Acta Complementaria, conforme las normas vigentes en su jurisdicción, pudiendo estipular condiciones de adhesión a los magistrados y funcionarios judiciales en condiciones de acceder actualmente a un beneficio amparado por la ley número 24.018.

Previa lectura y conformidad de las partes con lo convenido se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO UNICO

Nómina de Magistrados Incluidos:

Juez de Superior Tribunal de Justicia

Procurador General

Juez de Cámara

Fiscal de Cámara

Juez de Primera instancia

Agente Fiscal

Asesor de Menores e Incapaces

Defensor General

Juez de Paz Letrado

Juez de Paz Lego

Nómina de Funcionarios del Poder Judicial Incluidos:

Secretario del Superior Tribunal de Justicia

Relator General del Superior Tribunal de Justicia

Secretario de la Procuración General

Secretario de Cámara

Secretario de Juzgado de Primera Instancia

Secretario de Juzgado de Paz

Viedma, 18 de septiembre de 2009.

Al señor
presidente de la Legislatura de la
provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente proyecto de ley que se adjunta y que propicia la ratificación del Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social Provincial, suscripta el 15 de junio de 2.007 entre los Poderes Ejecutivos de la provincia de Río Negro y la nación, relativa a la aplicación de los artículos 8° a 17 y 26 a 33 de la ley número 24.018 a magistrados y funcionarios del Poder Judicial local.

Los magistrados y funcionarios judiciales de la provincia de Río Negro, como otros sectores estatales, eran alcanzados por un régimen de previsión social que reconocía el servicio de justicia como diferencial hasta el 02 de mayo de 1.996, no obstante lo cual, en la ocasión en que se suscribiera el Convenio de Transferencia de Sistema de Previsión Social de la provincia de Río Negro al Estado nacional, celebrado el 31 de mayo de 1.996, los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Río Negro, quedaron sujetos a las estipulaciones específicas que contiene el mismo en sus cláusulas octava, novena, décima y undécima.

De este modo, celebrados los acuerdos referidos entre la provincia de Río Negro y el Poder Ejecutivo nacional, transferido el régimen previsional local a la órbita nacional conforme lo reglado en el artículo 125° de la Constitución de la Nación Argentina, a partir de la vigencia de tales convenios, y dictada que sea la presente, ha de regir en la provincia el sistema de previsión social normado por la ley número 24.018.

El juez provincial, por imperio de los artículos 1°, 5°, 108, 110 y concordantes de la Carta Magna, es juez de la Constitución nacional, detentando las protecciones específicas previstas en la misma sin distinción de lugar de ejercicio de la jurisdicción. Así, lo antes dicho, trae como corolario que, los magistrados locales se rigen por las mismas obligaciones y derechos que los jueces federales y/o nacionales; y que en virtud de los principios de igualdad e intangibilidad de las compensaciones, a partir de la ratificación del Acta Complementaria, les resulta aplicable el régimen especial establecido en la ley número 24.018.

En este sentido, en un fallo reciente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación in re "Gutiérrez, Oscar Eduardo c/Anses" (Fallos: 329:1092 11-4-06-) entendió que "...la vigencia del principio de intangibilidad no podría ser desconocida en el ámbito provincial según lo estableció la Corte en Fallos: 311:460 y 316:2747.... En efecto, los jueces locales son, como los nacionales y federales, jueces de la Constitución, motivo por el cual cumplen, como los demás, idéntico ministerio y, por lo tanto, se hallan sujetos a parejas responsabilidades y deberes, y han de contar, a tal efecto, con similares garantías... abona lo expuesto la opinión de doctrina especializada y jurisprudencia del Tribunal, ya que de conformidad a la forma de gobierno federal adoptada, la Constitución nacional ha confiado tanto al gobierno nacional como a los gobiernos provinciales lo atinente a la organización del régimen de justicia (conf. Preámbulo y artículos 1°, 5°, 116, 122 y 123). En tal sentido, como explica Montes de Oca, "nuestro régimen federativo se hace sentir en todas las esferas de gobierno", de modo que "si debe haber ineludiblemente una justicia encargada de mantener la Constitución y las leyes de la República, debe haber también una justicia de dar a cada uno lo que es suyo dentro del recinto de las autonomías locales (Derecho Constitucional, Menéndez, Buenos Aires, 1923, 1. II, página 523)...". "...la Corte ha sostenido, en reiteradas oportunidades, que la intangibilidad de las remuneraciones de los jueces consagrada en el texto constitucional es garantía de la independencia del Poder Judicial, de manera que debe ser

considerada juntamente con la inamovilidad, como recaudo de funcionamiento de uno de los Poderes del Estado (Fallos: 307:2174; 311:460; 313:344 y 1371; 315:2386; 316:1551; 320:845 y 322:752, y otros)...".

En el precedente "Fisco Nacional c/Rodolfo Medina" (Fallos: 176:73), el Tribunal destacó "... que esa garantía a la intangibilidad de las remuneraciones no estaba acordada a la persona de los magistrados, sino a la institución... a la cual los constituyentes quisieron asegurar una absoluta independencia en su funcionamiento y liberarla de toda presión de parte de los otros Poderes... no es estrictamente una garantía a favor de las personas que ejercen la judicatura, sino un medio establecido por la Constitución para asegurar la efectiva independencia del Poder Judicial, que beneficia a la sociedad en su conjunto en tanto tiende a preservar la estricta vigencia del estado de derecho y el sistema republicano de gobierno (Fallos: 307:2174; 313:1371)...".

De esta manera, la adhesión al régimen especial de la ley número 24.018 no es un reconocimiento irrazonable que pueda ser interpretado como un privilegio, ni la creación de un sistema que el legislador pudiera plantear como ilícito, por cuanto, no existe norma infraconstitucional dictada en el marco de las atribuciones del inciso 12) del artículo 75 de la Constitución nacional que prohíba reconocer el derecho a la intangibilidad de juez en situación, tanto de actividad como de retiro.

Asimismo, in re "Chiara Díaz" (392:395), destacando los votos de los señores ministros, doctores Zaffaroni y Lorenzetti, la Corte ha considerado sobre la intangibilidad de los sueldos de los jueces, prevista en el artículo 110 de la Constitución nacional que: "... su respeto es fundamental para la independencia del Poder Judicial y para la forma republicana de gobierno. Por ello es que esa norma no consagra un privilegio ni un beneficio exclusivo de carácter personal o patrimonial de los magistrados, sino el resguardo del equilibrio tripartito de los Poderes del Estado (Fallos 176:73; 247:495; 254:184; 307:2174; 308:1932; 313:344; 314:760 y 881 y 322:752). También ha señalado el tribunal que la intangibilidad de los sueldos es un seguro de su independencia efectiva que beneficia a la misma sociedad en tanto tiende a preservar la estricta vigencia del estado de derecho y el sistema republicano de gobierno (Fallos: 176:73; 313:1371; 314:760 y 881 Y 315:2386, entre otros), y que la referida intangibilidad es garantía de la independencia del Poder Judicial, de forma que cabe considerada, conjuntamente con la inamovilidad, como garantía de funcionamiento de un Poder del Estado (Fallos: 307:2174; 308:1059, 1932; 313:344; 314:881; 315:2386; 316:2379 y 319:1352)...".

De esta forma la Corte Suprema en autos "Chiara Díaz" manifestó además que: "... La Constitución nacional dispone que las provincias deben asegurar su administración de justicia y ello debe ser interpretado de manera que brinden todas las garantías, entre las cuales se encuentra la intangibilidad de las compensaciones que reciben los jueces..."; y que "... las remuneraciones judiciales de todo el país deben reconocer una cierta base igualitaria mínima respecto de las condiciones salariales de sus magistrados, que hagan a la dignidad, inamovilidad e independencia de éstos. En este sentido, la valoración que las provincias hagan del merecimiento salarial de sus jueces, no puede alejarse en forma grosera de las remuneraciones que perciben los demás jueces en las restantes jurisdicciones, tanto a nivel nacional como provincial. La prudencia a este respecto indica que... todos los jueces provinciales deben percibir retribuciones que observen una razonable relación con el promedio de las que perciben los jueces de las restantes jurisdicciones provinciales y nacionales a efectos de no violar el mencionado artículo 5° de la Constitución nacional y tampoco incurrir en una desigualdad discriminatoria que atentaría contra la garantía del artículo 16 del mismo texto supremo, y, de este modo, alcanzar una solución objetivamente justa...".

Por lo antes expuesto, la propuesta formulada no es ni más ni menos que una interpretación de la Constitución de la Nación Argentina teniendo en cuenta el conjunto armónico de disposiciones con una unidad coherente. La misma tiene como base el respeto a las facultades de los estados provinciales, de tal modo que la compensación en pasividad debe adecuarse a la remuneración fijada por su Estado provincial, a fin de garantizar también el principio "descentralización federal" que surge de una interpretación integral de la Constitución nacional (artículos 5° y 104). Por ello, la igualdad al derecho previsional de todos los jueces de la República Argentina, en manera alguna, significa igualdad de monto. Cada provincia tiene la atribución constitucional señalada, que en nuestro caso, conforme al artículo 224 de la Constitución de la provincia de Río Negro, le confiere al Poder Judicial la facultad para fijar las retribuciones de los magistrados, funcionarios y empleados; la garantía de intangibilidad de las mismas, del magistrado, en su retiro, utilizando el criterio de la ley número 24.018, estará referenciada a la compensación de actividad propia de su provincia.

La Corte Suprema en el precedente "Gaibisso" (Fallos 324:1177) entendió que "... la independencia del Poder Judicial obliga a concluir que la intangibilidad de los emolumentos de los magistrados es extensible al haber de los jueces jubilados, desde que la posible disminución de los derechos previsionales generaría intranquilidad en el ejercicio funcional o presión para motivar el abandono de sus cargos de quienes, con ese grado de incertidumbre, tuvieron que administrar justicia (causa B.52.XXVII "Benítez Cruz, Luis Carlos y otros c/Estado nacional-Ministerio de Justicia- s/juicio de conocimiento", sentencia del 28 de marzo de 2006)...".

Además, cabe recordar que en el mencionado precedente "Gaibisso" se expresó que: "... el monto del haber que le corresponde a un juez jubilado forma parte de la expectativa de todo magistrado en actividad, quien ya sea por un hecho fortuito (incapacidad sobreviniente) o por el transcurso del tiempo (cumplimiento de la edad requerida para el retiro o jubilación), cuenta con tal régimen y haber para el ejercicio independiente y sereno de su función, que es precisamente lo que persigue la garantía constitucional de incolumidad de las remuneraciones. En tal sentido, se puntualizó que tal garantía no se vería salvaguardada si los magistrados viesan frustrada su expectativa a obtener en el futuro una

jubilación que les permita mantener similar nivel de vida al que tienen en actividad..."; "... En esa línea de razonamiento, se puntualizó en el mencionado precedente que los magistrados en pasividad mantienen su condición de tales, al grado de poder ser convocados para desempeñarse en el cargo que tenían al momento de jubilarse sin posibilidad de negarse o excusarse (conf. artículos 16 y 17, ley 24018), de donde puede concluirse que continúan amparados por el artículo 110 de la Constitución nacional; se afirma así, también, el derecho a percibir -en la proporción fijada por la ley jubilatoria- la parte correspondiente del total de lo percibido por el juez en actividad...".

Que en "Gaibisso" la Corte también se encargó de destacar que mantener incólume la garantía del artículo 110 de la Constitución nacional "...no atenta contra el principio de igualdad, en virtud de la especificidad de la función de la judicatura, puesto que -según lo estableció el Tribunal en reiteradas oportunidades- no viola el artículo 16 de la Constitución nacional la circunstancia de que el legislador contemple en forma distinta situaciones que considera diferentes...".

De igual forma, en el fallo "Gutiérrez, Oscar Eduardo c/Anses", la Corte expresó que: "... la causa objetiva que justifica el especial tratamiento ya ha sido enunciada: se procura mediante la intangibilidad de la remuneración de los jueces -y su necesaria proyección a los haberes de pasividad preservar uno de los principios básicos del sistema republicano, cual es la independencia del Poder Judicial; y no se trata de una garantía establecida para la protección de las personas que ejercen -o ejercieron- la judicatura sino del órgano institución Poder Judicial...". "... Desde tal perspectiva, resulta claro que, en el concepto de los constituyentes, el ejercicio de la magistratura presenta diferencias con relación a otras tareas, no por una consideración a las personas que la ejercen sino por el hecho de que asegurar que la judicatura no sea perturbada en su independencia mediante la disminución -directa o indirecta- de sus remuneraciones hace a la preservación de un principio republicano y, por ende, al interés de la sociedad en su conjunto..."; y "... el principio de intangibilidad mencionado no podría ser desconocido en el ámbito provincial, según lo estableció esta Corte en Fallos: 311:460 y 316:2747...".

Así, la organización tanto del Poder Judicial nacional y Federal como de los provinciales se encuentra estructurado de manera similar y le impone a los jueces, sea de la órbita a la que corresponda el mismo, el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes nacionales, y a los jueces provinciales las que se dicten en su Jurisdicción, siempre, con igual grado de responsabilidad.

Por último, el Supremo Tribunal del país, ha sostenido "la custodia de la supremacía constitucional está depositada en el quehacer de todos y cada uno de los jueces sin distinción entre nacionales y provinciales (Fallos: 311: 2478-Causa "Di Mascio"), por lo que la elemental atribución y deber de los magistrados de verificar la compatibilidad constitucional de las leyes, pertenece a todos los jueces de cualquier jerarquía y fuero (Fallos: 10: 134; 149: 122 y otros), en esta concepción constitucional unitaria, el Poder Judicial también encuentra que la cabeza del Poder Judicial, en lo que se refiere a la aptitud jurisdiccional, es la Corte Suprema de Justicia de la Nación a la cual se puede recurrir por cuestiones jurisdiccionales que se hayan sustanciado tanto en el ámbito nacional, federal-provincial.

De este modo, si queremos encontrar alguna diferencia entre la Organización nacional, federal y provincial, esencialmente, debemos decir que, esta última, amén de aplicar la legislación nacional Argentina, también aplica la legislación de sus respectivas provincias.

Resulta necesario, en esta instancia, ya la luz de diversos pronunciamientos judiciales que declaran operativa la ley número 24.018, así como lo dispuesto en autos: "Giovanni, Héctor Luis y Central de Trabajadores de la Argentina Regional Río Negro s/Amparo s/Competencia (expediente número 23.810/09-STJ-)", se produzca una reformulación del proyecto de ley que fuera elevado oportunamente.

Asimismo, es menester dejar expresamente dicho que el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, en las negociaciones llevadas a cabo con la ANSES, para la firma del Acta Complementaria cuya ratificación se realiza por la presente, formuló igual solicitud para los trabajadores del Estado provincial.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto nuevo proyecto de ley, el cual dada su trascendencia, se acompaña con acuerdo general de ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme al artículo 143 inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

Firmado: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Gobierno.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 18 días del mes de septiembre de 2009, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de gobierno escribano Diego Rodolfo Larreguy, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación señor César Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uria, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se ratifica el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Río Negro a la Nación.

Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; los señores ministros de Gobierno escribano Diego Rodolfo Larreguy, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación señor César Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uria, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

Viedma, 22 de septiembre de 2009.

Expediente número 501/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ratifica el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Río Negro al Estado nacional, suscripta entre el señor presidente de la nación y el señor gobernador de la provincia, en relación a la aplicación de la ley nacional número 24.018 a magistrados y funcionarios del Poder Judicial provincial.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: la sanción del siguiente proyecto de ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Ratifícase el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Río Negro a la nación, suscripta con fecha 15 de junio de 2.007, por el señor presidente de la nación Argentina, doctor Néstor Carlos Kirchner, y el señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, que como Anexo Unico forma parte integrante de la presente ley.

A tal fin, el articulado de la ley nacional número 24.018 mencionado expresamente en el instrumento rubricado y los cargos mencionados en el Anexo que forma parte, integrarán -en lo pertinente- la legislación aplicable conforme el marco jurídico establecido en el Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Río Negro a la nación y sus Actas Complementarias.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo provincial continuará llevando adelante ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), las gestiones necesarias para la aplicación en la provincia, de lo dispuesto por la Ley Nacional número 24.018 y sus modificatorias, haciendo extensiva la aplicación del porcentaje de ochenta y dos por ciento (82%) móvil de la remuneración total sujeta al pago de aportes correspondientes al cargo en actividad, a todos los agentes públicos provinciales que en la actualidad perciban beneficios previsionales de dicho organismo y a los que en el futuro accedan al mismo.

Artículo 3º.- Instrúyese al Poder Ejecutivo provincial, Contaduría General de la Provincia a instrumentar las Declaraciones Juradas mensuales de aportes de las personas comprendidas en este regimen, quienes estarán obligadas a saldar la deuda generada por las rectificaciones, en el modo y forma indicada en la Cláusula Quinta del citado Convenio.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo provincial, reglamentará la presente norma, dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5º.- La presente norma entrará en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Gatti, Grill, Gutiérrez, Lazzarini, Lazzeri, Muena, Pascual, Ramidán, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Vamos a dar lectura también a los dictámenes del expediente 537/08 que tiene que ver con el expediente 501/08, los vamos a fundamentar en forma conjunta y por supuesto después los vamos a votar individualmente, porque uno es de primera vuelta y el otro es de segunda vuelta.

Corresponde tratar el **expediente número 537/08, proyecto de ley**, que crea la Comisión Interpoderes del 82 por ciento móvil del haber jubilatorio de todos los agentes públicos rionegrinos jubilados o pensionados. Autor: Néelson Daniel Cortés.

Agregado expediente número 538/08.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Objeto. Se crea la Comisión Interpoderes del 82% móvil del haber jubilatorio en el marco del artículo 40 inciso 9 y artículo 58 de la Constitución provincial y ley 2432, que tiene como objetivo la evaluación, revisión de la normativa vigente y las propuestas de normativas y gestiones tendientes a cumplimentar el mandato dado en la Constitución provincial, referida a la obtención definitiva del 82%

móvil de los haberes jubilatorios de los trabajadores de la provincia de Río negro, elevando un informe final a la Legislatura provincial.

Una vez elaborado el informe final, esta Comisión Interpoderes del 82% móvil del haber jubilatorio, queda constituida como Comisión de Seguimiento de la obtención del 82% móvil de los haberes jubilatorios de los trabajadores rionegrinos.

Artículo 2º.- Ámbito de funcionamiento. La Comisión Interpoderes del 82% móvil del haber jubilatorio, tiene como sede de funcionamiento, la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Plazo. La Comisión Interpoderes del 82% móvil del haber jubilatorio, debe entregar el informe de su evaluación en un plazo máximo de seis (6) meses, a partir de la conformación definitiva de la Comisión en los términos del artículo 5º.

Artículo 4º.- Prórroga del plazo. La Comisión se encuentra facultada a prorrogar por única vez y por ciento ochenta (180) días, el plazo establecido en el artículo 3º de la presente.

Artículo 5º.- Integración–Presidencia. La mencionada Comisión está integrada por:

- a. Cuatro (4) representantes del Poder Legislativo, dos (2) legisladores en representación de la mayoría y dos (2) por la minoría, los que serán elegidos conforme el procedimiento que este Poder establezca.
- b. Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, de los cuales al menos uno (1) de ellos corresponda a la Secretaría de la Función Pública.
- c. Tres (3) representantes del Poder Judicial.
- d. Un (1) representantes por gremio de los trabajadores de los diferentes poderes del Estado provincial, SITRAJUR, UPCN, UNTER, APEL, SOYEM y un representante por región de los gremios mayoritarios de la actividad privada.

Artículo 6º.- La presidencia de la Comisión Interpoderes del 82% móvil del haber jubilatorio, será ejercida por uno de los representantes de la Legislatura provincial.

Artículo 7º.- Estos representantes deben ser designados en un plazo máximo de diez (10) días desde la promulgación de la presente ley.

Artículo 8º.- Reglamento Interno. La Comisión dictará su propio Reglamento Interno, el cual debe ser aprobado por mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 9º.- Funciones. La Comisión Interpoderes del 82% móvil del haber jubilatorio, tiene las siguientes funciones:

- a. Recabar antecedentes y normas vigentes referidas a la materia en cuestión.
- b. Funcionar como órgano consultor de los distintos estamentos estatales en la problemática relacionada.
- c. Elevar un anteproyecto de ley a la Legislatura con las propuestas de normativas y gestiones oficiales, a consecuencia del análisis efectuado.
- d. Tendrá facultades para representar a la provincia de Río Negro, en las instituciones y organismos nacionales que tengan relación con la materia.
- e. Una vez entregado el informe final, funcionar como Comisión de Seguimiento.

Artículo 10.- Asistencia técnica. Se autoriza a la Comisión Interpoderes del 82% móvil del haber jubilatorio a requerir la asistencia de especialistas en la materia, a efectos de cumplir con el cometido encomendado.

Artículo 11.- Contratación de especialistas – Gastos. Los gastos que demande la contratación de especialistas serán solventados proporcionalmente por los distintos Poderes de sus respectivos presupuestos.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, a las centrales obreras y archívese.

Artículo 13.- De forma.

Firmado: Nélon Daniel Cortés, legislador.

Viedma, 22 de septiembre de 2009.

Expediente número 537/08. Autor: Nélon Daniel Cortés. Extracto: Proyecto de ley: Se crea la Comisión Interpoderes del 82 por ciento móvil del haber jubilatorio en el marco de los artículos 40, inciso 9) y 58 de la Constitución provincial y la ley 2432.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se transcribe:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se crea la Comisión Interpoderes de gestión de la aplicación del ochenta y dos por ciento (82%) móvil en el haber jubilatorio de todos los agentes públicos rionegrinos, jubilados o en actividad.

Artículo 2º.- Ámbito de funcionamiento. La Comisión Interpoderes que en la presente se crea tiene funciones en la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Plazo. La Comisión Interpoderes funcionará por un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la conformación definitiva de la Comisión en los términos de la presente.

La Comisión se encuentra facultada a prorrogar por única vez y por ciento ochenta (180) días, el plazo establecido en el párrafo precedente, cuando superada la etapa del relevamiento y estudio de los antecedentes y normativa vigente, se encuentre elaborando el informe final.

Artículo 4º.- Integración–Presidencia. La mencionada Comisión está integrada por:

- a) Cuatro (4) representantes del Poder Legislativo, los que serán designados de acuerdo con el Reglamento Interno de la Cámara.
- b) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, de los cuales al menos uno (1) de ellos corresponda a la Secretaría de la Función Pública, los que serán designados por el Poder Ejecutivo.
- c) Tres (3) representantes del Poder Judicial, designados por el Superior Tribunal de Justicia.
- d) Un (1) representante por gremio de los trabajadores de los diferentes Poderes del Estado provincial.

La presidencia de la Comisión, será ejercida por uno de los representantes de la Legislatura provincial y funcionará en la sede de la Legislatura .

Artículo 5º.- Designación de sus integrantes. Los integrantes de la Comisión serán designados conforme las normas aplicables en cada caso, en un plazo máximo de veinte (20) días desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 6º.- Reglamento Interno. La Comisión dicta su propio Reglamento Interno, el cual debe ser aprobado por mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 7º.- Funciones. La Comisión que se crea tiene las siguientes funciones:

- f. Recabar de la jurisdicción provincial, nacional o de otras provincias, antecedentes y normas vigentes referidas a la materia en cuestión.
- g. Actuar como órgano consultor de los distintos estamentos estatales en la problemática relacionada.
- h. Representar a la provincia de Río Negro, en las instituciones y organismos nacionales que tengan relación con la materia, gestionando ante los mismos, las decisiones tendientes al cumplimiento de su objeto.
- i. Elevar informes periódicos sobre el avance de su tarea a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- j. Elaborar los anteproyectos de instrumentos normativos o consensuales que conforme el análisis efectuado y las gestiones realizadas, correspondan.
- k. Una vez entregado el informe final, podrá funcionar como Comisión de Seguimiento.

Artículo 8º.- Asistencia técnica. Los Poderes del Estado podrán aportar la asistencia de especialistas en la materia, por sí o a pedido expreso de la Comisión, ello a efectos de cumplir con el cometido encomendado.

Artículo 9º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Sánchez, Buyayisqui, Lazzeri, Casadei, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Lazzarini, López, Muená, Pascual, Ramidán, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: A los efectos de hacer una aclaración. ¿Se van a fundamentar en conjunto los dos expedientes y se van a votar por separado?.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Por supuesto.

SR. PERALTA - Nuestro bloque va a tener dos miembros informantes, uno en cada uno de los expedientes.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Entonces si usted va a plantear dos miembros informantes, señor legislador, los vamos a fundamentar por separado.

En consideración el expediente 501/08.

Tiene la palabra la miembro informante del bloque de la Concertación, la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: Hoy traemos al recinto el proyecto de ley que propicia la ratificación del Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social provincial, suscripta el 15 de junio del 2007 entre los Poderes Ejecutivos de la provincia de Río Negro y la nación, relativa a la aplicación de los artículos 8º al 17 y 26 al 33 de la ley nacional número 24018 de magistrados y funcionarios del Poder Judicial local.

Como punto de partida del análisis de dicho proyecto, debemos remontarnos al Convenio de Transferencia de la Caja de Previsión de la provincia a la nación, aprobado mediante la sanción de la ley L N° 2988, el 5 de junio de 1996. Digo esto porque al operarse dicha transferencia necesariamente se concretó también la delegación de la provincia en favor de la nación de la facultad para legislar en materia previsional y el compromiso irrestricto de abstenerse de dictar normativas de cualquier rango que admitan directa o indirectamente la organización de nuevos sistemas previsionales, generales o especiales, en el territorio provincial.

Resulta oportuno recordar que al momento de suscribirse el Convenio de Transferencia de la Caja de Previsión de la provincia a la nación, la ley número 24018 no se encontraba vigente, pues había sido derogada por el decreto número 78/94. La vigencia del Régimen Previsional Especial, instituido por la referida ley nacional para los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, del Ministerio Público de la nación y de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, fue expresamente reconocida por ANSES en la circular número 08/04, donde dispone: "A partir de la entrada en vigencia de la ley número 25668, el 1º de diciembre del 2002, se entiende reestablecida la vigencia de las leyes número 22731 y 24018" y esta interpretación fue posteriormente ratificada en el decreto número 764/06. Partiendo de esta premisa, lo que propone este proyecto de ley es una consecuencia directa de esa transferencia de la Caja Previsional provincial a la nación, pues, los derechos consagrados por la ley número 24018 para los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, no son sólo para los dependientes de nación sino que son válidos para los magistrados y funcionarios judiciales en "toda la Nación" sin distinción de jurisdicciones ni asiento de funciones.

El juez provincial, por imperio de los artículos 1º, 5º, 108, 110 y concordantes de la Carta Magna, es juez de la Constitución nacional, detentando las protecciones específicas previstas en la misma, sin distingo de lugar de ejercicio de la jurisdicción. Así, lo antes dicho, trae como corolario que los magistrados locales se rigen por las mismas obligaciones y derechos que los jueces federales o nacionales y que en virtud de los principios de igualdad e intangibilidad de las compensaciones, les resulta aplicable el régimen especial establecido en la ley número 24018.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en autos "Gaibisso, César A. y otros contra Ministerio de Justicia de la Nación", en sentencia de fecha 10 de abril de 2001, ha vinculado directamente el régimen dispuesto por la ley 24018 a la inamovilidad e intangibilidad de la compensación que por la función perciban los magistrados, de acuerdo con el artículo 110 de la Constitución nacional.

En tal sentido, sostiene que la protección que el legislador ha dispensado al régimen de jubilaciones correspondientes a los magistrados, no se sustenta sobre bases discriminatorias o de privilegios, sino que por el contrario, goza de una particularidad que surge de los principios que preservan las instituciones republicanas tendientes a la independencia institucional y que se infieren de los principios de intangibilidad y de inamovilidad de los magistrados en sus cargos. Este es el espíritu que motiva al Poder Ejecutivo provincial de remitir el proyecto de ley 501/08 a este Parlamento a fin de ratificar el Acta Complementaria de aquel Convenio de Transferencia y permitirles a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Río Negro, acceder al régimen establecido por la ley nacional número 24.018.

Sin embargo, hoy contamos con una iniciativa más amplia que fue recientemente remitida por el Poder Ejecutivo con acuerdo general de ministros pues, ya no se trata de la sola ratificación del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia, sino que asume un compromiso de gestionar que la movilidad, que ya está reconocida a nivel nacional para los magistrados y funcionarios, sea reconocida también a nivel nacional para el resto de los trabajadores. Esto tiene que ver con todas las rondas que se

realizaron durante mucho tiempo en la Comisión de Asuntos Sociales, que ha recibido a todos los actores en el marco de dicha comisión y que, además, hubo un trabajo intensivo del presidente del bloque de la Concertación, acompañado de presidentes de otros bloques, conjuntamente con el gremio SITRAJUR.

De tal manera, se ha incorporado un artículo que actualmente es el artículo 2º del proyecto que estamos tratando y que expresamente dice: *“El Poder Ejecutivo provincial continuará llevando adelante ante la Administración Nacional de Seguridad Social –ANSES–, las gestiones necesarias para la aplicación en la provincia, de lo dispuesto por la ley nacional número 24.018 y sus modificatorias, haciendo extensiva la aplicación del porcentaje de ochenta y dos por ciento móvil de la remuneración total sujeta al pago de aporte correspondientes al cargo en actividad, a todos los agentes públicos provinciales que en la actividad perciban beneficios previsionales de dicho organismo y a los que en el futuro acceden al mismo.”*

En definitiva, este es el primer paso en un camino que pretende lograr el reconocimiento del 82 por ciento móvil de la remuneración total sujeta al pago de aportes para todos los trabajadores, teniendo en cuenta que hasta hace unos años no existía la posibilidad ni siquiera de la movilidad, con la sanción de la ley de nacional 26.417 en octubre de 2008, se avanzó en este sentido en el reconocimiento de la movilidad de las prestaciones del régimen previsional público y ahora estamos avanzando en el porcentaje de dicha movilidad.

No es una tarea fácil ni rápida, pero es necesario ir paulatinamente abriendo las puertas hacia este nuevo esquema de manera tal, que en un corto plazo, todos nuestros trabajadores, cuenten con las mismas posibilidades destacando que es una labor que exige un trabajo conjunto del Estado provincial y del Estado nacional pues, como ya dijimos, la facultad de legislar sobre esta materia y, en definitiva, de modificar los regímenes vigentes, se encuentra en potestad de la nación y con la convicción de que caminamos hacia ese futuro, adelanto el voto afirmativo de nuestra bancada. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Martín Soria.

SR. SORIA - Como miembro informante le informo que quien levantó la mano primero fue la legisladora Odarda, yo no levanté la mano.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ¿Qué va a hacer?.

SR. SORIA - Le acabo de explicar que este miembro informante va a hablar con posterioridad a quien solicitara...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - El uso de la palabra lo doy yo, legislador. ¿Usa la palabra o no la usa?.

SR. SORIA - Señor presidente: Acaba de pedir la palabra la legisladora Odarda. Con posterioridad el miembro informante...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ...hay 6 pedidos de palabra. Reitero ¿Va a hacer uso de la palabra o no?.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Martín Soria.

SR. SORIA - Con posterioridad voy a hacer uso de la palabra. Señor presidente, no entiendo, le acabo de explicar que quien ha pedido la palabra es la legisladora Odarda...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ...lea el reglamento, legislador, el uso de la palabra lo da el presidente...

SR. SORIA - ...no, no, al reglamento léalo usted, primero que nada...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ...el uso de la palabra lo da el presidente y lo ordena...

SR. SORIA - ...usted no me puede interrumpir, y segundo...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ...así que le reitero ¿Va a hacer uso de la palabra o no?.

SR. SORIA - ...posteriormente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ...¿No va a hacer uso de la palabra?

SR. SORIA - En este momento no, posteriormente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Perfecto, no va a hacer uso de la palabra.

SR. SORIA - Posteriormente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, legislador. No va a hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente:

Hace muchos años nuestra bancada sentó posición sobre la necesidad de universalizar el derecho al 82 por ciento móvil para todos los trabajadores públicos y privados de la provincia de Río Negro. Decíamos ya hace un año, que aprobar el presente proyecto en tratamiento implicaría convalidar un privilegio, un acto injusto para miles de trabajadores rionegrinos que quedarán relegados en el ejercicio de un derecho constitucional como es el previsto en el artículo 58 de nuestra Carta Magna Provincial. Y como todo privilegio -taxativamente prohibido por nuestra Constitución- resulta un acto de injusticia extrema, tal como se calificara en distintas oportunidades por dirigentes gremiales de esta provincia.

Mire que paradoja, señor presidente, hoy se escuchan voces que pretenden modificar, reformar la Constitución de la provincia de Río Negro que aún no hemos aprendido a respetar, un claro ejemplo de ello es justamente el artículo 58, que garantiza un sistema previsional único, solidario, que no permite ningún tipo de privilegio para ningún sector en detrimento de otro.

Lejos de esa pretendida universalización, hoy estamos tratando este proyecto de ley, cuando resulta necesario -a través del trabajo legislativo y también del Poder Ejecutivo- ir hacia una ley que nos permita -definitivamente- avanzar en el beneficio del 82 por ciento móvil para todos los trabajadores de Estado.

En el artículo 14 bis de la Constitución nacional, se instala el concepto de movilidad de los haberes, manteniendo una proporción plausible entre el haber jubilatorio y las remuneraciones de los trabajadores activos. Asimismo, distintos fallos judiciales determinan importantes líneas de interpretación del artículo 14 bis, reafirmando con insistencia que el principio básico que sustenta el sistema previsional

argentino es el de la necesaria proporcionalidad que debe existir entre el haber de pasividad y el de actividad. Así, queda clara la obligación que impone al Estado otorgar jubilaciones y pensiones móviles.

El objetivo preeminente de la Constitución es lograr el bienestar general, esa es una interpretación indiscutible que brinda protección a todos los ciudadanos por igual.

Decíamos recién que nuestra Constitución reconoce este derecho al 82 por ciento móvil, dice claramente: "La ley organiza un régimen previsional único para todos los agentes públicos, fundado en la solidaridad, equidad e inexistencia de privilegios que importen desigualdades que no respondan a causas generales, objetivas y razonables, debiendo existir equivalencia entre los aportes realizados y el haber jubilatorio".

El gobierno nacional aprobó una ley de movilidad docente que dejó sin efecto la legislación promovida por Menem-Cavallo que suprimiera este beneficio.

Por estos días, los docentes universitarios del país han logrado a través de la aprobación de una ley, que se les otorguen iguales mejorías con un 82 por ciento móvil en sus haberes jubilatorios. A su vez, los jueces y altos funcionarios judiciales nacionales tienen garantizado, a través de una ley, esa prerrogativa.

Cabe preguntarse entonces ¿cuál es la razón por la que el resto de los ciudadanos jubilados no percibe un haber previsional móvil? siendo que es indiscutible su derecho y este mismo siendo universal y reconocido en la Constitución nacional no debe distinguir entre unos y otros.

Es necesario, señor presidente, desde esta Legislatura y desde el Poder Ejecutivo orientar los esfuerzos hacia la reparación de la desigualdad y de la discriminación discordante con los principios constitucionales hacia algunos sectores, principalmente el de los empleados públicos, por ser uno de los sectores más postergados. Yo me pregunto, señor presidente, ¿por qué siempre son los trabajadores quienes ven recaer sobre sus espaldas las consecuencias de políticas públicas injustas?

La deficiente administración de la Caja de Previsión Social de Río Negro llevó al colapso del sistema hacia 1995, optando el gobierno de entonces por transferir la misma a la órbita nacional. Primera injusticia ¿por qué? Porque las provincias que hoy mantienen sus cajas de jubilaciones tienen acordado, garantizado, el 82 por ciento móvil, en cambio nosotros, como tantas otras provincias que transfirieron su sistema previsional a la nación, hicieron que se pierda este beneficio para sus habitantes.

Entonces -digo- una primera decisión injusta, arbitraria, cuyas consecuencias recayeron sobre las espaldas de miles de trabajadores. Ahora, otra vez vamos a aprobar un proyecto que garantiza el beneficio a funcionarios y magistrados judiciales. ¿Y el artículo 58 de la Constitución provincial?.

Párrafo aparte, señor presidente, merece una decisión arbitraria que asumió el gobierno nacional y que evidentemente, en su momento, avaló el gobierno rionegrino al negociar, el gobierno nacional con cada gobernador, a qué sector se incluía en este derecho del 82 por ciento y a quien no.

Me refiero, por ejemplo, al caso de la provincia de Mendoza, cuando el gobernador era Julio Cobos, en aquel momento muy amigo del ex presidente Kirchner, allí el acta comprendía más beneficiarios, entre comillas, porque acá no hablamos de beneficiarios hablamos de derechos, no hay beneficios, son derechos de los ciudadanos, en este caso de los trabajadores.

Y esto tiene que ver también, este tipo de discrecionalidad, con qué gobernador sí, con qué gobernador no, a quién le doy un poco más, a quién le doy un poco menos, con este proceso de desfederalización que estamos viviendo los argentinos, cuando el gobierno nacional se queda con recursos de las provincias y las provincias cada vez tienen más responsabilidades que no pueden sostener, por supuesto sin dejar de lado las responsabilidades propias de cada uno de los gobiernos provinciales, pero es cierto que por falta de una ley de coparticipación o porque no se cumple la actual, porque hay deudas con las provincias, porque una ley como la del cheque que debiera coparticiparse el 100 por ciento, sólo se coparticipa el 30, y ahora se habla de prorrogarla por dos años más, o sea que esta provincia va a perder 168 millones anuales por dos años más, justamente porque algunos levantaron la mano en la Cámara de Diputados y Senadores votando esa ley de cheques que tanto perjudica a las provincias, es la tan declamada inequitativa distribución de la riqueza que no podemos, lamentablemente, resolver, pero que debemos hacerlo por el bien de la democracia y del federalismo.

Por lo tanto, señor presidente, entiendo que previo a considerar este proyecto, hubiera resultado necesario por parte del gobierno rionegrino, tal como lo recomendará oportunamente la Defensoría del Pueblo, disponer las medidas conducentes y agotar las gestiones tendientes al reconocimiento y al pago a todos los jubilados rionegrinos de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poderes Legislativo y Judicial, Entes y Empresas del Estado y de los municipios, a fin de obtener el reconocimiento del derecho al 82 por ciento móvil para todos los trabajadores, después sí, venir a esta Legislatura y ratificarlo, pero todos, no solamente algunos.

El mismo Superior Tribunal de Justicia en una sentencia reciente donde indica que no hace falta el aval de la Legislatura para otorgar el beneficio a jueces y funcionarios, dijo también que el Poder Ejecutivo podrá gestionar otros convenios similares para el resto de la Administración Pública, eso debió haberse hecho antes de venir a esta Legislatura a hacer esta ratificación. Nada más lejos de decir que estoy en contra de que jueces y funcionarios obtengan el derecho al 82 por ciento móvil, sólo digo, señor presidente, que este derecho le corresponde a todos los trabajadores por igual, en función del irrenunciable principio constitucional de igualdad ante la ley.

Nuestro partido, señor presidente, se ha construido sobre tres premisas básicas que siempre repetimos antes de tomar una decisión y esas son: No robar, no mentir y jamás votar en contra del pueblo, por eso, señor presidente, no vamos a acompañar el presente proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

Hubiera preferido, tal como lo habíamos pactado en la Comisión de Labor Parlamentaria, fundamentar los dos expedientes en conjunto, porque naturalmente tienen una absoluta vinculación, por eso ahora voy a hacer una pequeña y breve intervención planteando lo siguiente.

El punto principal que queremos dejar expresado, presidente, es que los derechos de los trabajadores hay que defenderlos y promoverlos con acciones positivas, que garanticen su cumplimiento y realización plena, sobre todo si consideramos al trabajo como el motor central de generación del valor y las transformaciones en toda la sociedad.

Tengo algunas cosas escritas pero me parece que me resulta más sencillo directamente plantear al cuerpo de legisladores lo que opinamos al respecto.

Probablemente vamos a disentir con otras miradas, respecto de este tema, pero sobre todo quiero hablar de la palabra privilegio.

Y quiero hablar desde mi condición de hombre de derecho, que nunca olvido, como lo he manifestado muchas veces en esta Cámara, al tiempo de analizar un expediente.

Uno pasa por la Cámara de manera circunstancial, no somos legisladores para siempre; sí, los que tenemos la profesión de abogado, por lo menos en el régimen legal vigente, tenemos esta condición para siempre y es lo que vamos a hacer el día que dejemos esta actividad, por lo tanto, contradecir desde la política, lo que corresponde desde lo jurídico, me parece que no sólo es una falta de respeto a las leyes sino también una torpeza que no acostumbro cometer.

Seguramente resulta mucho más sencillo hoy ponerse del lado de la mirada más fácil, planteando un beneficio, un derecho que además está en la Constitución de nuestra provincia, expresado en el artículo 40, inciso 9 desde el año '88 y que curiosamente -recién lo consultaba al legislador Cortés, autor de un proyecto que también vamos a acompañar-, hasta el día de la fecha nunca tuvo iniciativas concretas tendientes a materializarlo, por eso empezaba con estas palabras que había escrito para esta oportunidad.

Respecto del proyecto en concreto, el 501 que estamos tratando, quiero dejar muy en claro la posición de nuestro bloque. Nosotros hablamos de garantías cuando hablamos de la inamovilidad y de la intangibilidad salarial de los jueces, que como bien lo expresaba la legisladora informante por el bloque de la Concertación, ha sido ampliada por fallos de la Corte Suprema al régimen pasivo de jueces y funcionarios judiciales, y por supuesto que es más fácil, en un momento en donde pegarle a los jueces casi da prestigio, ponerse desde el otro lugar y decir que en realidad se trata de un privilegio, pero en realidad se trata de una diferencia injusta e inaceptable respecto del resto de los trabajadores públicos que tienen el mismo derecho...

-Se retira del recinto el señor vicepresidente de la Cámara, legislador Jorge Pascual, y ocupa el sitial de la presidencia la vicepresidenta segunda, legisladora Silvina García Larraburu.

SR. GATTI - ...Ahora bien, si hacemos un poquito de historia -no vamos muy lejos-, tenemos que concluir que este derecho garantizado por la Constitución, de inamovilidad e intangibilidad salarial previsto para los magistrados y funcionarios de la Justicia, en algún momento tuvo una ley que garantizaba el 82 por ciento móvil y que se cumplió durante muchísimos años, así como sucedía, por ejemplo, respecto del gremio docente.

Un día, como a veces pasa en la Argentina -yo digo que los argentinos tenemos la tendencia, más que a votar presidentes, a veces a buscar jefes o guapos, porque yo los llamo así- el "guapo" de turno viene por decreto -algo que además suele agradar-, y deroga no sólo derechos constitucionales sino que deroga leyes en vigencia, pensando que con eso satisface la demanda, entre comillas, popular, cuando en realidad un presidente, un dirigente, lo que tiene que hacer es conducir, lo que tiene que hacer es no mentirle a la gente, lo que tiene que hacer es hacer lo que debe hacer. Por lo tanto debe aplicar las leyes, y si no le gustan las leyes, y en este caso particular, si no le gusta la Constitución, debe reformarla, y nunca se reformó la Constitución eliminando la garantía de intangibilidad salarial, por lo tanto este famoso decreto que fue mencionado acá, que dictó en algún momento el entonces presidente Menem, a los pocos años fue declarado inconstitucional por la Corte Suprema de nuestro país y, curiosidades del destino, uno de los primeros que volvió a usufructuar de ese derecho, a tener la jubilación del 82 por ciento móvil, fue el ex presidente Carlos Menem.

Entonces qué estamos haciendo hoy ratificando este acuerdo que afortunadamente viene a comenzar a reestablecer derechos perdidos por los magistrados y funcionarios, y por los trabajadores en los años 90, porque si algo nos pasó en esa época a los que ejercíamos la profesión en el ámbito del derecho laboral, era que se arrasó con los derechos laborales que costaron muchísimos años de lucha en general de los trabajadores argentinos, y me resulta curioso que de la noche a la mañana ahora pretendamos resolver todo lo que desde hace 21 años dice nuestra Constitución y nunca se había planteado. Yo le preguntaba al legislador Cortés si antes de su proyecto, que tiene un objetivo concreto, el objetivo de materializar en serio el 82 por ciento móvil, no sólo como un derecho en expectativa o como una promesa, como ha sido calificado por algún sector de la prensa este expediente, cómo se hacen las cosas cuando uno tiene la voluntad de cambiar la realidad; se piensa el modo para efectivamente cambiar esa realidad, y acá se cambia con plata. Entonces lo que dice el expediente que estamos tratando concretamente es: *vamos a devolver la vigencia de la Constitución* -en su artículo 199, inciso 4)- respecto

de magistrados y funcionarios. Vigencia que fue cancelada en su momento por un decreto arbitrario del jefe o del *guapo* de turno. ¿Y por qué tenemos que hacer esto? No porque estamos ratificando un privilegio, estamos defendiendo una garantía constitucional. Ahora bien, si en este marco en donde -como decía recién- es tan fácil criticar a los jueces diciendo que son todos vagos, delincuentes, cosa que también nos suele pasar a nosotros, desde la antipolítica, todos somos iguales, y como pasa en la Argentina hay buenos y malos en todos los espacios y en todas las actividades; buenos y malos maestros, buenos y malos jueces, buenos y malos políticos, buenos y malos empleados, buenos y malos médicos, y yo voy a seguir creyendo y diciendo lo que pienso, y lo que siento, que siempre me ha ido muy bien en la política, voy a tener a la larga mejores resultados que diciendo lo que algunos quieren escuchar para que yo me sienta bien, y lo que en realidad pienso es que estamos recomponiendo garantías constitucionales que estaban vulneradas, y por suerte las estamos devolviendo, porque esas garantías constitucionales además han significado ya varios centenarios de juicios, no en la provincia de Río Negro, en el país entero, reclamando el 82 por ciento móvil, la vigencia respecto a magistrados y funcionarios, y atento al fallo en la Corte Suprema, obviamente son juicios que terminan ganando los demandantes, lo que además significa que tenemos que pagar costas, y digo lo que digo porque cuando hay que pagar costas, las pagamos todos, nosotros tenemos el impuesto a las ganancias, con eso pagamos las costas. Pero bueno, de última nosotros tenemos sueldos importantes, la gente que gana mil pesos o mil quinientos pesos también paga las costas de estos juicios, y yo también quiero hablar de esas cosas.

Por eso, señora presidente, creo que ratificando lo que ha sido siempre mi condición de vida, mi modo de ejercer esta maravillosa actividad que es la política, prefiero pararme del lado de lo que considero que es la verdad, por supuesto que no me paro desde la única verdad, yo considero que ésta es la verdad que tenemos que acompañar, la más complicada de defender, atento a esto que decía que fácil es pegarle hoy a los jueces, es muy fácil.

Ahora bien, si tenemos ganas de pegarles en serio, pues muchachos, convoquemos a una reforma de la Constitución, derogemos el artículo que habla de las intangibilidades salariales, extendida por los fallos de la Corte también a la condición de jueces en su calidad de pasivos, y se terminó el problema. Obviamente vamos a estar fuera de lo que es la legislación constitucional internacional que unánimemente garantiza esta condición como mecanismo para garantizar asimismo la independencia del Poder Judicial. Entonces, salvo que acá querramos ser distintos, cosa que es posible, todo es posible, no es ilegal plantárselo, pero lo que sí digo, planteemoslo de manera tal que no nos pase como nos pasó con ese decreto, que después vino la Corte y dijo, *es inconstitucional*; hagamos las cosas como hay que hacerlas, si hay valentía para hacerlas, si creemos que el sistema no sirve. Si el sistema de intangibilidad no sirve como preservación de la independencia del Poder Judicial, pues bien, deroguémoslo en una reforma constitucional, y no hablemos entonces de privilegios, porque no se trata de un privilegio, se trata de una garantía constitucional, porque hablar de privilegios es plantarse desde la demagogia para que los que escuchan crean que los estamos defendiendo; y el único modo en que vamos a defender a los trabajadores, por quiénes vamos a luchar a partir de un proyecto del legislador Cortés que vamos a tratar en el próximo expediente, en serio, para que tengan en algún momento el 82 por ciento móvil, es imaginando, como se establece en este proyecto, de qué manera se va a pagar ese 82 por ciento móvil, porque el constituyente del 88 fue muy sabio, dijo, *"conforme a aportes"*, pues bien, acá nadie ha hablado hasta ahora de los aportes, porque las jubilaciones se sustentan con aportes; y en el caso de magistrados y funcionarios, lo dice claramente el proyecto que estamos tratando, deberán integrar los aportes no pagados aquellos que quieran adherir al régimen, y en muchos casos son miles de pesos; además voy a decir otra cosa, situación injusta, porque a nadie de esos magistrados y funcionarios, cuando el *guapo de turno* les sacó el 82 por ciento móvil le preguntó si estaba de acuerdo o no, y después cuando se lo restituyó la Corte, tampoco les preguntaron, entonces hoy tienen que pagar una deuda que jamás estuvieron dispuestos a tener, porque estos vaivenes de la demagogia en la Argentina hacen que nos terminemos por encontrar con estas situaciones absurdas, en vez de hacer las cosas como hay que hacerlas, y en aquel entonces, año 94, se hubiera querido terminar con el 82 por ciento móvil, pues modifiquemos la Constitución, si además se modificó en esa época. En el año 94 se modificó la Constitución nacional, y por qué no sacaron la garantía de inamovilidad y la garantía de intangibilidad salarial; o será que para la tribuna decimos una cosa y cuando tenemos que sentarnos a hacer las cosas en serio, donde no nos ve nadie y la prensa no nos puede criticar, escribimos lo que hay que escribir, lo que el mundo entero en cualquier país democrático republicano, escribe; lo que la Constitución de Estados Unidos, modelo de muchísimas constituciones de las repúblicas latinoamericanas, también tiene escrito. ¿Vio que contradicción, presidente? Entonces digo, acá está previsto cómo devolver esa plata, van a tener que devolverla para poder acogerse al beneficio, ahora bien, todos queremos que los trabajadores públicos también puedan acceder al 82 por ciento móvil, ahora digo, ¿en estos 20 años no se lo planteó nadie?, ¿ahora hay que hacer todo de la noche a la mañana? Supongamos el caso que así fuera, vamos a aclarar que no tenemos nosotros competencia previsional hoy como para decir, vamos a establecer el 82 por ciento móvil para todos los trabajadores, la prensa que está planteando esto como un privilegio va a decir, ¡mirá que bien!, todos los trabajadores lo van a tener, lo sancionamos y no se cumple nunca, naturalmente no se cumple nunca, primero porque no tenemos la facultad de sancionar sobre materia previsional, y segundo porque no está la plata. Entonces, lo que se plantea en los dos proyectos, en uno planteando desde el Poder Ejecutivo, asumiendo la responsabilidad social de llevar adelante una gestión, se ratifica en el otro proyecto que había estado durante mucho tiempo parado, sin tratamiento, y nadie vino a pedir tratarlo, ¡eh!, nadie de los que hoy critican se acordó que había un proyecto del legislador Cortés que decía vamos a hacer una comisión para buscar un mecanismo que puede efectiva y

materialmente concretar el 82 por ciento móvil, no declamarlo, no declamarlo, concretarlo, poniendo la plata.

A partir de comenzar a analizar esto, teniendo el coraje y felicito al bloque mayoritario, al bloque de la Concertación, que en un momento tomó la decisión y más allá de todas las críticas que seguramente vamos a tener los que pensamos así, dijo, de esto hay que hablar, no, no hablar, porque sino algún medio importante nos va a criticar, de esto tenemos que hablar, tenemos que encontrar el camino para llegar obviamente hacia donde tenemos que llegar y hacia donde marca la Constitución, y que nunca nadie se acordó que lo marcaba, recién ahora nos acordamos, cuando empezamos a restituir, reitero, una garantía, no un privilegio, una garantía constitucional para dejar de pagar juicios por torpezas administrativas de guapos que no respetan la Constitución!

Felicito esto, porque permitió iniciativas que efectivamente nos van a llevar, en algún momento, a tener la posibilidad de materializar el 82 por ciento, en algún momento. Algún dirigente político, algún dirigente gremial, en todas estas reuniones que hizo por cantidad en estos últimos días, en este último mes y medio, planteó concretamente, por ejemplo, la necesidad de constituir un fondo compensador, un fondo fiduciario, me gusta más este último, porque cada vez que constituimos fondos para pensiones o jubilaciones, viene alguien y dice: ¡ah!, la verdad que me encantaría con esto prestarle un poco de plata a la General Motors que anda mal, a ver si se levanta y levantamos un poco el mundo, la verdad, yo preferiría un fondo fiduciario, porque así nadie puede tocar la plata de los trabajadores -así construyeron sus obras sociales, sus sindicatos, sus mutuales, con un poco de aporte de su sueldo y un poco de aporte, inclusive, del empleador- y que puedan tener el día que se quieran jubilar la posibilidad de cobrar el 82 por ciento móvil, no tenerlo escrito en una Constitución y que nunca se aplique. Ese es el camino y vamos a transitarlo; para los que están apostando a que esto es sólo una promesa, les voy a dar una mala noticia, vamos a transitar ese camino, vamos a construir la materialización, la efectivización de este derecho, para que entonces sí podamos ir a nación a ver de qué manera hacemos un nuevo convenio, porque, repito, la materia previsional sigue estando en poder del Estado nacional, e incluimos al resto de los trabajadores públicos.

Entonces por eso tuve que dejar de lado esto, señor presidente, porque la verdad que cuando hablamos de derechos a mi no me gusta mentir, porque siempre digo que cuando vuelva a la profesión, si mentí mientras me dediqué a la política, porque era más cómodo decir aquello que políticamente me pedían algunos sectores, bueno, jurídicamente voy a pasar a ser un mamarracho y no voy a poder ejercer mi profesión como, por lo menos, siempre pretendí hacerlo, con seriedad, no sé si bien o mal, pero al menos que la gente piense que uno estudia en serio. Por eso hacía estas diferencias, una cosa es privilegio y otra cosa es garantía constitucional, son dos cosas muy distintas, el privilegio, además, habla de un castigo a un sector que evidentemente tiene muchas razones, le ha dado a la sociedad muchas razones para hacerse castigar, pero no son todos malos, nosotros también en la política en los últimos 25 años, hemos dado muchas razones para que la sociedad nos castigue, más de una vez, pero yo no estoy del lado de los que dicen "que se vayan todos", yo no estoy del lado de la anarquía y gracias a Dios que en el momento del "que se vayan todos" no estaban esos viejos modelos de recurrencia para suplantar el sistema constitucional, porque si no el "que se vayan todos" terminaba ahí, como terminaba en los años 50', 60', 70'.

Entonces sepamos defender las instituciones con seriedad, aún cuando sea complejo o no sea lo más aconsejable políticamente, porque más tarde o más temprano es mucho más redituable, no sólo política sino también económicamente, porque no vamos a pagar juicios, e institucionalmente porque vamos a comenzar a respetar las instituciones que nosotros mismos nos damos. De eso se trata este proyecto, señora presidenta, por eso vamos a acompañar la iniciativa -lo dijimos siempre, lo dijimos el año pasado- con la voluntad expresa, manifestada a través de un conjunto de normas que hoy vamos a tratar en esta Legislatura para, efectivamente de una vez, hablar en serio sobre el 82 por ciento móvil para todos, como lo plantea el legislador Daniel Cortés en su proyecto. Por ahora nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTA (García Larraburu) - Tiene la palabra el señor legislador Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señora presidenta.

El expediente bajo análisis para ratificar o no el acta complementaria firmada en junio de 2007 entre nación y provincia, tiene como marco legal -como bien se dijo acá- la ley 24018 sancionada en el año 1991. De esta manera o en ese marco, los magistrados y funcionarios del Poder Judicial podrán acogerse al beneficio del 82 por ciento móvil, beneficio que la Constitución provincial reconoce y hace extensivo a todos los agentes de la administración provincial.

La ley 24018 o régimen jubilatorio especial -como su nombre lo indica- es un sistema de preferencias o de los que conocimos como jubilaciones de privilegios, así se llamaban y así las reconocimos, aunque algunos legisladores digan lo contrario es muy difícil negar una realidad social y duramente condenada.

Este marco legal o denominado Jubilatorio Especial, que es la ley 24018, comprende al presidente de la nación, ministros, legisladores nacionales, secretarios, subsecretarios nacionales y - como una curiosidad- comprende al intendente y a funcionarios del gobierno de la Ciudad Autónoma y, por supuesto, que comprende también a los magistrados y jueces.

Creo entender -no tengo dudas- que estas jubilaciones, estos sistemas jubilatorios, no son otra cosa más que el remanente de las jubilaciones de privilegio existentes en nuestro país, que -como decía recientemente- fueron condenadas en forma contundente, pero que la cultura política del país se empeña en perpetuar.

En pleno conflicto social a mediados de 2002, el Congreso de la Nación deroga estos sistemas, eran momentos muy complejos donde los márgenes de maniobras se habían achicado sensiblemente, aunque al poco tiempo, mediante un decreto del gobierno nacional, se restituyen los artículos que habían sido derogados, es decir que se les vuelve a dar vigencia a los artículos que establecían estas preferencias para distintos estamentos institucionales del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Hoy, en el marco legal de la ley 24018, se pretende ratificar el Acta Acuerdo en cuestión, la ratificación del convenio –aunque con visos de legalidad, sin dudas que los tiene- introduce un trato de preferencia para un sector del Poder Judicial que forma parte de la administración pública provincial, que forma parte de la estructura del Estado provincial.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Pascual y su banca, la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SR. BARDEGGIA - ...Por eso decimos que establece una situación de inequidad manifiesta -la diferenciación importa, y de esto tampoco tengo dudas-, un trato injusto y discriminatorio que vulnera el derecho de igualdad que nuestra Constitución consagra, y que además creo que es la razón de ser de todo nuestro andamiaje institucional.

La introducción de esta preferencia, entonces, introduce un trato injusto y discriminatorio, porque ninguno de los derechos que van a surgir de la ratificación del acta van a ser extensivos al conjunto de los agentes de la administración pública provincial. Y además, por si esto fuera poco, el artículo 2º del expediente en análisis representa una promesa casi de mal gusto, porque -como lo dijeron los legisladores que me antecedieron en el uso de la palabra- la provincia resignó -cuando transfiere la Caja- absolutamente toda su autonomía para establecer políticas en materia previsional o jubilatoria, y aunque algunos no se den cuenta o no quieran darse cuenta, no vivimos en una sociedad europea, de la que se utilizan ejemplos para compararnos, vivimos en un país que tiene alrededor del 30 por ciento de la población en situación de pobreza, vivimos en una provincia con una de las escalas salariales más bajas y con estructuras salariales en muchos casos en negro; hay trabajadores de la provincia de Río Negro a los que ni siquiera se les discrimina el sueldo básico. Entonces, es cierto que el beneficio está comprendido en una ley y por eso es comprensible la postura de quienes van a ratificar el acta, pero creemos, como una definición preliminar y básica, que los beneficios deben otorgarse a los que están en las escalas más bajas o casi en la informalidad, y esto no es nivelar para abajo, esta no es una actitud que puede ser calificada de facilismo o con algunos otros calificativos de este tipo; en realidad pretendemos nivelar para arriba pero empezando por los que están más abajo, y creo que comprender este principio es fundamental y se funda en principios de absoluta equidad.

En definitiva, la tan ansiada y declamada paz social, la cohesión, el crecimiento, la prosperidad, creo que reconocen como valores fundamentales los principios de equidad y de justicia, y los beneficios sectoriales o las preferencias, o los privilegios también -porque sin duda se instituyen privilegios en los marcos institucionales y legales-, tarde o temprano no hacen más que engendrar enconos, que provocar discrepancias y producir conflictos, lo que en definitiva vulnera las condiciones de gobernabilidad democrática a la que todos aspiramos. Así es que, en razón de lo dicho precedentemente, nosotros no vamos a ratificar el acta tal como se plantea en el expediente. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Haneck.

SRA. HANECK - Señor presidente: El proyecto en tratamiento tiene por objeto que esta Legislatura se expida sobre el Acta Acuerdo Complementario al Convenio de Transferencia de la Caja de Previsión Social, suscripto por el entonces señor presidente de la nación y el señor gobernador de la provincia, a los fines de restituirles los derechos previsionales que les correspondieran con anterioridad a la transferencia del régimen respectivo a la órbita nacional, haciendo extensiva las previsiones de la ley 24.018 relativas al régimen previsional de magistrados y funcionarios federales y nacionales entre otros, y a los magistrados y funcionarios de la provincia de Río Negro.

Mucho es lo que en los últimos tiempos se ha dicho en relación a esa cuestión, no menor por supuesto, toda vez que se encuentran en juego numerosas normas de carácter constitucional, tanto nacional como provincial, así como del derecho supranacional, que han tornado áspera, a veces, la toma de decisiones en esta temática.

Así, por un lado se ha dicho que el convenio cuya ratificación se pretende en este acto, atentaría contra el principio de igualdad consagrado en la Constitución nacional, toda vez que extendería los beneficios de la movilidad jubilatoria sólo a un sector de la sociedad rionegrina; también se ha dicho que la misma resultaría disvaliosa, toda vez que dicho sector se caracteriza por tener en términos medios, ingresos más elevados que los de otros servidores públicos del Estado provincial. Sin embargo, tales argumentos han perdido de vista que los destinatarios del convenio en análisis constituyen uno de los pilares del sistema republicano de gobierno que nuestro país ha elegido y nuestra Constitución local se ha comprometido a respetar, que sin una adecuada administración de justicia, a cargo precisamente de los que serán futuros destinatarios de la movilidad que por el presente convenio se pretende restituir, ni la salud, ni la educación, ni la vida democrática son posibles. Tan cierto resulta esto, que el sistema republicano elegido, de carácter representativo en el caso de los otros poderes del Estado, ha declinado la participación popular en la designación y renovación de los magistrados y funcionarios, precisamente en aras de consolidar una justicia independiente y estudiosa, librada de los avatares de la vida cotidiana. La incertidumbre respecto de lo que el futuro pueda deparar a tales funcionarios una vez culminada la

etapa laborativa, ningún bien puede hacer a la democracia, por el contrario, inevitablemente derivará en que quienes con mayor idoneidad cuenten, busquen por otras vías lo que la función les niega.

Entendemos que el proyecto en tratamiento podría llevar a una colisión normativa, colisión que se resuelve plenamente, dejando de ser tal, al considerar las modificaciones propuestas al proyecto original, que no solamente impone la aplicación de la ley 24018 en toda su extensión sino que además pone expresamente en cabeza del Poder Ejecutivo provincial, el deber de realizar todas aquellas gestiones que resulten necesarias para extender los beneficios del 82 por ciento móvil a todos los trabajadores del sector público provincial. Entendemos, en consecuencia, que el presente Acta-Acuerdo constituye no sólo la adecuación constitucionalmente debida a un sector que, de otra manera, se vería obligado a litigar con altísimas probabilidades de éxito y costos difíciles de cuantificar ante recientes pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia, sino que es además el primer paso para extender la meta constitucionalmente fijada al resto de los agentes públicos.

De esta manera, la adhesión al proyecto en análisis, no es un reconocimiento irrazonable que pueda ser interpretado como un privilegio, ni la creación de un sistema que el legislador pudiera plantear como ilícito, sino que es producto de una ley nacional, la número 24018, que ya prevé esta posibilidad no sólo para los jueces nacionales, sino también para el presidente de la nación, legisladores nacionales, ministros, secretarios y subsecretarios del Poder Ejecutivo nacional, entre otros.

Finalmente no podemos dejar de señalar que situaciones como la presente han sido provocadas por el desprendimiento del Estado rionegrino de facultades que le eran propias, tales como la de administrar y gestionar el régimen previsional, atribuciones que ha transferido al Estado nacional hace ya más de diez años y que han obligado a los trabajadores del sector público rionegrino a resignar sus expectativas jubilatorias en pos de los vaivenes impresos por el Estado nacional.

Es en este sentido, señor presidente, que acompañaremos el proyecto en análisis, reiterando el firme compromiso que esta medida constituya el primer paso para que todos los trabajadores del sector público accedan a los derechos previsionales del que son merecedores, según lo prevén nuestras normas fundamentales. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LOPEZ - Señor presidente: Obviamente vamos a arrancar la alocución haciendo un poquito de historia y también adhiriendo, en gran parte, a lo que planteó el legislador Gatti, desde el punto de vista que ambos nos marca nuestra profesión, con lo cual vamos a tratar de darle el contenido al discurso, más que nada desde lo técnico, por fuera de lo político y, sobre todo, por fuera de lo demagógico.

Tenemos que tener en claro que en el año 1957 se incorpora a la Constitución el artículo 14 bis; allí se incorporan una serie de derechos de los denominados sociales, entre ellos el 82 por ciento de la jubilación, una vivienda digna, por lo que el espíritu de los constituyentes era obviamente establecer un marco de convivencia, de vida totalmente digna, que no dejara desprotegido al sector de la clase pasiva.

En el año 1959 se crea en la provincia la Caja de Previsión Social, que establecía la movilidad, y luego una serie de leyes fueron afirmando esta Caja provincial, pero como todos sabemos, en el año 1996, por medio de un decreto -como bien se explicara anteriormente-, aquellas provincias que no pudieron mantener sus Cajas, que no pudieron hacer frente a los compromisos que demandaba el sistema previsional, firmaron un convenio de transferencia donde no sólo se transfería el estado actual de las Cajas provinciales sino que también lo que se hacía era una transferencia y delegación de las facultades o potestades para legislar en materia previsional, por lo cual la Legislatura de Río Negro hoy carece de toda competencia para poder modificar alguna cuestión que sea de carácter previsional. Por lo tanto, si en algún momento nosotros decimos que vamos a tener la facultad o que vamos a otorgar a todos los trabajadores el 82 por ciento móvil, estaríamos mintiendo, porque no tenemos facultad para ello, sí podemos plantear la voluntad política de acompañar, de gestionar y de motorizar todas las cuestiones que puedan ser relacionadas a manifestaciones políticas para que el ANSES o el gobierno nacional adopten sistemas especiales para que se extienda esta cobertura.

Hemos escuchado en muchos casos que era un sistema de privilegio. Lejos está de ser un sistema de privilegio, no hay que confundir lo que es privilegio con lo que denominamos régimen especial. Un régimen de privilegio era el que recién planteaba el legislador Bardeggia, el régimen de privilegio que tenían los legisladores oportunamente, cuestión que fue derogada por la ley 25668. ¿Cuál era el privilegio que tenían los sectores diferentes?, era que, sin cumplir los requisitos normales de aportes y de edad que se exigía para el común de las personas para la obtención del beneficio previsional, se obtenían estos recursos, por ejemplo en el caso de un legislador, solamente por el hecho de haber ocupado el cargo aunque sea por un solo día, con lo cual, de lo que estamos hablando acá es de un régimen especial. ¿Qué significa régimen especial? que no sólo van a tener que cumplir con los requisitos que cumplen todos, edad y años de aportes, sino que a su vez tienen algunas prerrogativas impuestas por ley que los diferencia, por ejemplo, diferencia en el aporte: aportan un 12 por ciento; por ejemplo, imposibilidad, una vez obtenido el beneficio jubilatorio, de realizar actos de comercio o de ejercer la profesión; por ejemplo, un estado judicial, es decir, que quedan sujetos a la posibilidad de que, en caso necesario, el Poder Judicial los convoque para poder volver a ocupar nuevamente al cargo, con lo cual estamos demostrando o queda claro que no es una cuestión de privilegio sino que es un régimen previsional especial ¿Por qué este régimen previsional especial? Este régimen previsional especial, en la Corte Suprema de la Nación, en el caso Gaivisso y otro contra el Ministerio de Justicia de la Nación, lo define y lo establece garantizando la inamovilidad y la intangibilidad del cargo que tienen los jueces.

¿Por qué esta inamovilidad y esta intangibilidad? Para evitar que el Poder Legislativo o el Poder Ejecutivo utilice o presione desde lo salarial e interfiera la independencia del Poder Judicial.

Como planteaba al principio, la movilidad ya existía, pero en el año 96 dejó de aplicarse, y a partir de los fallos jurisprudenciales de Badaro comenzó nuevamente a hablarse del tema de la movilidad, y últimamente con la sanción de la ley 26.417 se establece el marco general en el cual se establece un ajuste semestral para garantizar en principio el derecho de la movilidad salarial.

¿Existen otros regímenes especiales o solamente el Poder Judicial, los jueces y magistrados están comprendidos en ellos? No es así. Existen, señor presidente, regímenes especiales que fueron aplicados por ley, por ejemplo, la ley 24.016 que se aplica al sector docente e incluso no hace mucho tiempo el Senado de la nación aprobó una nueva ley –que en este momento no recuerdo el número- que garantizó el 82 por ciento a los docentes universitarios que habían quedado fuera de este régimen general que era la 24.016, con lo cual esto nos está demostrando primero que no tenemos la competencia para otorgar el beneficio del 82 por ciento a ningún trabajador de Río Negro desde el punto de vista legislativo, sí lo tiene el gobierno nacional, y con lo cual también nos está demostrando que con gestión, con acompañamiento, no sólo de los gremios sino del sector político, podemos lograr que se sancione una ley similar a la sancionada últimamente para incorporar a los trabajadores de la educación universitaria.

En Río Negro aproximadamente 45 mil empleados con este régimen especial, en el que se incorporan los docentes, un régimen especial que también tiene la Policía, y ahora incluyendo a los judiciales, aproximadamente el 49 por ciento de la planta de personal quedaría con cobertura de un sistema especial.

¿Es legítima la pretensión del resto de los empleados? Totalmente legítima, es más no hay que olvidar que el Convenio de Transferencia en la Cláusula Vigesima Tercera se establece que se pueden celebrar nuevos convenios entre el gobierno provincial y el Anses en el cual se incorporen el resto de los trabajadores.

Podemos decir que aprobando o no aprobando este Acta Complementaria hoy, el camino a los magistrados y a los jueces los va a conducir al mismo lugar, es decir, a obtener el beneficio del 82 por ciento, o a través de la ratificación del acta o por la vía judicial, como ya se ha dado en algunos casos, por ejemplo, la sentencia del 13 de junio de 2006, Mendilahrzu, Marcelo contra Anses, sobre acción meramente declarativa; o como el caso del Juzgado Federal de General Roca en el caso Palanza, Beatriz contra Administración Nacional de Seguridad Social, una sentencia del 12 de febrero de 2008 actualmente firme en la cual ya se reconoce el 82 por ciento móvil. Con lo que de esta manera el beneficio lo obtendrían los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, con el agravante que la provincia debería hacerse cargo de las costas, y con el agravante que sería hacer frente a mayores gastos, lo que implicaría que ese dinero no se podría destinar a servicios de salud, a servicios de educación que hoy vemos que cada vez requieren mayores recursos.

He escuchado por ahí, también, plantear que con esto estaríamos beneficiando al sector porque no estaría haciéndose cargo de la diferencia, esto es claramente incorrecto, ya que cada uno de los funcionarios o magistrados que quieran acogerse al beneficio van a tener que aportar, de manera personal, la diferencia que se dio desde el año 1996 hasta la fecha, para poder obtener el beneficio antes mencionado. Obviamente que desde nuestro bloque compartimos y tenemos la expectativa de que este beneficio sea obtenido por todos los trabajadores rionegrinos, pero tampoco podemos lograr todo de golpe, por qué no aprobar y no beneficiar a un sector de los empleados, como fue ya lo obtenido por los docentes, ahora la Justicia, para después continuar. La no aprobación de esto no es que hoy estamos eligiendo y decimos: *“beneficiamos al Poder Judicial, queda afuera el resto”*. No, la no aprobación de este acta complementaria no genera ningún beneficio al resto de los empleados, la no aprobación de este régimen no trae como consecuencia que se apruebe para el resto de los empleados, sino que lo que tenemos que trabajar y lograr, es seguir avanzando, como decía el legislador Gatti, en el proyecto del legislador Cortés para poder generar operatividad y para que no quedemos en palabras meramente declarativas demagógicas, que a la gente le guste escuchar pero que cuando lleguen y cumplan la edad correspondiente, el 82 por ciento solamente va a ser una declaración nuestra y no una realidad.

¿Y cómo la hacemos?, con más dinero, y por eso me animo a plantear, como escuchaba decir a algún legislador preopinante, que la coherencia hace que nuestros legisladores en representación del partido en la Cámara de Diputados, hayan propuesto y hayan no votado la prórroga que estableció el Poder Ejecutivo nacional para que se coparticiparan los porcentajes de la ley de cheques, el mayor porcentaje a las provincias, con lo cual es de la única forma que con ingresos genuinos vamos a poder hacer frente al reclamo salarial y al cumplimiento de la obligaciones que todo Estado provincial tiene.

Por el momento, señor presidente, adelantando el voto positivo de nuestro bloque, no voy a hacer más uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Osvaldo Muena

SR. MUENA - Señor presidente: En principio cuatro fueron las provincias que firmaron el Convenio de adhesión a la movilidad del 82 por ciento para jueces y magistrados con la nación: las provincias de Tucumán, Mendoza, Santiago del Estero y Río Negro, luego fueron adhiriendo otras provincias para igualar la condición de los jueces y magistrados provinciales con los jueces de la Justicia nacional.

Queremos recordar el principio de igualdad e intangibilidad de los jueces del país, que es para todos los magistrados. Con fecha 15 de junio del 2007, el entonces presidente Néstor Kirchner, firmó con el gobernador de Río Negro, doctor Miguel Saiz, el Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Río Negro a la nación, y la adhesión a la movilidad del 82 por ciento para jueces y magistrados.

Lo que hoy estamos haciendo en esta Legislatura es simplemente ratificar ese acuerdo, un derecho adquirido que se efectivizaría por cualquiera de las dos vías: por esta ley que hoy estamos tratando o por la vía de los juicios para hacer efectivo este derecho.

Se puede plantear que es un logro parcial el 82 por ciento móvil para jueces y magistrados, nosotros deseáramos, como bien lo dice la Constitución nacional, que el 82 por ciento móvil sea para todos los trabajadores y que la jubilación sea el reflejo del salario de los años trabajados, un premio, un reconocimiento y no un castigo, pero quiero reiterar que hoy simplemente estamos ratificando la ley nacional número 24018 que otorga este beneficio a jueces y magistrados, pero también hoy vamos a estar tratando el proyecto de ley del señor legislador Cortés que crea la Comisión Interpoderes de Gestión de la aplicación del 82 por ciento móvil en el haber jubilatorio de todos los agentes públicos rionegrinos, jubilados o en actividad y creo que esto es algo concreto para avanzar en lo que dice la Constitución con respecto al 82 por ciento móvil, también tenemos que hacer la salvedad que el sistema previsional hoy está en manos de la nación, la transferencia de la Caja está en manos de la nación, yo pensaba y con el respeto que merecen aquellos que van a oponerse a este proyecto de ley, que por más que tomemos la decisión y hacer mención al 82 por ciento que fija la Constitución nacional, muchos de los que hoy se están oponiendo, quizás, tienen una relación, desde el punto de vista político, con actores políticos nacionales, llámense diputados o senadores, y que tendríamos que propulsar en conjunto para que esos actores, los representantes en el Congreso nacional, actúen en consecuencia y propulsemos juntos el 82 por ciento móvil para todos los trabajadores, porque por más buena voluntad que hoy tengamos en esta Cámara con el proyecto del legislador Daniel Cortés, va a quedar en manos de los diputados nacionales y senadores que esto se haga una realidad, y la realidad, señor presidente, es que los jueces de Río Negro en su gran mayoría no se quieren jubilar y se van a jubilar recién cuando obtengan el 82 por ciento móvil, y será por esta ley o mediante juicios, porque tienen un derecho adquirido por una ley nacional. Mientras tanto la sociedad está sufriendo esta situación, la Justicia de Río Negro necesita oxigenarse, necesita un recambio generacional, seguramente que con la incorporación del 82 por ciento eso va a suceder en Río Negro y seguramente será beneficioso para todos los ciudadanos.

Con el compromiso de esta bancada de hacer realidad el 82 por ciento móvil que fija la Constitución nacional para todos los trabajadores, hoy acompañaré con mi voto afirmativo a esta ley que seguramente quedará como un antecedente para lograr que el artículo 14 bis de nuestra Carta Magna, se cumpla en todos sus términos y con todos los trabajadores de la provincia de Río Negro. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - La provincia de Río Negro, a la luz de su sabia Constitución de 1957, organizó su propio sistema previsional, que funcionó adecuadamente por más de tres décadas, éste atendió a múltiples objetivos, entre ellos el del poblamiento, ya que permitía el retiro a una edad más temprana que la contemplada por las leyes nacionales, lo cual permitía la llegada de nuevos habitantes a esta Región de la Patagonia.

Sin embargo, la tardía corrección de ese sistema previsional sobre todo con los retiros a edad temprana, junto con las políticas nacionales imperantes en la década del 90, llevaron al colapso del sistema, como sucedió en varias provincias de nuestro país y a su posterior transferencia al Estado Nacional, con la consiguiente restricción para el dictado de normas de naturaleza previsional, ya que la ley 2988, aprobatoria del convenio de transferencia, autolimitó esa facultad constitucional en lo sucesivo en la provincia de Río Negro.

La Constitución provincial de 1988 mantiene normas previsionales, toda vez que es anterior a la transferencia de la Caja, incluyendo un capítulo expreso de las políticas especiales del Estado, dedicado al sistema previsional provincial. Se destaca en el texto constitucional, en el artículo 40, inciso 9), que garantiza el derecho de todo trabajador a la obtención de una jubilación justa, no menor al 82 por ciento del sueldo total del trabajador activo, y el artículo 58, que manda organizar una política previsional fundada en la solidaridad, equidad e inexistencia de privilegios que importen desigualdades.

El proyecto que estamos tratando -en su versión original- contrariaba algunos aspectos contenidos en el artículo 58 de la Constitución provincial, porque consagraba este beneficio sólo para un reducido grupo de magistrados y funcionarios judiciales, manteniendo absoluto silencio sobre el resto de los trabajadores estatales.

El reciente envío de un proyecto modificado por parte del Poder Ejecutivo, viene a salvar dos de las principales falencias que se planteaban en el texto original: La situación -por un lado- del resto de los trabajadores provinciales y -por el otro- la carga de realizar los aportes faltantes para acceder al beneficio previsional sin los topes legales, por parte de los futuros beneficiarios.

En el primer caso, el artículo 2º del proyecto de ley dispone que el Poder Ejecutivo seguirá las negociaciones con la ANSES para incluir a todos los agentes públicos en el régimen que les garantiza el 82 por ciento móvil como haber previsional. En otras palabras, la provincia por esta ley asume el compromiso de seguir bregando para extender los alcances de estos beneficios a todos los trabajadores estatales, con lo cual, se haría realidad la manda constitucional que hasta el momento no se ha hecho realidad, como se señaló en esta Cámara, y como lo establecen los artículos 40, inciso 9) y 58 de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Hay un cambio sustancial entre el proyecto originario, que nada establecía al respecto y el proyecto en tratamiento. En este sentido, el beneficio que hoy se acuerda a un sector de empleados estatales es el comienzo de la implementación de una política para todo el sector público.

Por otro lado, a través de la obligatoriedad de la realización del aporte personal, se libera al erario público de hacer una cuantiosa erogación económica, que de esta forma corresponde a los

beneficiarios de la jubilación, ya que serán ellos mismos los que tengan que aportar si quieren –en esto existe la posibilidad de la libre elección- acogerse al sistema.

Así se revela y se releva a los contribuyentes rionegrinos de esa injusta carga de realizar el presente aporte, por estas razones adelanto el voto positivo y por otro lado le agradezco la atención. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Soria.

SR. SORIA - Gracias, señor presidente Julio César Cleto... perdón, Pascual.

Como miembro informante de esta bancada, sólo tengo una duda previa antes de empezar esta alocución, señor presidente, es bastante llamativo que el miembro informante de esta bancada no haya levantado la mano y usted ya sabía de antemano quien iba a ser el miembro informante. Debe andar Lorenzati por acá, pero bueno, una pequeña introducción.

Me toca ser miembro informante y desarrollar y exponer nuestra postura...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ¿Me permite una interrupción?

SR. SORIA - No, señor presidente... el Reglamento que usted me mandó a leer...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ...El artículo 89 dice claramente el orden de la prelación de la palabra; primero habla el miembro informante de la Comisión, después el miembro informante de la minoría, por eso es que le había dado la palabra, y usted era el único miembro del Partido Justicialista que había pedido la palabra.

-Hablan simultáneamente varios señores legisladores.

SR. SORIA - ...Si no levanté la mano ¿cómo sabía que era yo? ¡Qué misterio!

Reiniciando y pidiéndole que cumpla con el Reglamento que ordena mandar a leer a los legisladores, sobre todo el artículo 34, le solicito que me deje desarrollar y exponer nuestra postura en este proyecto, por el cual se pretende ratificar el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia al Sistema de Previsión Social de la Provincia de Río Negro, que fuera suscripto por el gobernador de nuestra provincia, el doctor Saiz, allá por el mes de junio del año 2007.

La ratificación del Acta Complementaria que va a posibilitar que en modo exclusivo magistrados, fiscales y secretarios del Poder Judicial de la provincia de Río Negro, puedan optar entre continuar con el régimen jubilatorio que hoy poseen o acogerse a los beneficios jubilatorios regidos por la ley nacional 24.018, significa que gracias a la transferencia prevista en el convenio que se pretende ratificar mediante la ley que hoy estamos tratando en este recinto, el Estado nacional va a aceptar incorporar a los magistrados y funcionarios de nuestro Poder Judicial rionegrino, permitiéndoles jubilarse con el 82 por ciento móvil.

Sin lugar a dudas, la decisión política de lograr garantizar la movilidad salarial, la actualización de los ingresos del trabajador pasivo, de los próximos y futuros a jubilarse, debería ser un avance institucional, debería ser una reivindicación histórica, irreprochable, irrenunciable, debería ser un acto de destacada responsabilidad, oportunidad y racionalidad política, pero lamentablemente, este proyecto de ley que hoy estamos tratando, está muy lejos de constituir un avance institucional y mucho menos un acto de racionalidad y oportunidad política. No tenemos dudas, y lo dijimos desde el primer momento, allá en el año 2008, cuando empezó a tratarse en la opinión pública rionegrina este convenio de ratificación por el cual se garantizaba este beneficio jubilatorio a los magistrados de nuestro Poder Judicial, que esta ley de ratificación que hoy estamos tratando en esta Legislatura es claramente conculcatoria de los preceptos de nuestra Carta Magna de nuestra provincia, específicamente me refiero al artículo 40, inciso 9), cuando habla acerca de la movilidad de las remuneraciones de los trabajadores públicos rionegrinos, donde taxativamente se expresa, en ese artículo 40, inciso 9), en su capítulo referido a los Derechos del Trabajador, que éste tendrá acceso "*A la obtención de una jubilación justa, no menor del ochenta y dos por ciento del ingreso total del sueldo del trabajador activo, sujeto a aporte*", y no habla de magistrados o fiscales nada más, habla de todos los trabajadores rionegrinos el artículo 40 de nuestra Constitución.

Señor presidente, señores legisladores: El texto de nuestra Constitución, cuando habla de la jubilación justa no menor al 82 por ciento del sueldo, como derecho reconocido a todos los trabajadores rionegrinos, no formula discriminación alguna, no reconoce privilegios de unos sobre otros y es para todos los trabajadores de la provincia.

Muy por el contrario, el convenio suscripto por nuestro gobernador y que hoy algunos pretenden ratificar con esta ley que estamos tratando, discrimina, sectoriza y reconoce un privilegio irritablemente exclusivo a favor de los magistrados, fiscales y secretarios de primera instancia del Poder Judicial rionegrino.

En este eje argumental, yo no puedo dejar de mencionar que en la segunda parte de nuestra Constitución provincial, que está dedicada a las políticas especiales del Estado rionegrino, se establece taxativamente cuál deberá ser la política previsional de nuestro Estado provincial. Así el artículo 58 de la Carta Magna rionegrina afirma con absoluta claridad: "*La ley organizará un régimen previsional único para todos los agentes públicos, fundado en la solidaridad, equidad e inexistencia de privilegios que importen desigualdades*". Fíjense, a contramano de lo que establece nuestra Constitución provincial, con la ratificación de este convenio que hoy estamos creando, hoy estamos creando un régimen previsional único, tan único que sólo comprende a los jueces de nuestra provincia, un régimen que no se funda en la equidad y cuya existencia exclusiva se traduce en un privilegio que comporta claras desigualdades entre los trabajadores rionegrinos, exactamente todo al revés, señores legisladores, todo al revés de lo que dice nuestra Constitución.

Yo sé, como siempre suele decir otro miembro de esta Legislatura, me va a recordar más tarde, que la historia no comenzó con ustedes, que la historia viene de mucho más atrás y tiene razón ese legislador, claro que tiene razón, la historia de la obtención y el reconocimiento de los derechos sociales en nuestro país comenzó muchos años atrás, allá por 1945, con el estatuto del peón, los derechos de la ancianidad, los convenios colectivos de trabajo, con los derechos sindicales, con la ley de previsión social, los derechos del trabajador, la ley de accidentes de trabajo, las proveedurías sindicales y con tantos otros, pero también la historia –como bien dice siempre ese legislador- empezó mucho más atrás y es nobleza reconocer que fue don Arturo Illia también, ese gran político argentino, quien garantizó a todos los argentinos ese derecho social, que tiene que ver con el salario mínimo, vital y móvil. Los mayores responsables de esa grata historia de derechos sociales reconocidos a todos los trabajadores argentinos, la recordamos muy bien todos los rionegrinos, todos los argentinos. Pero así como es justo reconocer quien escribió la historia, la grata historia de los derechos sociales en nuestro país, también es justo reconocer y recordar quiénes han sido los que vienen escribiendo la historia rionegrina desde los últimos 25 años, señores legisladores.

En Río Negro desde la creación de la Caja de Previsión Social, allá en el año 1959 y durante más de 37 años, los pasivos provinciales recibieron el sano beneficio de la actualización salarial de sus haberes jubilatorios, pero lamentablemente debemos recordar que fue recién en el gobierno del doctor Pablo Verani, allá por el año 1996, quien, con la aprobación parlamentaria mediante –hay que destacarlo-, resolvió liquidar y transferir el organismo provincial a jurisdicción nacional. Y nobleza obliga, debo destacar y reconocer la historia de nuestra provincia -y recordarla sobre todo- que la historia empezó a escribirse un año antes, cuando el 19 de marzo de 1995 –yo era bastante más chico-, el ex gobernador Horacio Massaccesi decidió convocar a la ciudadanía de nuestra provincia a un plebiscito para que sean los rionegrinos con su legítimo derecho al sufragio, quienes decidan cuál iba a ser el destino de los servicios públicos de riego, energía, ferrocarril y el traspaso a la jurisdicción nacional de la Caja de Previsión Social de todos los rionegrinos.

La historia nos lleva a recordar que en aquel plebiscito organizado por el ex gobernador Massaccesi, el 64 por ciento del padrón electoral con su voto le dijo: *“no, no a la privatización de los servicios y transferencia del organismo previsional a la órbita del ANSES a nivel nacional”*. Sin embargo, a los pocos meses de asumir como gobernador, el doctor Pablo Verani, jaqueado por las finanzas en rojo que le dejaba su predecesor -como siempre-, tuvo que ignorar el resultado de las urnas y así tuvo el triste papel en la historia rionegrina de extender el certificado de defunción a una de las instituciones más importantes y trascendentales que pueda tener cualquier provincia, y sobre todo de la vida institucional de nuestra provincia, considerando lo que vino después. ¿Cómo no va a tener razón ese legislador -que siempre me recuerda, en particular a mí- cuando dice que la historia viene de mucho más atrás?, pero yo no quiero caer en el decálogo de las penurias rionegrinas, que por supuesto todos conocemos, salgamos de ahí y analicemos qué pasó en la Argentina, repasemos la historia de lo que pasó en nuestro país con la Administración Nacional de Seguridad Social -el ANSES-, porque también es justo reconocer en nuestra historia, que fue gracias a las políticas implementadas por el gobierno nacional a partir del año 2003, que la Administración Nacional de Seguridad Social, el ANSES, pasó de una situación real de quebranto a registrar un superávit operativo de 6.600 millones a finales del año 2006 -reitero: 6.600 millones, un dinero-, con las distintas reformas previsionales adoptadas, no solamente obteniendo recursos de aquellos impuestos tradicionales sino incorporando nuevos; ahora me viene a la memoria el aporte adicional de emergencia sobre el tabaco, por ejemplo, sobre los cigarrillos. Fue así precisamente como, incorporando una variada gama de nuevos recursos, ya para el año 2007 el ANSES obtuvo recursos que superaron la módica suma de 30 mil millones de pesos. A estos rubros habría que agregarle los aportes de más de 1.263.000 nuevos jubilados, que eligieron pasarse del régimen de jubilaciones y pensiones del cual provenían, las famosas AFJP, al sistema nacional de reparto. Es en este marco, en este contexto, que nuestro gobernador, el doctor Saiz, decidió que era el momento ideal para dar este primer paso -como se dijo anteriormente-, un paso importante, una primera conquista en bregar por el efectivo cumplimiento del artículo 40 inciso 9 de nuestra Constitución nacional, un paso importante para bregar por el cumplimiento efectivo, no solamente de la cláusula del artículo 40 inciso 9 sino también, obviamente, por el artículo 58 que habla de un régimen previsional único, como dijera al principio. Así se gestó este primer paso; una buena noticia para todos los rionegrinos, un avance institucional, un acto de racionalidad y responsabilidad política. Claro, el pequeño problema es que la firma de este convenio de transferencia con la nación, sólo significa una buena noticia para algunos poquitos, ni siquiera se trata de una buena noticia para todos los trabajadores que integran el mismo Poder del Estado rionegrino al que se está afirmando que en este primer paso se va a beneficiar, que es el Poder Judicial, y es precisamente eso lo que también se contraponen con el motivo y el objeto del régimen previsional previsto en la ley nacional 24.018, a la cual hoy estamos adhiriendo con el tratamiento de esta ley.

Y esto es importante porque en muchos de los discursos he visto alusiones, algunas jurisprudenciales, algunas buenas intenciones, pero he visto poco análisis profundo respecto de lo que estamos haciendo hoy aquí al adherir a esta ley, este Acta Complementaria de Ratificación, por eso me voy a tomar el humilde trabajo de hacer algunas consideraciones al respecto. Como dije antes gracias a esta ley de ratificación, hoy estamos parcialmente –reitero parcialmente- adhiriendo a la ley 24.018. ¿Y por qué digo que parcialmente? Lo digo sencillamente desde el punto de vista de las personas comprendidas en el Convenio de Ratificación que hoy estamos analizando, la ley 24.018, ya que ella establece en su anexo de que gozarán de este generoso régimen previsional desde los jueces de la Corte Suprema de la Nación hasta el jefe de despacho. Dicho en términos peronistas sería al revés, desde el

jefe de despacho al máximo juez de la Nación, el Juez del Superior Tribunal de Justicia, pero en Río Negro no es así. En Río Negro gracias al Acta Complementaria que suscribió el doctor Saiz, y esta ley que hoy estamos tratando, no va a ser así, no alcanza a todos los funcionarios del mismo poder que se dice estar beneficiando en este gran e importante paso, aquí solamente se va a beneficiar con esta ley a los jueces, a los fiscales hasta el secretario de primera instancia y de ahí para abajo, es decir, la mayoría de los cargos mala suerte, *La sábana nos quedó corta*.

Es decir, señor presidente, señores legisladores, que esta ley de ratificación de convenio que estamos tratando, no solamente establece un irritante y discriminatorio privilegio frente a los derechos previsionales de todos los funcionarios y trabajadores activos de los tres poderes de nuestra provincia a lo que hay que sumarle –porque acá parece que algunos se olvidan- los más de 12 mil jubilados, pensionados y retirados que hoy hay en nuestra provincia, a ellos también hay que recordarlos. Y digo que no solamente establece un irritante y discriminatorio privilegio, sino también constituye un privilegio irritante frente a los propios trabajadores del Poder Judicial, desde los secretarios de primera instancia para abajo. Fíjense, y acá voy a hacer alguna pequeña acotación también respecto de lo que dijo un legislador preopinante que creo que merece también el análisis, porque me parece que los números que se dieron no son los correctos.

Fíjense que si nosotros tomamos la información que hoy está disponible en la página web de la provincia –más específicamente en la página web del Ministerio de Hacienda-, en la liquidación de sueldos del mes de diciembre del año 2008 -se afirma allí en la página web- que el Poder Judicial de Río Negro tiene –a diciembre de 2008, reitero- 1.345 empleados, funcionarios y trabajadores de este poder del Estado tan importante que es el Poder Judicial. Ahora bien, siguiendo las opiniones públicas del Colegio de Magistrados de nuestra provincia, gracias al convenio, al Acta de Ratificación Complementaria que hoy estamos aprobando se van a beneficiar inmediatamente o en un lapso corto, más de 300 funcionarios del Poder Judicial de nuestra provincia, 306 funcionarios para ser más exactos, esto lo dijo el Colegio de Magistrados y esta publicado en los diarios. Fíjense 306 sobre 1.345, es decir, menos del 25 por ciento del total de los trabajadores del Poder Judicial son los que van a acceder a este generoso beneficio previsional del 82 por ciento móvil. Entonces no es para todos, entonces es irritante, entonces constituye un privilegio, no es un sistema especial previsional. En nuestra provincia con este acta complementaria estamos creando un privilegio que beneficia al 25 por ciento total de los trabajadores del Poder Judicial exclusivamente. Por eso digo que no es el 49 por ciento como decía el legislador López.

Pero esto no es todo, -porque profundicemos un poquito más en los números, yo sé que acá no se habló mucho de los números, salvo lo que dijo el legislador López-, pero sigamos la información aparecida en los propios medios de comunicación allá a mediados del 2008, cuando empezó a surgir este debate, allí se dijo que había 16 jueces en condiciones de jubilarse inmediatamente con el 82 por ciento móvil, hagan números nomás, de 1345 funcionarios del Poder Judicial, según los propios funcionarios del Poder Judicial, hay, en el 2008, 16 funcionarios judiciales que podrían acceder ya al beneficio del 82 por ciento móvil. Y entonces los números son peores, entonces el privilegio se vuelve más irritante aún, porque solamente alcanzan a este beneficio que según nuestra Constitución es para todos los trabajadores rionegrinos, en nuestra provincia, después de esta ley, va a ser alcanzado, este beneficio previsional, sólo para el 1,18 por ciento de los miembros de uno de los Poderes del Estado, 1,18 por ciento, entonces discúlpeme, esto es un privilegio, esto es exclusivo, esto es irritante.

Señor presidente, señores legisladores: Frente a estos números, frente a estos porcentajes, quién podría afirmar, como decía, con absoluta convicción, que no estamos en presencia de un privilegio exclusivo. Seguramente aquí algunos dirán que me estoy olvidando de mencionar el artículo 2º del presente proyecto que estamos tratando y a punto de votar, porque allí es muy importante este artículo, porque se establece que, lo voy a leer tal cual, *“El Poder Ejecutivo provincial continuará realizando todos los trámites necesarios ante la ANSES, para poder hacer extensivo la aplicación del 82 por ciento móvil a todos los agentes públicos provinciales”*, que es lo que corresponde. Pero frente a este artículo, que realmente, hay que reconocerlo, parece más –nosotros que somos legisladores- un proyecto de comunicación dentro de un proyecto de ley, pero bueno, frente a este artículo yo les tengo que recordar que el gobernador Saiz hace más de dos años atrás le encargó al titular de la Función Pública la iniciación de los trámites para que los pasivos de Río Negro recuperen la actualización del 82 por ciento perdido en el año 1996 con la transferencia de la Caja. La única gestión que hemos conocido en estos dos últimos años, ha sido precisamente, este proyecto de adhesión por el cual pretendemos aprobar este acta complementaria del Convenio de Transferencia, y se beneficia nada más que a los jueces, a los fiscales y a los secretarios de primera instancia. Es verdaderamente insólito que el sector, el Poder del Estado que percibe las mejores remuneraciones del Estado provincial, algunos con sueldos que superan los treinta mil pesos, sueldos que superan los treinta mil pesos, y que sea este sector del Estado, de los trabajadores del Estado, quienes casualmente, sean el primer y único sector de los trabajadores en recibir este beneficio, que reitero, está estipulado en nuestra Carta Magna provincial para todos los trabajadores del Estado provincial. Y así el eje argumental empieza necesariamente a tomar un poco más de color, y yo quiero referirme así a algunas, o hacer algunas reflexiones, que para no calificarlas de burdas mentiras –yo no las quiero calificar de burdas mentiras-, voy a hablar de inexactitudes, graves inexactitudes, y que lamentablemente, públicamente, se han ido tratando de exponer en los últimos días, en las últimas semanas, con motivo del inminente tratamiento de esta ley que hoy estamos tratando, y así hay que analizar detenidamente todas las cosas que se han dicho, se ha dicho que no se trata de un privilegio, sino de un legítimo derecho que tienen los jueces y funcionarios del Poder Judicial de Río Negro, inexacto...

-Se retira del recinto el señor vicepresidente primero de la Cámara, legislador Jorge Raúl Pascual y ocupa el sitio de la presidencia la vicepresidenta segunda, legisladora Silvina García Larraburu.

SR. SORIA - ...Como dije anteriormente la ley nacional 24.018 nada más ni nada menos estatuye este beneficio previsional del 82 por ciento móvil desde el máximo juez de la Corte Suprema hasta el jefe de despacho, desde lo más alto a lo más bajo; quienes conocemos la carrera judicial sabemos que el jefe de despacho es uno de los escalafones más bajos del organigrama del Poder Judicial, solamente por debajo se encuentra el escribiente, el escribiente auxiliar y el famoso pinche, el que recién entra al Juzgado o a la Fiscalía, solamente esos tres cargos se encuentran por debajo, esto es en la ley 24018, en la ley nacional, sin embargo como ya mencionara, en nuestra provincia con esta ley que hoy vamos a aprobar, que es una adhesión parcial a la ley 24.018, solamente vamos a beneficiar –reitero- al 1,18 por ciento del total de los trabajadores de uno de los Poderes del Estado, que es el Poder Judicial y es más, es uno de los que mejores sueldos tienen del Estado rionegrino.

También se ha dicho en las últimas semanas que otorgar el privilegio del 82 por ciento móvil a los jueces es el mejor negocio que podemos hacer, ya que no significará un gasto adicional para la provincia. Todo un buen negocio. Y eso es también lamentablemente, parcialmente inexacto, yo los invito a leer el artículo 3º de esta ley que hoy estamos aprobando, de ahí se indica expresamente que las personas comprendidas en este régimen optativo de jubilación, son quienes estarán obligados a saldar la deuda generada por las rectificaciones al año 1996, ello en la forma indicada, dice el artículo 3º, en la cláusula quinta del acta complementaria del Convenio de Transferencia suscripto por el doctor Saiz en 2007; y si nos remitimos a la lectura de dicha cláusula de este convenio, surge expresamente establecido o mejor dicho no está establecido con total y absoluta exactitud, bajo qué modalidad ni ante quién los futuros jubilados o beneficiarios del régimen del 82 por ciento móvil, van a rectificar sus aportes jubilatorios al año 1996, entonces, no queda muy claro cómo los futuros jubilados de nuestra provincia van a tener que afrontar la deuda, esa rectificación, no está establecida; seguramente, y nos hemos tomado el trabajo de discutirlo y hacer las consultas a nivel nacional en los organismos del ANSES y la AFIP, seguramente vamos a necesitar una ulterior ley o decreto reglamentario que determine específicamente cómo es que los jueces, magistrados, fiscales y secretarios de primera instancia van a cumplir con las rectificaciones al año 1996, pero lo que estamos hoy votando es inexacto sostener que este es el mejor negocio y no lo es porque no está previsto en la ley cuál es la forma en que se van a rectificar aportes no devengados.

También se ha dicho que los jueces –esta es muy buena- no son los primeros privilegiados en acceder al 82 por ciento móvil, ya que en Río Negro los primeros privilegiados han sido los docentes, se dijo que el gremio docente fueron quienes en primer término accedieron al beneficio del 82 por ciento móvil, esto está en los diarios, esto no es algo que inventa este legislador, y esto también es inexacto ya que el beneficio para los docentes de nuestra provincia, no fue casualmente un logro del gobierno de Río Negro, muy por el contrario, ese beneficio fue alcanzado a través de la resolución número 14 que es un logro, un acuerdo alcanzado por la CTERA y el ANSES, que no sólo beneficia a los docentes de nuestra provincia sino a todos los docentes del país, llamemos las cosas por su nombre y hablemos con mayor exactitud, decir que en Río Negro los primeros privilegiados en percibir el 82 por ciento móvil gracias a este gobierno han sido los docentes, es inexacto.

También se ha tratado de instalar que este proyecto nos pone a los rionegrinos frente a una tremenda encrucijada, como tratando de generar una suerte de estado de imperiosa necesidad, recurriendo de esta manera a una lógica que es bastante perversa por cierto, ¿no?, esto del mal menor para no generar el mal mayor, estamos generando un estado de necesidad, y así se ha dicho que nuestra provincia hoy -la semana pasada salió en los diarios- tiene dos únicas opciones -de ahí la urgencia- o adherimos ya mismo a la ley nacional 24018, y se comienza a abonar el 82 por ciento móvil de las jubilaciones para los jueces, o de lo contrario, en poco tiempo –esta es la segunda opción- no sólo deberemos abonar el 82 por ciento móvil a jueces y magistrados, sino que además también nos vamos a tener que hacer cargo de los costos de los juicios y reclamos que hagan los magistrados rionegrinos por no cumplir con la ley. Dos opciones, y esto lamentablemente, señora presidenta, es totalmente inexacto, no quiero hablar de mentira por eso hablo de inexactitud.

Nuestra provincia transfirió su caja previsional en el año 1996, de aquel tiempo a esta parte nuestra provincia se vio impedida de legislar en materia previsional. Los jueces y funcionarios al igual que el resto de los trabajadores fueron transferidos al sistema previsto en la ley nacional 24.241. Todas las acciones judiciales intentadas por cualquier magistrados de nuestro país -los invito a compulsar lo que estoy diciendo- el reclamo del 82 por ciento móvil que establece la ley 24.018, son presentaciones efectuadas individualmente ante la autoridad de aplicación en materia previsional, que no es el gobernador ni el Estado rionegrino, sino el Estado nacional a través de la Administración de la ANSES.

Casualmente la negativa a ese planteo administrativo iniciado individualmente por los magistrados, es lo que después termina derivando en acciones declarativas de certeza, en declaraciones judiciales de certeza, todas ellas, señora presidenta, tienen como sujeto pasivo –estas declaraciones de certeza de la acción judicial- al Estado nacional, a la ANSES, no tienen como sujeto pasivo de reclamo -los magistrados y funcionarios- al Estado provincial, al Poder Ejecutivo, a los rionegrinos, es inexacto decir eso. Los únicos procesos jurídicamente viables en torno al tema, el reconocimiento del 82 por ciento móvil de los jueces, sólo pueden tener como eventual responsable al Estado nacional, no a la provincia, eso –reitero- es totalmente inexacto. Entonces, nos hemos ido introduciendo en un análisis un tanto más

profundo de la normativa, ese es el objetivo, empezar en este recinto a elevar un poco más el debate, sobre todo con esta ley que es tan importante, y me parece que tendríamos que ir orientando también respecto a una, la reflexión desde la lógica jurídica, porque me parece que nos estamos apresurando, el gobierno de la provincia de Río Negro se está apresurando con esta ley, adhiriendo al convenio de ratificación, y voy a explicar por qué, porque creo que puede llegar a suceder exactamente todo lo contrario a lo que veníamos diciendo ¿y por qué?, porque siguiendo la versión oficial –esta versión totalmente inexacta-, cuando se dice que si no aprobamos ya mismo este convenio, los rionegrinos no sólo nos vamos a tener que hacer cargo de abonar el 82 por ciento móvil a los jueces y magistrados, sino que además también nos vamos a tener que hacer cargo de los costos de los juicios y reclamos judiciales de los jueces, magistrados, fiscales y secretarios del Poder Judicial de Río Negro...

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual y su banca la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SR. SORIA - Yo les pregunto ¿Cuál es el fundamento jurídico que se ha utilizado para seleccionar los cargos que figuran como anexo al convenio de transferencia que hoy estamos ratificando? ¿Cuál es el fundamento jurídico para seleccionar? ¿Cuál es el fundamento jurídico para que nuestro gobernador haya dicho que los únicos funcionarios del Poder Judicial son los comprendidos en la ley 24.018?, recordarán -reitero- que el 82 por ciento móvil máximo de un juez de la nación, miembro de la Corte Suprema hasta el jefe de despacho más bajo, ¿cuál ha sido el fundamento jurídico en la lógica para que el gobernador haya sostenido en este convenio de transferencia, que los únicos que van a acceder al 82 por ciento móvil en Río Negro, van a ser -según el anexo del convenio que estamos aprobando- los magistrados? es decir, los jueces de nuestra provincia, todos, hasta el juez letrado y el juez lego, los fiscales, hasta los secretarios de primera instancia, y de ahí para abajo, la mayoría del Poder Judicial queda fuera de este beneficio.

Entonces me pregunto, si hoy aprobamos esta ley, y acá viene el razonamiento y pido el razonamiento de los legisladores, ¿qué pasa si nosotros aprobamos hoy?, ¿que alguien me explique por qué esos empleados judiciales del Poder Judicial de Río Negro, no van a estar en condiciones mañana mismo de empezar a plantear judicialmente respecto de lo discriminatorio, irritante, privilegiado que es este régimen que hoy estamos sancionando sólo para los únicos beneficiarios del gobierno provincial que parecen ser los jueces? Entonces, digo ¿es inexacto este razonamiento?, ¿es imposible que los trabajadores judiciales vayan a reclamar, a iniciar reclamos, por la arbitrariedad, la inconstitucionalidad que genera esta discriminatoria ley que hoy estamos aprobando? Y lamentablemente el razonamiento de la lógica jurídica nos dice que esta ley que vamos a aprobar es muy probable que lamentablemente así suceda, por eso digo, me parece que el gobierno provincial se apura demasiado.

Entonces, sí corremos un riesgo cierto, de que si aprobamos este convenio de transferencia vamos a consagrar un arbitrario privilegio, y esto es así porque ahora no es el ANSES, no va a ser el ANSES si después de aprobar esta ley nosotros beneficiamos a los jueces, a los fiscales y a los secretarios de primera instancia, no va a ser el ANSES, no va a ser el Estado nacional el que responda por los perjuicios, las costas y los costos generados por esta ley que votamos, va a ser el Estado provincial por una errónea y apresurada decisión de este Cuerpo legislativo de sancionar esta ley, este es el fundamento de la razonabilidad de la lógica jurídica, este es el fundamento que no tiene el convenio de transferencia que firmó nuestro señor gobernador, y entonces, me veo en la necesidad de seguir analizando más inexactitudes a ver qué hay atrás de esto, –reitero- qué hay atrás de esto.

Tantos han sido los intentos para tratar de justificar, lo que sin lugar a dudas es injustificable, sobre todo de cara a la sociedad rionegrina, que fíjense que lo que algunos han dicho que lo que hoy está haciendo el Estado rionegrino es restituir, devolver derechos, y entonces pretenden comparar el beneficio irritante, exclusivo y de privilegio para los jueces y los fiscales hasta los secretarios del Poder Judicial rionegrino, con la restitución de la tasa de justicia del dos por mil al gremio SITRAJUR. Un reclamo gremial histórico desde el momento que le fue arbitrariamente quitado.

Voy a hacer historia, porque en este recinto hay muchos que en el año 98 también eran legisladores, y esto hay que decirlo, en el año 98 este bloque, este partido también se opuso a aquella quita arbitraria y discriminatoria, y recordando las palabras de un legislador, que en la sesión pasada hablaba de las corporaciones, no defiendan a las corporaciones, fíjense en el año 98 -vayan al texto de la versión taquigráfica- fíjense la tasa la justicia, por qué en el año 98 no se la quitaron a los Colegios de Abogados, fíjense por qué no se la quitaron, entonces hay alguien que está beneficiando a las corporaciones y perjudicaron al gremio SITRAJUR.

Hoy estamos devolviendo derechos, restituyendo derechos, hoy el gremio SITRAJUR –que casualidad- va a obtener nuevamente la tasa del 2 por mil, ¡qué casualidad! Entonces, que empezar a cambiar el eje argumental. Empieza a teñirse el eje argumental de incómodas suspicacias, porque cuando hay tantas suspicacias, tantos puntos grises, cuando los rionegrinos empezamos a atar cabos, cabos que no están sueltos y estos cabos –reitero- no están sueltos, están fuertemente ligados, están fuertemente entrecruzados, no son cabos sueltos estas suspicacias, estas inexactitudes, no son cabos sueltos.

Es el momento, señor presidente, señores legisladores, miembros presentes en este recinto, de empezar a hablar con claridad, de empezar a clarificar, de empezar a dejar de ser unos mamarrachos – como dijo un legislador- refiriéndose a su futuro laboral, y es el momento de empezar a explicar cómo son hoy las cosas en nuestra provincia de Río Negro, entonces nos tenemos que remontar necesariamente a unos días atrás, yo les voy a recordar cuando raudamente y en menos de 48 horas de trámite legislativo,

que está todo ligado, todo entrecruzado, hace diez días atrás, en este recinto, con 48 horas de trámite legislativo, muy velozmente, a libro cerrado, sin tratamiento ni análisis por más que se diga lo contrario – vayan al expediente y vean la intervención que tuvo- se aprobó a libro cerrado la reforma integral a la Ley Orgánica del Poder Judicial y este no es un dato menor, es la ley que regula la vida interna del propio Poder Judicial que 10 días más tarde en este recinto se está beneficiando exclusivamente a los jueces, a los fiscales, hasta el secretario de primera instancia. Pero profundicemos un poco más el análisis, porque no nos vamos a quedar con que diez días atrás aprobamos la reforma a la Ley Orgánica. Qué escondía la reforma integral a la Ley Orgánica que vamos a tener que tratar en segunda vuelta, por suerte, con participación de los Colegios de Abogados e, incluso, de los Colegios de Magistrados, según ha trascendido. Entonces, ahora que tuvimos más tiempo de analizar esa Ley Orgánica, yo les aconsejo que lean el artículo 44 del proyecto de reforma integral a la Ley Orgánica del Poder Judicial, pensado por los máximos miembros del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro. Y en el artículo 44 de ese proyecto de reforma integral, se establece que entre los deberes y atribuciones que tienen los miembros del STJ sobre todo el Poder Judicial de Río Negro, artículo 44 inciso 16, les aconsejo la lectura, dice: “*Separar preventivamente a los magistrados y funcionarios judiciales cuando la gravedad de los hechos presuntamente cometidos ponga en peligro la normal prestación del servicio de justicia*”. Acá vendría a ser donde los miembros, la cabeza, la cúpula del Poder Judicial de Río Negro a los que hoy estamos beneficiando, se atribuyen la facultad de sancionar y separar de sus cargos a magistrados, esto vulnera totalmente la Constitución provincial, vulnera totalmente la ley 2434, la Ley de Ministerio Público Fiscal 4199 y la Ley del Concejo de la Magistratura. Vayan al artículo 222 de la Constitución provincial, ¿de dónde salió que la cúpula del Poder Judicial puede separar preventivamente ante un presunto mal accionar judicial del magistrado?. Entonces ¿para qué está el Concejo de la Magistratura? Qué raro, pasó tan rápido ese proyecto –reitero- en primera vuelta...

SR. GATTI - Una moción de orden: que se vote el expediente en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Señor legislador, solicitan una interrupción.

SR. SORIA - No, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Entonces vaya redondeando y aténgase al expediente número 501/09.

SR. SORIA - Exacto.

...Y entonces, raudamente el inciso 18 dice: “*confeccionar anualmente*”, y esta es otra atribución y deber que establece el artículo 44 del proyecto que tratamos hace diez días, por eso digo que está vinculado a este proyecto en tratamiento. El inciso 18 dice que la cúpula del Poder Judicial rionegrino, los mismos que van a acceder al 82 por ciento móvil, van a poder confeccionar anualmente la lista de conjueces, funcionarios “*ad hoc*” y jueces sustitutos. Entonces, en el inciso 16 es cuando la cúpula del Poder Judicial se atribuye la facultad de sancionar o separar a jueces díscolos, o buenos jueces, y en el inciso 18 se arroga la facultad –el Superior Tribunal de Justicia- de meter a los amigos a resolver algunas causas. Esto es así, discúlpeme que lo diga, pero vayan a ver los diarios de la semana pasada, vayan a ver el caso Nouche ¡Fíjense quiénes fueron los jueces! ¡Fíjense! ¿Qué me van a decir? “*Prisión en suspenso para otro hecho de corrupción en Río Negro*”; esos son jueces amigos. Ambos incisos de la Ley de Reforma Integral del Poder Judicial tratada hace diez días atrás, vulneran abiertamente el artículo 222 de la Constitución provincial, la ley 2434 y la ley 4199; y en este análisis profundo, esa ley aprobada a libro cerrado garantizaba a los sabios custodios legales que tiene el régimen, que no va a haber jueces ni fiscales dentro de la Justicia rionegrina a los que se les ocurra, siquiera, empezar a ser imparciales, empezar a ser independientes, empezar a ser justos, que es casualmente lo que estamos pidiendo todos los rionegrinos. ¡Qué raro! ¡Justo ahora que se están yendo! Entonces, antes de irse, qué mejor que meter, a como sea, a como dé lugar, algunos funcionarios judiciales. Por eso es esta ley, para aprobar este convenio. ¡No seamos mamarrachos! Hablemos con claridad, clarifiquémosle a la sociedad rionegrina lo que estamos haciendo, hablemos con la verdad ¿cuál es el problema de decirlo? que la Ley Orgánica, la Ley de Reforma Integral, es parte de esta misma ley que hoy estamos tratando. Digámoslo con claridad. Entonces, tratamos esta ley hoy, y posibilitamos que algunos accedan rápidamente al 82 por ciento móvil, se jubilen, se vayan, generen cargos, dejen puestos vacantes y metemos amigos funcionarios judiciales, y se sigue garantizando la impunidad para algunos rionegrinos también privilegiados, como esos jueces que hoy estamos privilegiando. No en vano –y esto también está relacionado, discúlpeme que me salte un breve de este proyecto de ley-, no en vano el año pasado aprobamos en esta Legislatura la ley 2434 del Consejo de la Magistratura, que en su artículo 15 establece que para elegir los jueces, –estoy hablando de los métodos de designación- hay tres sistemas que atravesar: los antecedentes laborales del postulante, que es elemental, con el 20 por ciento de los puntos; el examen de oposición con los 40 puntos; y la entrevista personal, con la mayoría del poder político presente en el Consejo de la Magistratura, que está evaluada en 40 puntos. ¡Irrisorio! ¡Inólito! Y todo esto está relacionado también, por eso hay que empezar a clarificar los hechos, empezar a hablar con la verdad a los rionegrinos que nos escuchan. Y hoy, precisamente con esta ley que estamos ratificando, este Acta de Convenio de Transferencia, vamos a generar un privilegio –algunos, no nosotros- discriminatorio e irritante en favor de algunos pocos magistrados. Algunos creen que van a poder meter jueces amigos, y del otro lado del mostrador, aquellos que desde el Poder Judicial sirvieron fielmente al régimen, creen que se van a poder jubilar, con un jugoso sueldo, del 82 por ciento móvil, –claro, son los servicios prestados- creen –reitero- que se van a poder jubilar, algunos, y se salvan, se van a la casa.

Me parece que están muy equivocados, señor presidente, señores legisladores, están muy equivocados, los rionegrinos no nos vamos a olvidar de aquellos jueces, fiscales, altos magistrados y secretarios también, ahora con esta ley privilegiante, que posibilitaron que durante 25 años en esta

provincia no haya servicio de justicia, que posibilitaron que en esta provincia no haya presos por hechos de corrupción, que no investiguen causas. No me quiero extender con algunos ejemplos, caso CEDEPRE, y pasar por la historia del Banco Provincia y Sapse, no me quiero extender en esa parte de la historia, pero esos que hoy creen que se salvan jubilándose, que se escapan por los servicios prestados, un régimen que se va, los vamos a recordar, van a tener que rendir cuentas a la sociedad dentro de muy poco, señor presidente, señores legisladores.

Entonces, llega el momento de hacer la moción, por todas estas razones que he venido dando a lo largo de esta alocución, desde este bloque vamos a pedir al señor presidente, a los señores legisladores, que se nos permita hacer una moción y que se vote. Si quieren dejen expresada ya mismo la moción, ¿no sé, señor presidente? ¿La moción la hago ahora, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Está en todo su derecho de hacerla, hágala así terminamos.

SR. SORIA - Vamos a mocionar y pedir que se vote ya mismo la suspensión al tratamiento de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración la moción que acaba de hacer el legislador Soria.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido rechazada por mayoría.

¿Legisladora Meana García me está pidiendo la palabra?.

SR. SORIA - Yo le estoy pidiendo la palabra.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Pensé que había terminado.

SR. SORIA - Hecha la moción y con la mayoría de los amigos de esta Legislatura, lamentablemente vamos a tener que votar por la negativa en este proyecto de ley que genera, insisto, un beneficio, un privilegio irritante, discriminatorio, arbitrario, ilegal e inconstitucional para todos los rionegrinos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García.

SRA. MEANA GARCÍA - Señor presidente: Realmente escuché tantos agravios, tantos agravios a las instituciones, tantas suspicacias, como decía el legislador, que con todo respeto al legislador voy a decir algo que le escuchaba decir a mi papá, y es: "que piensa el ladrón que todos son de su condición". Porque, señor presidente, ¿qué se ha dicho? Se ha dicho que existe una conjura, una asociación ilícita para aprobar intempestivamente una ley Orgánica del Poder Judicial, que llevaba un año y medio en tratamiento, que ahora se descubre después de haberla leído que hay un artículo 44 que le da facultades a los jueces para suspender preventivamente –apartar dice el artículo no suspender- y que eso era lo que tratábamos de pasar escondido cuando justamente ese fue el tema que personalmente, como miembro informante, expliqué en la comisión y en esta banca que fue la forma de mediar entre las dos posturas del Poder Judicial, y que los jueces -a los que el legislador que me precedió en el uso de la palabra, ha aludido- no pedían un apartamiento preventivo con inmediato aviso en el mismo acto al Consejo de la Magistratura por un plazo de 20 días y cuando corra grave riesgo el servicio de justicia, pedían lisa y llanamente una sanción, una suspensión de hasta 60 días, y eso sí es inconstitucional.

Esto que nosotros aprobamos podrá ser discutido, podrá ser modificado, lo dije en este recinto, pero no es oculto, no es lo que querían esos jueces, así entre comillas, de la oscuridad, a los que se ha referido el legislador, fue público, fue explicado, y se dijo que de ser necesario sería revisado, sería revisado; desde ya hay, en el bloque de la oposición, excepciones, porque realmente hay excepciones, pero en el bloque del Frente para la Victoria hay más un compromiso de trascendencia a través de los medios judiciales y a través de los medios de comunicación, que un compromiso de trabajo, entonces en vez de trabajar en las comisiones, algún legislador personalmente se ocupó de ir por los Colegios de Abogados el día anterior al tratamiento, e incluso le sacaron a algún presidente desprevenido que no sabía que se le había hecho la consulta al Colegio, porque hacía tiempo que se le había hecho, y no tenía conocimiento, no era presidente en ese momento; notas que decían que no se les había consultado, como si esa consulta fuera necesaria...

-Ante una interrupción del legislador Soria, dice la legisladora.

SRA. MEANA GARCÍA - ...no, no permito más interrupciones legislador, no, no permito más. ¿La nota del Colegio de Abogados de Bariloche?, sí, la tengo. ¿Tiene la de Viedma?.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - No dialoguen. Continúe legisladora.

SRA. MEANA GARCÍA - Si, no tengo que dialogar, señor presidente, si, ya lo sé. No, no le doy la interrupción, tampoco se la voy a dar para que justifique por qué en este recinto, con absoluta desinformación –diría, porque no le quiero imputar mala fe-, dijo que había un fallo, que declaraba inconstitucional un capítulo entero de la ley de Ministerio Público, fallo que yo dije que no conocía, y no lo conocía porque no existe, señor presidente. En ese expediente solamente hay un reconocimiento de la legitimación activa del gremio para actuar, no hay sentencia, no hay sentencia de inconstitucionalidad; entonces en este juego, señor presidente, en este juego para los medios, en este juego de las palabras, en esto de tomar declaraciones y desmenuzarlas, en este juego, señor presidente, en el de las sospechas, así, señor presidente, ponemos en riesgo las instituciones, así las ponemos en riesgo, así fraguamos connivencias, así le restamos a la sociedad la poca confianza que tiene en nosotros -que nos oye a uno decir una cosa, al otro decir otra cosa-, y no sabe a quién creer. Y, volviendo a lo que dijo mi

papá al principio, a lo que solía decir mi papá, yo creo que algunas cosas solamente las piensa y las dice quien es capaz de hacerlas, señor presidente, eso creo.

Vamos a ir, señor presidente, a la cuestión, a la cuestión que nos ocupa. A ver por dónde empiezo, porque realmente hubo tantas..., fue tan largo. El legislador Soria, -vamos a comenzar con él- dijo que estamos conculcando los preceptos de la Constitución provincial, el artículo 40, inciso 9), señor presidente, la Constitución rionegrina dice que todos los rionegrinos, empleados públicos o no, tienen derecho a gozar de una jubilación del 82 por ciento móvil. ¿Qué conculcamos cuando aprobamos este Convenio?, ¿le sacamos a alguien el derecho?.

Yo reconozco, señor presidente, y quiero ser absolutamente sincera en esto, que no me gusta votar este convenio, ¿sabe por qué?, porque hubiera preferido votar el 82 por ciento móvil para otros sectores, para otras franjas de la administración que están mucho más postergadas, que ganan menos, que necesitan más cuando se jubilen un 82 por ciento que los jueces y que los funcionarios, hubiera querido eso, señor presidente, pero bueno. Cuando nosotros nos desprendimos de la Caja, el legislador Soria hizo toda la narración de todos nuestros desaciertos en un panorama muy crítico para la provincia, donde los jubilados no cobraban desde hacía meses, cuando nos desprendimos de la Caja, nos desprendimos de facultades que tenemos que ir recuperando, que tenemos que ir negociando, pero nos desprendimos, no estamos descubriendo nada ahora. Cuando nosotros aprobemos -porque realmente confío en que lo aprobemos, estoy convencida; estoy convencida, no de la aprobación de los otros legisladores, estoy convencida que debemos aprobarlo- reitero, cuando aprobemos este Convenio de Transferencia vamos a estar, ni más ni menos, cumpliendo con un deber que no implica un privilegio ¡no es verdad que es un privilegio!, y lo han dicho muchos legisladores antes que yo, pero me parece importante repetirlo, ¡no es un privilegio!, es una garantía de actuación, que la reconocen las Constituciones nacional y provincial, la reconocen las dos, que la reconocen los fallos, que reconoce la Corte Suprema, estamos cumpliendo con eso.

Desordenadamente, señor presidente, porque fue mucho lo que se habló, pero la realidad dentro de todos los argumentos que el legislador Soria utilizó, todo el tiempo, utilizó declaraciones que yo hice a un medio, y dijo que haciendo un análisis profundo, yo había dicho *que los primeros privilegiados no eran los jueces, eran los docentes*, en primer lugar tendría que decir que fueron los policías, porque ellos quedaron con un régimen especial fuera del sistema, después los docentes, pero no creo haber dicho "*privilegiados*", no creo haberlo dicho, no sé, tendremos que revisar las declaraciones, tendremos que ver lo que se publicó, creo que debo haber dicho beneficiados en todo caso, porque no es un privilegio el goce de un derecho. Dijo y es así porque lo dije textualmente, *que en caso de no aprobar esta ley deberemos pagar no sólo el 82 por ciento sino las costas y no los costos como él dijo, las costas y así lo dije*, y en realidad vea usted que cuando leí la nota advertí que "*deberemos pagar el 82 por ciento*" no quedó claro y parecía que era la provincia de Río Negro que no va a pagar el 82 por ciento; a la provincia de Río Negro no le sale nada el traspaso, deberemos pagarlo los argentinos, que contribuimos a un sistema previsional que es de todos, el 82 por ciento, las costas de los juicios, si no aprobamos la transferencia de todas formas, es más si no aprobamos el Convenio, señor presidente, seguramente el gobierno rionegrino, en virtud del Convenio de Transferencia, va a tener que pagar los reajustes desde el 96 a la fecha, cosa que en la ley ratificatoria se aclara que no va a ser así.

Se calificó este argumento como una lógica perversa, no es una lógica perversa, señor presidente, ni siquiera es un argumento jurídico, es un argumento de sentido común, existe la ley, los jueces tienen el derecho, si no adherimos, tendremos que hacernos cargo de los resultados.

En todo esto que hemos estado hablando hoy, creo que hemos omitido algo que me parece que es importante, porque se dijo así al pasar y es un ítem importante en el tratamiento de esta cuestión, que es el fallo Giannini del Superior Tribunal -ya que el legislador Soria se tomó tanto tiempo, les voy a pedir a ustedes que me disculpen, también voy a hacer algunas digresiones, voy a hacer como el legislador Pesatti, así como a él le gusta la historia y siempre nos instruye e ilustra acerca de la historia, a mí gusta el derecho constitucional, me gusta la política, entonces no pretendo ni instruirlos ni ilustrarlos- cuando leí este fallo de Giannini me acordé del fallo que para mí es la conjunción más maravillosa entre lo que significa el poder político que se ejerce a través de los fallos. Ese fallo se llama Bradbury versus Madison, siempre lo cito porque es realmente espectacular, no lo voy a explicar, pero ya que acá somos políticos les voy a decir las circunstancias políticas en que se dictó ese fallo en el año 1902 en Estados Unidos, después lo tomó -a los mismos artículos de la Constitución norteamericana- la nuestra, pero ya con el precedente de Bradbury versus Madison no se discutía lo que se discutía en ese momento en Estados Unidos.

Miren lo que pasaba en Estados Unidos, año 1902. Los federalistas que habían estado en el gobierno, Adams era presidente, acababan de perder las elecciones y ganaban los republicanos. El nuevo presidente era Jefferson, Marshal había sido el secretario de Estado de Adams y cuando perdieron las elecciones se hizo designar presidente de la Corte Suprema, hicieron varias designaciones de jueces apresuradamente y a último momento. El día en que deja su lugar como secretario de Estado, va a la Suprema Corte de Justicia, con un poder político totalmente devaluado, con un Congreso en minoría, y ese Congreso comenzó a hacerle juicio político a casi todos los jueces, y Marshal sabía que él era el que seguía y que iba a ser destituido. En esa situación le llega una demanda.

Bradbury, que había sido Juez de Paz designado, pero no había recibido la designación -se lo había reclamando al Poder Ejecutivo y no le había contestado-, presenta una acción pidiendo que se le otorgue su nombramiento. ¿Qué hace Marshal?, emite el primer fallo que le da a los jueces la facultad de

declarar la inconstitucionalidad de las leyes en la historia, con una argumentación que tenía bastante saltos lógicos, en realidad tenía bastantes incongruencias, pero con una finalidad muy clara.

¿Qué hace? Dice que la ley por la cual Bradbury le esta pidiendo a la Corte que ordene el nombramiento era inconstitucional, que Bradbury tenía derecho al nombramiento, pero como la ley era inconstitucional, por una cuestión de competencia la Corte no se podía expedir. Fíjense cómo salió Marshal fortalecido en su poder, con una herramienta formidable: La declaración de inconstitucionalidad. Con un daño colateral que fue Bradbury, que no recibió el nombramiento, con un Poder Legislativo que no podía recurrir, porque no era parte; con un Poder Ejecutivo al que se le había dado la razón, porque no lo obligaron a entregar el nombramiento y que tampoco pudo hacer nada, y con un presidente, Jefferson, que llegó al fin de sus días diciendo que Bradbury versus Madison era puro orbiter dictum, ¿qué quiere decir orbiter dictum?, dentro de los fundamentos de las sentencias hay dos tipos de argumentos, los que se llaman el *holding*, que es la parte que hace realmente a la cuestión, y los que se llaman orbiter dictum, es decir todo lo que se agrega, se agrega y se dice, pero no hace a la cuestión.

Nos llega el fallo Giannini, señor presidente, y cuando lo leo veo que hay realmente una fundamentación muy medulosa, muy medulosa, de por qué a los jueces y a los magistrados les corresponde cobrar el 82 por ciento. Se hace un análisis exhaustivo de la legislación, de la evolución de la legislación provincial y de la legislación nacional, de la inconstitucionalidad de la derogación por decreto de la ley 24.018, de los pronunciamientos de la Corte, Craviotto, Gutiérrez, el derecho de los jueces, su derecho a seguir cobrando y a mantener la intangibilidad hasta después del retiro, etcétera, etcétera. Se dice que realmente es justo que todos los empleados cobren también el 82 por ciento y uno después de eso, después toda esa argumentación ¿qué esperaríamos?, que digan corresponde que la Legislatura ratifique o se rechace el amparo, ¿qué dice el Superior?, que se declara abstracto, no es necesario que la Legislatura ratifique.

Yo miraba el fallo y decía el Superior está realmente indicando, con mucho orbiter dictum, cual va a ser el futuro, los futuros pronunciamientos, no de nuestra justicia provincial, de la justicia nacional si la Legislatura no ratifica, porque más allá de lo que diga que es abstracto y que no corresponde la ratificación legislativa, el convenio que hoy vamos a aprobar en dos artículos la pide, y nadie, ningún juez seguramente, llevando una copia de la sentencia del Superior Tribunal que dice de que es operativa la ley 24.018, va a recibir del ANSES la jubilación. Va a tener que hacer un juicio..

El Superior lo que hizo, orbiter dictum, Marshal, nos indicó cuáles son los derechos de los jueces y cuál va a ser el resultado si nosotros no ratificamos, en un fallo que tiene mucho de político, en un fallo que dice -como todos sabemos- que les corresponden también por equidad, por principio constitucional, si bien aclara que nuestra Constitución provincial está en quinto término dentro de la pirámide normativa, por principio constitucional provincial le corresponde a todos los empleados, entonces dice, hagan las gestiones, hagan las gestiones, lo que vamos a hacer, hagan las gestiones, pero corresponde.

No me quiero extender, no quiero hablar demasiado, no quiero hacer lo que hacen otros, pero quiero decir y reiterar, no se está votando un privilegio. ¿Saben qué es un privilegio para mí, ya que estoy hablando con toda sinceridad? ¿Saben qué privilegio tiene el Poder Judicial? Ser eximido del pago del impuesto a las ganancias, ese es un privilegio, porque esa es una contribución, que general, que pagamos todos en pie de igualdad, entonces no deberían estar exentos pero este no es un privilegio, es una garantía y aunque digan otra cosa lo saben los que lo dicen. Todos vamos a tener que pagar los juicios -repito- y las costas porque el ANSES es de todos. ¿Por qué no están incluidos los jefes de despacho? Porque el convenio de ANSES se negó, ANSES, Organismo nacional, les negó a todas las provincias incluir por debajo de los secretarios y esa es la gestión que nosotros ahora tenemos que hacer, ir por más, como dijo la legisladora Haneck, paso a paso; como dijo la legisladora Odarda -coincido con ella en esto- hay que orientar los esfuerzos legislativos para conseguir que esto se extienda y se derrame, pero no hagamos la del perro del hortelano, que no comía ni dejaba comer, no porque los otros no lo tengan se lo neguemos a los que tienen el derecho ya establecido, porque eso no va a significar ningún beneficio para el resto de los empleados públicos, para el resto de los rionegrinos, ningún beneficio, parece más bien una revancha, puede ser irritante, de hecho me parece irritante pero es lo que corresponde, es lo que desde la ética de la responsabilidad y no desde la demagogia tenemos que hacer.

Por último quiero decir, porque no puedo omitir que la legisladora Odarda terminó su intervención diciendo, no me acuerdo dónde lo anoté pero lo tengo anotado, "*yo no robo, no miento, no voto en contra del pueblo, por eso voy a votar en contra de esta ley*" dijo la legisladora. Bueno, yo quiero terminar diciendo: No robo, no miento, no voto en contra del pueblo porque esto al pueblo no le quita nada, al pueblo tenemos que darle lo que perdió a través del trabajo, de la gestión y de orientar los esfuerzos legislativos en ese sentido, pero no le quita nada, no se vota en contra del pueblo, simplemente se vota en contra de lo que el pueblo quiere oír y ese es el costo de nuestro voto, que hacemos, señor presidente, afirmativo, en virtud de la ética, de la responsabilidad, que es algo que, a veces, en aras de la demagogia se olvida rápidamente. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Señor presidente: La verdad es que ya abandoné como cuatro veces lo que iba a decir a lo largo de esta sesión.

Yo quiero cerrar este debate tratando de serenar algunas pasiones descontroladas, algo que no sé si voy a lograr pero, al menos, voy a intentar. Voy a empezar por el final.

Voy a agradecer el acompañamiento de los bloques que han adelantado el voto positivo para este proyecto, agradecer muy especialmente al gremio de los trabajadores de la Justicia de la provincia de Río Negro, que hizo aportes valiosos que permitieron modificar el articulado de la ley; al Colegio de

Magistrados, con quien tuvimos más de una reunión; al Superior Tribunal de Justicia, y la verdad, presidente, es que esta era una discusión más que interesante, una discusión de fondo, una discusión donde los argentinos tenemos muchas cuentas pendientes: el tema previsional, y había anotado algunas cosas que no tienen que ver con el convenio en sí, que no tienen que ver con la minuciosidad con que aquí se ha analizado, que lo han hecho muy bien quienes están a favor de él y quienes están en contra, quienes se oponen; lo han analizado, ha habido una discusión rica, pero realmente la última parte de la intervención del legislador Soria, casi ha logrado algo que ni mi vieja ha podido, que es dejarme sin palabras. No entiendo la necesidad, para justificar los propios argumentos, de descalificar de tamaña manera; no entiendo la necesidad, para argumentar un voto que tan vehementemente había sido fundamentado, de defender, de catalogar, de etiquetar, de ensuciar, y yo voy a tratar de no descender a esa cloaca, no voy a nadar en esa cloaca, porque no soy de los que piensan que las cosas se arreglan desde el insulto, el grito destemplado, la violencia; yo no soy de los que piensan que cuando alguien vota en contra en mi Concejo Deliberante tengo que ir y romperle el auto a patadas, ni cuando me tapan un cartel, ir a punta de pistola a ver cómo lo arreglo, y cuando los jueces no votan lo que me parece, decir que son todos unos delincuentes y que los voy a meter presos. La verdad es que la democracia es otra cosa; eso lo hacía Mussolini, y quienes han estudiado la historia moderna y contemporánea, saben que hacía esas cosas, los ataba de las patas, les daba aceite de ricino, los dejaba colgados en la plaza, los quemaba, y no sé si no será lo que viene, reitero que no sé si no será lo que viene. Tengo muchas dudas y mucha angustia, señor presidente, porque si algo ha tenido la clase política rionegrina, es precisamente eso, clase, distinción, buen gusto, educación, aún en las más encarnizadas de las discusiones, hay límites que nunca se traspasaron, que tienen que ver con el respeto por el otro, que tienen que ver fundamentalmente con el respeto por lo que el otro piensa, que estemos de acuerdo, que no estemos de acuerdo, unos son oficialismo, otros son oposición, pero la democracia impone ante todo, respeto, valoración del otro como un igual, como un ser humano, como un semejante, y creo que estamos transgrediendo peligrosamente esos límites. Quizás por todo lo que decía la legisladora Meana antes, yo voy a tratar de no descender a esa cloaca, pero realmente hay cosas que me llaman la atención. Me había gustado la primera parte de la alocución de Soria, sobre todo por esta elegante idea de recoger el guante y empezar a considerar la historia como una película, algo que efectivamente yo digo siempre, y me entusiasma, porque dije, bueno, vamos a empezar a tener una perspectiva distinta de las cosas cuando las analizamos hoy y podemos verla de donde viene, podemos ver sus genes, su trayectoria, su desarrollo.

Usted sabe, señor presidente, que en agosto del '74 -pleno gobierno peronista de Isabel Martínez de Perón- el gobierno de Isabel designó a un personaje que después pasó a la historia, que hoy hasta se lo satiriza, se lo mira con ironía y que realmente ha sido una de las cosas más nefastas que ha pasado el país. Miguel Paulino Tato se llamaba ese personaje. ¿Tato qué hacía?, era el interventor del Instituto de Calificación Cinematográfica, -creo que así se llamaba- entonces se encerraba en un microcine para él solo, y cortaba los besos, cortaba los zurditos, cortaba las tetas, cortaba las cosas que el resto de la sociedad no debía ver, porque él defendía la salud de la sociedad desde esa óptica fascista, dominada por López Rega, que era el inventario de lógica de aquel gobierno. Yo no quiero con esto ofender a los amigos del peronismo porque sé que la gran mayoría de ellos reniega de esta época y ha hecho una profunda autocritica, muy dolorosa por otro lado, pero es la historia, Tato hacía esto. En la película que vio Soria debe haber andado Tato, porque indudablemente decir cinco veces seguidas el convenio que firmó Saiz, sin decir con quién lo firmó, ¿lo firmó sólo Saiz el convenio?. Se fue a Buenos Aires a un café de la calle Corrientes y se firmó un convenio para joder a los trabajadores judiciales. El convenio lo firmó con Kirchner, lo firmó con el presidente de su partido, legislador. Si tiene dudas, -que yo también las tengo, porque la verdad que a mi tampoco me gusta empezar con la restitución del 82 por ciento por los que más ganan- vaya y pregúntele a Kirchner, porque él es la contraparte, pero no sólo es la contraparte, él es el que administra, que administraba en aquel momento los fondos de la Anses, porque el interventor de la Anses dependía de él, y el que posibilitó que Río Negro firmara este acuerdo fue el gobierno nacional y muy agradecidos que estamos. Porque nosotros no tenemos un discurso en Buenos Aires, otro en Olavarría, otro en Bahía Blanca y otro acá, por eso nosotros que nos hacemos cargo de la mitad de la firma del convenio, de la firma de Saiz, venimos a defenderlo y a ratificar. Tato también se debe haber llevado lo que pasó en otras provincias, porque parece que esto pasa en Río Negro donde hay -insisto- una confabulación de tipo perverso que todas las mañanas se levantan para ver como hacer para jorobar a los trabajadores públicos, por ejemplo. Tato se llevó la parte de la película que vio Soria, donde Mendoza, Jujuy, Salta, Santiago del Estero hicieron exactamente lo mismo, pero además no lo hicieron porque se les ocurrió, no lo hicieron porque sí, -ya se ha dicho acá en este recinto, lo ha dicho el legislador Gatti, el legislador López, el legislador De Rege- hubo un proceso en este país, acá se habló de traspaso de la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro, a Caballo se la traspasamos, porque esa era la exigencia para financiar la provincia en déficit. Esta parte de la película no se menciona, Caballo y Menem serán parte de los besos que Tato tiene guardado, porque esa parte no la vemos por la salud mental. Caballo con su Ley de Emergencia Previsional, y sino pregúntele a su papá, porque su papá era miembro de la Cámara de Diputados y, fue entre otras cosas, miembro informante en uno de los peores latrocinios que tuvo este país, que fue la venta de YPF, es parte de la misma historia, es la misma época, es el mismo proceso, son los '90, como decimos, y decimos nosotros nos hacemos responsables solidarios, porque Caballo también fue ministro de De la Rúa, pero nosotros nos acordamos que Caballo fue ministro de De la Rúa.

Entonces, realmente presidente, -y lo digo por tercera vez- voy a evitar ponerme a nadar dentro de la cloaca, en todo caso será mi bloque y el resto de los bloques que han votado favorablemente, los que tendremos que analizar el Diario de Sesiones y ver si el Diario de Sesiones no nos obliga como hombres públicos a presentarnos en la Justicia para investigar todas estas canallas denuncias que hemos escuchado acá: jueces corruptos, diputados comprados; lo que seguramente alguien que inspira este pensamiento ha vivido; cuando se traficaban jueces en una servilleta, cuando los juzgados que tenían que instruir las causas, investigar las causas de los actos terroristas más vandálicos que le costaron cientos de vidas a este país, metíamos a los hijos a trabajar porque éramos amigos de los jueces que teníamos que investigar, quizá imbuidos de este pensamiento y de esta historia de vida, venimos a llenar esta cloaca, pero yo no me voy a tirar a nadar en esta cloaca, no lo acepto, no lo acepto.

Presidente: Por último, porque me quedó atragantado de otra vez, voy a volver sobre esto de los privilegios. Yo comparto que un derecho no es un privilegio, y me enorgullezco que esta Cámara no vote privilegios, porque esta Cámara en algún momento votó privilegios, de legisladores de lo que era mi bancada y de legisladores de la bancada de ustedes, que hoy gozan de esos privilegios, aunque desmemoriadamente vengan a festejar la democracia y a darnos ejemplos de moral mientras cobran sus jubilaciones de privilegio; esto no es un privilegio, aquello sí y yo lo condeno. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 501/08. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Disculpe, señor presidente, pero me quedó una duda, porque como hubieron bloques que no tuvieron miembro informante, me quedaron dudas en la votación, por lo tanto solicitaría que la presidencia me informe al respecto.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Votó a favor el bloque del Partido Provincial Rionegrino y votó a favor el bloque del legislador Cortés, que son los dos bloques que no hicieron uso de la palabra, y el resto de los bloques manifestó su posición en sus discursos.

SR. PERALTA - Me repite, señor presidente, por favor.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - El bloque Sur dijo que votaba a favor, el bloque Encuentro dijo que votaba a favor, el bloque Redes dijo que votaba a favor, el bloque del legislador Bardeggia, el de la legisladora Odarda y el del Partido Justicialista, votaban en contra. A su vez, el legislador Mario De Rege y el legislador Elbi Cides votaron a favor.

SR. PERALTA - Me puede repetir los bloques que no tuvieron miembro informante cómo votaron.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - El bloque del Partido Provincial Rionegrino y el legislador Cortés, que fueron los únicos que no emitieron opinión y votaron favorablemente.

SR. PERALTA - Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Usted se las merece.

48 - CREACIÓN COMISION INTERPODERES 82% MOVIL HABER JUBILATORIO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 537/08, proyecto de ley, que se crea la Comisión Interpoderes del ochenta y dos por ciento (82%) móvil en el haber jubilatorio de todos los agentes públicos rionegrinos, jubilados o en actividad. Autor: Nelson Daniel Cortés.

Agregado el expediente número 538/08.

Corresponde ponerlo en consideración ya que los dictámenes ya fueron leídos por secretaría anteriormente.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Cortés.

SR. CORTES - Gracias, señor presidente. Vamos a ver si ahora podemos hablar en serio.

Señor presidente: Antes que nada celebro esta magnífica oportunidad que significa que estemos tratando en este recinto un viejo reclamo, el histórico 82 por ciento móvil del haber jubilatorio para todos los trabajadores de Río Negro.

Quiero manifestar con absoluta certeza que estamos iniciando el camino serio de la gestión para que logremos definitivamente la obtención de este derecho para todos los trabajadores estatales de la provincia, por eso es mi deber, como peronista y como representante de los trabajadores, convocar a todos los gremios del Estado provincial a la tarea que desarrollará esta Comisión Interpoderes, que tiene como fin representar al Estado provincial ante los organismos nacionales, como la Anses, para gestionar, elaborar y concretar todos los instrumentos legales necesarios que permitan la obtención de este 82 por ciento móvil para todos los trabajadores rionegrinos.

Recordemos que esta es una de las tantas conquistas gremiales, ocurridas durante el gobierno constitucional del compañero Juan Domingo Perón y posteriormente desconocida por sucesivos gobiernos.

Quiero ser claro y preciso en este mensaje. La participación de todos los gremios en la comisión será la garantía de la eficiencia en la gestión, sin los gremios no existe garantía. Estoy absolutamente convencido que hoy aparece como un acto de injusticia la aprobación en conjunto de la ley que ratifica el Convenio de Transferencia de la ex caja provincial al Estado nacional, que beneficiará a los miembros del Poder Judicial, pero este es el camino legal que tenemos que seguir los trabajadores para la obtención de este derecho. Ellos hicieron las presentaciones, tienen los fallos de la Corte, las resoluciones de los organismos competentes, creo sinceramente que ahora se abre la línea de acción a seguir, para que no quede ningún rionegrino sin este derecho.

Hace aproximadamente un año, cuando ingresó el proyecto del Ejecutivo, que se trata en forma conjunta a la creación de la Comisión Interpoderes que le da marco legal al reclamo de jueces y magistrados que acceden al 82 por ciento móvil, sinceramente y con mucho dolor pensé que se estaba cometiendo una gran injusticia con los demás trabajadores rionegrinos. Me preguntaba cómo podía ser que los que más ganan tengan este derecho y los que menos ganan tengan que seguir esperando que en algún momento se acuerden de ellos. En fin, creí que no podíamos aceptar esta situación, por eso recuerdo que decía por aquellos días que teníamos que discutir claramente que este beneficio del 82 por ciento móvil del haber mensual del trabajador activo, sea el que le corresponde a cada jubilado de la provincia de Río Negro, es más, en esa oportunidad me reuní con algunos jueces y les presenté mi posición, que no es más que la posición de la gran mayoría de los rionegrinos, con la obtención del 82 por ciento estada de acuerdo y lo estoy, pero para todos.

No puedo olvidarme también que en esa época ingresé un proyecto de comunicación donde sostenía que los jueces y magistrados debían abonar también el impuesto a las ganancias, y hasta hubo algún juez del Superior Tribunal de Justicia que respaldó esa iniciativa, con lo que le dio mayor sostenimiento a mi planteo. Lo hacía desde la simple óptica de cualquier trabajador que sentía que este beneficio era un privilegio y quiero dejar claro que no estoy en absoluto enfrentado con los jueces y magistrados, al contrario, creo que son personas respetables, pero considero que debe existir justicia en todos los ámbitos.

Si bien las cuestiones de la información existente serán mérito del trabajo de la Comisión, quiero decir que hoy en la Administración Pública, con la incorporación del sector judicial, se encuentra gozando de este derecho aproximadamente el 55 por ciento de los estatales, queda todavía el 45 restante, que son justamente los que menos ganan.

No puedo dejar de expresar que estamos haciendo nada más que cumplir con una manda constitucional, ya que a tener de los artículos 40, inciso 9) y 58 de la Constitución provincial, como de la ley 2432, consagra este derecho del 82 por ciento móvil para los trabajadores rionegrinos. Es hora que este derecho sea implementado beneficiando a quienes les corresponde, más hoy que las cuentas del ANSES, otorgan un superávit que permite este acto de justicia, no desaprovechemos la oportunidad.

Desde nuestra función institucional debemos ocuparnos en mejorar la calidad de vida de nuestros jubilados y pensionados, que durante más de medio siglo vienen soportando una situación de injusticia e inequidad en su haber mensual, que le imposibilita el nivel de vida que gozaban durante su ciclo activo, esto los ubicó y los ubica dentro de uno de los sectores más desprotegidos, olvidados y vulnerables de nuestra sociedad, con expectativas de vida cada vez más limitadas por la imposibilidad de acceder a una remuneración acorde a sus aportes.

Como dije, la provincia de Río Negro traspasó la ex caja provincial a la nación hace ya una década y todavía no se pudieron apreciar los beneficios esperados, muy por el contrario esta transferencia cercena los derechos de los sectores pasivos ya que obligan a que el sistema jubilatorio se maneje a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social ANSES, lejos de nuestros problemas.

Corresponde decir también, que no podemos dejar de mencionar que en los últimos años y particularmente desde el año 2003, se viene incrementando el haber jubilatorio, llegando incluso a una actualización automática respecto al costo de vida y los salarios mínimos, en un proyecto enviado al Congreso Nacional por la señora presidente, pero esto sigue siendo injusto para la gran mayoría de los jubilados argentinos, provocando un achatamiento de los ingresos que deja sin importar lo que cada uno ha aportado durante su vida laboral, porque sólo se actualizan los haberes mínimos, siendo en definitiva un haber insuficiente para afrontar los gastos de una canasta familiar adecuada y muy alejada de la que se obtenía durante la etapa de activo.

En realidad se estableció un ajuste del haber mínimo jubilatorio relacionado directamente al presupuesto y superávit de la ANSES, cuando considero que hubiera sido más beneficioso haber puesto en vigencia el histórico reclamo del 82 por ciento móvil.

Los diferentes gremios de la provincia, con absoluta justicia, realizan un permanente reclamo de una jubilación justa no menor del 82 por ciento del ingreso total del sueldo del trabajador activo, sujeto a aporte, citan como antecedentes la Constitución provincial, de la misma manera que citamos nosotros, reclamo que con esta ley pretendemos acompañar. Este justo reclamo es a todas luces un derecho que tienen todos los trabajadores estatales de la provincia, por ello es nuestro deber ocuparnos de buscar la reparación mediante una salida institucional que exprese el necesario reconocimiento de los derechos vulnerados, a partir del convenio de transferencia de la caja de previsión, que deja a los trabajadores rionegrinos, sin la posibilidad de acceder a un mandato constitucional, como es la obtención del 82 por ciento del haber jubilatorio, para ello se hace imprescindible la participación de todos los actores en la búsqueda de una salida en el menor tiempo posible.

Por ello, señor presidente, considero que nuestra responsabilidad como legisladores es inevitable, como también lo es para los demás Poderes del Estado que deben ocuparse de encontrar las propuestas claras y precisas tendientes a la obtención de este derecho de los tres Poderes del Estado provincial, que además incluya a los trabajadores mediante la participación de sus representantes, y se hace más que necesaria, porque del trabajo y del debate con los gremios seguramente encontraremos las salidas que dentro del marco de la institucionalidad permitan que todos los jubilados y pensionados de la provincia obtengan este derecho.

Esta comisión, señor presidente, tiene como objeto cumplimentar el mandato dado en la Constitución provincial, referido a la obtención definitiva del 82 por ciento móvil de los haberes jubilatorios de los trabajadores estatales en el marco del artículo 40 inciso 9) y artículo 58 de la Constitución provincial, y la ley 2432 elevando un informe final a la Legislatura provincial.

Antes de concluir quiero reiterar el pedido a todos los gremios estatales para que se sumen rápidamente al trabajo de esta comisión, porque ellos serán la única garantía de lograr efectivizar este viejo reclamo. Por eso los convoco a reflexionar sinceramente, que los tres Poderes del Estado y los gremios seremos los responsables de la gestión, queda todavía un largo camino a recorrer, pero si lo hacemos juntos llegaremos mucho más rápido y con respuestas concretas para los trabajadores. Por ello, es mi compromiso, señor presidente, de ir gremio por gremio con esta ley, para convocarlos a que se sumen, porque sólo así lograremos el objetivo y serán beneficiados sus representados, caso contrario personalmente dudo que se logre la implementación de este derecho.

49 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Disculpe, legislador, pero al no haber quórum en la Cámara pasamos a cuarto intermedio.

-Eran las 13 y 40 horas.

50 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 13 y 44 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Continúa la sesión.

Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Néelson Cortés.

SR. CORTÉS - Gracias, señor presidente, señores legisladores.

Simplemente que he escuchado unas cuántas cosas durante la alocución del proyecto anterior, y recuerdo que cuando el 10 de diciembre de 2007, me costó prestar juramento ante esta Legislatura, juré por la Constitución provincial y también juré por el artículo 40 y el 58 de esta Constitución. Creo que también, dado los distintos actores intervinientes anteriormente, he notado un desapego a la Constitución, señor presidente, de lo cual hoy creo que tenemos que hacer el esfuerzo más en conjunto para poder, no solamente con respecto al tema de la ley de los jueces y magistrados, sino que el apego sea para trabajar sobre esta comisión, señor presidente, no existe posibilidad alguna si no conseguimos el dinero, como muchos decíamos ¿de qué manera lo conseguimos?, lo conseguimos a través de gestiones, tanto del Poder Ejecutivo como de esta Legislatura, e incluso a través del Poder Judicial, quien nos puede ayudar también para conseguir estos dineros.

Digo que estamos ante un hecho que por ahí le va a cambiar la historia y le va a mejorar el estándar o la calidad de vida a muchos rionegrinos, sobre todo a jubilados y jubiladas, porque hoy los activos, activos son. Así que a futuro, creo que tenemos la posibilidad y no muy lejana, de acuerdo a lo que planteamos y manifestamos en el proyecto de la Comisión Interpoderes, que lo podemos hacer, y lo podemos hacer rápidamente para que de una vez por todas comiencen a obtener este derecho que también es un beneficio. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Simplemente para anunciar que voy a acompañar el presente proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Señor presidente: Un poco para tranquilidad del legislador Carlos Peralta, acerca de que no habíamos dado nuestra opinión.

En realidad me costaba mucho levantar la mano para aprobar el 501, sin haber tenido resuelto el tema del 82 por ciento, pero mi tranquilidad se basa en que ya habíamos visto y estudiado también el proyecto del legislador Cortés. Por lo tanto, creo que al aprobar la ley 501 le estamos dando un respiro a esta provincia, estamos ratificando la vigencia de la Constitución y el respeto a las instituciones. Escuché atentamente los alegatos y las palabras de cada uno de los legisladores, no me pareció que era necesario que en el momento diera mi opinión acerca del apoyo al proyecto 501, porque en las comisiones lo había dicho.

También acuerdo totalmente con las palabras de la legisladora Haneck, si se me permite remitirme a lo anterior, y por supuesto adelanto sí el apoyo al proyecto 537 del legislador Cortés.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti, si bien ya manifestó su apoyo...

SR. GATTI - Sí, señor presidente, tal cual lo manifestamos al informar sobre el expediente anterior, vamos a acompañar desde luego este expediente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ - Señor presidente: Para ser consecuente con lo que manifestamos en el proyecto anterior, obviamente vamos a acompañar este proyecto, porque no nos queremos quedar en que el beneficio del 82 por ciento móvil sea sólo aplicado a un régimen especial que es el de los jueces sino un régimen de privilegio, y extender el mismo al resto del empleados.

Recién viendo los medios tomo conocimiento que algún diputado de la provincia de Río Negro ya está trabajando sobre un proyecto de ley, a nivel nacional, para poder obtener un régimen especial para los hospitalarios, con lo cual queda claro que la competencia exclusiva sobre la materia está en el orden nacional. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Haneck.

SRA. HANECK - Simplemente para adherir al proyecto en tratamiento y dar, desde nuestro bloque, el voto positivo.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Para adelantar, por supuesto, el voto afirmativo de nuestro bloque al proyecto que está en tratamiento.

Recién pensaba en una anécdota de Perón y que se puede consultar en un libro de Fermín Chávez, que se llama "La chispa de Perón". Un día dice Perón, que cuando él era coronel y estaba en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, vino un abogado y le dice "*coronel, qué leyes cree usted que están faltando en este país para que los trabajadores puedan gozar de todos los beneficios que implica la justicia social. Una sola doctor, le dice Perón, una que al menos haga cumplir la mitad de la que ya existen*". También Perón tenía algunas referencias en sus anecdotarios muy interesantes sobre las comisiones; creo que decía que era como los camellos, animales que son medio difíciles de definir, no sé sabe si es un caballo, si es una mula. Y creo que, en verdad, viene bien la metáfora porque seguramente a partir de esta comisión –y con todo respeto lo digo- lo podemos comparar con un camello, vamos a necesitar este camello porque por delante seguramente tenemos un gran desierto que atravesar para alcanzar lo que se está buscando, que los trabajadores del Estado de Río Negro, tengan la posibilidad de tener el mismo beneficio que sólo el 0,07 por ciento va a tener a partir de hoy, 0,07 por ciento, porque la plantilla de personal de la Administración Pública de la provincia, en sus prestadores, o sea, a esa plantilla de personal le aplicamos lo que significa 306 beneficiarios, da más o menos eso, 0,7. Así que el desierto que tenemos por delante es grande, arduo, tan largo como el Sahara o más tal vez, y esta comisión que está proponiendo el compañero Cortés, ojalá que nos permita llegar a destino, es decir, que lo que no se quiere admitir como un privilegio sino como una situación especial, se pueda lograr para todos los rionegrinos, pero claro, en 6 meses, me pregunto, ¿se podrá atravesar este desierto? ¿alcanzarán seis meses para que 40 mil, treinta y tantos mil empleados que tiene el Estado de Río Negro, más lo que tienen las empresas del Estado puedan tener el mismo beneficio que sólo hoy van a tener 306 personas, seis meses es poco, pero bueno, vamos a confiar qué podremos hacer.

Yo quiero decir simplemente, no me quiero extender mucho porque están los fundamentos de la ley en tratamiento, que en uno de los párrafos dice, seguramente el compañero Cortés lo va a entender y lo voy a leer para que después lo pueda explicar:

La ANSES presta ahora, con bajo interés, el dinero de los jubilados del Estado y abona el 82 por ciento móvil a pequeños sectores de privilegiados pasivos encuadrados en los regímenes especiales de la Seguridad Social Argentina. El Estado nacional tomó como iniciativa o como política de Estado prestar esos dineros para que la actividad económica, en un contexto internacional deprimido, con un problema en el funcionamiento de la economía, no caiga. Justamente, para que podamos sostener un sistema de previsión social como los argentinos queremos, necesitamos tener plena ocupación, necesitamos tener buenos salarios, necesitamos tener actividad económica, por lo tanto este argumento, que se puede entender, hay que entenderlo en el contexto donde el gobierno nacional formuló estas políticas, porque es cierto, es dinero de los trabajadores, pero este dinero se está aplicando justamente –reitero- para sostener la actividad económica, para que los trabajadores no pierdan su empleo y puedan seguir haciendo los aportes al sistema.

Finalmente, señor presidente, quiero decir lo siguiente: hay un gran escritor argentino que se llama Tomás Eloy Martínez, que dice que los argentinos tenemos una tendencia, lamentablemente, a callar cuando debemos gritar, y a gritar a destiempo; está lleno –digamos- de hitos nuestra historia, callamos cuando hay que pegar el grito, y cuando gritamos, ya no hace falta, ya todo ha pasado.

Este debate que tenemos ahora –porque está todo conectado una cosa con la otra-, me parece que es saludable, porque en definitiva, la voz de la Legislatura, que es la suma de muchas voces, finalmente configura una, y es mucho mejor que haya un Parlamento en donde se debata que un Parlamento donde solamente haya una voz, y la voz que ha tenido nuestro bloque debe ser respetada. Yo le digo al presidente de la bancada del oficialismo, con todo respeto, que haber calificado los dichos del miembro informante de nuestra bancada como de corte "*fascista*", me parece que constituye un agravio para el conjunto del bloque peronista, mucho más cuando a nosotros, históricamente, siempre han tratado de ponernos algún mote de ese tipo, y ahora también lo vemos, porque la verdad es que estamos escuchando y viendo en algunos medios de comunicación que, en virtud de lo que se está discutiendo en el país, también quieren hacer aparecer a nuestro gobierno –al gobierno nacional- como un gobierno con ese tipo de corte. Nosotros decimos lo que pensamos, lo hacemos, tal vez desde la sana y humana

subjetividad que todos tenemos, pero lo hacemos con el convencimiento de contribuir a la provincia que todos queremos. Así que no creemos haber faltado al respeto a ninguna bancada de las que están aquí presentes, sólo hemos dicho lo que pensamos, y por supuesto, nos comprometemos a trabajar en esta comisión a los fines de garantizar a todos, y empezando -Dios quiera que podamos hacerlo y que tengamos ese convencimiento- por los que más lo necesitan y no por aquellos que tienen un horizonte mucho más previsible que un trabajador de escala inferior.

Ojalá que podamos atravesar este desierto -como yo decía recién-, porque me temo -y ojalá que no pase así- que estamos en una situación en la que se genera una expectativa frente a quienes hoy no son comprendidos en la ley, que solamente comprende al 0,7 por ciento de la plantilla de personal de todos los Poderes del Estado; se está tratando de generar una expectativa sabiendo, ya de entrada, que es de muy difícil cumplimiento.

Nosotros votamos esta ley porque confiamos en que hay una decisión política, especialmente del oficialismo, de avanzar en la dirección propuesta, por eso damos nuestro voto de confianza, y por supuesto que también nos tenemos que poner a trabajar, hombro a hombro, con todos los legisladores que justamente compartan este criterio, de lograr que los trabajadores de nuestra provincia, y en especial -reitero- los que más necesitan tener un horizonte previsible en su haber previsional, puedan ser beneficiarios del 82 por ciento móvil. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SR. LÁZZERI - Señor presidente: Trato permanentemente, aunque evidentemente no siempre lo logro, de ser una persona educada. Yo no hablé de fascismo, si así se entendió le pido mis disculpas al legislador, solamente traté de buscar un ejemplo en la historia de cómo el agravio, el insulto, la descalificación van deteriorando las relaciones dentro de la clase política, y no tuve ningún ejemplo a mano, porque además no creo que haya un ejemplo más exacto que el ejemplo de Mussolini. Lejos está esto de calificar al justicialismo de Río Negro como fascista, no lo dije, si usted lo interpretó, le pido disculpas, ustedes se las merecen.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular **el expediente 537/08**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

51 – ADHESIÓN LEY NACIONAL NÚMERO 25643 TURISMO ACCESIBLE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 176/09, proyecto de ley**, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25.643, de Turismo Accesible. Autoras: Inés Soledad Lazzarini y Graciela del Carmen Morán de Di Biase.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 11 de agosto de 2009. Expediente número 176/09. Autoras: Inés Soledad Lazzarini y Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25.643, de Turismo Accesible.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, Bethencourt Bonardo, Contreras, Haneck, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2009.

Viedma, 8 de septiembre de 2009.

Expediente número 176/09. Autoras: Inés Soledad Lazzarini y Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25.643, de Turismo Accesible.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Ademar Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de septiembre de 2009.

Viedma, 22 de septiembre de 2009.

Expediente número 176/09. Autoras: Inés Soledad Lazzarini y Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25.643, de Turismo Accesible.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, López, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Soria, Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25643 –De Turismo Accesible- cuyo texto forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Turismo como autoridad de aplicación en la materia, por vía reglamentaria establecerá las disposiciones que sean necesarias para asegurar los estándares de calidad que el concepto de Turismo Accesible, definido en la citada norma nacional y sus complementarias, en concordancia con lo establecido en la Ley D N° 2055, impone para los servicios que brinden en Río Negro los operadores y prestadores turísticos, en lo referente a la atención que se debe ofrecer y garantizar, con trato personalizado, a quienes padecen alguna discapacidad física, psíquica o sensorial, con problemas o dificultades de acceso a las infraestructuras y servicios asociados a la actividad turística.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley e incorporar en sus respectivas normativas los contenidos y objetivos impulsados por la misma.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Inés Soledad Lazzarini, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

ANEXO

LEY 25643
DE TURISMO ACCESIBLE.

BUENOS AIRES, 15 de agosto de 2002
BOLETIN OFICIAL, 12 de septiembre de 2002

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etcétera,
sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Turismo accesible es el complejo de actividades originadas durante el tiempo libre, orientado al turismo y la recreación, que posibilitan la plena integración -desde la óptica funcional y psicológica- de las personas con movilidad y/o comunicación reducidas, obteniendo durante las mismas la satisfacción individual y social del visitante y una mejor calidad de vida.

Artículo 2º.- A los fines de la presente ley se entiende por persona con movilidad y/o comunicación reducidas a las comprendidas en el artículo 2º de la ley 22.431, como también aquellas que padezcan alteraciones funcionales por circunstancias transitorias, cronológicas y/o antropométricas.

Artículo 3º.- Será obligación de las agencias de viajes informar a las personas con movilidad y/o comunicación reducidas y/o grupo familiar y/o acompañante sobre los inconvenientes e impedimentos que pudiese encontrar en la planificación de un viaje que obstaculizaran su integración física, funcional o social

y, a su vez, comunicar a los prestadores de servicios turísticos sobre las circunstancias referidas en el artículo 2º a los fines de que adopten las medidas que las mismas requieran.

Artículo 4º.- Las prestaciones de servicios turísticos deberán adecuarse de conformidad con los criterios del diseño universal establecidos en la ley 24.314 y decreto reglamentario 914/97, gradualmente en los plazos y proporciones que establezca la reglamentación.

Los prestadores que cumplimenten las condiciones del párrafo anterior deberán ser identificados con los símbolos de accesibilidad adoptados por ley 19.279 y normas IRAM 3722, 3723 y 3724, emitido por la Secretaría de Turismo de la Nación y/o los organismos en quienes las provincias deleguen dichas funciones, previa consulta con la autoridad competente.

Artículo 5º.- Se deberá adecuar el material institucional de difusión de la República Argentina para la comprensión gráfica, visual y/o auditiva por parte de las personas con movilidad y/o comunicación reducidas.

Artículo 6º.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir e incorporar en sus respectivas normativas los contenidos de la presente ley.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo nacional reglamentará las disposiciones de la presente ley dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Con esta iniciativa que se somete a consideración de la Cámara, sus autoras hemos procurado hacer un aporte normativo, no sólo a favor de la atención que merecen y que deben recibir todas las personas que sufren alguna forma de discapacidad, sino –y muy especialmente- con el propósito de establecer estándares de calidad para los servicios turísticos que se ofrezcan y se presten en nuestra provincia.

La ley nacional 25.643, de turismo accesible, a la que la provincia adhiere por este proyecto, fue sancionada por el Congreso en el año 2002.

El objetivo de esa norma se enfoca en un área que no se había contemplado para las personas que sufren algún tipo de discapacidad, esto es los servicios y prestaciones turísticos, definiendo la accesibilidad a estas actividades y estableciendo parámetros a cumplir.

La ley a la que propiciamos la adhesión provincial, define al turismo accesible como el complejo de actividades originadas durante el tiempo libre, orientado al turismo y la recreación, que posibilitan la plena integración –desde la óptica funcional y psicológica- de las personas con movilidad y/o comunicación reducidas.

Se busca de esta manera que estas personas, sin diferencia alguna y al igual que todos aquellos que lleguen a la provincia como turistas, disfruten plenamente de su estancia y reciban servicios apropiados y de calidad, sin impedimentos ni limitaciones para acceder a todos los sitios e itinerarios que visiten y realicen.

La ley nacional de turismo accesible impone a las agencias de viaje la obligación de informar a las personas con movilidad y/o comunicación reducidas y a su grupo familiar o acompañante, sobre los inconvenientes, barreras arquitectónicas e impedimentos físicos que pudieran encontrar en los viajes que contraten y, asimismo, comunicar a los prestadores de servicios turísticos sobre la necesidad de adecuar los mismos a los requerimientos de esta legislación.

La citada ley incluye entre las personas discapacitadas no sólo a aquellas que padezcan una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que implique desventajas considerables, sino también a quienes las padezcan por circunstancias transitorias, cronológicas y/o antropométricas, a los fines de que adopten las medidas que las mismas requieran...

-Se retira del recinto el señor vicepresidente primero de la Cámara, legislador Jorge Raúl Pascual y ocupa el sitio de la presidencia la señora presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, legisladora Nelly Meana García.

SRA. LAZZARINI - ...El turismo como fenómeno social concierne a prácticamente toda nuestra sociedad, donde las personas con discapacidades comparten los mismos anhelos que los demás en cuanto al disfrute de su tiempo libre.

Las demandas de ocio de las personas con discapacidad son, como las de cualquier persona, las correspondientes a su edad y condición social, pero se ven frecuentemente truncadas por las dificultades impuestas por su entorno. Por ello es necesario destrabar todas aquellas limitaciones que estas personas deben afrontar para un disfrute pleno de su tiempo libre en actividades recreativas, brindándosele la mejor accesibilidad física en todos los lugares públicos y con servicios turísticos.

En nuestra provincia dos sitios convocantes del turismo ya han enclavado una pica en esta materia. Por un lado, San Carlos de Bariloche en el 2003, con la aprobación de una ordenanza -cuya autora es la ex concejal Di Biase, actual legisladora-, de adhesión a la ley nacional de turismo accesible.

Por otra parte, en el Balneario Las Grutas, se facilita la accesibilidad de manera personalizada, con la prestación de medios especiales para las actividades acuáticas, como son las sillas anfibas para personas disminuidas físicamente, con las que se les facilita la posibilidad de llegar al mar, y ahora Viedma las incorpora también a sus balnearios.

Por eso, en este proyecto, se encomienda al Ministerio de Turismo, como autoridad de aplicación, fijar los estándares de calidad que el concepto de turismo accesible impone a los operadores y prestadores de servicios turísticos en la provincia. Nada más, señor presidente.

SRA. PRESIDENTE (Meana García) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase.

SRA. MORÁN DE DI BIASE - Señora presidente: Le pido permiso a usted y a los señores legisladores para expresar un sentir muy especial con respecto a este proyecto de ley que estamos tratando. Comparto con agrado su autoría con la legisladora Inés Lazzarini y siento esa íntima satisfacción porque hace seis años, tal como lo adelantó la legisladora Lazzarini, siendo concejal de mi ciudad, San Carlos de Bariloche, impulsé la adhesión a la ley nacional número 25643 que se plasmó en la ordenanza número 1309 y fue la primera norma en nuestra provincia que trató el tema del turismo accesible a las personas con discapacidad o con capacidades diferentes.

Hoy, como en aquel momento, tengo la oportunidad de ratificar una convicción muy profunda: la democracia es para todos los habitantes y es inherente a ella el permitir y facilitar que todos y cada uno, independientemente de su condición física, psíquica o sensorial, tengan las mismas oportunidades en todos los aspectos de la vida. Hace al concepto y al valor superior de garantizar la igualdad y la equidad para todos los habitantes.

No escapa al conocimiento de todos los señores legisladores que nuestra provincia ha sido pionera, desde la restauración democrática, en todo lo atinente al mejoramiento de las circunstancias de las personas con discapacidad y que ha sido ejemplo y modelo para todo el país por su legislación de avanzada, desde la ley 2055, sancionada en este recinto en el año 1985, apenas poco más de un año y medio después del resurgir democrático, que fue modificada y adecuada por las leyes número 3454, 3980, 4118, 4171 y 4188, hasta la Constitución provincial de 1988 que dedica especialmente el artículo 36, a garantizar ampliamente los derechos a las personas con discapacidad.

El turismo es una de las actividades económicas más importantes y, fundamentalmente, más dinámicas de nuestra provincia y no podía estar ajeno a ello. La accesibilidad física a nuestro bello, diverso y hasta a veces dificultoso entorno geográfico natural provincial y las actividades afines de carácter recreativo deben ser garantizadas para nuestros habitantes y los visitantes de nuestro país y del extranjero que nos honran permanentemente con su visita. La información acerca de sus posibilidades y la remoción de los obstáculos naturales y no naturales que puedan dificultar el goce de nuestros productos turísticos por todos, independientemente de sus capacidades, tiene que ser preocupación constante, tanto del Ministerio de Turismo, que debe dedicarse especialmente, como de las áreas municipales vinculadas, por eso promovemos, y por supuesto alentaremos, la adhesión de los municipios y también de los mismos operadores y prestadores de servicios turísticos de diferente índole.

Es por ello que acompañamos con nuestro voto este proyecto con la expectativa que rápida y eficientemente todos nos dediquemos a cumplir con lo preceptuado en él. Muchas gracias, señora presidente.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia el vicepresidente primero de la Cámara, legislador Jorge Raúl Pascual y su banca la señora legisladora Nelly Meana García.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Un momento, señora legisladora, estamos sin quórum.

Le ruego a las autoridades de los bloques que inviten a los señores legisladores que se encuentran en la Casa, a ingresar al recinto.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas varios señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Ramidán.

SRA. RAMIDAN - Simplemente para adherir con nuestro voto positivo, y creemos que no solamente en la parte recreativa las personas con movilidad reducida deben sentir el apoyo, sino también en la hotelería y en el transporte. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

52 – PETICIONAR REVOCATORIA DE UNA LEY

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 421/09, proyecto de ley, que reglamenta el ejercicio del derecho de todos los habitantes de la provincia de Río Negro de

peticionar la revocatoria de una ley, establecido en el artículo 149 de la Constitución provincial. Autores: Pedro Iván Lazzeri; Patricia Laura Ranea Pastorini; María Nelly Meana García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- La presente ley reglamenta el derecho de los ciudadanos de la provincia de Río Negro, de peticionar la revocatoria de una ley, conforme lo preceptuado por el artículo 149 de la Constitución provincial.

Artículo 2º.- No podrán ser objeto de petición popular de revocatoria, las leyes referidas a reforma constitucional, tributos, presupuesto, materia procesal penal y leyes orgánicas de cada uno de los Poderes Institucionales.

Artículo 3º.- Todos los habitantes de la provincia, con capacidad para votar, en el porcentaje que establece el artículo 4º, pueden solicitar la revocatoria de una ley luego de su promulgación.

Artículo 4º.- La iniciativa de los electores para promover el derecho de revocatoria, debe ser suscripta por, al menos, el diez por ciento (10%) del padrón electoral utilizado en la última elección a cargos electivos de carácter provincial.

Artículo 5º.- La planilla de recolección de firmas debe contener un resumen impreso de la ley objeto de la revocatoria que se solicita y un resumen conteniendo la información esencial que de cuenta de los motivos de la revocación que se solicita.

Artículo 6º.- La petición de revocatoria de ley, será presentada ante el Tribunal Electoral de la provincia. Deberá deducirse por escrito, en forma de ley y en términos claros y contener:

- a) Una exposición de motivos fundada;
- b) Suscripción de quienes la propician, con expresa indicación del nombre, domicilio, número de documento de identidad y domicilio actualizado.

Artículo 7º.- Presentada la iniciativa, dentro de los sesenta (60) días siguientes, el Tribunal Electoral de la provincia verificará por muestreo la autenticidad de las firmas y el cumplimiento de los restantes requisitos exigidos por esta ley, en un plazo no mayor de treinta (30) días. El porcentaje de la muestra no podrá ser inferior al veinticinco por ciento (25%) de las firmas presentadas. En caso de impugnación de firma, acreditada la falsedad se desestimarán la misma del cómputo de firmas requeridas para la viabilidad del proyecto de revocatoria de ley, sin perjuicio de las demás acciones penales a que hubiere lugar, la planilla de adhesiones es un documento público. En caso de verificarse que el cinco por ciento (5%) del total de las firmas exigidas para el muestreo, son falsas se desestimarán el proyecto, dándose intervención a la justicia penal.

Artículo 8º.- Reunidos los recaudos establecidos en esta ley, el Tribunal Electoral de la provincia efectuará la correspondiente comunicación al Poder Ejecutivo para que dicte el Decreto de Convocatoria del Referéndum, dentro de los treinta (30) días.

Artículo 9º.- El decreto que convoca al Referéndum obligatorio, debe consignar con precisión, la ley objeto de revocatoria y una síntesis precisa de su contenido sustancial. Mediante el mismo, se convocará a los habitantes a que expresen obligatoriamente su voluntad, mediante una respuesta afirmativa o negativa respecto a la revocación o no de la norma de que se trate. El mismo deberá ser puesto para conocimiento de la población en general por lo menos con una anticipación de noventa (90) días a la fecha prevista para la realización de la consulta.

Artículo 10.- Podrán sufragar en el Referéndum, además de todos aquellos electores que integren el padrón utilizado en la última elección a cargos electivos provinciales, todos los ciudadanos que hayan cumplido o cumplan dieciocho (18) años el día de la realización del comicio. A tales efectos, el Tribunal Electoral de la provincia deberá elaborar un padrón suplementario con la inclusión de los nombrados.

Artículo 11.- El procedimiento de emisión del sufragio, incluyendo su obligatoriedad, validez y el escrutinio estarán regidos por la Ley O N° 2431 Código Electoral y de Partidos Políticos.

Artículo 12.- El voto para ser considerado válido deberá contener una respuesta afirmativa o negativa sobre el objeto del referéndum realizado, debiendo estar redactado el texto de la respuesta en forma precisa en la boleta pertinente, computándose solamente los votos válidos emitidos.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo a través de los distintos medios de comunicación, dará publicidad y explicitará los alcances del Referéndum. Asimismo y a los mismos efectos, los partidos políticos reconocidos gozarán de las facilidades y garantías debidas para hacer conocer su opinión y fiscalizar el procedimiento de votación y escrutinio.

Artículo 14.- El resultado del Referéndum será vinculante, de manera que si ganase el sí a la revocatoria de la ley objeto del mismo -con la mitad más uno de los votos válidos emitidos-, producirá la derogación automática de la misma, a partir de la aprobación por la Justicia Electoral del escrutinio definitivo y de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 15.- De forma.

Firmado: Nelly Meana, Pedro Iván Lazzeri, Patricia Ranea Pastorini, legisladores.

Viedma, 25 de agosto de 2009.

Expediente número 421/09. Autores: Pedro Iván Lazzeri; Patricia Laura Ranea Pastorini; María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de ley: Reglamenta el ejercicio del derecho de todos los habitantes de la provincia de Río Negro de peticionar la revocatoria de una ley, establecido en el artículo 149 de la Constitución provincial.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción en general con las modificaciones de los artículos 3º, 4º, 7º y 12.

Artículo 3º.- Toda persona con derecho a voto, en el porcentaje que establece el Artículo 4º, puede solicitar la revocatoria de una ley luego de su promulgación.

Artículo 4º.- La iniciativa de los electores para promover el derecho de revocatoria, debe ser suscripta por al menos, el diez por ciento (10%) **de los electores que se encuentren inscriptos en el padrón electoral, utilizado en la última elección a cargos electivos de carácter provincial. Las firmas deben ser certificadas por autoridad policial o Justicia de Paz, debiendo constar nombre, apellido, documento de identidad y domicilio electoral del firmante.**

Artículo 7º.- Presentada la iniciativa dentro de los **ciento veinte (120)** días siguientes, el Tribunal Electoral de la provincia, verificará por muestreo la **calidad electoral de los firmantes** y el cumplimiento de los restantes requisitos exigidos por esta ley. El porcentaje de la muestra no podrá ser inferior al veinticinco por ciento (25%) de las firmas presentadas. En caso de impugnación de firma, acreditada la falsedad se desestimará la misma del cómputo de firmas requeridas para la viabilidad del proyecto de revocatoria de ley, sin perjuicio de las demás acciones penales a que hubiere lugar. **La planilla de adhesiones es un documento público.** En caso de verificarse que el cinco por ciento (5%) del total de las firmas exigidas para el muestreo, son falsas, se desestimará el proyecto dándose intervención a la justicia penal.

Artículo 12.- El voto para ser considerado válido deberá contener una respuesta afirmativa o negativa sobre el objeto de referéndum realizado, debiendo estar redactado el texto de la respuesta en forma precisa, computándose solamente los votos válidos emitidos.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Tamburrini, Horne, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, López, García, Carlos Gustavo Peralta, Ranea Pastorini, Soria, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Meana García.

SRA. MEANA GARCÍA - Señor presidente: Hubo en nuestro país una larga discusión respecto de si el sistema representativo que la Constitución nacional proclama, era compatible con otras formas de democracia semidirecta. Esta discusión se abrió por primera vez en 1988, con el referéndum del conflicto limítrofe con Chile por el Canal de Beagle. La Corte en ese momento, en un caso que se llamaba Baeza, dijo que de acuerdo a lo que establece el artículo 32 de la Constitución nacional, que dice que los derechos y garantías en ella consagrados no implica que no puedan ejercerse otros que están implícitos y los que hacen a la soberanía del pueblo, en virtud de ese artículo, consideró que era viable y que no violentaba la forma representativa hacer ese plebiscito. Así que cuando en 1988 se sanciona nuestra Constitución provincial, ya estas formas de participación democráticas estaban legitimadas por un fallo de la Corte.

Creo que tenemos que diferenciar la democracia formal, que es un juego liberal del sufragio secreto, universal y obligatorio, de la democracia social participativa, que en principio sostiene la identidad, la conexión y la continuidad entre dirigentes y dirigidos. La ciudadanía política ya se agotó como un indicador de participación, por eso se recurre a otras formas, esto no significa hablar en desmedro de la democracia formal. Raúl Alfonsín -en la época de la dictadura- en un congreso de sociología que se hizo en San José de Costa Rica, contaba que -después de haber escuchado a los

políticos y a los representantes de los países más desarrollados hablar de los defectos, deficiencias y falencias de la democracia formal- él pidió la palabra para decir que en países como el nuestro, tener o no tener democracia formal era la diferencia entre la vida y la muerte.

Indudablemente, la participación es un remedio contra la apatía política -lo dice Nino- y no se pueden solucionar los problemas de la democracia mediante la represión de la demanda, porque al desborde se lo contiene o se lo reprime, y las democracias participativas tienden a contenerlo. La Constitución provincial establece varias formas de democracia participativa.

En ocasión de hacernos una consulta CIPEC sobre nuestra legislación, descubrimos que la única que no estaba reglamentada, era justamente esta que estamos proponiendo se reglamente hoy, la revocatoria de la ley. Realmente es -no sé por qué habrá tardado tanto en reglamentarse- una herramienta muy importante y muy atípica, no existen otras Constituciones en el país, porque suprime al actor más importante en el proceso de formación de la ley, nos suprime a nosotros, suprime a la Legislatura.

Querría, señor presidente, exponerle al resto de los legisladores los cambios que con posterioridad al dictamen de comisión propuse, en virtud de que los realizados en comisión -de alguna manera- alteraron la unidad del texto, y también en virtud de una nota que envió la doctora Brunello haciendo algunas observaciones. En el artículo 3º, donde dice: **“Toda persona con derecho a voto...”** voy a proponer se agregue **“...en las elecciones provinciales...”** y donde dice: **“...puede solicitar...”** -para ser concordantes con el idioma constitucional- voy a pedir se reemplace **“solicitar”** por **“peticionar”**. Si bien más adelante se dice que los que votan son los que están incluidos en el padrón electoral, no quise desoír la voz de la experiencia, que es la Justicia Electoral. Donde dice: **“La iniciativa de los electores para promover el derecho de convocatoria debe ser suscripta por al menos del 10 por ciento (10%) de los electores que se encuentren inscriptos en el padrón electoral, utilizado en las últimas elecciones a cargos electivos de carácter provincial. Las firmas deben ser certificadas por autoridad policial o Justicia de Paz, debiendo constar nombre, apellido, documento de identidad y domicilio electoral del firmante”**. Cuando digo, donde dice, estoy hablando ya del texto reformulado, según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, debe decir: **“La iniciativa de los electores para promover el derecho de revocatoria, debe ser suscripta por, al menos, el diez por ciento (10%) de los electores que se encuentren inscriptos..”** no lo voy a leer todo porque sé que va a ser larga la sesión.

En la última frase, cuando se habla de la certificación dice: **“...debiendo constar...”** y se agrega la frase **“en forma legible...”**, también por una observación de la Justicia Electoral, **“...nombre, apellido, documento de identidad y domicilio electoral del firmante.”**, porque aparentemente ha habido, en el caso de la iniciativa popular que se planteo el año pasado, problemas en la legibilidad.

Donde dice: **“La petición de revocatoria de ley, será presentada ante el Tribunal Electoral de la provincia. Deberá deducirse por escrito, en forma de ley y en términos claros y contener una exposición de motivos fundada y suscripción de quienes la propician con expresa indicación del nombre, domicilio, número de documento de identidad y domicilio actualizado”**, propongo diga: **“La petición de revocatoria de ley, será presentada ante el Tribunal Electoral de la provincia. El trámite será gratuito...”**, esto propongo se agregue, porque las tasas de justicia se establecen por ley y entonces la reglamentación no podría establecerlo **“... y deberá deducirse por escrito en términos claros y precisos...”**. Y los incisos siguientes es: **“...una exposición de motivos fundada.”**, aquí queda igual; un inciso b) **“la identificación precisa de la ley cuya revocatoria se peticiona...”**, esto se había omitido, es nuevo, la estoy proponiendo, y **“...la suscripción de quienes la propician cumplimentando los requisitos establecidos en el artículo 4º”**, eso también se agrega **“cumplimentando los requisitos en el artículo 4º”**.

El artículo 7º había quedado muy confuso en función de los cambios que le habíamos introducido e implicaba un doble muestreo por parte de la Justicia Electoral, por lo que propongo sea reemplazado por el siguiente: **“Presentada la iniciativa dentro de los ciento veinte días siguientes, el Tribunal Electoral de la provincia verificará...”**, esto se agrega, **“...la calidad electoral de la totalidad de los firmantes y el cumplimiento de los restantes requisitos exigidos por esta ley...”**, **“... en caso de comprobarse...”**, se agrega **“comprobarse”**, **“...que el 5 por ciento de la totalidad de las firmas requeridas para ejercer el derecho de revocatoria carece de algunos de los requisitos legales exigidos por la presente, se desestimaré el proyecto.”**

En el artículo 9º, lo que se hace es reemplazar la palabra **“habitantes”** por **“electores”**.

Y en el artículo 10, hubo un error de tipeo, y es que decía que votarían todos los ciudadanos que hayan participado en la última elección provincial y estén incluidos en ese padrón, y los **“...que hayan cumplido o cumplan 18 años el día de la realización del comicio.”**, esto así redactado significa que los que cumplieran entre la última elección provincial y el día de la realización del comicio quedaban fuera de la elección, con lo cual se reemplazó **“el”** por **“al”**, **“...al día de la realización del comicio...”**, lo que incluye a todos los que cumplan 18 años en ese lapso.

Estas son simplemente las modificaciones que estamos proponiendo, y creo, señor presidente, como la lógica de la gente a veces no coincide con la lógica del poder, es importante que para escuchar la lógica de la gente este instituto se ponga en marcha. Encerrados en nuestra privacidad, el ciudadano ve lo ajeno como peligroso y actuando así no puede surgir la voluntad altruista de la participación.

La democracia no es sólo libertad, es también la voluntad de participar y que cada ciudadano debe sentir que va construyendo el futuro de la sociedad en que vive.

Con este proyecto, igual que con los otros que ya están reglamentados de democracia semidirecta, buscamos democratizar la democracia.

Y para concluir quiero aludir, porque me parece pertinente, aunque es muy antiguo en el tiempo, al juramento que hacían los señores en la España medieval, de acuerdo al fuero juzgo, cuando le juraban fidelidad al rey y se la juraban diciéndole: “*Recordad que ninguno de nosotros es menos que vos, pero juntos somos más que vos*”. Eso, señor presidente, creo que es importante, que tengamos el oído atento y que, si alguna vez cometemos un error -porque eso puede pasar- la voz del pueblo, la voz de los que nos eligieron, nos lo recuerden. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Gracias, señor presidente.

Nuestro bloque va a adherir a este proyecto, creemos que aún con el fuego que tuvo esta sesión, estamos ante un proyecto de suma importancia, esperado tal vez como una asignatura pendiente al sistema democrático y creo que viene a llenar un espacio que realmente era necesario, en tanto y en cuanto le estamos dando la posibilidad a los ciudadanos en forma individual, que puedan tener el derecho de presentar una revocatoria y hacer, a través de la instrumentación que fija esta ley, la posibilidad de avanzar en el cuestionamiento y en la derogación de la misma.

Creo que, escuchando atentamente a una de las titulares del proyecto, tenía que hacer algunas consideraciones, algunas propuestas, pero creo que lo voy a dejar para, entre primera y segunda vuelta poder consensuarla, pero uno de los temas que me gustaría que quede como compromiso a tratar, me parece excesivo el porcentaje del 10 por ciento con respecto a la convocatoria que deben reunir los aavales del padrón electoral general, teniendo en cuenta que en la iniciativa popular está establecido el 3 por ciento y bueno, hemos escuchado también, sobre todo en los ciudadanos que presentaron la iniciativa popular del mercado de la estepa, que le fue bastante engorroso juntar la cantidad de firmas y tiene un 3 por ciento, o sea que el 10 por ciento es una cifra que deberíamos revisar y pensar a ver si la podemos reducir, como también creo que hay que capacitar un poco más, porque otras de las complejidades que nos aportaron era la imposibilidad de la certificación de la firma, tanto en la policía como en los Juzgados de Paz, donde por ahí no tenían información, también perdían mucho tiempo y les costaba poder adquirir la certificación de las mismas.

Así que un poco adhiriendo a todas las expresiones que ha vertido la titular del proyecto, nos sumamos a esta necesidad, a la importancia de este proyecto y espero que busquemos una redacción unificada entre la primera y segunda vuelta, y desde ya, reitero nuestro apoyo al proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido que el legislador preopinante, no quería dejar de manifestar mi interés y la relevancia del proyecto. Creo que realmente la revocatoria ofrece una herramienta efectiva de participación necesaria y además, también, ¿por qué no? constituye una herramienta de control de las instituciones y específicamente de la creación y la sanción de leyes, por lo que me parece que realmente es importante.

Asimismo, yo también había observado o habíamos intercambiado algunas opiniones respecto del porcentaje del 10 por ciento, que podría ser un poquito elevado; me parece que es un tema que habría que conversar, aunque también entiendo algunos argumentos que hacen referencia a que la revocatoria podría poner en cuestión la seguridad de las leyes que la Legislatura sanciona, pero de todas maneras, quizás sea un tema para seguir intercambiando posiciones, pero quería manifestar en forma explícita mi apoyo al proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García.

SRA. MEANA GARCIA - Señor presidente: Para manifestar que desde ya vamos a conversar los temas, la cuestión de las certificaciones la analizaremos, la del porcentaje también, que ya ha sido bastante discutido, y quiero recordar que este es un sistema tan excepcional y único en el país que suprime a la Legislatura, con lo cual, no es lo mismo que una iniciativa de ley que pasa por la Legislatura y puede aprobarse o desaprobarse; en este caso suprime a la Legislatura, y yo no me cierro a seguirlo considerando, por supuesto, pero creo que hay que pedir una mayoría, un porcentaje agravado, porque tiene consecuencias realmente de trascendencia institucional si se ejercita el derecho. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el **proyecto número 421/09**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

53 – EXPROPIACIÓN PARCELA EN VILLA REGINA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 754/09, proyecto de ley**, que se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación a la parcela identificada catastralmente como 06-1-B-020-03A ubicada en la ciudad de Villa Regina. Autores: Ademar Jorge Rodríguez; Carlos Gustavo Peralta; Carlos Alberto Peralta; María Ester Bethencourt; Silvina Marcela García Larraburu; Silvia Renee Home; Pedro Oscar Pesatti; Martín Ignacio Soria; Carlos Alberto Tgmoszka; y Renzo Tamburrini.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Objeto: De utilidad pública y sujeta a expropiación en parte a la parcela identificada catastralmente como 06-1-B-020-03: partiendo del punto A con dirección Oeste-Este hasta el punto B se miden cinco (5) metros, desde allí con rumbo Norte-Sur hasta el punto E: ciento treinta y siete (137) metros, desde allí con rumbo Este-Oeste hasta el punto F: cinco (5) metros y desde allí con rumbo Sur-Norte ciento treinta y siete (137) metros, cerrando así esta parcela seiscientos ochenta y cinco (685) metros cuadrados.

Artículo 2º.- Sujeto Expropiante: Es sujeto expropiante la municipalidad de Villa Regina, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3.- Destino: La parcela identificada en el artículo 1º, será destinada a satisfacer la necesidad de ensanchamiento de la calle Pioneros de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 4.- De forma.

Firmado: Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Alberto Peralta, Carlos Gustavo Peralta, Silvina García Larraburu, María E. Bethencourt, Silvia Reneé Horne, Carlos Tgmoszka, Renzo Tamburrini, Pedro Pesatti, Martín Soria, legisladores.

Viedma, 21 de septiembre de 2009.

Expediente número 754/09. Autores: Ademar Jorge Rodríguez; Carlos Gustavo Peralta; Carlos Alberto Peralta; María Ester Bethencourt; Silvina Marcela García Larraburu; Silvia Reneé Horne; Pedro Oscar Pesatti; Martín Ignacio Soria; Carlos Alberto Tgmoszka; y Renzo Tamburrini. Extracto: Proyecto de ley: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación a la parcela identificada catastralmente como 06-1-B-020-03A ubicada en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Ademar Rodríguez, Grill, Lauriente, Casadei, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de septiembre de 2009.

Viedma, 22 de septiembre de 2009.

Expediente número 754/09. Autores: Ademar Jorge Rodríguez; Carlos Gustavo Peralta; Carlos Alberto Peralta; María Ester Bethencourt; Silvina Marcela García Larraburu; Silvia Reneé Horne; Pedro Oscar Pesatti; Martín Ignacio Soria; Carlos Alberto Tgmoszka; y Renzo Tamburrini. Extracto: Proyecto de ley: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación a la parcela identificada catastralmente como 06-1-B-020-03A ubicada en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Ademar Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Lauriente, Grill. Legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 2009.

Viedma, 22 de septiembre de 2009.

Expediente número 754/09. Autores: Ademar Jorge Rodríguez; Carlos Gustavo Peralta; Carlos Alberto Peralta; María Ester Bethencourt; Silvina Marcela García Larraburu; Silvia Reneé Horne; Pedro Oscar Pesatti; Martín Ignacio Soria; Carlos Alberto Tgmoszka; y Renzo Tamburrini. Extracto: Proyecto de ley: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación a la parcela identificada catastralmente como 06-1-B-020-03A ubicada en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la transcripción del Artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.- Objeto: De utilidad pública y sujeta a expropiación en parte a la parcela identificada catastralmente como 06-1-B-020-03A: partiendo del punto A con dirección Oeste-Este hasta el punto B se miden cinco (5) metros, desde allí con rumbo Norte-Sur hasta el punto E: ciento treinta y siete (137) metros, desde allí con rumbo Este-Oeste hasta el punto F: cinco (5) metros y desde allí con rumbo Sur-Norte ciento treinta y siete (137) metros, cerrando así esta parcela seiscientos ochenta y cinco (685) metros cuadrados.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Gutiérrez, López, Carlos Gustavo Peralta, Ranea Pastorini, Soria, legisladores.

SEGUIR LEYENDO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Gracias, presidente.

El 29 de diciembre de 2008 la Municipalidad de Villa Regina sancionó la ordenanza número 137/08, por la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble con el objeto de realizar el ensanchamiento de la calle Pioneros de la ciudad de Villa Regina.

El objetivo de la expropiación está relacionado con los trabajos que se están efectuando sobre la ampliación de la ruta número 22, puesto que es inminente la posibilidad de asfaltar esta calle Pioneros, con el objetivo de convertirse, la misma, en una nueva vía principal de ingreso a la ciudad, más segura y ágil para el tránsito.

Ahora bien, mediante la presente iniciativa, se pretende la sanción de la ley que declare de utilidad pública y sujeta a expropiación del inmueble designado catastralmente como: 06-1-B-020-03, partiendo del punto A con dirección Oeste-Este hasta el punto B se miden cinco metros y desde allí con rumbo Este-Oeste hasta el punto B: cinco metros, desde allí con rumbo Norte-Sur hasta el punto E: ciento treinta y siete metros, desde allí con rumbo Este-Oeste hasta el punto F: cinco metros y desde allí con rumbo Sur-Norte ciento treinta y siete metros, cerrando así esta parcela seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados de superficie.

Cabe señalar que por las razones expuestas y a efectos de unificar la traza...

-Hablan simultáneamente varios señores legisladores.

SR. RODRÍGUEZ - Que no me interrumpan, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - No dialoguen, no interrumpan.

SR. RODRÍGUEZ - Que no me interrumpan, señor presidente. Estoy concentrado en explicar qué es lo que vamos a expropiar...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Sí, le presta la oreja a todo usted...

SR. RODRÍGUEZ - Por suerte hace un ratito le expliqué, usted como es nativo de Villa Regina, se preocupó recién ¿no?.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ¿Terminó?.

SR. RODRÍGUEZ - No. Trate de que no me interrumpan.

Voy a ir a la parte resolutive, lo que establece. El Artículo 1º: De utilidad pública y sujeta a expropiación en parte a la parcela identificada catastralmente como 06-1-B-020-03. Artículo 2º: Sujeto Expropiante: Es sujeto expropiante la Municipalidad de Villa Regina, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente. Artículo 3º: Destino: La parcela identificada en el artículo 1º, será destinada a satisfacer la necesidad de ensanchamiento de la calle Pioneros de la ciudad de Villa Regina.

En conclusión este expediente que conlleva un acto administrativo por parte de la Municipalidad de Villa Regina viene a salvar un importante inconveniente en lo que se refiere al tránsito, especialmente a las vías de acceso a la ciudad, cuestión que se ha visto congestionada a partir del ensanchamiento de la ruta 22.

Se trata de un expediente que tiene el consenso de los representantes de la comunidad de Villa Regina y ha tenido el consenso de los legisladores de las comisiones de Asuntos Municipales, Económicos y Constitucionales, con la sola excepción del legislador Pascual que se abstuvo de firmar el dictamen en la comisión de económicos y lo tendrá que explicar oportunamente.

En virtud de lo dicho, señor presidente, espero ser acompañado con este proyecto y, obviamente, creería que estamos ante una iniciativa en la cual el Municipio de Villa Regina se va a hacer cargo de esta expropiación. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el expediente 754/09, que no tiene el acompañamiento de este legislador. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

-Ante una interrupción del legislador Peralta dice el

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Lea el Reglamento legislador Peralta. Formo parte del quórum y de la votación.

**54 – MODIFICACIÓN LEY I N° 4378 REGIMEN DE INCENTIVOS
Y BONIFICACIONES FISCALES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 801/09, proyecto de ley**, que modifica el artículo 7° de la Ley I N° 4378 del Régimen de Incentivos y Bonificaciones Fiscales, referido al impuesto automotor. Autor: Poder Ejecutivo. (Única vuelta).

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 801/09).

SR. SECRETARIO (Medina) - En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 4 días del mes de septiembre de 2.009, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno contador José Luis Rodríguez, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación señor César Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uria, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se modifica el artículo 7° de la Ley I N° 4.378 de Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el ejercicio 2.009.

Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernado, los señores ministros de Gobierno contador José Luis Rodríguez, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación señor César Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uria, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

Viedma, 22 de septiembre de 2009.

Expediente número 801/09. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 7° de la Ley I N° 4378 del Régimen de Incentivos y Bonificaciones Fiscales, referido al impuesto automotor.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, López, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Gracias, señor presidente.

En el mes de diciembre del año 2008 y en ocasión de tratar el paquete de leyes fiscales correspondientes al año 2009, esta Legislatura aprobó la ley 4378 de incentivos y bonificaciones fiscales para el año en curso.

En el marco de esta norma, se definió una exención del 50 por ciento del Impuesto a los Automotores para aquellos vehículos incluidos en la Clase A y pertenecientes al grupo A-1 contenidos en el artículo 7° de la citada norma.

En particular, este beneficio fiscal está dirigido a aquellos propietarios de taxis y/o remises que tengan cancelada la penúltima cuota de la obligación corriente que se pretende bonificar.

Con la sanción de la norma se pretendió brindar un auxilio a aquellos propietarios de autos de alquiler que, apremiados por las subas de los costos fijos de su empresa, deciden seguir prestando el servicio en cumplimiento de las normas vigentes contribuyendo al desarrollo y al crecimiento del sector.

Se intenta colaborar con el mantenimiento de la fuente laboral genuina de los empleados que realizan las tareas en estas firmas, incentivando a sus empleadores a regularizar su situación de trabajo,

otorgándoles la totalidad de los beneficios que las leyes laborales les dedican y evitando también despidos masivos del sector.

Pues bien, se advierte que el texto definitivo de la ley contiene un error y otorga el beneficio fiscal al grupo de vehículos identificados como B-2 en la ley de referencia, esto es, a los vehículos de transporte colectivo, lo que se torna imposible aplicar toda vez que ninguno de estos vehículos identificados en este último grupo podría utilizarse con fines de taxis y o remises. Por lo que **se reemplaza** en el texto vigente la expresión **grupo B-2** por la de **grupo A-1**. Se trata, entonces, de un error que es necesario rectificar con el dictado de una nueva norma, para que se sanee la omisión narrada, a la vez que ponga un manto de seguridad fáctica y jurídica sobre la circunstancia de hecho en la que se pretendió legislar en forma originaria.

Por otra parte, se mantienen vigentes los fundamentos vertidos en el proyecto original en relación a la interacción permanente del Estado provincial con los pequeños y medianos empresarios de la provincia, así como la asistencia y el auxilio en aquellas situaciones extraordinarias que como la que nos encontramos tratando exigen la intervención estatal. Por lo antes dicho, señor presidente, adelanto el voto afirmativo de nuestro bloque. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 801/09**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

55 – CREACIÓN COMISION DE TRABAJO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 841/09, proyecto de ley**, se crea la Comisión de Trabajo que tendrá por objeto el estudio para la elaboración y aprobación de los instrumentos normativos pertinentes, a los efectos de establecer en la provincia la negociación colectiva en el ámbito de la relación de empleo público que se da entre el Poder Judicial y los empleados judiciales que se desempeñan en ese poder, generando el ámbito paritario. Autores: Pedro Iván Lazzeri; Claudio Juan Javier Lueiro; Fabián Gustavo Gatti; Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 841/09).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 22 de setiembre de 2009. Expediente número 841/09. Autores: Pedro Iván Lazzeri; Claudio Juan Javier Lueiro; Fabián Gustavo Gatti; Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de ley: Se crea la Comisión de Trabajo que tendrá por objeto el estudio para la elaboración y aprobación de los instrumentos normativos pertinentes, a los efectos de establecer en la provincia la negociación colectiva en el ámbito de la relación de empleo público que se da entre el Poder Judicial y los empleados judiciales que se desempeñan en ese poder, generando el ámbito paritario.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones de los artículos 2º inciso a), 5º y 6º, los que quedan redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º inciso a) Cuatro (4) representantes del Poder Legislativo, los que serán designados de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Cámara.

Artículo 5º.- Plazo. La Comisión de Trabajo funcionará por un plazo máximo de **tres (3)** meses, contados a partir de la conformación definitiva de la Comisión en los términos del artículo 2º de esta norma.

La Comisión de Trabajo se encuentra facultada a prorrogar por unanimidad y única vez, hasta por noventa (90) días, el plazo establecido en el párrafo precedente, cuando superada la etapa del relevamiento y estudio de los antecedentes y normativa vigente, se encuentre elaborando el informe final.

Artículo 6º.- Designación de sus integrantes. Los integrantes de la Comisión de Trabajo serán designados conforme las normas aplicables en cada caso, en un plazo máximo de veinte (20) días desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Las falta de designación en tiempo y forma de los representantes de una de las partes, importará la renuncia a participar en la misma, la que pasa a integrarse con los representantes restantes.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Gatti, Grill, Gutiérrez, López, Muena, Pascual, Ramidán, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: El proyecto 841/09 está propiciando la creación de una Comisión de Trabajo para el estudio, la elaboración y la aprobación de los instrumentos normativos pertinentes a los efectos de establecer en la provincia la negociación colectiva en el ámbito de la relación de empleo público que se da entre el Poder Judicial y los empleados judiciales que se desempeñan en dicho Poder. Dicha comisión de trabajo está integrada por cuatro representantes del Poder Legislativo, tres representantes del Poder Ejecutivo, tres representantes del Poder Judicial y tres representantes del sindicato de trabajadores del Poder Judicial de nuestra provincia.

En esta materia, señor presidente, en materia de negociaciones colectivas, los Estados nacionales, provinciales y municipales, como empleadores y sus trabajadores públicos representados por diferentes asociaciones gremiales, poseen su propia dinámica y han mostrado un desarrollo más lento que en la actividad privada, donde el trabajador ha accedido más rápidamente a este tipo de negociaciones, ello es fundamentalmente en razón de una serie de circunstancias particulares que generan en quienes conducen los organismos o Poderes del Estado, un exceso de precaución o de celo en habilitar este tipo de negociaciones colectivas.

Sabemos que en muchos casos al pretender establecer la negociación colectiva, se van encontrando resistencias y obstaculizaciones que, en muchos casos, han hecho naufragar distintos intentos de establecer los Convenios Colectivos de Trabajo en la Administración Pública. Esto, con las particularidades a las que hacíamos mención, tiene que ver también con el carácter del empleado público y las características de los empleados públicos que en la doctrina también ha producido una división en la opinión de quienes están a favor de los Convenios Colectivos de Trabajo en la Administración Pública y quienes se oponen por el carácter de empleado público.

De hecho este es un tema complejo y no desconocemos que ha habido iniciativas presentadas en nuestra Legislatura con anterioridad, en este sentido unas muy antiguas como el proyecto de ley número 153/88, mediante el cual los legisladores Ciliberto, Severino de Costa, Epifanio y Peruyini, propusieron, a fines de abril de 1988, establecer un sistema de convenciones colectivas de trabajo para determinar las condiciones de trabajo y régimen salarial del personal de la Administración Pública. Más acá en el tiempo, nos encontramos con el antecedente del proyecto 590/93, mediante el cual el legislador Hugo Costa proponía establecer un sistema de convenciones colectivas de trabajo para las condiciones de trabajo y régimen salarial del personal de la Administración Pública comprendido en la 1844, 1904, 1911 y 2094. Más recientemente, la legisladora Horne ha presentado la iniciativa 183/08, en la que propone también regular las negociaciones colectivas que se celebran entre la provincia de Río Negro y las asociaciones sindicales representativas de los trabajadores públicos y de los municipios que adhieran, proyecto elaborado bajo disposiciones más similares a las que ha trabajado, fundamentalmente, la provincia de Buenos Aires.

Uno de los elementos que la doctrina reconoce como de mayor complejidad en el avance de la normativa en el sentido que venimos hablando, es que persiste el concepto del rol de servidor o funcionario público del empleado del Estado, escindido de la característica la relación de dependencia propia de la actividad laboral del trabajador estatal, lo que dificulta notablemente avanzar en el reconocimiento de la negociación colectiva en el sector público.

Esta metodología que proponemos, es decir, la creación de esta comisión, es la de avanzar en un primer momento en establecer un nuevo espacio de discusión de las necesidades, ventajas y alcances que la implementación de las negociaciones colectivas pueden tener en el ámbito público, en particular en el ámbito judicial, donde a diferencia con el sector privado hay que ser respetuoso de las competencias constitucionalmente asignadas a distintos poderes institucionales, para que en una segunda instancia elaborar los proyectos de instrumentos normativos y convencionales que la implementación futura requieran; no es otra cosa que el diseño de un método de abordaje en la temática comentada, gradual, paulatina y coherente, reconociendo el constante reclamo del gremio que nuclea a los trabajadores judiciales y paso previo para poder pensar seriamente en lograr que en Río Negro se regule e incluso en el resto de los poderes ley mediante, el Régimen Paritario Judicial.

Quisiera además, señor presidente, no dejar de mencionar algunas modificaciones que tuvo el proyecto en comisiones, en cuanto a la conformación, en cuanto a cómo se iba a establecer la participación de los legisladores en comisión, los cuatro integrantes, se decía que iban a ser por mayoría y minoría, se cambió ese texto, quedando de la siguiente manera: **“Artículo 2º, inciso a), Cuatro (4) representantes del Poder Legislativo, los que serán designados de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Cámara”**. La otra modificación, que me parece importante, es el artículo 5º, en cuanto a que acorta los plazos en función de que el proyecto original hablaba de seis meses para la conformación de la comisión y se cambió a tres meses, y de 180 a 90 días y además se modifica el artículo 6º que queda redactado de la siguiente manera: **“Designación de sus integrantes. Los integrantes de la Comisión de Trabajo serán designados conforme las normas aplicables en cada caso, en un plazo máximo de veinte (20) días desde la entrada en vigencia de la presente ley...”** y se agrega un párrafo que dice: **“...Las faltas de designación en tiempo y forma de los representantes de una de las partes, importará la renuncia a participar en la misma, la que pasa a integrarse con los representantes restantes”**. Esto es para que no se dilate la conformación de la comisión y pueda

producir la eficacia en los plazos determinados. Por ahora nada más, señor presidente, adelanto el voto favorable de nuestra bancada.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Gracias, señor presidente.

En realidad no puedo dejar de advertir como teníamos el recinto lleno y la bandeja de periodistas muy nutrida en el tratamiento del primer tema del día de hoy y que los temas subsiguientes, sobre todo, algunos de ellos vinculados al tema en cuestión -yo le digo la panacea del 82 por ciento-, después pareciera que el resto de esos temas, Subcomisión de Seguimiento, en este caso, supuestamente la paritaria al sector judicial, no tiene la expectativa, la importancia y la envergadura de lo que estamos hablando.

Digo esto, antes de iniciar en profundidad el tema, porque creo que el sentido de la oportunidad de tratamiento del primer tema del Orden del Día de hoy, de alguna manera ha desencadenado el tratamiento de otros proyectos y que deberían tener no sólo la apariencia y la expresión de voluntad y de deseo, sino además garantizar en sus mecanismos operativos que efectivamente se consiga lo que allí se proclama.

Voy a hablar entonces del tema de la paritaria, creo que ese el tema que aborda este proyecto, nuestro bloque y el peronismo siempre ha sido muy firme en cuanto a la defensa del funcionamiento paritario como mecanismo legítimo de resolver los conflictos entre los trabajadores y el sector empleador.

Hemos sido muy consecuentes con esto, creo que el ejemplo más reciente fue el conflicto con los trabajadores de la Educación, en el cual nuestro posicionamiento, desde el primero al último día, fue una insistencia permanente en la necesidad de instrumentar el mecanismo paritario y además de respetarlo, quizás si eso hubiera ocurrido, no se hubiera desencadenado de la forma en que ocurrió el conflicto docente, después de alguna manera el fallo del Superior Tribunal lo aclara.

También hemos presentado esta forma, no como una manera novedosa, sino como la que está prevista en nuestras normas de mayor rango y de todo rango, inclusive las de cuarto rango, como recién especificaba la legisladora Meana, nuestra Constitución provincial y que debería tener vigencia en todos los casos.

Hoy estamos frente a un conflicto muy importante en la Salud Pública de nuestra provincia, ya no es un conflicto aislado por un problema de recursos o de insumos de algún hospital, de algunas zonas, son los 19 hospitales en pleno que están reclamando no sólo el presupuesto de Salud sino planteos salariales que no tienen vía de resolución porque no se instrumenta el mecanismo constitucionalmente, legalmente previsto que es la paritaria. Es más, fíjense que presentamos hace varios días -creo que con bastante antelación al proyecto de hoy, el que estamos tratando-, un simple proyecto de comunicación, solicitando se instrumentara para el sector de Salud el mecanismo paritario, haciendo uso de las herramientas legales existentes. En este contexto nos llamó la atención que hubiera una voluntad expresada en un proyecto de ley para instaurar la paritaria en el sector judicial, justo en el mismo día en que tratamos el polémico tema que ya se votó.

Analizando el proyecto en sí mismo, también a mí me resultó al menos confuso encontrar una coherencia entre lo preceptivo y lo fundamentado, porque fíjense el fundamento, me parece que está hecho muy rápido o con poca convicción, porque plantea como dificultades, para establecer el mecanismo paritario, por un lado, este alto exceso de celo o cuidado de parte del propio Estado, y por otro, plantea como una dificultad el alto nivel de complejidad que significa abordar el tema. Se ha hecho un racconto muy rápido, muy genérico de algunos antecedentes ingresados a esta Cámara. En el caso del proyecto del que yo participo, creo que no se ha tomado en absoluto lo sustancial, pero más allá de eso, finaliza la fundamentación planteando la necesidad de resolver, de proponer, el mecanismo de funcionamiento en paritarias para todo el sector de la Administración Pública. Está bueno, está bueno.

Pero en el articulado, en realidad aparece sólo como objeto de la creación de la comisión hacerlo para el sector de los judiciales, o bien esa fundamentación ya estaba de antes y sirvió para este proyecto, o bien en un momento se pensó que era un derecho para todos y después se pensó que la oportunidad era hoy para el sector de los judiciales. Aún así, para no hacer como el perro del hortelano -que hoy se mencionó- creemos que es válida esta iniciativa, pero nos gustaría darle visos de realidad, nos gustaría que en vez de crear una ampulosa comisión de trabajo que, en algún momento propusimos crearlo desde nuestro bloque, es importante tener una comisión de trabajo y que se pueda abocar con la especificidad y la pertinencia a todos los temas vinculados al trabajo y la previsión.

Acá se propone crear una comisión de trabajo genéricamente pero que tiene como único objeto la elaboración de un proyecto de ley que posibilite la paritaria judicial; entonces se me ocurre, para darle viso de realidad, proponer algunas modificaciones respetando el tenor del proyecto pero no denominarla más comisión de trabajo, animemos a denominarla comisión para la concreción de la paritaria judicial o comisión para la paritaria judicial, si es lo que queremos realmente.

Por otra parte, ya yendo a su contenido, también vemos que se han filtrado, quizá por la velocidad en que se construyó esta norma, algunos errores que propondríamos también modificar.

En cuanto a la integración, en el punto b) habla de los representantes del Poder Ejecutivo, estoy hablando del artículo 2º, inciso b), pide que uno de los representantes del Poder Ejecutivo corresponda a la Secretaría de la Función Pública... no, que corresponda a la Secretaría de Trabajo, estamos hablando del Poder Judicial, no estamos hablando de todos los gremios de la Administración Pública, por lo tanto estamos hablando de un Poder, que es el Poder Judicial, por lo tanto quien representa al Ejecutivo con más idoneidad debería ser la Secretaría de Trabajo y no de la Función Pública.

También proponíamos un achicamiento de los plazos pero bueno, lo ha propuesto el miembro informante de la bancada oficialista. Se podrían proponer muchas otras modificaciones porque en realidad se ponen como objeto de la comisión, obviedades que justifican tiempo, que son innecesarias; se supone que una comisión que va a elaborar un proyecto tiene primero que recabar la información correspondiente, no lo pondría como una de las funciones porque me parece que es obvia y elevar informes periódicos, si efectivamente se ha achicado el plazo, ya no son seis meses sino tres, no sé con qué periodicidad deberá elevar el informe, creo que es innecesario.

En síntesis, nuestro bloque propone darle visos de realidad a este proyecto, modificar el artículo 1º, *“Objeto: Se crea la Comisión de Trabajo para las paritarias del Poder Judicial”* punto. *“Tendrá por objeto...”* y tal como continúa. La otra modificación que propuse en el artículo 2º, inciso b), finalmente el plazo que ya está contemplado. Desde ya adelanto nuestra voluntad de apoyar y solicitamos que se contemplen estas modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

Ante las dificultades que presentan las relaciones laborales, afortunadamente en el día de hoy estamos avanzando en distintos proyectos en esa dirección y que apuntan, en este caso fundamentalmente, a los trabajadores del Poder Judicial.

Y coincido, como lo hemos hecho en la mesa de trabajo del proyecto y como lo plantea la legisladora preopinante, en que más tarde o más temprano haremos extensiva esta tarea también a otros sectores del sector público, del resto de los trabajadores. Es decir, si con este proyecto 841/09 estamos creando una comisión para generar, en conjunto con los otros tres Poderes del Estado y el gremio, instrumentos normativos para la negociación colectiva de condiciones laborales y salariales para los empleados judiciales, también es conveniente que avancemos sobre el conjunto del sector público y privado en la creación de instrumentos de negociación.

En ese sentido, nosotros hemos presentado los proyectos 436/09 y 630/09, que crean un Régimen Especial de Paritarias, tanto para el sector docente –público- como para el sector frutícola –privado-, con el fin de garantizar el derecho a un salario digno y a su vez evitar conflictos que nos han resultado paralizantes. Y como lo sostuvimos entonces: *“de ninguna manera estamos pensando en una normalidad ausente de conflictos. Entendemos el conflicto como parte de la vida democrática de una sociedad, con las rupturas que la enriquecen. Pensar en una comunidad sin conflicto implica pensar en una sociedad que puede prescindir de cualquier forma de Estado. Lejos estamos de eso. El conflicto es propio de la naturaleza humana, da cuenta de los malestares que la movilizan. El problema –en todo caso- se presenta cuando un conflicto es patológico, cuando lejos de movilizar deviene en un desplazamiento vicioso y reincidente”*. Se trata, entonces, de buscar herramientas normativas e institucionales que exalten el lugar del trabajo en nuestra sociedad, que le devuelvan su status fundamental y no sólo herramientas que eviten el conflicto.

La ley aparece cuando no surgen las soluciones de manera espontánea, entonces, podemos sentarnos a esperar que espontáneamente se genere el acuerdo, la participación, las condiciones para la realización del derecho, o bien generar nosotros mismos las condiciones normativas para que todo esto sea posible.

Estamos convencidos, presidente, que la participación es el mejor camino para encontrar soluciones a las complejas problemáticas que revisten a lo social. En el caso del Poder Judicial, es el propio gremio el que gestiona desde hace mucho tiempo la iniciativa de avanzar en un marco jurídico que permita las negociaciones colectivas en ese ámbito, y es por eso que este proyecto apunta a satisfacer esa demanda.

Convengamos también que el acuerdo, la participación, no sólo debe verse en torno a problemáticas laborales y salariales; debemos hacer un esfuerzo de imaginación para diseñar las organizaciones del mañana que, basadas en la participación, puedan hacer posible la calidad y eficiencia de la salud, el trabajo, la educación, la producción, la política misma y en el tema fundamental que nos compete hoy, que generen la calidad y la eficiencia en la prestación de un mejor servicio de Justicia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: En principio, obviamente tomamos nota de las modificaciones que solicitó la legisladora, y vamos a ver si en el trabajo entre primera y segunda vuelta podemos acordar algunas de las modificaciones propuestas, o no.

Sobre alguna mención que hacía la legisladora en lo que tienen que ver los fundamentos o la aparente contradicción de los fundamentos con el espíritu de la ley o lo que dice la normativa, no lo entendemos de esta forma, todo lo contrario, nosotros estamos estableciendo una metodología de trabajo dentro de esto, diciendo claramente que tendemos a que en un futuro, en toda la Administración Pública de nuestra provincia exista esta paritaria y los convenios, la paritaria, concretamente. Río Negro viene avanzando en esta cuestión con el Consejo de la Función Pública, que es el ámbito donde está representada, sentada la parte patronal con la gremial, donde se discute no solamente lo que tiene que ver con la política salarial sino con todas las otras temáticas que tienen que ver con el empleado público.

Además, en dos de los ámbitos de la Administración Pública, no ámbitos menores, a los que hacía mención la legisladora preopinante, sea tanto en el Consejo de Educación, donde hay una representación gremial, como en el Ministerio de Salud, donde también tiene representación el gremio, aunque no se discute la cuestión salarial sí se discuten todas las demás cuestiones que tienen que ver

con la relación laboral entre empleador y empleado. ¿Por qué digo esto? porque cuando hacíamos mención en los fundamentos a que en la doctrina ha sido un tema que ha sido debatido, discutido y que ha tenido distintas aristas, por suerte y gracias a Dios se viene produciendo un entendimiento de que hay que llegar en la Administración Pública a establecer este tipo de paritarias, de negociaciones paritarias y de convenios colectivos.

Esta idea arranca, lamentablemente, con la cuestión opuesta a lo que estamos manifestando y a lo que nosotros creemos, se empieza a manifestar en la tendencia que había en los años 90 en el mundo y en la Argentina, que tenía que ver fundamentalmente con la precarización laboral –no justamente con lo que tratamos de defender con este posicionamiento- que después se va revirtiendo, y la Organización Internacional del Trabajo a través de resoluciones y nuestro Congreso, van modificando y transformando en una cuestión positiva lo que se había iniciado como una cuestión absolutamente negativa del Estado liberal. Así arranca la primera idea de los convenios colectivos de trabajo y de las paritarias, de equiparar lo que era el empleado público con el empleado privado, sin notar las distintas características de cada uno, como por ejemplo lo que tiene que ver con la estabilidad y con una serie de derechos que el empleado público tiene con respecto al empleado privado, y que tiene que tenerlos.

Reitero, no hay contradicción en los fundamentos que dijimos con la normativa, porque esta comisión es la primera de una serie de trabajos en donde se va a tender a que en todo el ámbito de la Administración Pública terminemos con paritarias. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Lamentablemente mis sospechas eran muy fundadas, no estamos hablando en realidad de construir un ámbito paritario, al menos eso es lo que me reafirma la exposición del miembro informante que cree que el ámbito del Consejo de la Función Pública es un ámbito paritario. En realidad, la comisión necesitaría dos años para entender de qué estamos hablando. La paritaria no se está abordando con la decisión política de que funcione, se ha tomado evidentemente muy superficialmente; realmente creo que esto es una comisión, –así lo estoy entendiendo- es una comisión más, como “*un camello más para un desierto más*”, cuando justamente, a pesar de que no está mencionado en los fundamentos del proyecto, el obstáculo más importante, más concreto que hay para establecer la paritaria judicial, son las características del Poder sobre el cual vamos a generar este instrumento.

Fíjense que no hay en muchas provincias normativa específica para que funcione el mecanismo paritario en la Justicia, lo tiene Santa Cruz, hace poco, el año pasado; lo está trabajando Neuquén, que creo que ya tiene despachos de mayoría y minoría, proyecto que elaboró Oscar Massei, porque en todo caso hay un solo tema diferente del resto de las leyes de paritaria de cualquier sector de la Administración Pública, y es, cuál es la instancia judicial ante un fallido, ante una situación de apelación, en función de que es el propio Superior Tribunal quien se sienta como parte. Ese es el único tema importante, diferente de una paritaria del sector de Educación, de Salud o de cualquier otro que ya tiene normativa y está funcionando, y creo que, o les pido, –no sé si corresponde, si es un término legislativo-, exhorto a que se tome este tema con la seriedad, la responsabilidad y la profundidad que amerita. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Gracias, señor presidente.

Solamente para contribuir a que podamos poner alguna cuestión de claridad en este tema, dos apreciaciones: la primera es que esta comisión que se está creando, que tiene que ver, justamente, con la posibilidad cierta –porque bien decía la legisladora Horne- de trabajar un marco de paritarias en el ámbito de un Poder como es el Poder Judicial, es bastante engorroso, de hecho hay dos provincias –como bien lo determinó ella-, que están tratando de implementarla, y justamente este proyecto tiene que ver con la consulta que se le hizo al gremio, en el caso de los judiciales, SITRAJUR, y al propio Superior Tribunal de Justicia, que compartieron este criterio; nosotros le estamos entregando, como Legislatura, el instrumento legal que ellos pretenden para que avancen en establecer un ámbito para abordar la temática, que no solamente tiene que estar en el marco de una paritaria y que no tiene que ver solamente con los reclamos permanentemente salariales, porque consideramos que la paritaria no resuelve la cuestión financiera, la paritaria resuelve muchas otras cuestiones, éste es un tema exclusivamente de la ley. Y otra cuestión que quiero aclarar es que, si la memoria no me falla, hay una ley nacional, la número 23551, –le puedo estar errando por mil, sino sería 24551-, que es la que regula el marco de los gremios y de las paritarias nacionales. Esa ley nacional, señor presidente, establece claramente que el marco y el ámbito de las paritarias lo lleva adelante el gremio mayoritario, esa misma ley establece también que además pueden tener una misma jurisdicción dos representaciones gremiales, que por supuesto tienen que contar con el reconocimiento del Ministerio de Trabajo de la Nación, que es quién otorga la personería gremial, si hubiera dos representaciones gremiales, como hay en el caso de la provincia de Río Negro, quien se sienta –porque lo establece el marco de la ley nacional- en el ámbito de la paritaria, es el gremio mayoritario. Y en Río Negro se establece específicamente esta cuestión, un ámbito relacionado al tema de la ley número 1844, que es UPCN, por ser el gremio mayoritario, y que en Río Negro hay una ley que crea el marco de la Función Pública que trabaja distintos temas, no solamente abordando temas específicamente salariales; de hecho, no hace mucho tiempo esta Legislatura aprobó la incorporación a planta permanente de más de 3000 agentes públicos, resultado del trabajo del Consejo de la Función Pública, independientemente de lo que agregó el legislador Torres, de la participación en cada uno de los Consejos, tanto de Educación como de Salud, e incluso en la misma obra social, en los que hay participación gremial, no serán los ámbitos donde podamos resolver todos los temas, seguramente que no va a ser así, no habrá posibilidades de buscar la viabilidad para escuchar, a lo mejor, todos los

reclamamos, probablemente sea así, si fuese así lo que se reclama, seguramente habría que abordar la reforma de esta ley nacional donde prevea que todos los gremios tengan la posibilidad de generar un ámbito de paritaria. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 841/09. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**56 – INCORPORACIÓN ARTICULO 159 A LA LEY K N° 2430
ORGANICA DEL PODER JUDICIAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 842/09, proyecto de ley, que incorpora artículo 159 a la Ley K N° 2430 -Orgánica del Poder Judicial-, referido a contribución sobre el monto de los juicios contenciosos o voluntarios que se inicien en cada circunscripción judicial, cuyo beneficiario será el Sindicato de Trabajadores Judiciales. Autores: Pedro Iván Lazzeri; Claudio Juan Javier Lueiro; Fabián Gustavo Gatti; Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 842/09).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 22 de septiembre de 2009. Expediente número 842/09. Autores: Pedro Iván Lazzeri; Claudio Juan Javier Lueiro; Fabián Gustavo Gatti; Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora artículo 159 a la Ley K N° 2430 -Orgánica del Poder Judicial-, referido a contribución sobre el monto de los juicios contenciosos o voluntarios que se inicien en cada circunscripción judicial, cuyo beneficiario será el Sindicato de Trabajadores Judiciales.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, López, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

El proyecto que estamos debatiendo, concretamente fija una contribución del dos por mil sobre el monto de todos los juicios contenciosos o voluntarios que se inicien en cada Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, que tendrá como beneficiario al Sindicato de Trabajadores Judiciales de la provincia de Río Negro.

Este aporte del dos por mil con destino al SITRAJUR, beneficiaba a dicho gremio desde el año 1975, hasta su derogación, por efectos de la ley número 3234 en el año 1998, era un elemento más que se tenía en cuenta al inicio de las acciones judiciales, por lo que no nos resulta novedoso que el Colegio de Abogados en el actual artículo 152 de la Ley K N° 2430, Orgánica del Poder Judicial, aún lo mantiene.

Cabe destacar que esta iniciativa de restitución del dos por mil con destino al Sindicato de Trabajadores Judiciales ya fue planteada por la legisladora Marta Edith Borda en el año 2006, tal como lo mencionamos en los fundamentos de este proyecto. Insistimos en esa misma línea, convencidos de que es un reconocimiento a un justo reclamo de los trabajadores nucleados en el SITRAJUR, que desde hace varios años vienen planteando, incluso reclamándolo en sede judicial. La legisladora Borda impulsaba su iniciativa, similar a la presente, fundando la misma en una petición que al respecto le realizara el gremio citado, petición que ha sido reiterada a principios del año pasado en el expediente Asunto Particular número 1062/08 que resultara archivado. Este bloque ha reconsiderado tales solicitudes e iniciativas y propone ponerlas nuevamente en debate y propiciar la mentada restitución de la contribución obligatoria.

Como bien decía la legisladora Borda, allá por agosto de 2006, las organizaciones sindicales son herramientas de los trabajadores en la lucha de la defensa de sus derechos e intereses y por la elevación de sus condiciones de vida, y como tales contribuyen al beneficio colectivo de toda la sociedad. En nuestra provincia cumplen un importante rol social en procura de soluciones compensatorias en salud a través de las obras sociales, viviendas sociales, turismo social y apoyaturas para estudio y capacitación, etcétera.

La presente iniciativa parlamentaria propone, entonces, restituir un derecho del Sindicato de los Trabajadores Judiciales de Río Negro, y entendemos que avanzar en el sentido comentado es beneficiar a los propios agentes públicos agrupados por dicho sindicato y satisfacer un reclamo de estricta justicia, adelantando nuestra postura, obviamente favorable para esta iniciativa, advirtiendo que al momento de

considerar el destino de dichos fondos se ha tenido en cuenta la redacción original del artículo derogado en el año 1998. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

Sin duda la restitución del derecho del Sindicato de los Trabajadores Judiciales de Río Negro, de la contribución obligatoria del dos por mil sobre el monto de cada juicio contencioso o voluntario que se inicie en cada Circunscripción Judicial de la provincia, va a contribuir para el mejoramiento de su accionar gremial, y el hecho de que los fondos recaudados en función de esta contribución sean destinados y afectados por el beneficiario a la obra social y lo que los estatutos del mismo sindicato prevean, seguramente va a redundar en la calidad de vida y de los servicios que brinda a los trabajadores.

Estamos convencidos que en materia de salarios, señor presidente y de beneficios para los trabajadores, siempre hay que nivelar para arriba. Es decir, el hecho de que otros sectores de los trabajadores no cuenten con determinado beneficio no significa que entonces ninguno debe contar con el mismo, sino que pone en marcha el imperativo de elevar el piso sobre el que deben proyectarse las retribuciones. Tampoco debe verse como motivo de rivalidades entre los trabajadores de distintos sectores, después de todas las leyes que hoy estamos aprobando, en relación al sector judicial, no podría decir que estamos hablando de prevalencia de un sector sobre otro, pero sí que hoy les tocó a ellos ser el sector de los trabajadores y de los funcionarios que sube el piso de las discusiones salariales.

Es necesario salir de la mediocridad fija-techos que muchas veces se esconde detrás de un discurso pseudo democrático con una consideración de la igualdad ante la ley, que el único objeto que tiene es esconder las verdaderas diferencias que existen en nuestra sociedad y que necesitan ser abordadas particularmente.

Por esto, señor presidente, le damos la bienvenida y suscribimos como coautores, por supuesto, este proyecto que restituye este beneficio, confiando en que mejorará las condiciones de servicios que los gremios tienen a través de estos aportes para con sus trabajadores. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini

SR. TAMBURRINI - Gracias, señor presidente.

El proyecto 842/09, que incorpora el artículo 159 a la ley Orgánica del Poder Judicial, se refiere a la contribución del 2 por mil sobre el monto de todos los juicios contenciosos o voluntarios que se inicien en cada Circunscripción Judicial, estableciendo que lo recaudado será destinado al Sindicato de Trabajadores Judiciales de nuestra provincia.

Ahora bien, como lo expresa el proyecto en sus fundamentos, este beneficio estuvo vigente desde 1975 hasta el año 1998, cuando el Poder Ejecutivo de entonces remitió el proyecto de ley 568/09, que estableció la derogación del citado beneficio.

En aquel momento, el argumento que utilizó el oficialismo, que arguyó para justificar la quita de esta tasa, extraído también de los fundamentos del proyecto era el siguiente, al que voy a dar lectura, señor presidente, para quede copia textual: *"Se propone la derogación del aporte a SITRAJUR, actualmente establecido por el artículo 163 de la ley número 2430, por entender que la entidad beneficiaria del mismo debería sostenerse con recursos aportados por sus propios integrantes, y no a través de aportes obligatorios a cargo de los justiciables"*.

Como usted se imaginará, señor presidente, o mejor dicho recordará, la iniciativa prosperó en ese momento y fue aprobada por mayoría en esa sesión del 27 de octubre de 1998, con la oposición a esta derogación del entonces Frente para el Cambio.

Probablemente, ya ha pasado tanto tiempo, algunos no recordarán quienes eran todos los legisladores que estaban en esa sesión, pero...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ...Yo lo ayudo, yo estaba seguro...

SR. TAMBURRINI - Perfecto... Como era de suponer, los fundamentos que se dieron en esa sesión no eran sobre una economía o sobre los derechos que tenían los ciudadanos comunes para tener acceso a la Justicia en la baja del costo, entonces, el fundamento era precisamente que el gremio debería sostenerse con los recursos de sus afiliados, no se hablaba para fundamentar la quita sobre los derechos de los ciudadanos. Alguno de ellos eran -como recién señalaba el legislador Pascual-, estaba él presente, la legisladora Marta Milesi, el ex legislador Hugo Medina, también hoy presente, el ex legislador Carlos Sánchez, el legislador Iván Lazzeri, lo que curiosamente me llama la atención, porque en ese momento votaron por la quita de este beneficio del que gozaba el gremio de los empleados de la Justicia. Y acá me voy a remontar y voy a traer un poquito a colación algunas palabras de algunos legisladores que opinaron anteriormente en el debate del 501, donde hubo una legisladora que habló sobre el cumplimiento del deber, sobre cumplir con un deber, y sí me parece que la legisladora está en lo cierto cuando habla de cumplir con un deber. Ahora me pregunto ¿de qué deber estamos hablando? coincido que hablamos sí de un deber, pero de un deber como obligación, o sea que deben cumplir como legisladores del oficialismo al defender proyecto que ha posibilitado la quita en los aportes a este gremio.

Con esta nueva acción -a mi entender- se demuestra y traigo a colación también otra frase que fue utilizada hoy por un legislador, donde decía y hacía referencia sobre la obediencia a un jefe o un caudillo, una cosa así eran las palabras que utilizaba, donde también queda expresada esta actitud del deber que estamos hablando, al que yo hago referencia. A pesar de eso festejo el hecho de haber reconsiderado o de haberse dado cuenta de aquel error que en algún momento han incurrido, por llamarlo de alguna manera y hoy estamos proponiendo precisamente lo contrario, la restitución de un derecho, como también se ha mencionado en este recinto. Nada más. Gracias.

Para dar un toque final a este innovador proyecto, le voy a dar lectura expresamente a lo que establece el último párrafo que dice: *“Entendemos que avanzar en el sentido comentado es beneficiar a los propios agentes públicos agrupados por dicho sindicato y satisfacer un reclamo de estricta justicia”*. ¿Qué quiere decir esto? Con traer a colación este párrafo del fundamento, que esto no hace más que reconocer entonces que la quita del beneficio de aquel momento fue lisa y llanamente, una injusticia.

Y para mayor sorpresa uno de los impulsores del proyecto que tenemos en tratamiento es justamente, el presidente de la bancada oficialista, el legislador Lazzeri, que en aquel momento votó en contra de lo solicitado por este sindicato. Entonces, lo que se puede observar aquí es que se obró en función de quién sabe qué necesidades políticas, perjudicándose a SITRAJUR y consecuentemente a todos los afiliados de esta institución gremial.

En aquel momento se afirmaba que la entidad beneficiaria del mismo debería sostenerse con recursos aportados por sus propios integrantes y no a través de aportes obligatorios a cargo de los justiciables, hoy se afirma que la reivindicación del beneficio es un reclamo de estricta justicia.

Estas contradicciones dejan mucho que desear, señor presidente, y voy a terminar adelantando y expresando el voto positivo de nuestra bancada, lo hice verbalmente en párrafos anteriores, ya que seguimos una línea coherente, debido a que en aquel momento votamos en contra de la derogación del beneficio y hoy vamos a votar a favor de la restitución en salvaguarda de los derechos legítimos de todos los integrantes de esa prestigiosa institución gremial y en defensa de los derechos que les asisten a los habitantes de nuestro pueblo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Señor presidente: Para decir cosas inteligentes no alcanza con impostar la voz y poner cara de tal, hay que pensar además o, por lo menos, leer bien. Realmente a mí me asombra que en este país en el que nosotros vivimos, donde lo que debe ser considerado como producto de la reconsideración, la recapitación, el análisis crítico de las propias acciones, esté considerándose en esta discusión como una traición, como una falta de compromiso con las propias acciones. Yo leí hace un tiempo atrás un libro, seguramente no voy a recordar el autor, que se llama *“Elogio a la traición”* que tiene que ver con esto, con la capacidad crítica de los hombres de la política a revisar sus propios pensamientos, a cambiar y a modificar, y esto es muy bueno, tan bueno como que el partido del legislador preopinante fue capaz de vender la Aerolínea Argentina, por ejemplo; yo lo invito a que lea los Diarios de Sesiones de aquella época y seguramente va a encontrar diputados y senadores nacionales de aquel entonces que justificaban la venta de la aerolínea, porque el discurso imperante de los 90, como usted sabe legislador, inspirado por su compañero, el doctor Carlos Menem, era que el Estado tenía que ocuparse de sus funciones específicas, cuestiones específicas y soltar lo accesorio.

Nosotros vimos con beneplácito la capacidad del Justicialismo, ese grandioso partido argentino, motor de muchos de los cambios sociales que hoy muy bien el legislador Pesatti reseñaba...

SRA. HORNE - Menos mal que dijo que quería nivelar el debate...

SR. LÁZZERI - ¿Qué le pasa, legisladora? Le permito la palabra a la legisladora Horne.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Concedida la interrupción.

SRA. HORNE - En realidad no voy a interrumpir...

SR. LÁZZERI - Ya lo hizo, ahora hable, así no tiene que gritar.

SRA. HORNE - Como no. Cada vez que hacemos un planteo de fondo por las incoherencias que se presentan en este recinto, resulta que el presidente de la bancada oficialista, saca a relucir un *“gorilismo”* que, la verdad, no sé de donde lo tiene, para cuestionarnos nuestra pertenencia político-partidaria. Realmente le está escapando a la respuesta a los problemas concretos que acá se plantean. Ya hoy se le pidió que no utilizara el término *“fascista”*; hoy saca a relucir errores, o más que errores, historias que no tienen que ver con los planteos concretos que se están haciendo en este recinto, en esta provincia, y puntualmente referidos a los proyectos que se tratan; no es ese el modo de escabullir el bulto...

-Hablan simultáneamente varios señores legisladores.

SR. LÁZZERI - Presidente, seguramente la legisladora debía estar maquillándose fuera del recinto; yo no leí el Diario de Sesiones de hace diez años atrás, no soy yo el que traigo a colación lo que hacía el oficialismo hace diez años atrás, yo respondo, pero además lo hago elogiosamente, lo que pasa es que uno no puede considerar que cuando el que cambia es el gobierno radical de Río Negro, son una manga de traidores, y cuando el que cambia es el Partido Justicialista en el gobierno nacional, es producto de la reconsideración, la modernización del pensamiento y no sé cuánta cosa excelsa que a mí se me escapa. Entonces, deje de gritar, ya le di la palabra, ¿quiere la palabra de nuevo?, se la doy...

-Hablan simultáneamente varios señores legisladores.

SR. LÁZZERI - Presidente: No voy a permitir más interrupciones. Voy a cerrar este debate, y lo que los legisladores del Justicialismo tienen que hacer en lugar de enojarse conmigo y gritarme, es pedirle al legislador Tamburrini que argumente de otra manera en vez de traer los Diarios de Sesiones de hace diez años atrás, porque si no, me obliga a mí a tener que contestar con la misma moneda, que no estaba en mi espíritu porque no iba a hablar, pero me mencionó, lo mencionó a usted, la mencionó a la legisladora Milesi, nos mencionó a todos. Ahora, hablando de intolerancia, porque yo en ningún momento hablé de *“fascismo”* -hablé de Mussolini cuando mucho-, hablando de intolerancia, el legislador Tamburrini, que tiene patente de historiador, nos puede mencionar a todos, revisar la historia, decir lo que hicimos cada

uno, pero yo no tengo la posibilidad de decir lo que hicieron Menem y todos los compañeros de él que estuvieron en el Poder los últimos 20 años. Entonces, eso es lo que creo que hay que corregir, la intolerancia, la incapacidad de escuchar, a la legisladora le digo: la incapacidad de escuchar, de ponerse a gritar cuando el otro habla, de hacerlo como si estuviera en la cancha de Boca. Si usted me pide una interrupción, yo se la doy como se la di recién. Ahora, admita que el derecho que les asiste a ustedes a revisar lo que probablemente hayan sido errores, equivocaciones, fallos de nuestra gestión, nos asiste a nosotros, porque la misma vara que sirve para medir al gobierno provincial del radicalismo de Río Negro desde el '83 hasta acá, servirá para medir los gobiernos de ustedes. Si ustedes proponen este "toma y daca", yo no tengo ningún problema en aceptarlo. Si ustedes quieren que miremos hacia adelante, que nuestra mirada sea realmente positiva, que nuestra mirada tienda a construir una relación distinta dentro de este recinto, yo no tengo ningún problema, también lo voy a aceptar.

Señor presidente: Con estas palabras quiero cerrar mi alocución. Está demás decir que nosotros, que hemos sido los impulsores del proyecto, lo vamos a acompañar, y efectivamente, como yo no llegué antes de ayer a esta Cámara, llegué en el año '95, seguramente quien busque va a encontrar y no tengo ningún problema en discutir lo que hice, lo que pensé, lo que voté en cada uno de los momentos de mi vida. Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 842/09. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

57 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Pascual) - La próxima sesión se realizará el día 15 de octubre.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 15 y 40 horas.

58 - Inserción de la nota solicitada por la señora legisladora María Magdalena Odarda, Bloque ARI.

"Viedma, 30 de septiembre de 2009. Al señor director Cuerpo de Taquígrafos de la Legislatura de Río Negro, Raúl Marigual. Su despacho. Me dirijo a usted a los efectos de solicitarle se deje constancia en la Versión Taquigráfica del día 24 de septiembre del corriente año, que luego de haber solicitado preferencia para la próxima sesión del expediente número 230/09 del legislador Pesatti, conjuntamente con uno de mi autoría, el 410/09, proyecto de declaración "de interés social, comunitario, productivo, la recuperación de la ex empresa Flavors S.A.", me retiré del recinto por unos momentos debido a una indisposición personal, reintegrándome en el momento en que tenía el uso de la palabra como miembro informante la legisladora Marta Milesi, en relación al tratamiento del proyecto de ley que propicia la Ratificación del Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social provincial (82 por ciento). Por lo tanto, le reitero mi deseo se deje sentado en la Versión Taquigráfica lo petitionado por mí. Sin otro particular, lo saluda muy atentamente. Firmado: doctora María Magdalena Odarda, legisladora provincial, Bloque ARI, Legislatura de Río Negro."

59 - APÉNDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud, que vería con agrado realice una campaña de control de productos químicos de utilización en la industria veterinaria, comercializados en locales no habilitados.

Artículo 2º.- A tal efecto, que coordine con los municipios de la provincia para el logro de la erradicación de esta venta ilegal.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 147/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Secretaría de Trabajo, que conforme y ponga en funcionamiento en ese ámbito a la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y recomienda una convocatoria con carácter amplio y tendiente a contribuir a la formación del Consejo Federal de Comisiones Tripartitas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 148/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Secretaría Legal, Técnica y Asuntos Legislativos-, al Ministerio de Gobierno y al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la urgente reglamentación de la ley S N° 3961, Programa Provincial de Educación Penitenciaria "Aulas sin Muros".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 149/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Municipalidad de Cipolletti, su satisfacción por la participación de los atletas cipoleños dependientes de la Escuela Municipal de Deportes Integrados (EMDIC), en el Torneo Nacional Infanto Juvenil el cual se llevó a cabo del 23 al 26 de abril del corriente año en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 150/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) y al Ministerio de Turismo, que vería con agrado se lleve a cabo la apertura de la traza de la vieja ruta nacional número 3, que permite el acceso a Puerto Lobos por rutas que se encuentran en territorio rionegrino, lo que potenciaría la oferta turística del Balneario Playas Doradas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 151/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que vería con agrado gestionen ante las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud de la Nación, el financiamiento necesario para el logro del "Proyecto: Creación del Sector Materno Infanto Juvenil del Hospital Area Programa Aníbal Serra de San Antonio Oeste" aprobado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Se adjunta a la presente comunicación como ANEXO I el "Proyecto: Creación del Sector Materno Infanto Juvenil del Hospital Area Programa Aníbal Serra de San Antonio Oeste".

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 152/09

ANEXO I

PROYECTO: CREACION DEL SECTOR MATERNO INFANTO JUVENIL DEL HOSPITAL A. SERRA

INTRODUCCION: Ante nuestra realidad en el área programa de San Antonio Oeste, donde hay una población estimada de 30.000 habitantes donde se producen unos cuatrocientos (400) nacimientos por año, doscientos cincuenta y nueve (259) nacimientos en el sector público y alrededor de ciento cincuenta (150) en el sub sector privado, estando aislados geográficamente (centro de mayor complejidad materno-neonatal y pediátrico a 180 Km.) y no contando con servicio de pediatría alguno (tanto público como privado), hemos comenzado a evaluar la situación a fondo considerando la No permanencia de los médicos especialistas en pediatría por referir innumerables inconvenientes tanto en recursos humanos como infraestructurales.

El presente proyecto trata de subsanar los inconvenientes infraestructurales edilicios y de equipamientos considerados condiciones obstétricas y neonatales esenciales tomando como guía las normas de organización y funcionamiento de los servicios de maternidad y neonatología del Ministerio de Salud de la Nación. Además deseamos ampliar nuestra visión integral de la medicina para articular el trabajo multidisciplinario en el abordaje de la pediatría y adolescencia reconociendo en el niño de HOY al futuro adolescente con toda su problemática. Consideramos indispensable trabajar en el binomio madre hijo no sólo en la detección de riesgos biológicos, sino también sociales y culturales, reforzando el vínculo materno con su hijo por nacer, con su hijo recién nacido y con su hijo creciendo, para lo cual resulta de suma importancia la mirada del pediatra junto al médico generalista para evaluar el crecimiento y desarrollo asegurando la intervención temprana y oportuna de otras sub especialidades como así también el trabajo conjunto con los trabajadores de salud mental y servicio social para PREVENIR de manera eficaz las patologías del adolescente, según son los objetivos de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia articulando con el Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y el Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia.

OBJETIVOS:

- 1.- Presentar necesidades edilicias básicas para la atención primaria de la salud, destinada al sector materno infanto juvenil, y brindar así, su mayor y mejor cobertura en nuestra localidad.
- 2.- Mejorar en la Atención Perinatal para la prevención de patologías tanto biológicas como socioculturales de la infancia y adolescencia.
- 3.- Ofrecer cobertura y calidad de los servicios de salud, así como las posibilidades de acceso a ellos de toda la población del Area Programa San Antonio Oeste y su área de influencia: Zona Sanitaria III y Línea Sur.
- 4.- Adecuar nuestras normas y prácticas a fin de fortalecer a la familia para garantizar el cuidado físico, la educación y transmisión de valores a los niños, niñas y adolescentes.
- 5.- Incorporar el trabajo interdisciplinario como actividad cotidiana estableciendo articulaciones permanentes entre los distintos efectores de salud y educación; así como interinstitucionales e intersectoriales. A continuación algunos ejemplos concretos y reales con excelentes logros para el beneficio de toda la comunidad: Intrahospitalario: servicios maternidad infancia-odontología-nutrición-ginecología-salud mental-servicio social; Intrasectoriales: Hospital-Municipio; Interinstitucionales: Hospital-Prefectura Naval Argentina, Hospital-Rotary Club, Hospital-LALCEC, Hospital –ECIS, Hospital-Jardín Maternal Primeros Pasitos.
- 6.- Constituir las Consejerías Comunitarias para promocionar el auto cuidado, cuidado mutuo y del medio ambiente, abordándolo desde el consultorio de adolescencia de manera interdisciplinaria ginecología-salud mental y otros interconsultores.

Metodología:

- 1.- Presentación de las Necesidades Edilicias y de Equipamiento Básicas:
Como lo dice el título del proyecto el mismo se basa en la creación del espacio físico y en lograr el equipamiento necesario para el Area de maternidad-infancia y un sector de atención integral del adolescente en nuestro hospital. De esta manera se lograría mejorar la organización y funcionamiento de los servicios comprometidos con el binomio madre-hijo y desarrollar actividades "Centradas en la familia". Dado que el sector de internación de maternidad e infancia de nuestro hospital es compartido con el resto de las especialidades de clínica médica, cirugía general, cardiología, traumatología y salud mental, atendidos por las

mismas enfermeras, en un sector que no cumple con las normas de seguridad para prevenir el robo de niños, ni de atención exclusiva para el área materno infantil. Mucho menos para la internación del neonato y su cuidado. Tampoco se cuenta con espacio para discusión de casos clínicos o educativos.

En cambio nuestra fortaleza y la necesidad del cambio se fundamenta principalmente en que para este trabajo multidisciplinario se cuenta con recurso humano de Tocoginecología, Licenciadas en Obstetricia, Odontólogos, Enfermeras, Psiquiatría, Médico Generalista Especialista en Salud Mental Comunitaria, Psicólogos, Operadores en Salud Mental Comunitaria y Nutricionista, interesados y comprometidos a trabajar en equipo. Falta y es de suma importancia, médicos Pediatras y Generalistas comprometidos con la pediatría. Se está en búsqueda de los mismos pero sin un área de internación pediátrica con sector de maternidad separado del sector de internación general de nuestro hospital es difícil ofrecerles las condiciones laborales para el trabajo de dicha especialidad y se hace poco probable la venida y permanencia de los mismos en nuestro hospital.

Se adjunta en Anexo I el bosquejo del plano del proyecto edilicio del área con el equipamiento necesario que se proyecta.

2.- Mejorar la atención en Perinatología.

Las características propias de nuestra institución se corresponden con un segundo nivel (de bajo riesgo según las normas de organización y funcionamiento de los servicios de maternidad y neonatología), para ello las características de atención ambulatoria se encuentran actualmente según las condiciones establecidas.

Pero en el sector de internación y atención del recién nacido surge la principal falencia que deseamos mejorar para el trabajo del equipo de perinatología con un AREA organizada para dedicarse a la atención médica adecuada y a la educación sanitaria de las madres con embarazos deseados, no deseados, de riesgo por patologías o problemas socioculturales como de adicciones entre otros, y la contención de la familia con su nuevo integrante en forma multidisciplinaria desde la atención del embarazo, trabajo de parto, parto y puerperio, lo que mejoraría la atención humanizada del parto favoreciendo el contacto de los profesionales de la salud con la mujer y su entorno. Detectando los factores de riesgos de enfermar como los socioculturales. Logrando así también las medidas de seguridad institucional para minimizar el riesgo de robo o cambio de bebés.

3.- Ofrecer acceso a la Salud para toda la población del área programa de San Antonio Oeste y Zona Sanitaria III:

La realidad zonal es que la mortalidad infantil se encuentra por encima de la media provincial (ver Anexo II Mortalidad Infantil 2006-2007). Y debemos destacar que muchas embarazadas de Valcheta, Sierra Grande, Gral. Conesa y Línea Sur como Los Menucos, Ramos Mexía, Los Berros, Aguada Cecilio, etc. concurren a Nuestro hospital a tener sus niños. Además de San Antonio Oeste sólo Sierra Grande cuenta con quirófano y anestesista pero se queda muchas veces sin ginecólogo, motivo por el cual también deriva a nuestro hospital. Solamente Viedma cuenta con Servicio de Neonatología y Pediatría para toda la Zona Sanitaria III, no pudiendo contener la demanda de la zona motivo por el cual en reiteradas oportunidades no pueden recibir las derivaciones que requieren atención del centro de mayor complejidad aduciendo: falta de camas sobre todo en los casos más graves como lo son neonatos requirentes de oxigenoterapia. Debiendo recurrir al privado Sanatorio Juan XXIII. Aclaremos que las distancias a recorrer son realmente extensas: Conesa-Viedma: 160 Km., San Antonio O-Viedma: 172 Km., Sierra Grande -Viedma: 275 Km., Valcheta -Viedma: 265 Km. y más extensa aún las que recorre Ramos Mexía, Los Menucos, y en ocasiones de época invernal por la nieve Maquinchao. San Antonio Oeste-Cipolletti: 400Km. Debiendo realizarlos en ambulancia por zona desértica sin señal de telefonía celular ni alcance radial en los primeros 200km, con una ruta en malas condiciones con baches y pasos a nivel abandonados frecuentes, sin señalización vial. Dado que no se cuenta en nuestra localidad con la factibilidad de gestionar un vuelo sanitario cuando anochece (18hs en época invernal) por falta de iluminación en el aeródromo.

Por ello estamos convencidos que debemos trabajar para buscar una solución que llegue a todos los usuarios del sistema de salud porque nos afecta en nuestro funcionamiento diario. Tal vez no sea inmediato pero deseamos trabajar para dar repuestas definitivas en un proceso de crecimiento paulatino con los tiempos que sean necesarios, pero avanzando, en mejora de la atención Materno - Infante -Juvenil de la Zona Sanitaria III con un sistema en red de complejidades que funcione oportuna y eficazmente. Por ello la creación de nuestra Area Materno Infante Juvenil debe proyectarse teniendo en cuenta nuestra realidad geográfica y social no pudiendo dejar de mencionar que en toda esta zona el sub sector privado tampoco es una opción dado que es muy escasa la cobertura que brinda. Conteniéndose la mayoría de los casos de mayor complejidad y derivaciones en el sector público.

4.- Normas y Prácticas para el fortalecimiento de las Familias:

Actualmente se trabaja realizando el curso de psicoprofilaxis para el parto, en equipo con obstétricas, tocoginecólogos, odontólogos, nutricionistas, psicólogas. Pero debemos mejorar en la adecuación de normas y prácticas con el servicio de Enfermería y medicina general en cuanto a reforzar la educación en lactancia materna, cuidados perinatales sanitarios, higiene, alimentación, transmisión de valores, desmitificación de creencias populares, etc. Creemos que la creación del sector materno infancia es primordial para poder normalizar el trabajo del equipo de internación.

También es necesaria el área educativa para realizar charlas con usuarias, el curso de psicoprofilaxis para el parto en un ambiente adecuado, la contención familiar y del equipo de salud educándolo y capacitándonos permanentemente en Salud Materno Infanto Juvenil. El consultorio de adolescencia es el lugar donde se podrán realizar intervenciones oportunas y adecuadas. Según son los objetivos de la Dirección Nacional de Maternidad Infancia y del Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes:

"...nuestro proyecto va destinado a todo niño, niña y adolescente por el solo hecho de serlo reconociéndolos como sujetos de derecho, adhiriéndonos a la Doctrina de Protección Integral de la Infancia".

5.- Trabajo en conjunto de la Comunidad:

Se desea reforzar el trabajo interinstitucional e intersectorial como se ha hecho puntualmente para conseguir objetivos concretos en los que todas las instituciones y sectores de nuestra localidad demostraron responsabilidad y constancia lográndose los objetivos planteados Ej.: Colaboración de Prefectura naval Argentina en Campaña de vacunación, en acondicionamiento de centros de salud y sala para el mamógrafo brindando mano de obra, trabajo en conjunto para la planificación de la temporada 2008-2009 y seguridad en la playa coordinando acciones conjuntas Municipio-Prefectura-Hospital, colaboración docente desde el Hospital en Curso de Marinos Mercantes; con el Municipio colaboración en Campaña Todos juntos por un mamógrafo para San Antonio Oeste de Lalcec-Hospital, Contamos con el apoyo de Educación en Salud Escolar coordinando una excelente forma de trabajo en Salud Escolar, desde el Hospital se brindó Cursos de Capacitación a docentes, alumnos y padres (Nutrición, Odontología, Salud Sexual y Reproductiva), con Rotary Club en exitosa realización del proyecto 2008 de "Caritas Felices en nuestro Hospital", destinado a cirugía reconstructiva y reparativa máxilo facial en niños, con ECIS (espacios comunitarios de inserción social) con quienes se trabaja de manera activa y continua con los adolescentes ya en riesgo social, y en la reciente conformación del Consejo Local del Niño, Niña y Adolescente de nuestra localidad. Ante estas realidades concretas de muestras suficientes de responsabilidad y compromiso de las personas de nuestra comunidad: Hemos sentido la Necesidad y el Deber de trabajar en conjunto en la salud de los niños, niñas y adolescentes de nuestra localidad surgida desde una iniciativa de la Comunidad Educativa del Jardín Maternal Primeros Pasitos para lo cual presentamos en este proyecto además de la necesidad Edilicia y de Equipamiento Hospitalario, un proyecto de trabajo en Interinstitucional e Intersectorial para lograr el objetivo "Area Materno Infanto Juvenil"

Quedando todas las instituciones y sectores comprometidos a apoyar el presente proyecto Hospitalario.

6.- Se constituirá el consultorio de Adolescencia atendido por Ginecólogos o Generalistas y Obstétricas aplicando el Claps del adolescente se estimulará a médicos generalistas para la derivación de pacientes desde los CAPS a este consultorio así como desde Admisión de pacientes, el mismo funcionará por las tardes y se trabajará en conjunto con equipo de salud mental. Sabemos que aumentará la necesidad de trabajo en equipo y generará otras demandas que deberemos prepararnos para atender. Por ello solicitamos se cree también el consultorio con área de adolescencia en el presente proyecto, para facilitar el trabajo en equipo de los agentes de salud.

CONCLUSION:

"Creemos que es fundamental el fortalecimiento del vínculo materno para acompañar a todas las familias en la educación para el auto cuidado, cuidado mutuo y cuidado del medio ambiente".

La educación y transmisión de valores debe garantizarse desde el momento mismo de la concepción, si es posible desde la preconcepción, hasta la adultez. El acompañamiento del equipo de salud en forma interdisciplinaria debe ser continuada, programada y organizada en todas las etapas desde el vientre materno, la niñez y adolescencia".

ANEXO I. Sector que se desea construir:

- a. Sala de Internación conjunta: ofreciendo lo siguiente: siete (7) habitaciones dobles de internación conjunta madre-hijo: utilizada para la internación durante el embarazo, puerperio y postoperatorio. Debe encontrarse separada del sector de internación general con acceso semirestringido a equipo de salud, usuarias y familiar acompañante.

Siete (7) habitaciones dobles de internación pediátrica:

Utilizada para la internación de niños de treinta (30) o más días de vida.

Oficina de enfermería con área limpia-sucia-almacenamiento de medicamentos-heladera para vacunas y medicamentos sector para limpieza de instrumental-estufa- sector chatero.

Nursery:

Sector contiguo pero aislado para procedimientos neonatales con dos servocunas, o incubadoras, de circulación restringida.

Baño para el personal.

Area educativa: reuniones con usuarios, familiares con servicio social, salud mental adolescentes, charlas educativas salud sexual, lactancia materna, curso psicoprofilaxis del parto, etc. Con espacio para biblioteca-hemeroteca.

Oficina Obstétricas y Médicos Maternidad Infancia: Es necesario contar con espacio físico adecuado para guardar y procesar documentación referida a: certificados de nacimientos, y/ o defunción, estadísticas del sector, resultados de Biopsias y Papanicolaou, carga del SIP, Plan Nacer, Programa Salud Sexual Y Reproductiva, Programa SIDA-ETS, todos éstos a cargo del personal de Obstetricia y Ginecología.

Baño para el público.

Sala de espera familiar.

Un (1) Consultorio de Adolescencia y uno (1) de Salud Sexual destinado a la atención interdisciplinaria del adolescente. Con probabilidades de uso del área educativa del sector Materno Infante Juvenil.

EQUIPAMIENTO NECESARIO:

Catorce (14) camas con colchones y fundas lavables.

Doce (12) camas pediátricas con colchones y fundas lavables.

Siete (7) cunas de acrílico con pie cromado y colchones con fundas lavables.

Catorce (14) mesas de luz.

Catorce (14) armarios dobles.

Treinta (30) sillas acompañante + oficinas

Tres (3) carros de curaciones

Una (1) Estufa para esterilizar

Siete (7) pies de suero con ruedas

Catorce (14) chatas

Catorce (14) recipientes plásticos con tapa para residuos

Un (1) Equipo audiovisual TV, DVD, Cañón

Una (1) computadora con impresora

Una (1) camilla de traslado

Una (1) silla de ruedas

Una (1) heladera

Dos (2) anafes de cocina

Un (1) negatoscopio

Tensiómetro, Estetoscopio

- b. 1 Sala de UTPPYR (Unidad de trabajo de parto y recuperación) este sector semi restringido con recepción del recién nacido y Office de enfermería.

Equipamiento:

Dos (2) camas con colchón y funda lavable

Dos (2) mesas de luz

Un (1) armario doble

Una (1) mampara, dos (2) chatas, dos (2) pie de suero con ruedas

Un (1) monitor cardiotocográfico

Dos (2) sillas

Un (1) sillón de partos

Servocuna para recepción del RN

Heladera

Bibliografía

- 1.- Guía para la Atención del Parto Normal en Maternidades Centradas en la Familia. Dirección Nacional de Salud Materno Infantil. Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación Argentina. Año 2005.
- 2.- Sistema Informático Peri natal 5° Edición. CLAP-OPS/MS. Abril 1997.
- 3.- Atención prenatal y del parto de bajo riesgo. CLAP-OPS/MS. Agosto 1991.
- 4.- Propuesta Normativa Perinatal. Tomo II. Dirección Nacional de Salud y Acción Social de la Nación Argentina. Dirección de Maternidad e Infancia. Julio 1996.
- 5.- Guías Clínicas en la Adolescencia Consejo de médicos de la Provincia de Córdoba. Setiembre 2004.

- 6.- Ley Nacional número 26.061, de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes,
- 7.- Consulta de los programas en Página web de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia. www.msal.gov.ar
- 8.- Pediatría Meneghello. 5° Edición. ED. Panamericana 1998
ANEXO II Mortalidad Infantil 2006-2007

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que verifique el cumplimiento de la obligación establecida en los pliegos de licitación de las zonas bajo el Plan Hidrocarburífero Provincial, por parte de los contratistas de emplear como mínimo el ochenta por ciento (80%) de personal residente en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 153/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se incluya en el presupuesto 2010, una partida presupuestaria para la construcción del gasoducto línea sur (Valcheta- Maquinchao) de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 154/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que arbitre los medios necesarios para la reglamentación de la ley nacional número 25872, que crea el Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven, promoviendo la elaboración y ejecución de los proyectos de promoción y fomento financiero, impositivo y fiscales e instituye el Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 155/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Diputados y Senadores Nacionales, que vería con agrado se prorrogue por el término de diez (10) años la ley número 25422 (ley para la recuperación de la ganadería ovina), la que comenzará a regir al día siguiente del plazo establecido en el artículo 16 de la ley en cuestión.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional que incluya un monto anual destinado a integrar el Fondo de Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) y que actualice el monto de veinte millones de pesos (\$20.000.000) otorgado en el 2001, teniendo en cuenta que en esa época estaba vigente la convertibilidad del uno a uno.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 156/09

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), a la Empresa de Energía Río Negro S.A. (EdERSA), que vería con agrado la apertura de una oficina de atención al usuario de manera permanente y con personal estable en la localidad de Sierra Colorada.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 157/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Producción, que vería con agrado que personal técnico de ese ministerio tomara contacto con integrantes de la Cooperativa Agrícola Valle Verde, a fin de encontrar alternativas para el desarrollo y fortalecimiento de procesos productivos que la cooperativa lleva adelante.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 158/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado la provisión de medicamentos en forma urgente al hospital de la localidad de Catriel, destinados a los enfermos oncológicos, trasplantados y demás pacientes.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 159/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Senadores y Diputados Nacionales de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se implemente una normativa que genere un sistema específico de aportes al Sistema Unico de Seguridad Social (S.U.S.S.) para las microempresas, que implique una reducción en los costos patronales con el fin de reducir la tasa de empleo informal.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete, que vería con agrado acompañe la implementación de una normativa que genere un sistema específico de aportes al Sistema Unico de Seguridad Social (S.U.S.S.) para las microempresas, que implique una reducción en los costos patronales con el fin de reducir la tasa de empleo informal.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 160/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado la urgente reparación de la cinta asfáltica del tramo de la ruta provincial número 2 comprendido desde el paraje "El Solito" hasta el cruce de San Antonio Oeste, como así también la colocación de carteles de señalización.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 161/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Senadores Nacionales por nuestra provincia, que vería con agrado el inmediato tratamiento del proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual propuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y la derogación de la norma que proviene de la época de la dictadura.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 162/09

-----0-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social la Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia Activa, que comenzará en Nueva Zelanda el 2 de octubre de 2009, día del nacimiento de Gandhi, y finalizará en la Cordillera de los Andes en Punta de Vacas, al pie del Monte Aconcagua (Argentina) el 2 de enero de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 221/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la campaña nacional de concientización vial denominada "Estrellas Amarillas", impulsada por la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 222/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, científico, tecnológico, cultural y social el "Programa Estratégico de Investigación y Desarrollo (PEID)", específicamente el "Taller de Energía", que impulsó el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), y fue organizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, llevándose a cabo los días 2 y 3 de julio del corriente año en Neuquén capital.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 223/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el "Programa e+Novo" que presenta la Fundación Educativa de Viedma, para las instituciones educativas de todos los niveles, interesadas en generar e incorporar contenidos pedagógico-didácticos en sus escuelas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 224/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario y social las "IV Jornadas Patagónicas Materno Infantil" realizadas los días 4 y 5 de septiembre del presente año en la ciudad de Neuquén, la cual fue auspiciada por el Ministerio de Salud de Río Negro, Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue y la Sociedad de Pediatría del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 225/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, sanitario y cultural las actividades que realiza el Centro Cultural Comunitario Camino Abierto, dependiente del Hospital Area Programa Bariloche de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 226/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés regional, sanitario y social el "IV Encuentro de Actualización y Capacitación de la Línea Sur", a realizarse los días 23 y 24 de octubre del corriente año en la ciudad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 227/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el encuentro regional preparatorio del 1º Congreso Internacional "200 Años Después" Abuso, Trata y Tráfico en Infancia, Adolescencia y Juventud, a realizarse en la ciudad de Cipolletti los días 1 y 2 de octubre del año 2009.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 228/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, artístico y educativo el emprendimiento Gemas de la Patagonia, que lleva a cabo el artista Pablo Carancini, de destacada trayectoria provincial, nacional e internacional.

Artículo 2º.- De interés social, artístico y educativo la participación del artista Pablo Carancini en la 36º Muestra Internacional de Artesanía Tradicional, que se realizará del 29 de octubre al 15 de noviembre del presente año, en Santiago de Chile, habiendo sorteado un riguroso proceso de selección entre destacados artistas internacionales.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 229/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, cultural y social el programa “El Gran Valle en Flor”, 60.000 hectáreas de sensaciones, que se llevará a cabo del 25 al 29 de septiembre de 2009 en diferentes localidades del Alto Valle de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 230/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés socioeconómico, educativo y ecológico el “Curso Indicadores Ecosistémicos para la Gestión Sustentable del Mar y sus Recursos”, orientado a estudiantes avanzados y profesionales de ciencias biológicas y carreras afines, organizado por el grupo Ecosistema Pesquero Sustentable (EcoPeS) y dictado por el doctor Carlos Verona, consultor especializado en planificación estratégica y desarrollo sustentable, que se realizará del 5 al 10 de octubre en la ciudad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- Se adjunta el programa del “Curso Indicadores Ecosistémicos para la Gestión Sustentable del Mar y sus Recursos”.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 231/09

**Indicadores Ecosistémicos
para la Gestión Sustentable del Mar y sus Recursos
Conceptos y Métodos sobre el
Enfoque Ecológico de la Pesca Marítima de Captura**

Dictado por: Dr. Carlos Verona

ORGANIZA:

**ECOPES (INICIATIVA PARA UN ECOSISTEMA PESQUERO SUSTENTABLE)
Departamento de Ciencias Marinas – Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni –
Universidad Nacional del Comahue
San Antonio Oeste – Río Negro 5 – 10 octubre 2009 / Con evaluación**

PROGRAMA

11. Organización de la administración pesquera. La variabilidad ambiental y su efecto sobre la disponibilidad de recursos pesqueros. El efecto de la pesca sobre los recursos y el ambiente. Papel de la evaluación de los efectivos pesqueros (*stock assessment*). Manejo por objetivos. Puntos de referencia. Indicadores. Sistemas de referencia.
12. Estructura y funciones de la administración pesquera. La administración como un proceso de toma de decisiones. Camino crítico del dato a la rendición de cuentas. Atributos modernos de una administración responsable: planificación, precaución, participación, sustentabilidad. Papel de los indicadores en los esquemas de control. Manejo adaptativo. Manejo ecosistémico. Estrategias de Desarrollo Sustentable. La Convención de Diversidad Biológica. Valor y valuación de los ecosistemas. El capital natural como componente esencial del capital total.
13. El enfoque ecológico de la pesca.
14. Elementos de ecología de sistemas. Estado y tendencias. Complejidad y organización. Comportamiento de sistemas complejos. Noción de estabilidad. Estructura, procesos y servicios ecológicos. Variabilidad espacio temporal de las propiedades ecológicas. Diversidad específica. Sucesión. Clímax.
15. Modelado ecotrófico de los sistemas acuáticos.
16. Indicadores ecosistémicos cuantitativos

17. Modelos de equilibrio dinámico. Protocolos de manejo. Justificación de un modelo alternativo.
18. Teoría ecológica. Competencia. Nicho ecológico. Estrategias bionómicas. Sucesión. Diversidad específica.
19. Modelos integrales. Sistemas socio-ambientales. Planificación estratégica del mar. Gestión integral del mar y sus recursos. Relaciones entre resiliencia y ciclos adaptativos. Potencia – Conectividad – Resiliencia.
20. Corolario. Gestión y control: el papel de los indicadores. Indicadores de desempeño. Indicadores de proceso. Indicadores de planificación. La incertidumbre en sistemas no lineales. Potencia y robustez de los indicadores. Indicadores de estado. Indicadores de tendencia. Topología de catástrofes y comportamiento de ecosistemas.

Referencias generales:

- Belgrano, A., U. M. Scharler, J. Dunne & R. Ulanowicz, 2005. Aquatic food webs: an ecosystem approach. Oxford University Press. Pp. x+262.
- Berkes, F. & C. Folke, 1998. (Eds.): Linking social and ecological systems. Management practices and social mechanisms for building resilience. Cambridge University Press. Pp. xvi+459.
- Bianchi, G. & H. R. Skjoldal, 2008. (Eds.): The ecosystem approach to fisheries.
- Charles, A., 2001. Sustainable fishery systems. Blackwell.
- Christensen, V. & J. L. Maclean, 2004. (Eds.): Placing Fisheries en their ecosystem context. Ecological Modelling. International Journal on Ecological Modelling and Systems Ecology. Special Issue, 172:103-439.
- Daan, N., 2005. (Ed.): Quantitative ecosystem indicators for fisheries management. Proceedings of a Symposium held in Paris, France. 31 March – 3 April 2004. ICES Journal of Marine Science, 62(3):302-614.
- FAO & CABI. Pp.xiii+364.
- FAO, 1999. Technical Guidelines for Responsible Fisheries 8. Indicators for sustainable development of marine capture fisheries.
- FAO, 2008. Fisheries Technical Paper 489. Human dimensions of the ecosystem approach to fisheries: an overview of context, concepts, tools and methods.
- Gunderson, L. H. & C. S. Holling, 2002. (Eds.): Panarchy. Understanding transformation in human and natural systems. Island Press. Pp. xxiv+507.
- Hollingworth, C. E., 2000. (Ed.): Ecosystem effects of fishing. ICES Journal of Marine Science, 57(3):461-791.
- Hutchinson, G. E., 1978. An introduction to population ecology. Yale University Press. Pp. xii+260.
- May, R. M., 1973. Stability and complexity in model ecosystems. Princeton University Press. Pp. x+265.
- May, R. M., 1981. (Ed.): Theoretical ecology. Principles and applications. 2nd Edition. Sinauer Associates. Pp. x+ 489.
- Payne, A. I. L., 1999. (Ed.): Confronting uncertainty in the evaluation and implementation of fisheries-management systems. ICES Journal of Marine Science, 56(6):791-1072.
- Pielou, E. C., 1975. Ecological diversity. John Wiley & Sons, Inc. Pp. x+165.
- Pitcher, T. J., P. J. B. Hart & D. Pauly, 2001. (Eds.) Reinventing fisheries management. Kluwer Academic Publishers.
- Salt, G. W., 1984. (Ed.): Ecology and evolutionary biology. A round table on research. Pp. iv+129.
- Sinclair, M. & G. Vladimarsson, 2003. (Eds.): Responsible fisheries in the marine ecosystem. FAO & CABI. Pp. XV+426.

Lecturas para analizar en clase:

- Burke, D. L., 2000. Management infrastructure for rights-based fishing. In FAO Fisheries Technical Paper 404/1. Use of property rights in fisheries management.
- Garcia, S. M. & K. L. Cochrane. Ecosystem approach to fisheries: a review of implementation guidelines. ICES Journal of Marine Science, 62:311-318.
- Hamilton, L. C., C. M. Duncan & N. E. Flanders, 1998. In Symes, D. (Ed.) Property rights and regulatory systems in fisheries. Fishing News Books.
- Hilborn, R., 2007. Managing fisheries is managing people: what has been learned? Fish & Fisheries, 8:385-296.
- Holling, C. S., 1973. Resilience and stability of ecological systems. Annual review of Ecology and Systematic, 4:1-23.

- Holling, C. S., 2001. Understanding the complexity of economic, ecological, and social systems. *Ecosystems*, 4:390-405.
- Huston, M., 1979. A general hypothesis of species diversity. *The American Naturalist*, 11(1):81-101.
- Hutchinson, G. E., 1959. Homage to Santa Rosalia or why are there so many kinds of animals? *The American Naturalist*, 93(870):145-159.
- Larkin, P. A., 1988. The future of fisheries management: managing the fisherman. *Fisheries*, 13(1):3-9.
- MacArthur, R. H., 1960. On the relative abundance of species. *The American Naturalist*, 94:25-36.
- May, R. M., 1986. The search for patterns in the balance of nature: advances and retreats. *Ecology*, 67(5):115-1126.
- Paine, R. T., 1984. Ecological determinism in the competition for space. *Ecology*, 65(5): 1339-1348.
- Pitcher, T. J. & D. Pauly, 2001. Rebuilding ecosystems, not sustainability, as proper goal of fishery management. In: Pitcher, T. J., P. J. B. Hart & D. Pauly (Eds.) *Reinventing fisheries management*. Kluwer Academic Publishers. Pp. 311-330.
- Polovina, J. J., & E. A. Howell, 2005. Ecosystem indicators derived from satellite remotely sensed oceanographic data for the North Pacific. *ICES Journal of Marine Science*, 62:319-327.
- Sainsbury, K. J., A. E. Punt & A. D. M. Smith, 2000. Design of operational management strategies for achieving fishery ecosystem objectives. *ICES Journal of Marine Science*, 57:731-741.
- Southwood, T. R. E., 1981. Bionomic strategies and population parameters. In (R. M. May (Ed.): *Theoretical ecology. Principles and applications*. 2nd Edition. Chapter 3. Sinauer Associates. Pp. x+ 489.
- Walters, C. J. & R. H. Hilborn, 1978. Ecological optimization and adaptive management. *Annual Review of Ecology and Systematic*, 9:157-188
- Walters, C. J., 2001. Designing fisheries management systems that do not depend upon accurate stock assessment. In: Pitcher, T. J., P. J. B. Hart & D. Pauly (Eds.) *Reinventing fisheries management*. Kluwer Academic Publishers. Pp. 279-288.
- Whittaker, R. H. & D. Goodman, 1979. Classifying species according to their demographic strategy. I. Population fluctuations and environmental heterogeneity. *The American Naturalist*, 113(2):185-200.

Lecturas complementarias para algunas unidades del programa:

- Gadgil, M. & W. H. Bossert, 1970. Life historical consequences of natural selection. *The American Naturalist*, 104(935):1-24
- Hilborn, R. & C. J. Walters, 1992. *Quantitative Fisheries Stock Assessment. Choice, Dynamics & Uncertainty*. Kluwer Academic Publishers.
- Hutchinson, G. E., 1957. Concluding remarks. *Cold Spring Harbor Symposia on Quantitative Biology*, 22:415-427.
- Kingsland, S. E., 1985. *Modeling nature. Episodes in the history of population ecology*. The University of Chicago Press. Pp. X+267.
- MacArthur, R. H. & E. R. Pianka, 1966. On optimal use of a patchy environment. *The American Naturalist*, 100(916):603-610.
- Odum, E. P., 1969. The strategy of ecosystem development. *Science*, 164:262-270.
- Paine, R. T. & S. A. Levin, 1981. Intertidal landscapes: disturbance and the dynamics of pattern. *Ecological Monographs*, 51(2): 145-178.
- Peters, R. H., 1980. Useful concepts for predictive ecology. *Synthese*, 43:257-269.
- The World Bank, 2006. *Where is the wealth of nations? Measuring capital for the 21st Century*.
- Turrell, W. R., 2005. *The policy basis of the "ecosystem approach" to fisheries management*. EuroGOOS Publications.
- Volterra, V., 1927. Una teoria matematica sulla lotta per l'esistenza, *Scientia* 41:85- 102.
- Walters, C. J. & S. J. D. Martell, 2004. *Fisheries ecology and management*. Princeton University Press.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural las "Jornadas: La sexualidad en personas con capacidades diferentes" organizadas por la Dirección General de Cultura de la Municipalidad de Cipolletti y la Asociación Patagónica de Apoyos Sociales (ASPAS) a realizarse los días 24 y 25 de septiembre del presente año en esa ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 232/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las "IV Jornadas sobre el Niño" organizadas por el Centro Clínico de Investigación, perteneciente a la Fundación Centro Psicoanalítico Bariloche, a realizarse los días 23 y 24 de octubre del año 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 233/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la producción de la película "La Ciudad de los Césares" que iniciará su producción en el mes de diciembre del presente año en la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, producida y dirigida por el cineasta rionegrino Julio César Molina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 234/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés medioambiental, social, comunitario y educativo, la Conferencia-Debate sobre "Contaminación Electromagnética", que se llevará a cabo el 2 de octubre de 2009 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca, a cargo del Ingeniero Néstor Hugo Mata.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 235/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y comunitario, la decimotercera edición del "Mes de la Fotografía/Bariloche 2009" que se realiza en San Carlos de Bariloche durante el mes de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 236/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo y académico el "Primer Congreso de Derecho Penal" a realizarse en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca, los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2009.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 237/09

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo, cultural, social y deportivo la "9ª Edición del Torneo Provincial de Fútbol Femenino" a realizarse en el complejo del Roca Rugby Club de la ciudad de General Roca, los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2009.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 238/09

-----0-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 38/09.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Objeto: Se crea la Comisión Interpoderes de gestión de la aplicación del ochenta y dos por ciento (82%) móvil en el haber jubilatorio de todos los agentes públicos rionegrinos, jubilados o en actividad.

Artículo 2º.- Ambito de funcionamiento: La Comisión Interpoderes que en la presente se crea tiene funciones en la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Plazo. La Comisión Interpoderes funcionará por un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la conformación definitiva de la Comisión en los términos de la presente.

La Comisión se encuentra facultada a prorrogar por única vez y por ciento ochenta (180) días, el plazo establecido en el párrafo precedente, cuando superada la etapa del relevamiento y estudio de los antecedentes y normativa vigente, se encuentre elaborando el informe final.

Artículo 4º.- Integración. Presidencia: La mencionada Comisión está integrada por:

- a) Cuatro (4) representantes del Poder Legislativo, los que serán designados de acuerdo con el Reglamento Interno de la Cámara.
- b) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, de los cuales al menos uno (1) de ellos corresponda a la Secretaría de la Función Pública, los que serán designados por el Poder Ejecutivo.
- c) Tres (3) representantes del Poder Judicial, designados por el Superior Tribunal de Justicia.
- d) Un (1) representante por gremio de los trabajadores de los diferentes Poderes del Estado provincial.

La presidencia de la Comisión será ejercida por uno de los representantes de la Legislatura provincial y funcionará en la sede de la Legislatura .

Artículo 5º.- Designación de sus integrantes: Los integrantes de la Comisión serán designados conforme las normas aplicables en cada caso, en un plazo máximo de veinte (20) días desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 6º.- Reglamento Interno: La Comisión dictará su propio Reglamento Interno, el cual debe ser aprobado por mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 7º.- Funciones: La Comisión que se crea tiene las siguientes funciones:

- a) Recabar de la jurisdicción provincial, nacional o de otras provincias, antecedentes y normas vigentes referidas a la materia en cuestión.
- b) Actuar como órgano consultor de los distintos estamentos estatales en la problemática relacionada.
- c) Representar a la Provincia de Río Negro, en las instituciones y organismos nacionales que tengan relación con la materia, gestionando ante los mismos las decisiones tendientes al cumplimiento de su objeto.
- d) Elevar informes periódicos sobre el avance de su tarea a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- e) Elaborar los anteproyectos de instrumentos normativos o consensuales que conforme el análisis efectuado y las gestiones realizadas, correspondan.
- f) Una vez entregado el informe final, podrá funcionar como Comisión de Seguimiento.

Artículo 8º.- Asistencia técnica: Los Poderes del Estado podrán aportar la asistencia de especialistas en la materia, por sí o a pedido expreso de la Comisión, ello a efectos de cumplir con el cometido encomendado.

Artículo 9º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 39/09.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25643 de Turismo Accesible cuyo texto forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Turismo como autoridad de aplicación en la materia, por vía reglamentaria establecerá las disposiciones que sean necesarias para asegurar los estándares de calidad que el concepto de Turismo Accesible, definido en la citada norma nacional y sus complementarias, en concordancia con lo establecido en la Ley D N° 2055, impone para los servicios que brinden en Río Negro los operadores y prestadores turísticos, en lo referente a la atención que se debe ofrecer y garantizar, con trato personalizado, a quienes padecen alguna discapacidad física, psíquica o sensorial, con problemas o dificultades de acceso a las infraestructuras y servicios asociados a la actividad turística.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley e incorporar en sus respectivas normativas los contenidos y objetivos impulsados por la misma.

Artículo 4º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 40/09.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- La presente ley reglamenta el derecho de los ciudadanos de la Provincia de Río Negro, de peticionar la revocatoria de una ley, conforme lo preceptuado por el artículo 149 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- No podrán ser objeto de petición popular de revocatoria, las leyes referidas a reforma constitucional, tributos, presupuesto, materia procesal penal y leyes orgánicas de cada uno de los Poderes institucionales.

Artículo 3º.- Toda persona con derecho a voto en las elecciones provinciales, puede peticionar la revocatoria de una ley luego de su promulgación.

Artículo 4º.- La iniciativa de los electores para promover el derecho de revocatoria, debe ser suscripta por, al menos, el diez por ciento (10%) de los electores que se encuentren inscriptos en el padrón electoral utilizado en la última elección a cargos electivos de carácter provincial. Las firmas deben ser certificadas por autoridad policial, Justicia de Paz o autoridad administrativa autorizada a tal fin, debiendo constar en forma legible, nombre, apellido, documento de identidad y domicilio electoral del firmante.

Artículo 5º.- La planilla de recolección de firmas debe contener un resumen impreso de la ley objeto de la revocatoria que se solicita y un resumen conteniendo la información esencial que dé cuenta de los motivos de la revocación que se solicita.

Artículo 6º.- La petición de revocatoria de ley, será presentada ante el Tribunal Electoral de la provincia. El trámite será gratuito, deberá deducirse por escrito, en términos claros y contener:

- a) Una exposición de motivos fundada.
- b) La identificación precisa de la ley cuya revocatoria se peticona. Suscripción de quienes la propician, cumplimentando los requisitos establecidos en el artículo 4º.

Artículo 7º.- Presentada la iniciativa, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes, el Tribunal Electoral de la provincia verificará la calidad electoral de la totalidad de los firmantes y el cumplimiento de los restantes requisitos exigidos por esta ley. En caso de comprobarse que el cinco por ciento (5%) de la totalidad de las firmas requeridas para ejercer el derecho de revocatoria, carece de alguno de los requisitos legales exigidos por la presente, se desestimaré el proyecto.

Artículo 8º.- Reunidos los recaudos establecidos en esta ley, el Tribunal Electoral de la provincia efectuará la correspondiente comunicación al Poder Ejecutivo para que dicte el decreto de convocatoria del referéndum, dentro de los treinta (30) días.

Artículo 9º.- El decreto que convoca al Referéndum obligatorio, debe consignar con precisión, la ley objeto de revocatoria y una síntesis precisa de su contenido sustancial. Mediante el mismo, se convocará a los electores a que expresen obligatoriamente su voluntad, mediante una respuesta afirmativa o negativa respecto a la revocación o no de la norma de que se trate. El mismo deberá ser puesto para conocimiento de la población en general por lo menos con una anticipación de noventa (90) días a la fecha prevista para la realización de la consulta.

Artículo 10.- Podrán sufragar en el referéndum, además de todos aquellos electores que integren el padrón utilizado en la última elección a cargos electivos provinciales, todos los ciudadanos que hayan cumplido o cumplan dieciocho (18) años al día de la realización del comicio. A tales efectos, el Tribunal Electoral de la provincia deberá elaborar un padrón suplementario con la inclusión de los nombrados.

Artículo 11.- El procedimiento de emisión del sufragio, incluyendo su obligatoriedad, validez y el escrutinio, estarán regidos por la Ley O N° 2431 Código Electoral y de Partidos Políticos.

Artículo 12.- El voto para ser considerado válido deberá contener una respuesta afirmativa o negativa sobre el objeto del referéndum realizado, debiendo estar redactado el texto de la respuesta en forma precisa, computándose solamente los votos válidos emitidos.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo a través de los distintos medios de comunicación, dará publicidad y explicará los alcances del referéndum. Asimismo y a los mismos efectos, los partidos políticos reconocidos gozarán de las facilidades y garantías debidas para hacer conocer su opinión y fiscalizar el procedimiento de votación y escrutinio.

Artículo 14.- El resultado del referéndum será vinculante, de manera que si ganase el sí a la revocatoria de la ley objeto del mismo –con la mitad más uno de los votos válidos emitidos–, producirá la derogación automática de la misma, a partir de la aprobación por la Justicia Electoral del escrutinio definitivo y de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 15.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 41/09.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Objeto: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación en parte a la parcela identificada catastralmente como 06-1-B-020-03A: partiendo del punto A con dirección Oeste-Este hasta el punto B se miden cinco (5) metros, desde allí con rumbo Norte-Sur hasta el punto E: ciento treinta y siete (137) metros, desde allí con rumbo Este-Oeste hasta el punto F: cinco (5) metros y desde allí con rumbo Sur-Norte ciento treinta y siete (137) metros, cerrando así esta parcela seiscientos ochenta y cinco (685) metros cuadrados.

Artículo 2º.- Sujeto expropiante: Es sujeto expropiante la Municipalidad de Villa Regina, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3º.- Destino: La parcela identificada en el artículo 1º, será destinada a satisfacer la necesidad de ensanchamiento de la calle Pioneros de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 4º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 42/09.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Objeto. Se crea la Comisión de Trabajo que tendrá por objeto el estudio, para la elaboración y aprobación de los instrumentos normativos pertinentes, a los efectos de establecer en la provincia la negociación colectiva en el ámbito de la relación de empleo público que se da entre el Poder Judicial y los empleados judiciales que se desempeñan en dicho Poder, generando el ámbito paritario.

Artículo 2º.- Integración. Presidencia. La mencionada Comisión está integrada por:

- a) Cuatro (4) representantes del Poder Legislativo, los que serán designados de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Cámara.
- b) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, de los cuales al menos uno (1) de ellos corresponda a la Secretaría de la Función Pública, los que serán designados conforme lo determine el Poder Ejecutivo.
- c) Tres (3) representantes del Poder Judicial, designados por el Superior Tribunal de Justicia conforme lo disponga, debiendo asegurarse que uno de los representantes provenga del Ministerio Público.
- d) Tres (3) representantes del gremio respectivo Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Río Negro, designados conforme lo determinen los cuerpos directivos de la asociación gremial.

La Presidencia corresponderá a uno de los representantes del bloque mayoritario de la Legislatura.

Artículo 3º.- Funciones. La Comisión de Trabajo que se crea, tiene las siguientes funciones:

- a) Recabar de la jurisdicción provincial, nacional o de otras provincias, los antecedentes y normas vigentes referidos a la negociación colectiva en el ámbito del Poder Judicial.
- b) Elevar informes periódicos sobre el avance de su tarea a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, pudiendo proponer reuniones ampliadas con otros funcionarios ajenos a la Comisión para el mejor cumplimiento de su cometido.
- c) Elaborar los anteproyectos de instrumentos normativos o consensuales que conforme el análisis efectuado y las gestiones realizadas, correspondan.
- d) Una vez entregado el informe final, podrá funcionar como Comisión de Seguimiento hasta la efectiva implementación y por el lapso de dos (2) años a partir de dicho momento.
- e) Toda otra tarea destinada a lograr el cumplimiento del cometido de la Comisión de Trabajo.

Artículo 4º.- Asistencia técnica. Los Poderes del Estado podrán aportar la asistencia de especialistas en la materia, por sí o a pedido expreso de la Comisión de Trabajo, ello a efectos de cumplir con el cometido encomendado.

Artículo 5º.- Plazo. La Comisión de Trabajo funcionará por un plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la conformación definitiva de la Comisión en los términos del artículo 2º de esta norma.

La Comisión de Trabajo se encuentra facultada a prorrogar por unanimidad y única vez, hasta por noventa (90) días, el plazo establecido en el párrafo precedente, cuando superada la etapa del relevamiento y estudio de los antecedentes y normativa vigente, se encuentre elaborando el informe final.

Artículo 6º.- Designación de sus integrantes. Los integrantes de la Comisión de Trabajo serán designados conforme las normas aplicables en cada caso, en un plazo máximo de veinte (20) días desde la entrada en vigencia de la presente.

Las faltas de designación en tiempo y forma de los representantes de una de las partes, importará la renuncia a participar en la misma, la que pasa a integrarse con los representantes restantes.

Artículo 7º.- Reglamento Interno. La Comisión de Trabajo dictará su propio Reglamento Interno, el cual debe ser aprobado por mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 8º.- Funcionamiento. La Comisión de Trabajo que en la presente se crea funcionará con reuniones periódicas y en base a la búsqueda y concreción de consensos entre sus integrantes. Sin perjuicio de ello podrán suscribirse dictámenes o informes en disidencia.

Artículo 9º.- Vigencia. Esta ley entra en vigencia a los quince (15) días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 10.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 43/09.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se Incorpora como artículo 159 a la Ley K Nº 2430, el siguiente:

“Artículo 159.- Se fija una contribución del dos por mil (2º/oo) sobre el monto de todos los juicios contenciosos o voluntarios que se inicien en cada Circunscripción Judicial de la provincia, que tendrá como beneficiario al Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Río Negro, bajo las siguientes condiciones:

- a) **Destino:** Los fondos recaudados en función de esta contribución serán destinados y afectados por el beneficiario a la obra social y lo que los estatutos del mismo prevean.
- b) **Contribución mínima:** La contribución mínima para cada juicio será equivalente al valor de un décimo (1/10) de Jus.
- c) **Juicios de monto indeterminado:** En los casos de juicios de monto indeterminado se debe depositar la contribución mínima.
- d) **Forma de pago:** La contribución aquí dispuesta se hará efectiva con una boleta de depósito especial, a nombre del Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro, (Cuenta Específica) en el banco de depósitos oficiales o agente financiero de la provincia y regirán a su respecto las mismas normas que las previstas en el Código Fiscal para el pago del impuesto de Justicia. El banco suministrará por triplicado las boletas de depósito necesarias para el pago de esta contribución".

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Ratifícase el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Río Negro a la Nación, suscripta con fecha 15 de junio de 2007, por el señor presidente de la Nación Argentina, doctor Néstor Carlos Kirchner y el señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, que como Anexo Unico forma parte integrante de la presente ley.

A tal fin, el articulado de la ley nacional número 24018 mencionado expresamente en el instrumento rubricado y los cargos mencionados en el Anexo que forma parte, integrarán –en lo pertinente- la legislación aplicable conforme el marco jurídico establecido en el Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Río Negro a la Nación y sus Actas Complementarias.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo provincial continuará llevando adelante ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), las gestiones necesarias para la aplicación en la provincia, de lo dispuesto por la ley nacional número 24018 y sus modificatorias, haciendo extensiva la aplicación del porcentaje de ochenta y dos por ciento (82%) móvil de la remuneración total sujeta al pago de aportes correspondientes al cargo en actividad, a todos los agentes públicos provinciales que en la actualidad perciban beneficios previsionales de dicho organismo y a los que en el futuro accedan al mismo.

Artículo 3º.- Instrúyese al Poder Ejecutivo provincial, Contaduría General de la provincia, a instrumentar las declaraciones juradas mensuales de aportes de las personas comprendidas en este régimen, quienes estarán obligadas a saldar la deuda generada por las rectificaciones, en el modo y forma indicados en la Cláusula Quinta del citado Convenio.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma, dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5º.- La presente norma entrará en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO AL ESTADO NACIONAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de 2007, reunidos el señor presidente de la Nación Argentina, doctor Néstor Carlos Kirchner, en representación del Estado nacional, y el señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Ángel Saiz, en representación de la misma, en el marco del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Río Negro al Estado nacional, suscripto por las partes el día 31 de mayo de 1996, aprobado por ley provincial número 2988 y decreto del Poder Ejecutivo de la nación número 721/96 de fecha 3 de julio de 1996, convienen en formalizar el siguiente Acta Complementaria Modificatoria, a fin de permitir que los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Río Negro, puedan acogerse a los beneficios jubilatorios regidos por la ley número 24.018 en los términos y con los alcances de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Establécese que los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Río Negro que se desempeñen o que se desempeñaren en el futuro, en los cargos detallados en el Anexo Único integrante de la presente Acta Complementaria, podrán obtener el beneficio jubilatorio regulado en los artículos 8° a 17 y 26 a 33 de la ley número 24.018, y los que se señalan en la presente.

SEGUNDA: Acuérdate que los trámites inherentes a la gestión del otorgamiento y puesta al pago de los beneficios previsionales establecidos en la Cláusula Primera serán instruidos por la administración nacional de la Seguridad Social (ANSES), la que también tendrá a su cargo la resolución de reclamos, pedidos de reajustes, y todo otro trámite administrativo inherente a la dilucidación de las solicitudes presentadas.

TERCERA: Aplíquese los efectos legales de la resolución SSS número 135/07 a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Río Negro, comprendidos en el Anexo Único, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula Quinta de la presente.

CUARTA: Determínase que el derecho de acceso a los beneficios jubilatorios amparados por la ley número 24.018 tendrá vigencia a partir del 02 de mayo de 1996, en virtud de lo cual quienes se encontraren gozando o tramitando beneficios jubilatorios otorgados por aplicación de la ley número 24.241 que pudieran encuadrarse en la ley número 24.018, podrán solicitar la transformación de su beneficio en un plazo de noventa (90) días a partir de la vigencia del presente, sin que ello genere derecho alguno a percibir diferencias de haberes retroactivos que resulten de la transformación aludida, anteriores a esta solicitud. Quienes no ejercieran tal opción en el plazo establecido, continuarán con el régimen jubilatorio vigente hasta el momento.

QUINTA: Dispónese que la provincia de Río Negro instrumentará las declaraciones juradas mensuales de aportes y contribuciones, conforme a los parámetros estipulados por la ley número 24.018 (aporte mensual del 12% y eliminación del tope). Dicha regularización y rectificación de las declaraciones juradas mensuales serán presentadas por la provincia de Río Negro, sin excepción alguna, sobre el personal comprendido en el Anexo Único del presente, y retroactiva a partir del mensual mayo de 1996. Quedará condicionada la implementación del presente instrumento a la efectiva acreditación y cumplimiento de esta Cláusula.

SEXTA: A los fines de acreditar servicios laborales previstos en los artículos 8° y 9° de la ley número 24.018, serán computables los servicios prestados en el ámbito del Poder Judicial de la provincia de Río Negro. Quedarán inhabilitados para acceder a los beneficios de la ley número 24.018 quienes hubieran sido destituidos mediante juicio político o jurado de enjuiciamiento, según corresponda, por causal de mal desempeño de la función.

SEPTIMA: La provincia de Río Negro y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) establecerán los procedimientos e instrucciones para tornar operativo lo aquí pactado, quedando obligada la provincia de Río Negro a informar los listados de quienes hubieran efectuado la opción de acogerse a lo normado por la ley número 24.018 detallando los datos que fueran pertinentes para instrumentar la aplicabilidad del presente en todos sus efectos.

OCTAVA: Los magistrados y funcionarios judiciales comprendidos en los alcances del presente, en el plazo de noventa (90) días a contar de la publicación de su ratificación deberán optar por el régimen jubilatorio de la ley número 24.018 o su mantenimiento en el actual. En el caso de no ejercerse la opción en el plazo indicado, se considerará que se hubo optado por no ingresar al régimen de la ley número 24.018. En todos los casos la aceptación de los beneficios de la ley número 24.018 implicará el consentimiento de tramitar la baja cuando se cumplan los requisitos allí establecidos.

NOVENA: Los magistrados y funcionarios que se acojan a los beneficios establecidos en la ley número 24.018 mantendrán su estado judicial, que importará además de las obligaciones impuestas por el artículo 16° de la ley número 24.018, el mantenimiento en pasividad de la incompatibilidad amplia para el ejercicio de la profesión de abogado y/o procurador jurídico prevista en el artículo 8° inciso a) la ley número 2430, además de las incompatibilidades previstas en la legislación nacional y provincial y la obligación de seguir manteniendo sus servicios a disposición del Poder Judicial para resolver causas determinadas o cubrir vacantes transitorias, conforme la legislación vigente sobre jueces ad hoc y sustitutos, o las normas que al efecto dicte la Legislatura provincial.

DECIMA: La provincia de Río Negro deberá ratificar el presente Acta Complementaria, conforme las normas vigentes en su jurisdicción, pudiendo estipular condiciones de adhesión a los magistrados y funcionarios judiciales en condiciones de acceder actualmente a un beneficio amparado por la ley número 24.018.

Prevía lectura y conformidad de las partes con lo convenido se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO UNICO

Nómina de Magistrados Incluidos:

Juez de Superior Tribunal de Justicia

Procurador General

Juez de Cámara

Fiscal de Cámara

Juez de Primera instancia

Agente Fiscal

Asesor de Menores e Incapaces

Defensor General

Juez de Paz Letrado

Juez de Paz Lego

Nómina de Funcionarios del Poder Judicial Incluidos:

Secretario del Superior Tribunal de Justicia

Relator General del Superior Tribunal de Justicia

Secretario de la Procuración General

Secretario de Cámara

Secretario de Juzgado de Primera Instancia

Secretario de Juzgado de Paz

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 7º de la Ley I N° 4378, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 7.-** Establécese a partir del 01 de enero de 2009 para aquellos vehículos comprendidos en el Grupo B-2 (Transporte de Pasajeros), Grupo B-3 (Acoplados), del Grupo B-1 identificados bajo el código 41 (Camiones) y 47 (Semirremolques) y aquellos vehículos del Grupo A-1 cuyos propietarios desarrollen la actividad de servicio de taxis y/o remises, la siguiente bonificación:

CLASE A: El cincuenta por ciento (50%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagadas las obligaciones de los últimos doce (12) meses hasta el 2º vencimiento y que la deuda se encuentre pagada al 1º vencimiento de la cuota anterior a la que se pretende bonificar.

Podrán acceder a la bonificación a que hace mención el párrafo anterior, aquellos vehículos del Grupo A-1 cuyos propietarios desarrollen la actividad de servicio de taxis y/o remises, sobre las obligaciones fiscales corrientes que tengan pagada la penúltima cuota o anticipo a la cuota que se pretende bonificar, hasta el 2º vencimiento, y que la deuda anterior se encuentre regularizada; a su vez los titulares deberán tener regularizada la situación laboral de su personal de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

CLASE B: El treinta por ciento (30%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagada la penúltima cuota o anticipo a la cuota que se pretende bonificar, hasta el 2º vencimiento, y que la deuda anterior se encuentre regularizada”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----



*Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar*